



ÍNDICE

Página

Xalatlaco

Ayuntamiento	3
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	173
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	285

Xonacatlán

Ayuntamiento	297
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	651
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	757



AYUNTAMIENTO DE XALATLACO



CONTENIDO

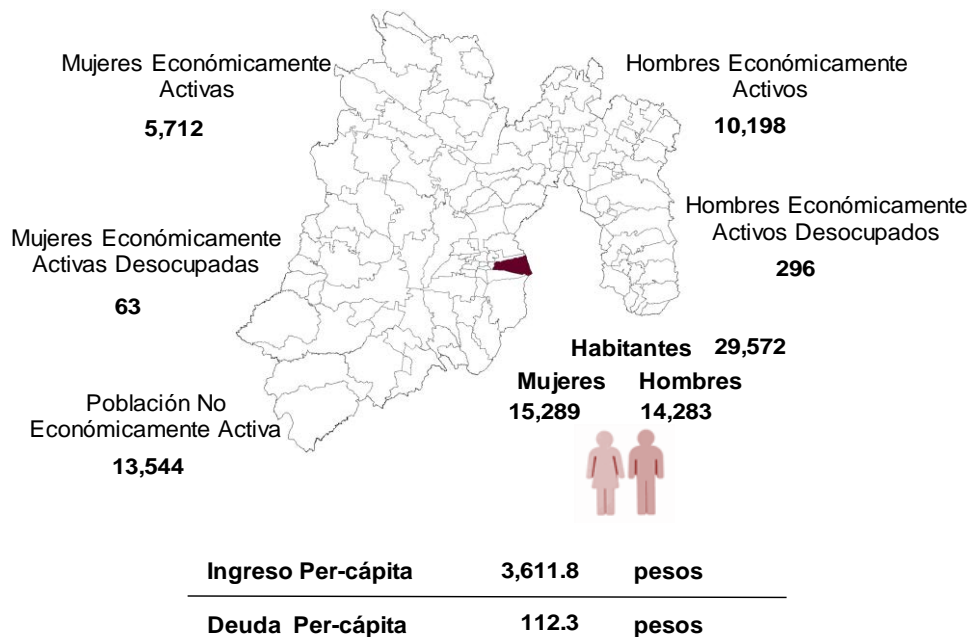
Presentación	7
Cumplimiento Financiero	11
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	65
Evaluación de Programas	95
Resultado de la Fiscalización	157

PRESENTACIÓN

Xalatlaco proviene del náhuatl Xalatlauhco: xal, de xalli: "arena"; atlah, de atlahтли: "barranca". En este término se encuentra implícita la palabra atl que significa "agua"; co: "en", "sobre", "lugar de". Definiéndose como: "En la barranca de "agua" y arena" o "Lugar de agua sobre la arena en la barranca".

El municipio de Xalatlaco se ubica a 50 km. al Suroeste de la Ciudad de México, a 32 km. al Suroeste de la Ciudad de Toluca y a 75 km. al Noroeste de la Ciudad de Cuernavaca.

Perfil Socioeconómico



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE XALATLACO

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Xalatlaco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Xalatlaco, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Razón de Solvencia	Se cuenta con 4.8 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo.
Sistema de Alertas de la LDF	Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Contratación de Obligaciones a corto plazo de acuerdo a la LDF	La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.
Consolidación de Estados Financieros	La entidad no cumplió con el postulado básico de Consolidación de la información financiera de la Cuenta Pública 2018.
Dependencia de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	Las participaciones y aportaciones representan el 78.9 por ciento con respecto a los ingresos totales
Gasto Operativo respecto de los Ingresos Totales	Representa el 71.8 por ciento con respecto a los ingresos totales
Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido	Presenta el 27.7 por ciento de Inversión Pública
Gasto Ejercido en Servicios Personales	Representan el 49.2 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 3.5 puntos porcentuales.
Autonomía para asumir el Gasto de Servicios Personales	Representan el 8.2 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 1.5 puntos porcentuales.
Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido	Representa el 4.0 por ciento con respecto a total del egreso ejercido
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEVAC	Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 94.8 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial derivada del Convenio de colaboración administrativa para la recaudación y fiscalización del impuesto predial	El ayuntamiento no celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
Programa Especial FEFOM	El ayuntamiento de Xalatlaco no se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	0	0.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Cuentas contables de Construcciones en proceso	5	4	80.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	0	0.0
Ingresos recaudados por Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
Ingresos y Egresos reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos	2	0	0.0
Saldos en Bancos de las Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
Saldos del Ingreso Recaudado	1	0	0.0
Reintegro de Recursos Federales y Estatales de acuerdo a la LDF	1	1	100.0
Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHM)	1	0	0.0
Retenciones de FORTAMUNDF para pagos a CAEM y CONAGUA por concepto de agua	2	2	100.0
Deuda Pública a corto y largo plazo por financiamientos de acuerdo a la LDF	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM	4	2	50.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial	1	0	0.0
Porcentaje de asignación de subsidio para gastos de operación	1	0	0.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	3	100.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	0	0.0
Resultado		1630.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN	
0-1650	Crítico
1651-2475	Suficiente
2476-3300	Adecuado



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Xalatlaco Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de pesos)							
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Activo				Pasivo			
Circulante	15,795.3	21,887.4	-6,092.1	Circulante	3,320.9	4,729.0	-1,408.1
Efectivo y Equivalentes	177.5	6,444.0	-6,266.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,320.9	4,729.0	-1,408.1
Efectivo	0.0	39.6	-39.6	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.0	7.8	-7.8
Bancos/Tesorería	177.5	6,404.4	-6,226.9	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	0.0	414.2	-414.2
				Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,320.9	4,307.0	-986.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,617.8	15,395.8	222.0				
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	15,617.8	15,395.8	222.0				
				Total Pasivo	3,320.9	4,729.0	-1,408.1
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.0	47.6	-47.6				
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0.0	47.6	-47.6				
				Hacienda Pública/Patrimonio			
No Circulante	54,600.1	74,936.5	-20,336.4	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	67,074.5	92,094.9	-25,020.4
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	36,452.7	58,850.4	-22,397.7	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	-25,345.2	27,373.5	-52,718.7
Terrenos	914.1	914.1	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-25,345.2	27,373.5	-52,718.7
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	35,538.6	57,936.3	-22,397.7	Resultados de Ejercicios Anteriores	92,419.7	64,721.4	27,698.3
				Resultados de Ejercicios Anteriores	92,419.7	64,721.4	27,698.3
Bienes Muebles	18,147.4	16,086.1	2,061.3				
Mobiliario y Equipo de Administración	3,388.9	3,017.9	371.0				
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3.2	3.2	0.0				
Vehículos y Equipo de Transporte	6,877.3	6,877.3	0.0	Total Hacienda Pública/Patrimonio	67,074.5	92,094.9	-25,020.4
Equipo de Defensa y Seguridad	471.4	471.4	0.0				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,300.4	5,610.1	1,690.3				
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	25.0	25.0	0.0				
Otros Bienes Muebles	81.2	81.2	0.0				
Total Activo	70,395.4	96,823.9	-26,428.5	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	70,395.4	96,823.9	-26,428.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de Xalatlaco			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de la Gestión	4,303.8	4,686.0	-382.2
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	96,785.8	109,674.9	-12,889.1
Otros Ingresos y Beneficios	167.3	156.5	10.8
Total de Ingresos y Otros Beneficios	101,256.9	114,517.4	-13,260.5
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	70,829.2	63,412.9	7,416.3
Servicios Personales	52,484.0	48,076.5	4,407.5
Materiales y Suministros	10,369.5	7,791.6	2,577.9
Servicios Generales	7,975.7	7,544.8	430.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,888.9	6,058.0	-169.1
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	19,336.8	0.0	19,336.8
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.0	0.0	0.0
Inversión Pública	30,515.9	17,670.2	12,845.7
Bienes Muebles e Intangibles	31.4	2.8	28.6
Total de Gastos y Otras Pérdidas	126,602.1	87,143.9	39,458.2
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-25,345.2	27,373.5	-52,718.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al Análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y del Estado de Actividades Comparativo del ayuntamiento de Xalatlaco, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de Xalatlaco						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	70,395.4	3,320.9	67,074.5	101,256.9	126,602.1	-25,345.2
Diciembre	70,395.4	3,320.9	67,074.5	101,256.9	107,265.3	-6,008.4
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	19,336.8	-19,336.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Actividades, muestran diferencias por un importe de 19,336.8 miles de pesos.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Ayuntamiento de Xalatlaco			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	96,823.9	96,823.9	0.0
Pasivo	4,729.0	4,729.0	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Ayuntamiento de Xalatlaco			
Estado de Situación Financiera Comparativo			
(Miles de pesos)			
Cuenta Contable	Concepto	Importe	Comentarios
1249	Otros Bienes Muebles	81.2	No se va a utilizar en el Estado de México

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable: Otros Bienes Muebles con un saldo por 81.2 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que en ejercicios anteriores se ha utilizado dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.



NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
1112	Bancos/Tesorería	-8.1
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	-11.3
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-1,708.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables Bancos/Tesorería por un importe de 8.1 miles de pesos, Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 11.3 miles de pesos y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 1,708.9 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	70,395.4	70,395.4	0.0
	Pasivo	3,320.9	3,320.9	0.0
	Hacienda/Patrimonio	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Ayuntamiento de Xalatlaco				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017	
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	14,826.3	14,826.3	
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,371.6	4,371.6	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables Deudores Diversos por Cobrar por un importe de 14,826.3 miles de pesos y Retenciones y Contribuciones por Pagar por un importe de 4,371.6 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.

EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Xalatlaco				
(Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
70,395.4	3,320.9	67,074.5	70,395.4	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	-25,345.2
Estado de Actividades Comparativo	-25,345.2
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio desahorro es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)						
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018	Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(C-D)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)			
27,373.5	64,721.4	92,094.9	92,419.7	-324.8	0.0	-324.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 324.8 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	67,074.5
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	67,074.5
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.

SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	70,395.4
Estado Analítico del Activo	70,395.4
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Ayuntamiento de Xalatlaco		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	-13,260.5	20,058.1
Impuestos	16.9	394.2
Contribuciones de Mejoras	-68.8	56.0
Derechos	-20.4	121.3
Productos de Tipo Corriente	-63.9	49.8
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-246.1	226.6
Participaciones y Aportaciones	-12,889.0	19,152.7
Otros Orígenes de Operación	10.8	57.5
Aplicación	39,458.2	3,273.0
Servicios Personales	4,407.5	6,566.7
Materiales y Suministros	2,577.9	1,645.4
Servicios Generales	430.9	479.7
Transferencias al Resto del Sector Público	-5,310.0	565.0
Subsidios y Subvenciones	5,092.1	231.7
Ayudas Sociales	48.8	13.7
Otras Aplicaciones de Operación	32,211.0	-6,229.2
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-52,718.7	16,785.1
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	22,445.4	0.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	22,397.7	0.0
Otros Orígenes de Inversión	47.6	0.0
Aplicación	2,283.3	3,179.5
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.0	2,244.6
Bienes Muebles	2,061.3	613.0
Otras Aplicaciones de Inversión	222.0	321.9
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	20,162.0	-3,179.5
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	27,698.3	3,787.9
Otros Orígenes de Financiamiento	27,698.3	3,787.9
Aplicación	1,408.1	15,499.7
Otras Aplicaciones de Financiamiento	1,408.1	15,499.7
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	26,290.2	-11,711.8
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-6,266.5	1,893.8
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	6,444.0	4,550.2
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	177.5	6,444.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de Xalatlaco		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	6,314.1	222.0
Efectivo y Equivalentes	6,266.4	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.0	222.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	47.6	0.0
Activo no Circulante	22,397.7	2,061.3
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	22,397.7	0.0
Bienes Muebles	0.0	2,061.3
Pasivo		
Pasivo Circulante	0.0	1,408.1
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.0	1,408.1
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	27,698.3	52,718.7
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	0.0	52,718.7
Resultados de Ejercicios Anteriores	27,698.3	0.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	56,410.1	56,410.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Ayuntamiento de Xalatlaco				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:				
Organismos Financieros Internacionales				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			3,883.4	3,320.9
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo			3,883.4	3,320.9
Total Deuda y Otros Pasivos			3,883.4	3,320.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Ayuntamiento de Xalatlaco			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Estado Financiero	Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público (A)	Construcciones en Proceso en Bienes Propios (B)	Total (A+B)
Estado de Situación Financiero Comparativo	35,538.6	0.0	35,538.6
Informe Anual de Construcciones en Proceso	35,538.6	0.0	35,538.6
Diferencia:	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso y no revela obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.

Ayuntamiento de Xalatlaco		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Dominio Público 2018		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no presenta obras de dominio público.

Ayuntamiento de Xalatlaco		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018 con Avance Físico y Financiero 100%		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.



Ayuntamiento de Xalatlaco		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Financiero mayor al Avance Físico		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance financiero no es mayor al avance físico.

Ayuntamiento de Xalatlaco		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores	X	

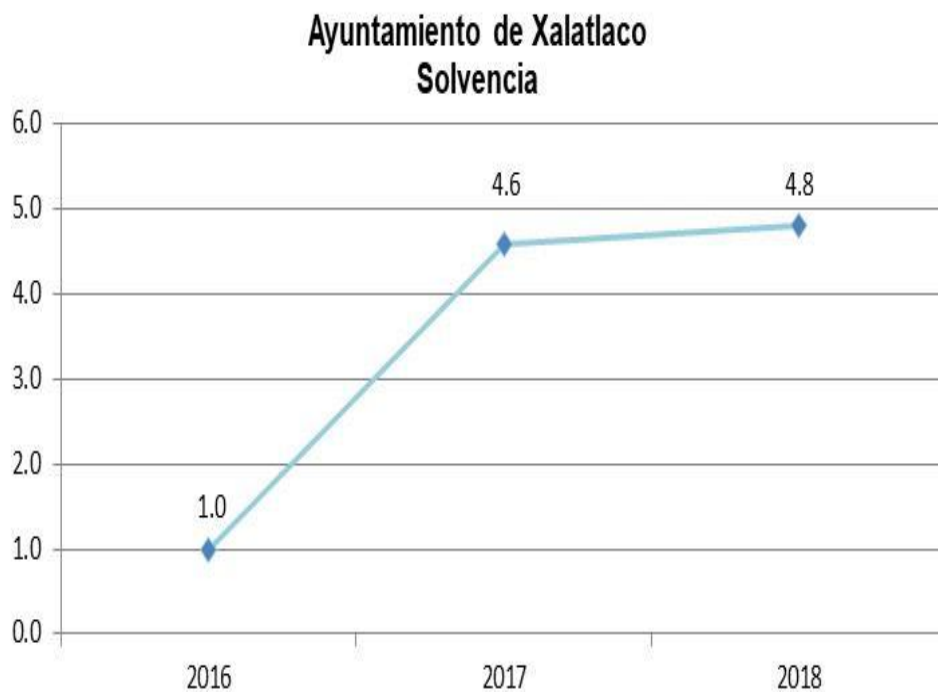
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.

En resumen el saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso y no revela obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento y presenta obras de ejercicios anteriores.

RAZÓN DE SOLVENCIA

Fórmula	2016	2017	2018
$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	1.0	4.6	4.8



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con los datos proporcionados por el ayuntamiento y de acuerdo a la aplicación de la fórmula se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2018 contó con 4.8 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. Con respecto al ejercicio anterior presenta una tendencia a la alza.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Ayuntamiento de Xalatlaco		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Si	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Si	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Si	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDF

Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)			
Indicador: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
$= \frac{\text{Deuda Pública y Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{0.0}{54,920.1}$	0.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)			
Indicador: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
$= \frac{\text{Servicio de la Deuda y de Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{0.0}{54,920.1}$	0.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales sobre Ingresos Totales (Miles de pesos)			
Indicador: Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
$= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas} - \text{Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{-177.5}{106,807.1}$	-0.2%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Endeudamiento Sostenible

El ayuntamiento de Xalatlaco registra un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición, según el artículo 46 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Ayuntamiento de Xalatlaco							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
40,814.5	47,951.5	7,137.0	17.5%	3.0%	No	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Ayuntamiento de Xalatlaco				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
106,807.1	403.5	0.4%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Xalatlaco							
Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera							
(Miles de pesos)							
Ingresos Totales Estimados (A)	Total de Financiamiento Neto (B)	Ingresos Totales Estimados sin incluir Financiamiento Neto C=(A-B)	Porcentaje Art 30 fracción I LDF (D)	Monto de Obligaciones a Corto Plazo permitido E=(C*D)	Total de Financiamiento Corto Plazo (F)	Porcentaje Financiamiento Corto Plazo G=(F/C)	Diferencia entre monto permitido y contratado H=(F-E)
107,206.0	0.0	107,206.0	6%	6,432.4	0.0	0.0%	-6,432.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación a las Obligaciones a Corto Plazo de la Entidad, se identifica que cumplió con el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Xalatlaco		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Estado Financiero	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Consolidado	No	No presenta Información del DIF
Estado de Actividades Consolidado	No	No presenta Información del DIF
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	No	No presenta Información del DIF
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	No	No presenta Información del DIF
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	No	No presenta Información del DIF

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, vigente donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal a éste postulado, ya que no presenta la información del DIF del municipio.



INGRESOS RECAUDADOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Xalatlaco				
Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Participaciones				
Fondo General de Participaciones	34,011.2	34,011.2	0.0	
Fondo de Fomentos Municipal	4,437.3	4,437.3	0.0	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,699.1	1,699.1	0.0	
Correspondientes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	517.8	517.8	0.0	
Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,301.4	1,301.4	0.0	
Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	440.7	264.1	176.6	
Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal	1,939.4	2,116.0	-176.6	
Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	1,150.2	1,150.2	0.0	
Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	57.7	57.7	0.0	
Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	122.6	122.6	0.0	
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	12,554.2	12,554.2	0.0	
El Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al salario de su personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado así como de sus organismos públicos descentralizados	4,774.4	4,774.4	0.0	
A la venta final de bebidas con contenido alcohólico	15.8	15.8	0.0	
Total Participaciones	63,021.9	63,021.9	0.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



INGRESOS RECAUDADOS POR APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Xalatlaco				
Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Aportaciones				
Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal	14,189.6	14,666.1	-476.5	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	18,664.3	18,842.2	-177.9	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)	710.1	726.0	-16.0	
Otros Recursos Federales	200.0	0.0	200.0	
Total Aportaciones	33,763.9	34,234.3	-470.4	
Diferencia Neta de Aportaciones y Participaciones			-470.4	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA: Otros Recursos Federales se integra por Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de FISMDF, FORTAMUNDF, FASP y Otros Recursos Federales, no coincide con los montos asignados y publicados en Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia neta de 470.4 miles de pesos.

INGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)					
Recursos Federales	Ingreso Recaudado				
	Estado Analítico de Ingresos	Interés generado	Total	Sistema de Recursos Federales Transferidos	Diferencia
FISDMF	14,189.6	0.0	14,189.6	0.0	14,189.6
FORTAMUNDF	18,664.3	0.0	18,664.3	12,679.9	5,984.4
FASP	710.1	0.0	710.1	0.0	710.1
PFTPG	200.0	0.0	200.0	0.0	200.0
Total de Ingreso Recaudado	33,763.9	0.0	33,763.9	12,679.9	21,084.0
Diferencia de Ingresos Recaudados					21,084.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

EGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)			
Recursos Federales	Egreso Pagado	Sistema de Recursos Federales Transferidos (Egreso Pagado)	Diferencia
FISDMF	14,460.0	0.0	14,460.0
FORTAMUNDF	18,842.2	12,679.9	6,162.3
FASP	716.5	0.0	716.5
PFTPG	200.0	0.0	200.0
Total de Egreso Pagado	34,218.7	12,679.9	21,538.8
Diferencia del Egreso Pagado			21,538.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FISDMF, FASP y PFTPG, así mismo se identificó que el recurso FORTAMUNDF no coincide con lo presentado en el Estado Analítico de Ingresos y el Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales, acumulando en el ingreso recaudado una diferencia de 5,984.4 miles de pesos y el egreso pagado una diferencia de 6,162.3 miles de pesos.



SALDOS EN BANCOS DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Xalatlaco										
(Miles de pesos)										
Recursos	Ingreso Recaudado			Egreso Pagado de Recursos Federales y Estatales	Reintegros durante el ejercicio	Saldo por reintegrar	Saldos (según anexo al Estado de Situación Financiera)		Total Bancos e Inversiones /Caja	Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Intereses Generados	Total Recaudado				Bancos	Inversiones /Cheques en caja		
Federales										
FIS MDF	14,189.6	0.0	14,189.6	14,460.0	6.5	-276.9	0.0	0.0	0.0	-276.9
FORTAMUNDF	18,664.3	0.0	18,664.3	18,842.2	0.0	-177.9	0.0	0.0	0.0	-177.9
FASP	710.1	0.0	710.1	716.5	9.5	-16.0	0.0	0.0	0.0	-16.0
PFTPG	200.0	0.0	200.0	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total Recursos Federales	33,763.9	0.0	33,763.9	34,218.7	16.0	-470.8	0.0	0.0	0.0	-470.8
Estatales										
FEFOM	12,554.2	0.0	12,554.2	12,554.2	2.0	-2.0	0.0	0.0	0.0	-2.0
Total Recursos Estatales	12,554.2	0.0	12,554.2	12,554.2	2.0	-2.0	0.0	0.0	0.0	-2.0
Diferencia de Saldos en Bancos										-472.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja (cheques de caja) de las aportaciones FIS MDF, FORTAMUNDF y FASP, así como el recurso estatal FEFOM, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por un importe de 472.8 miles de pesos.



SALDOS DEL INGRESO RECAUDADO

Ayuntamiento de Xalatlaco			
(Miles de pesos)			
Recursos Federales y Estatales de 2018	Ingreso Recaudado		Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales	
Federales			
FISMDF	14,189.6	14,460.0	-270.4
FORTAMUNDF	18,664.3	18,842.2	-177.9
FASP	710.1	716.5	-6.5
FFIEM	0.0	1,234.1	-1,234.1
Otros Recursos Federales	200.0	200.0	0.0
Total Recursos Federales	33,763.9	35,452.8	-1,688.9
Estatales			
FEFOM	12,554.2	12,554.2	0.0
Total Recursos Estatales	12,554.2	12,554.2	0.0
Diferencia del Ingreso Recaudado			-1,688.9

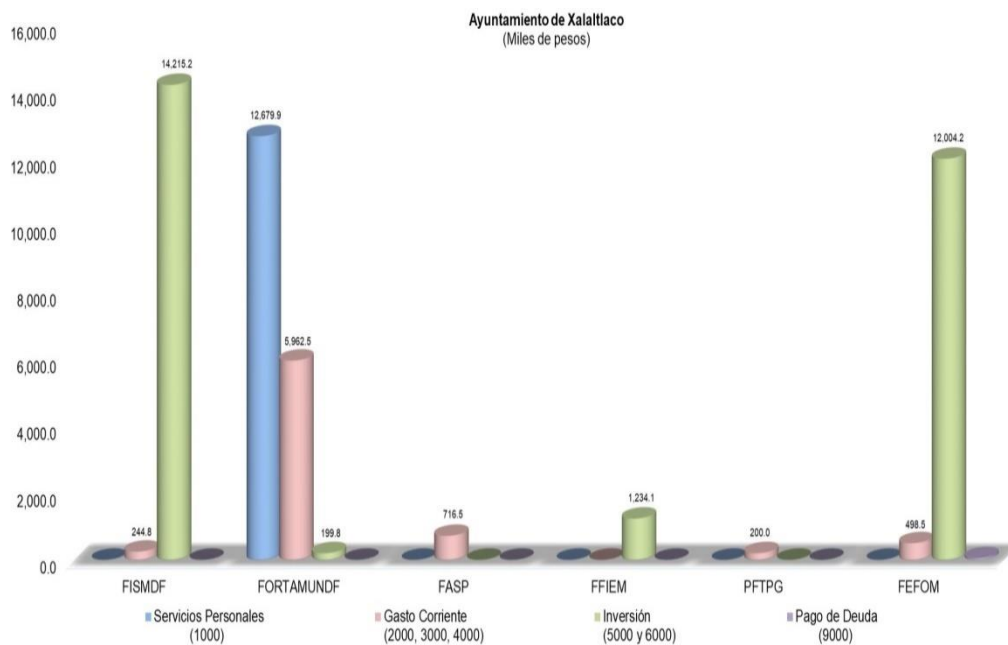
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por un importe de 1,688.9 miles de pesos de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, FFIEM y Otros Recursos Federales.

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)						
Egreso Pagado						
Capítulo	FISDMF	FORTAMUNDF	FASP	FFIEM	PFTPG	FEFOM
Servicios Personales	0.0	12,679.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Materiales y Suministros	0.0	3,416.7	454.5	0.0	14.0	0.0
Servicios Generales	244.8	2,545.8	262.1	0.0	186.0	498.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	290.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,690.3
Inversión Pública	13,925.2	199.8	0.0	1,234.1	0.0	10,313.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	51.5
Total	14,460.0	18,842.2	716.5	1,234.1	200.0	12,554.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

FISDMF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

FFIEM: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

PFTPG o INMUJERES: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

Los recursos aplicados en inversión representan el 57.6 por ciento y en servicios personales el 26.4 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2018.



REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE ACUERDO A LA LDF

Derivado de la verificación de los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FIS MDF, FORTAMUNDF, FASP, PFTPG y FEFOM se identificó que fueron reintegrados en su totalidad, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHM)

Ayuntamiento de Xalatlaco						
Saldo al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos)						
Periodo	Ingreso Recaudado			Fideicomiso FIPASAHM		
	Suministro de agua potable (Estado Analítico de Ingresos)	Formato FIPASAHM	Diferencia	Importe pagado	Tarifa sobre el ingreso recaudado 3.5%	Diferencia
Total Anual	122.2	124.4	-2.2	1.6	4.3	-2.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que difiere con lo presentado en el formato por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM por un importe de 2.2 miles de pesos.

Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 2.6 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.

RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CONAGUA Y CAEM

Ayuntamiento de Xalatlaco					
Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CAEM					
(Miles de pesos)					
Mes	Ayuntamiento	CAEM	Secretaría de Finanzas	Variación entre el Ayuntamiento y la CAEM	Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas
Enero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Febrero	22.5	22.5	22.5	0.0	0.0
Marzo	19.9	19.9	19.9	0.0	0.0
Abril	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Mayo	26.6	26.6	26.6	0.0	0.0
Junio	15.8	15.8	15.8	0.0	0.0
Julio	19.8	19.8	19.8	0.0	0.0
Agosto	13.7	13.7	13.7	0.0	0.0
Septiembre	15.2	15.2	15.2	0.0	0.0
Octubre	14.7	14.7	14.7	0.0	0.0
Noviembre	15.0	15.0	15.0	0.0	0.0
Diciembre	14.6	14.6	14.6	0.0	0.0
Totales	177.9	177.9	177.9	0.0	0.0
Diferencia de Retenciones CAEM					0.0

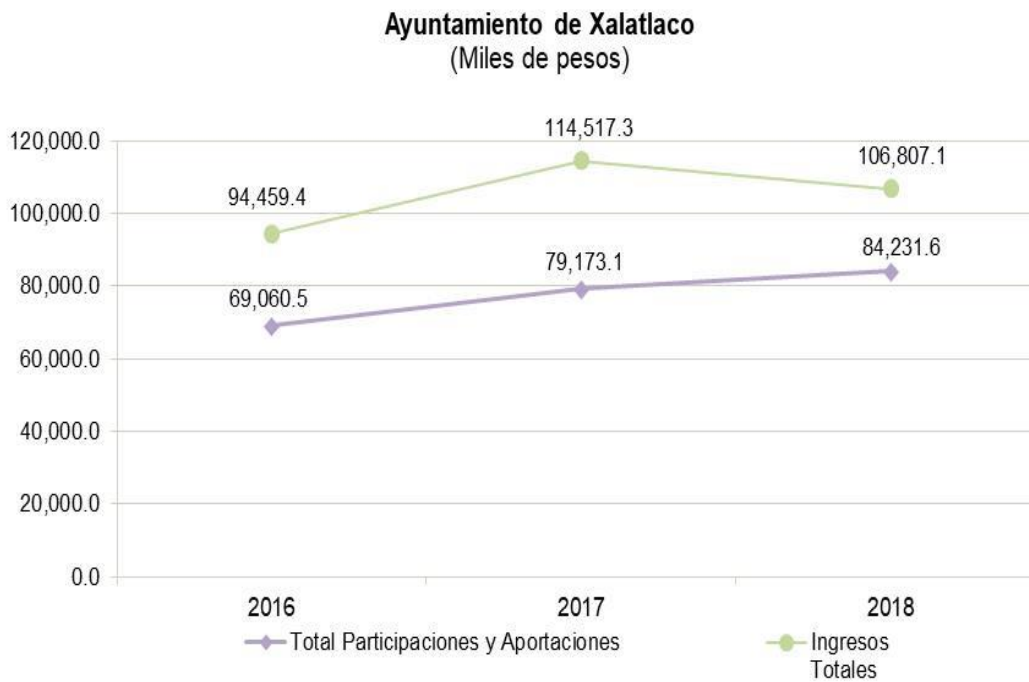
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el ayuntamiento, no se identifican variaciones con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas y CAEM con respecto a CONAGUA coinciden las retenciones.

DEPENDENCIA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Xalatlaco					
(Miles de pesos)					
Ejercicio	Participaciones	Aportaciones	Total Participaciones y Aportaciones	Ingresos Totales	%
2016	41,314.0	27,746.5	69,060.5	94,459.4	73.1
2017	47,278.0	31,895.1	79,173.1	114,517.3	69.1
2018	50,467.7	33,763.9	84,231.6	106,807.1	78.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Del análisis realizado a las participaciones y aportaciones federales y estatales, se identificó que representan el 78.9 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 9.8 puntos porcentuales.

GASTO OPERATIVO RESPECTO DE LOS INGRESOS TOTALES

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2016	59,968.7	94,459.4	63.5
2017	69,524.4	114,517.3	60.7
2018	76,670.4	106,807.1	71.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
NOTA 1: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones y otras ayudas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis realizado al gasto operativo, se identificó que representa el 71.8 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, muestra un incremento de 11.1 puntos porcentuales.

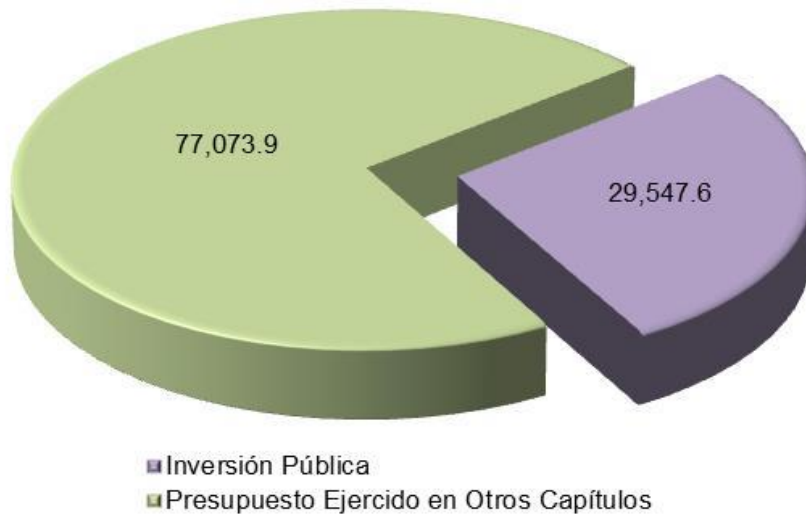
PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)			
Ejercicio	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2016	45,504.8	105,473.4	43.1
2017	21,764.2	91,288.6	23.8
2018	29,547.6	106,621.5	27.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ayuntamiento de Xalatlaco
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

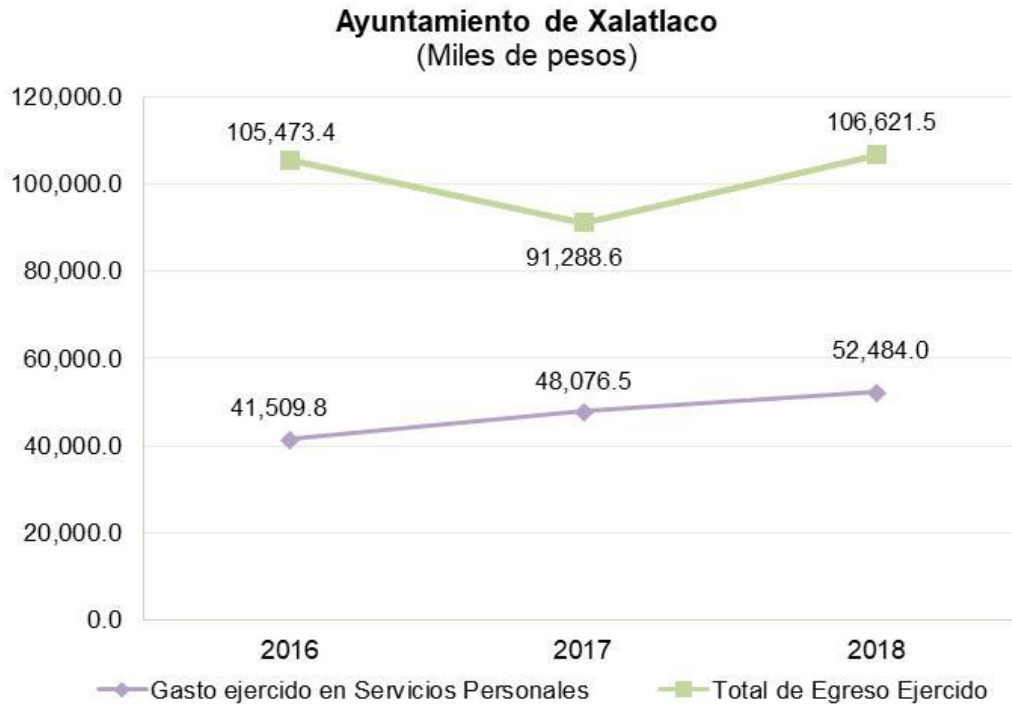
En la actualidad se considera a la Inversión Pública como uno de los factores detonantes de crecimiento y desarrollo económico de cada entidad municipal, para el ayuntamiento de Xalatlaco se identificó que el 27.7 por ciento del total de egreso ejercido en el ejercicio 2018 corresponde a Inversión Pública; respecto al ejercicio anterior, muestra un incremento de 3.9 puntos porcentuales.

GASTO EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto ejercido en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2016	41,509.8	105,473.4	39.4
2017	48,076.5	91,288.6	52.7
2018	52,484.0	106,621.5	49.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado al gasto ejercido en Servicios Personales, se identificó que representan el 49.2 por ciento respecto al total del gasto ejercido del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 3.5 puntos porcentuales.

Por otra parte, de cada peso que el ayuntamiento gastó 0.5 pesos se utilizaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

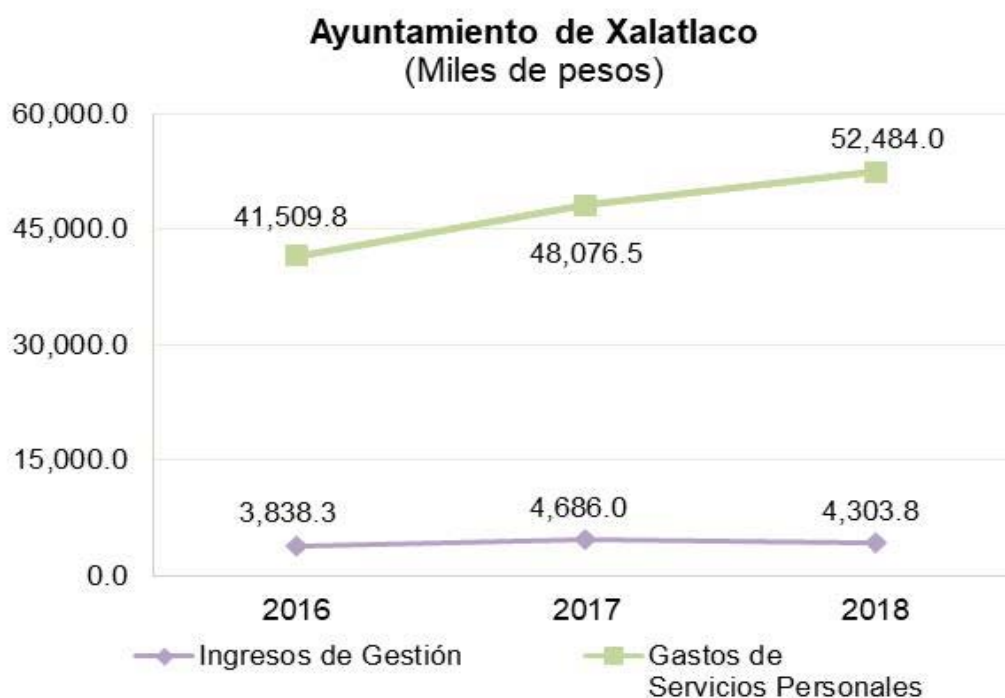
AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Gastos de Servicios Personales	%
2016	3,838.3	41,509.8	9.2
2017	4,686.0	48,076.5	9.7
2018	4,303.8	52,484.0	8.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

NOTA 2: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

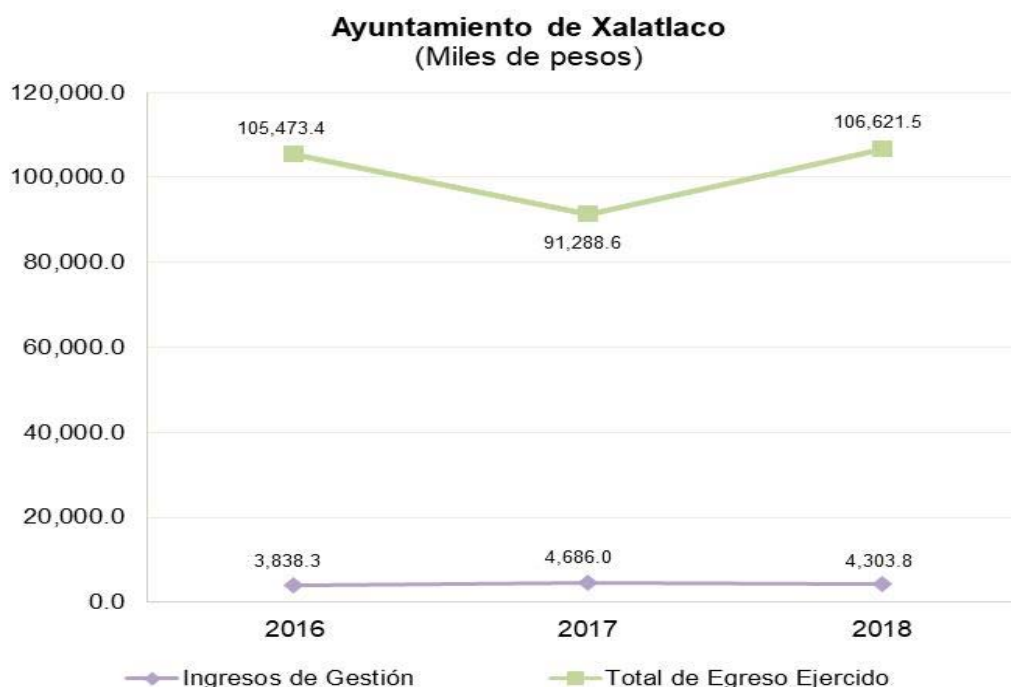
Como resultado del análisis realizado a la entidad municipal sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 8.2 por ciento respecto al total del gasto ejercido en servicios personales, para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 1.5 puntos porcentuales.

RELACIÓN ENTRE INGRESOS DE GESTIÓN Y TOTAL DE EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de Xalatlaco			
(Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Total de Egreso Ejercido	%
2016	3,838.3	105,473.4	3.6
2017	4,686.0	91,288.6	5.1
2018	4,303.8	106,621.5	4.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis realizado al ayuntamiento sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 4.0 por ciento respecto al total de egreso ejercido para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 1.1 puntos porcentuales.

DEUDA PÚBLICA A CORTO Y LARGO PLAZO POR FINANCIAMIENTOS DE ACUERDO A LA LDF

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la entidad municipal no contrató financiamientos en el ejercicio 2018.

CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

Ayuntamiento de Xalatlaco			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CAEM	0.0	90.8	-90.8
CFE	0.0	N1	
CONAGUA	0.0	0.0	0.0
ISSEMYM	-200.9	0.0	-200.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CAEM por 90.8 miles de pesos y con el ISSEMYM por 200.9 miles de pesos.

Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CONAGUA.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Ayuntamiento de Xalatlaco							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero a Diciembre	2117	10,937.7	10,946.5	-8.8	11,663.1	11,753.1	-90.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que en el ejercicio 2017 se pagó un excedente por 8.8 miles de pesos y en el ejercicio 2018 se pagó un excedente por 90.0 miles de pesos al ISSEMYM.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Ayuntamiento de Xalatlaco						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2018	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero a Diciembre	2117	4,427.9	124.2	4,303.7	4,383.0	-79.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó el pago de un excedente por 79.3 miles de pesos pagado al SAT.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Ayuntamiento de Xalatlaco													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	285.0	284.0	281.0	284.0	288.0	290.0	284.0	285.0	283.0	283.0	251.0	240.0	278

Ayuntamiento de Xalatlaco	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	22,612.4
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	21,350.1
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	878.5
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	44,841.0
Promedio mensual	3,736.8

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen	29 de julio de 2019
Fecha de presentación del Dictamen	15 de agosto de 2019

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad, del reporte de remuneraciones de mandos medios y superiores del mes de octubre 2018.

De la revisión realizada al ayuntamiento sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

TABULADOR RECOMENDADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL

Ayuntamiento de Xalatlaco (Pesos)						
Reporte de Nomina de Mandos Medios y Superiores		Recomendaciones Relativas al Rango Salarial para el ejercicio 2018		Estímulo por Eficiencia Recaudatoria y en Cuenta Corriente	Total con Estímulo	Diferencia
Cargo del Servidor Público	Total Percepción Bruta	Rango Salarial	%	Porcentaje 5.0%		
Presidente Municipal	71,346.0	64,740.0	100%	3,237.0	67,977.0	3,369.0
Sindico 1	65,406.0	55,029.0	85%	2,751.5	57,780.5	7,625.6
Regidor 1	55,318.0	48,555.0	75%	2,427.8	50,982.8	4,335.3
Regidor 2	51,318.0	48,555.0	75%	2,427.8	50,982.8	335.3
Regidor 3	54,318.0	48,555.0	75%	2,427.8	50,982.8	3,335.3
Regidor 4	51,318.0	48,555.0	75%	2,427.8	50,982.8	335.3
Regidor 5	51,318.0	48,555.0	75%	2,427.8	50,982.8	335.3
Regidor 6	51,318.0	48,555.0	75%	2,427.8	50,982.8	335.3
Regidor 7	44,174.0	48,555.0	75%	2,427.8	50,982.8	-6,808.8
Regidor 8	51,318.0	48,555.0	75%	2,427.8	50,982.8	335.3
Regidor 9	48,174.0	48,555.0	75%	2,427.8	50,982.8	-2,808.8
Regidor 10	51,318.0	48,555.0	75%	2,427.8	50,982.8	335.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores rebasaron los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.



PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN

Ayuntamiento de Xalatlaco					
(Miles de pesos)					
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Aprobado)	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte			Diferencia	% Asignado
	Decreto de Creación		Estado Analítico de Ingresos		
	Porcentaje	Subsidio Determinado	Subsidios para Gastos de Operación. (Recaudado)		
107,206.0	2%	2,144.1		2,144.1	-

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez llevada a cabo la verificación, se identificó que el ayuntamiento cuenta con el Decreto número 276 de fecha 3 de agosto de 2006, en el que se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y al cierre del ejercicio 2018, el propio ayuntamiento, no ha otorgado el subsidio correspondiente, para ser ejercido de manera directa.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Ayuntamiento de Xalatlaco		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales	Sí	
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de Xalatlaco			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	0.0	106,807.1	-106,807.1
Ingresos Contables	101,256.9	101,256.9	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de Xalatlaco			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	106,621.5	106,621.5	0.0
Gasto Contable	107,265.3	126,602.1	-19,336.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico de Ingresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

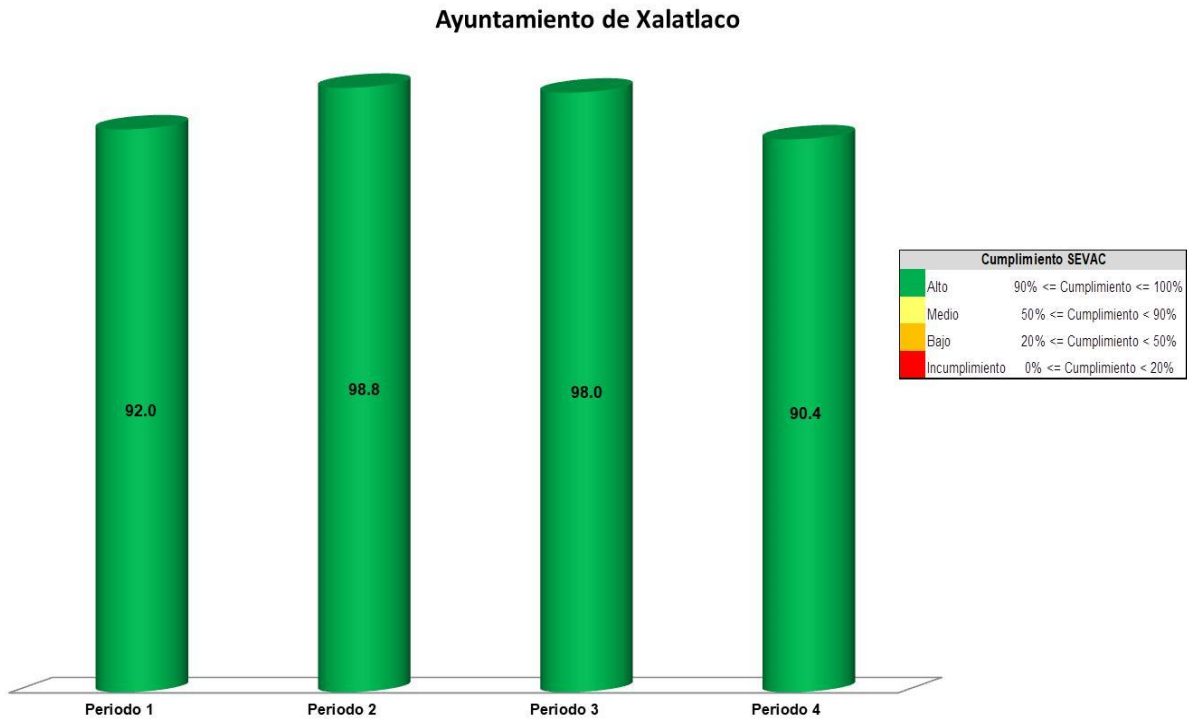
Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊘	✓	⊘	✓
Registros Presupuestales	⊘	✓	⊘	✓
Registros Administrativos	⊘	✓	⊘	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊘	⊘	✓	⊘

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 94.8 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Ayuntamiento de Xalatlaco				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
Concepto	Ingreso recaudado Ejercicio		Variación	
	2017	2018	Miles de pesos	%
Impuesto Predial	1,517.9	1,660.8	142.9	
Accesorios de Impuestos	320.5	294.4	-26.1	
Total	1,838.3	1,955.2	116.9	6.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la revisión, se conoció que el ayuntamiento no celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así mismo, se identifica un incremento en la recaudación del ejercicio 2018 con respecto al ejercicio anterior, por un importe de 116.9 miles de pesos que representa un 6.4 por ciento.

PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se aprecia que el ayuntamiento de Xalatlaco no se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Xalatlaco	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Registro presupuestal por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	La entidad registró correctamente el rubro de subsidios de gastos de operación otorgado a sus Organismos Descentralizados.
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 106,807.1 miles de pesos de los cuales el 93.4 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	La entidad recaudó lo estimado en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 7,710.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos estatales y aprovechamientos de tipo corriente.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 106,621.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 52,484.0 miles de pesos, de los cuales el 25.5 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 74.5 por ciento de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 15,332.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante 108,150 metas no se ejecutaron.
Porcentaje de ejecución de Acciones.	Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso ejercido finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 54.3 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, reflejado principalmente en las funciones 01 03 coordinación de la política de gobierno y 01 05 asuntos financieros y hacendarios.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad realizó modificaciones con autorización de su Órgano Máximo de Gobierno.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación de bienes muebles y el registro contable correspondiente.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Xalatlaco			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	0	0.0
Subsidios para gastos de operación otorgados por el ayuntamiento a sus Organismos Descentralizados.	1	0	0.0
Estado Analítico de Ingresos Integrado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	2	2	100.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	14	100.0
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	2	100.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	46	28	60.9
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	1	50.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	2	100.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	16	64.0
Resultado	Suficiente		774.9

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 600	Crítico
601 - 900	Suficiente
901-1,200	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	106,807.1	106,807.1	106,621.5	106,621.5
Diciembre	106,807.1	106,807.1	106,621.5	106,621.5
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
106,807.1	106,621.5	185.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, reflejando desequilibrio presupuestario.



SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Estado Analítico de Ingresos de Organismos Descentralizados			Diferencia Presupuestal
Subsidios para gastos de operación ejercidos por el ayuntamiento (Presupuestal)	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE ²	
5,295.6	5,290.0	0.0	0.0	5.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2018 no se encontraba en operación.

Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 5.6 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.

REGISTRÓ PRESUPUESTAL POR SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)			
Ingreso Recaudado por Subsidios para Gastos de Operación			
Documento	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE ²
Estado Analítico de Ingresos Integrado	0.0	0.0	0.0
Estado Analítico de Ingresos	5,290.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2018 no se encontraba en operación.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los importes, toda vez que no consideró los subsidios para gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados.



Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)	
Documento	Monto Ejercido por el Ayuntamiento referente a Subsidios y Apoyos (cuenta 4383)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	0.0
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	5,295.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación que se realizó al registro por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los montos, toda vez que no consideró los subsidios otorgados a sus Organismos Descentralizados.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)				
Documento	Ingreso Recaudado			
	Ayuntamiento	DIF ¹	ODAS ²	IMCUFIDE
Estado Analítico de Ingresos Integrado	106,807.1	2,088.3	0.0	0.0
Estado Analítico de Ingresos	106,807.1	2,088.3	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

¹ No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

² El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2018 no se encontraba en operación.

Una vez revisado el registro de los ingresos en el Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que coincide con la información presupuestaria del ayuntamiento y de sus Organismos Descentralizados.



AYUNTAMIENTO DE XALATLACO



Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)				
Documento	Egreso Ejercido			
	Ayuntamiento	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE ²
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	101,325.9	5,744.1	0.0	0.0
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	106,621.5	5,744.1	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2018 no se encontraba en operación.

Análisis del Egreso Ejercido del Ayuntamiento Respecto a los Subsidios para Gastos de Operación

(Miles de pesos)

Documento	Importe
Diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	5,295.6
Egreso ejercido por subsidios para gastos de operación otorgado por el ayuntamiento	5,295.6




Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el egreso ejercido coincide con lo registrado por el ayuntamiento y sus Organismos Descentralizados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; cabe señalar que la diferencia que refleja el egreso ejercido del ayuntamiento corresponde al monto de subsidios para gastos de operación.

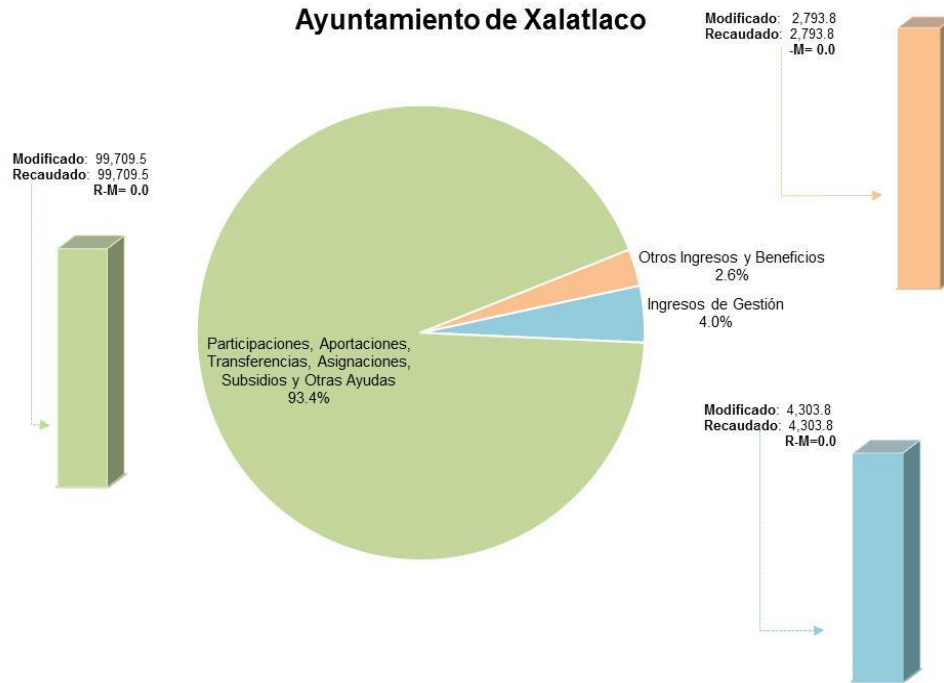
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	5,001.5	4,303.8	4,303.8	0.0	0.0
Impuestos	2,616.5	2,427.2	2,427.2	0.0	0.0
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Contribuciones de Mejoras	159.7	79.7	79.7	0.0	0.0
Derechos	1,894.5	1,586.4	1,586.4	0.0	0.0
Productos de Tipo Corriente	166.4	110.0	110.0	0.0	0.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	164.3	100.3	100.3	0.0	0.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	102,204.5	99,709.5	99,709.5	0.0	0.0
Ingresos Federales	87,815.1	84,995.0	84,995.0	0.0	0.0
Ingresos Estatales	14,389.4	14,714.5	14,714.5	0.0	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	2,793.8	2,793.8	0.0	0.0
Ingresos Financieros	0.0	167.3	167.3	0.0	0.0
Ingresos Extraordinarios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	2,626.5	2,626.5	0.0	0.0
Total	107,206.0	106,807.1	106,807.1	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

-  Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
-  Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
-  Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 106,807.1 miles de pesos de los cuales el 93.4 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son el fondo general de participaciones y FORTAMUNDF, en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue impuestos.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4100	Ingresos de gestión	4,303.8	4,303.8	0.0	100.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, se identificó que la entidad recaudó lo estimado en los ingresos de gestión.

COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	4,686.0	4,303.8	-382.2 ↓	-8.2
Impuestos	2,410.3	2,427.2	16.9 →	0.7
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones de Mejoras	148.5	79.7	-68.8 ↓	-46.3
Derechos	1,606.8	1,586.4	-20.4 ↓	-1.3
Productos de Tipo Corriente	174.0	110.0	-64.0 ↓	-36.8
Aprovechamientos de Tipo Corriente	346.4	100.3	-246.1 ↓	-71.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	109,674.9	99,709.5	-9,965.4 ↓	-9.1
Ingresos Federales	77,975.4	84,995.0	7,019.6 ↑	9.0
Ingresos Estatales	31,699.5	14,714.5	-16,985.0 ↓	-53.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	156.5	2,793.8	2,637.3 ↑	1,685.2
Ingresos Financieros	156.5	167.3	10.8 ↑	6.9
Ingresos Extraordinarios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	2,626.5	2,626.5 ↑	100.0
Total	114,517.4	106,807.1	-7,710.3 ↓	-6.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017
- Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017
- ↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 7,710.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos estatales.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	48,271.5	52,484.0	0.0	0.0	52,484.0	52,484.0	0.0 →	0.0
Materiales y Suministros	8,784.2	10,369.5	0.0	0.0	10,369.5	10,369.5	0.0 →	0.0
Servicios Generales	9,406.5	7,928.1	0.0	0.0	7,928.1	7,928.1	0.0 →	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,896.5	5,888.9	0.0	0.0	5,888.9	5,888.9	0.0 →	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,698.2	2,092.6	0.0	0.0	2,092.6	2,092.6	0.0 →	0.0
Inversión Pública	32,832.0	27,455.0	0.0	0.0	27,455.0	27,455.0	0.0 →	0.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	316.9	403.5	0.0	0.0	403.5	403.5	0.0 →	0.0
Total	107,206.0	106,621.5	0.0	0.0	106,621.5	106,621.5	0.0 →	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

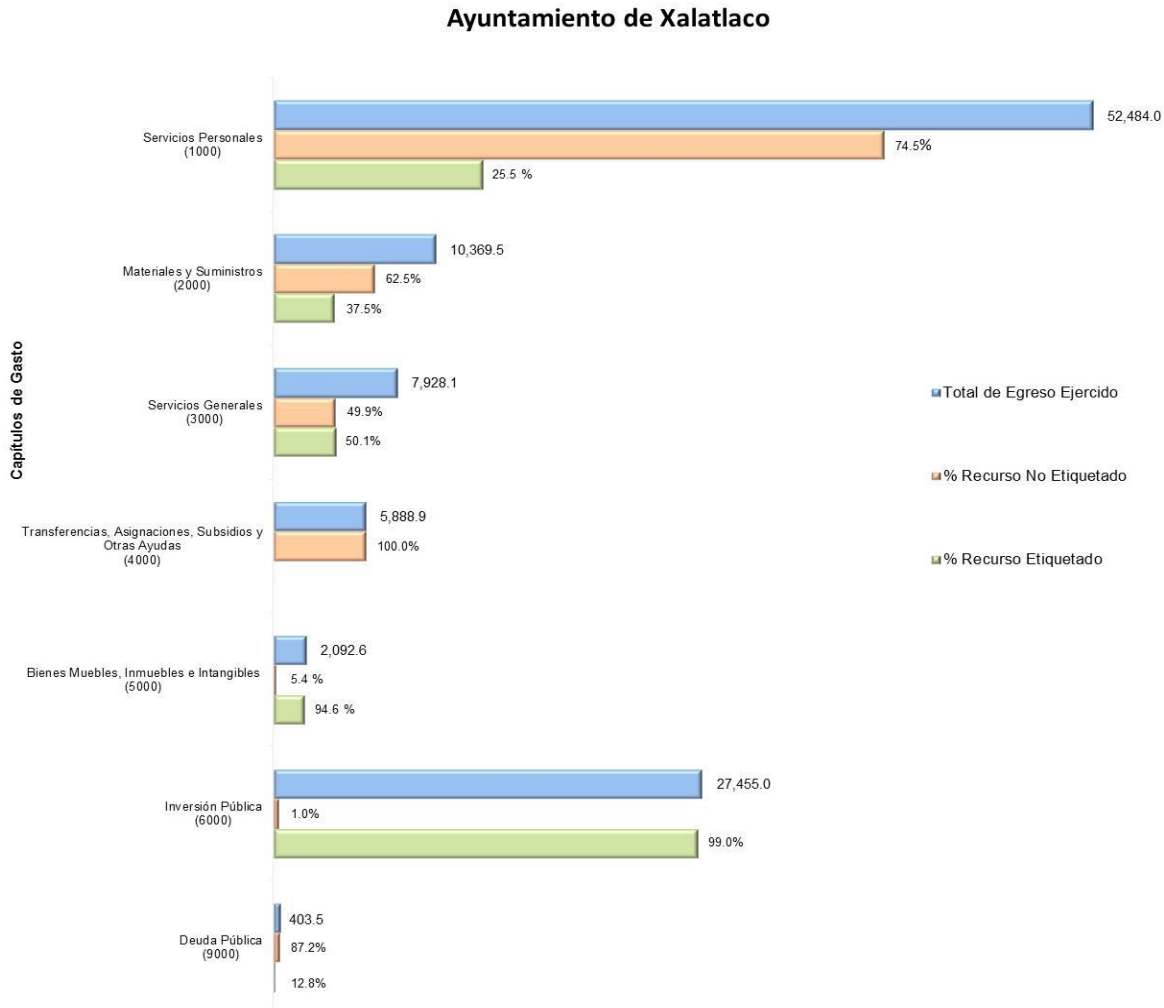
Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 106,621.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 52,484.0 miles de pesos, de los cuales el 25.5 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 74.5 por ciento de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	48,076.5	52,484.0	4,407.5 ↑	9.2
Materiales y Suministros	7,791.6	10,369.5	2,577.9 ↑	33.1
Servicios Generales	7,598.3	7,928.1	329.8 ↑	4.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,058.0	5,888.9	-169.1 ↓	-2.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	615.8	2,092.6	1,476.8 ↑	239.8
Inversión Pública	21,148.4	27,455.0	6,306.6 ↑	29.8
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	0.0	403.5	403.5 ↑	100.0
Total	91,288.6	106,621.5	15,332.9 ↑	16.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 15,332.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)			
Concepto	Modificado	Ejercido	Diferencia
Presupuesto de Egresos	106,621.5	106,621.5	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las partidas específicas del gasto presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobreejercicio.

PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)			
No. de Proyectos Realizados	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
38	106,621.5	106,621.5	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que los proyectos realizados por la entidad presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobreejercicio.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Ayuntamiento de Xalatlaco									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
106,807.1	106,621.5	185.6	906,169	798,164	-108,005	7	144	167	68

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron 108,005 metas sin ejecutar.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Ayuntamiento de Xalatlaco									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
A00 Presidencia	8	0	4	4	0	0.0	50.0	50.0	0.0
A01 Comunicación Social	9	0	2	6	1	0.0	22.2	66.7	11.1
A02 Derechos Humanos	9	0	3	5	1	0.0	33.3	55.6	11.1
B00 Sindicaturas	23	0	13	5	5	0.0	56.5	21.7	21.7
C00 Regidurías	40	0	22	18	0	0.0	55.0	45.0	0.0
D00 Secretaría del Ayuntamiento	26	0	18	7	1	0.0	69.2	26.9	3.8
E00 Administración	14	0	3	9	2	0.0	21.4	64.3	14.3
E01 Planeación	10	0	3	7	0	0.0	30.0	70.0	0.0

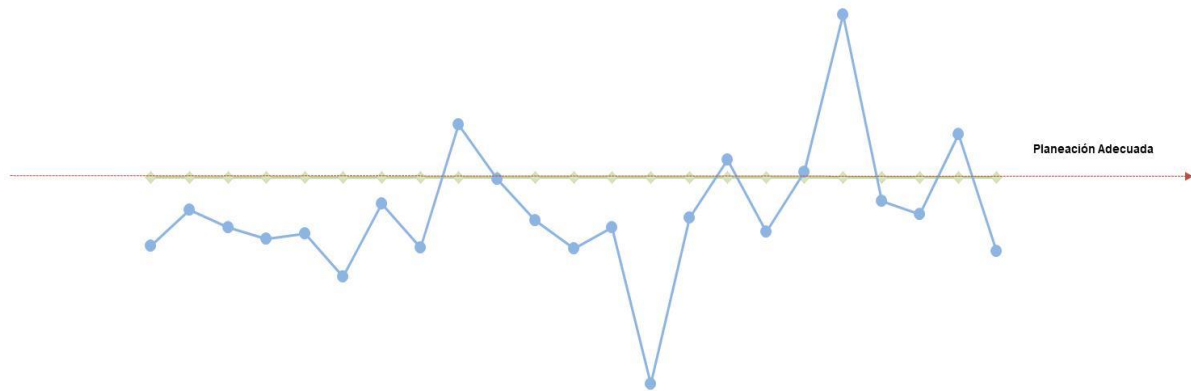
Ayuntamiento de Xalatlaco										
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas				
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas			
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	19	0	6	9	4	0.0	31.6	47.4	21.1	
G00 Ecología	20	0	6	6	8	0.0	30.0	30.0	40.0	
H00 Servicios Públicos	23	1	9	10	3	4.3	39.1	43.5	13.0	
H01 Agua Potable	4	0	2	0	2	0.0	50.0	0.0	50.0	
I00 Promoción Social	27	1	7	19	0	3.7	25.9	70.4	0.0	
I01 Desarrollo Social	18	2	4	10	2	11.1	22.2	55.6	11.1	
J00 Gobierno Municipal	21	1	9	7	4	4.8	42.9	33.3	19.0	
K00 Contraloría	13	1	2	5	5	7.7	15.4	38.5	38.5	
L00 Tesorería	21	0	7	7	7	0.0	33.3	33.3	33.3	
M00 Consejería Jurídica	14	0	3	7	4	0.0	21.4	50.0	28.6	
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	5	0	0	3	2	0.0	0.0	60.0	40.0	
N01 Desarrollo Agropecuario	10	0	1	7	2	0.0	10.0	70.0	20.0	
P00 Atención Ciudadana	7	0	3	3	1	0.0	42.9	42.9	14.3	
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	38	1	15	8	14	2.6	39.5	21.1	36.8	
R00 Casa de la Cultura	7	0	2	5	0	0.0	28.6	71.4	0.0	
Total	386	7	144	167	68	1.8	37.3	43.3	17.6	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis se detectó que algunas dependencias generales no ejecutaron las acciones con base a lo programado; toda vez que 7 acciones no se ejecutaron y 144 acciones quedaron en un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Ayuntamiento de Xalatlaco

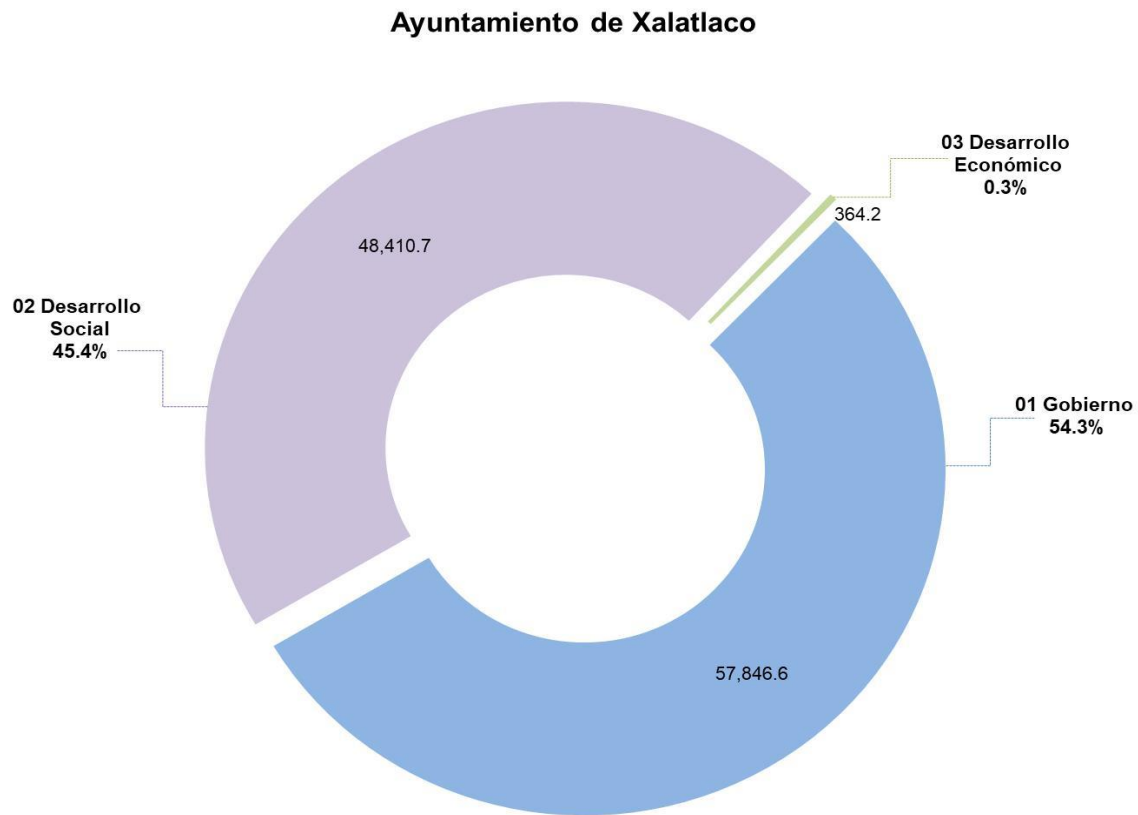


	A00	A01	A02	B00	C00	D00	E00	E01	F00	G00	H00	H01	I00	I01	J00	K00	L00	M00	N00	N01	P00	Q00	R00
Egreso Ejercido %	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Cumplimiento Metas %	88.0	94.2	91.3	89.3	90.2	82.6	95.4	87.7	109.2	99.7	92.5	87.5	91.2	63.9	92.9	102.9	90.5	100.9	128.2	95.8	93.4	107.5	87.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, toda vez que el cumplimiento porcentual de metas es menor al recurso ejecutado.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 54.3 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, reflejado principalmente en las funciones 01 03 coordinación de la política de gobierno y 01 05 asuntos financieros y hacendarios.

CLASIFICACIONES DEL GASTO

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	107,206.0	106,621.5	0.0	0.0	106,621.5	106,621.5
Económica (por Tipo de Gasto)	107,206.0	106,621.5	0.0	0.0	106,621.5	106,621.5
Administrativa	107,206.0	106,621.5	0.0	0.0	106,621.5	106,621.5
Funcional (Finalidad y Función)	107,206.0	106,621.5	0.0	0.0	106,621.5	106,621.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
107,206.0	106,807.1	398.9	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
107,206.0	106,621.5	584.5	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que cuentan con la autorización de Cabildo.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Xalatlaco	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los montos reportados en la Ley de Ingresos Estimada difieren con la distribución de las participaciones federales y estatales publicadas en las Gacetas de Gobierno: No. 64 (publicada el 13 de abril 2018) No. 10 (publicada el 13 de julio 2018) y No. 74 (publicada el 12 de octubre 2018).
3	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
4	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
5	Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.
6	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
7	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
8	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
9	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
10	Las metas programadas reportadas en la calendarización de metas de actividad por proyecto difieren de las metas programadas reportadas en el avance trimestral de metas de actividad por proyecto.
11	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
12	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
13	Los proyectos presupuestados no corresponden con la naturaleza de la dependencia ejecutora del gasto.
14	La Entidad no presupuesta proyectos de Desarrollo Social.
15	Se detectó que los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del Programa Anual de Obra son mayores a los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del avance del egreso trimestral.
16	El ente reportó obras en el APAO0000201800.TXT que no fueron autorizadas en el Programa Anual de Obra.
17	El avance físico difiere del avance financiero en las obras ejecutadas.
18	El ente presentó recurso sobreejercido y/o subejercido en las obras ejecutadas con respecto al Presupuesto Anual Autorizado.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 18 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4195/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4305/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5843/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Terrenos	914.1	0.0	0.0	914.1	914.1	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	3,017.9	371.0	0.0	3,388.9	3,388.9	0.0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3.2	0.0	0.0	3.2	3.2	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	6,877.3	0.0	0.0	6,877.3	6,877.3	0.0
Equipo de Defensa y Seguridad	471.4	0.0	0.0	471.4	471.4	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5,610.1	1,690.3	0.0	7,300.4	7,300.4	0.0
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	25.0	0.0	0.0	25.0	25.0	0.0
Otros Bienes Muebles	81.2	0.0	0.0	81.2	81.2	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



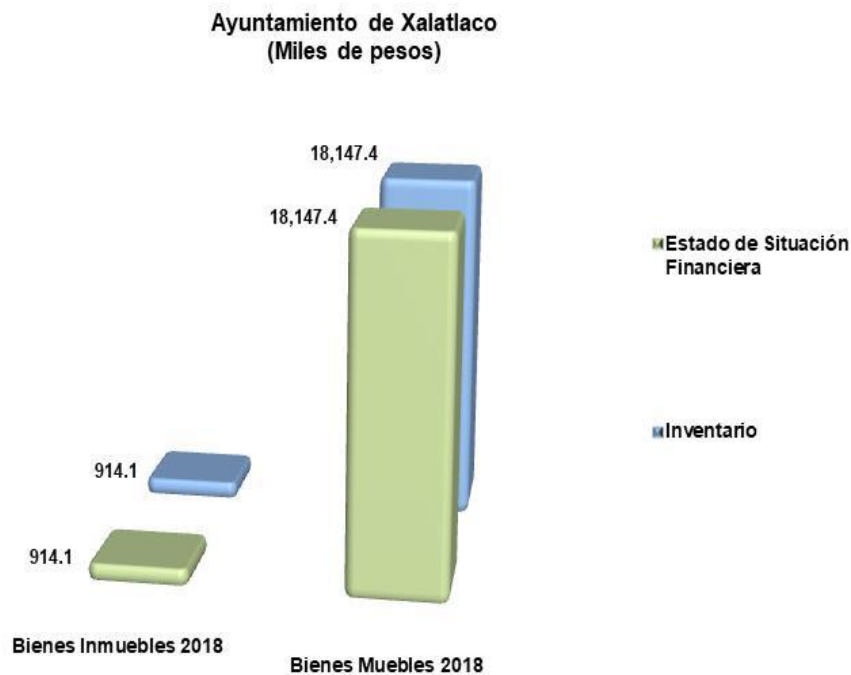
MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	2,058.0	0.0	0.0	0.0
Reportes Mensuales	1,298.0	0.0	0.0	0.0
Diferencia	760.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se identificó que la información contable y administrativa coincide.

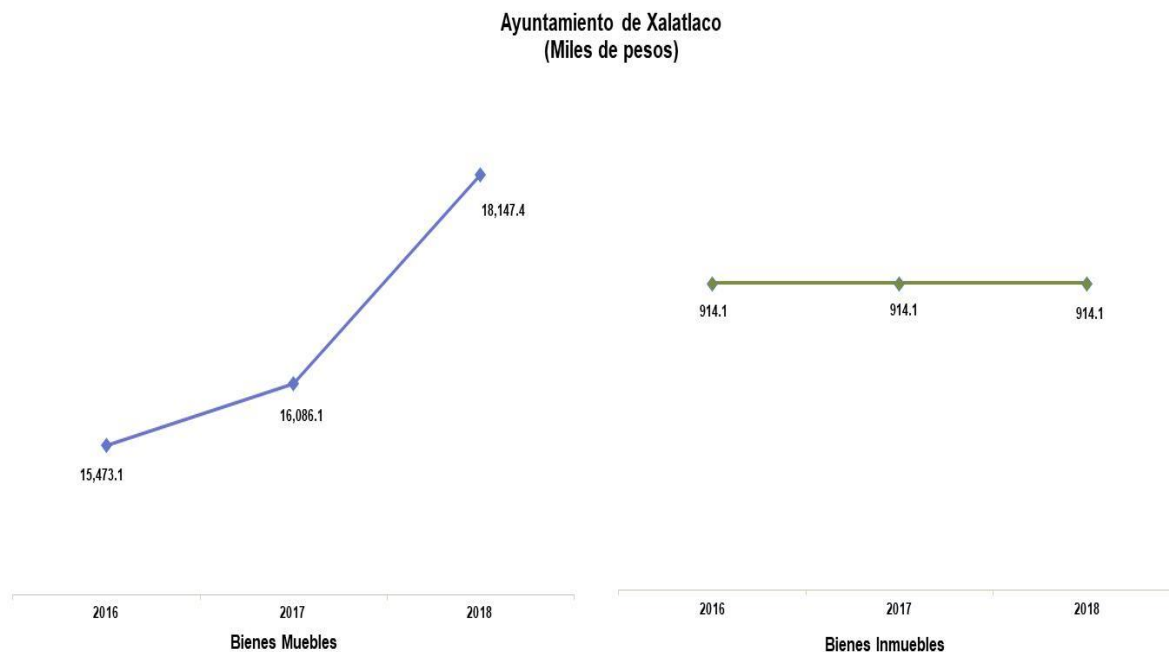
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La entidad no realizó el cálculo de la depreciación de bienes muebles y el registro contable correspondiente.

PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

La entidad no realizó procedimientos de baja de Bienes Muebles e Inmuebles durante el ejercicio 2018.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 – 2018, se identificó que los bienes inmuebles presentan una tendencia constante, con relación a los bienes muebles revelan una tendencia creciente, en el ejercicio 2018 se adquirieron bienes en las cuentas de maquinaria, otros equipos y herramientas, así como mobiliario y equipo de administración.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Xalatlaco	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no cumplen con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido.
2	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.
3	En el Inventario de Bienes Muebles presenta bienes registrados con valor de \$0.00.
4	En el Inventario de Bienes Muebles, en el Reporte Analítico y en la Balanza de Comprobación no se registró la Depreciación Acumulada.
5	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes que de acuerdo a sus características no están clasificados en las cuentas contables correspondientes.
6	En el Inventario de Bienes Muebles se registran 7 bienes en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.
7	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes con un costo menor a 70 veces el valor diario de la UMA (a la fecha de su adquisición 2018).
8	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.
9	Las altas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles al ejercicio 2018 se determinaron 9 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5252/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1933/19 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	6	3	50.0
Evaluación Programática Presupuestal	39	7	17.9
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16	3	18.8
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	15	28.8
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	0	0.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	12	4	33.3
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	30	12	40.0
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	7	7	100.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	5	71.4
Resultado	Suficiente		360.2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0 - 300.0	Crítico
300.1 - 600.0	Suficiente
600.1 - 900.0	Adecuado



RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, se evaluaron los seis apartados establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018 cuyos resultados de la evaluación se detallan a continuación:

Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgo	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico	✓		Sin Hallazgo	Mantener los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la evaluación en el ámbito municipal.
2. Introducción		✓	No explica los propósitos y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivadas del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual, así como el contenido de cada uno de sus apartados.	Explicar el propósito y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivado del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual.
3. Actualización del Diagnóstico	✓		Sin Hallazgo	Continuar con la elaboración del Diagnóstico, a fin de identificar áreas de oportunidad encaminadas a diseñar acciones para atender la problemática detectada.



Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgo	Recomendaciones
	Sí	No		
4. Avance en la Ejecución de los Programas			No enuncian los objetivos de los Programas Presupuestarios.	Desarrollar los objetivos de los programas conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente.
		✓	Sin Hallazgo	Continuar con la descripción de los avances de manera cualitativa desglosando las acciones y logros realizados.
			Sin Hallazgo	Continuar reportando de manera cuantitativa el avance financiero, describiendo la población beneficiada.
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público	✓		Sin Hallazgo	Continuar elaborando el Avance en el Ejercicio del Gasto Público describiendo el ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además, integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento.
				Continuar señalando los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo, y los principales avances alcanzados durante el año en la Hacienda Pública.
6. Anexos		✓	La entidad municipal no integró el apartado "Anexos", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.	Integrar la totalidad de los archivos que conforman el apartado de Anexos que permitan utilizar los datos para el soporte en el desarrollo de los diferentes capítulos para el Informe Anual de Ejecución.
Número de Recomendaciones				9

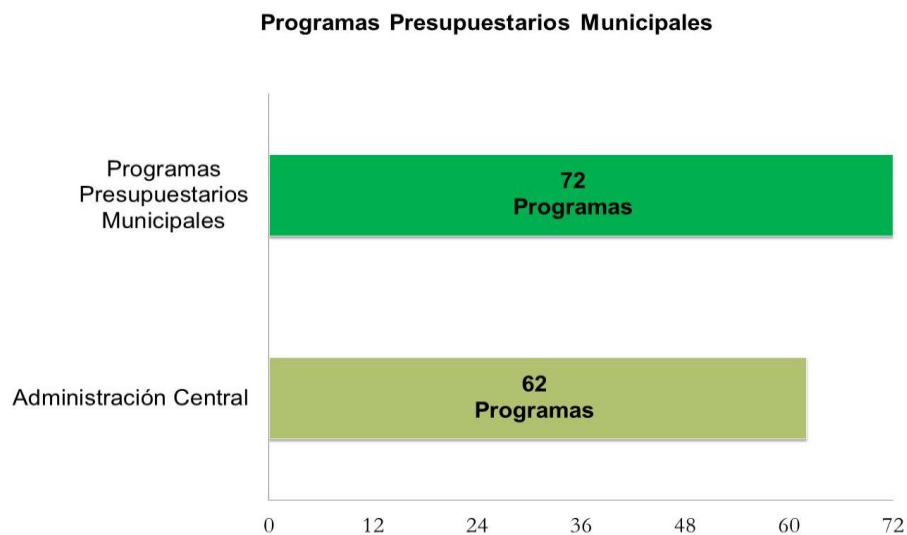
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



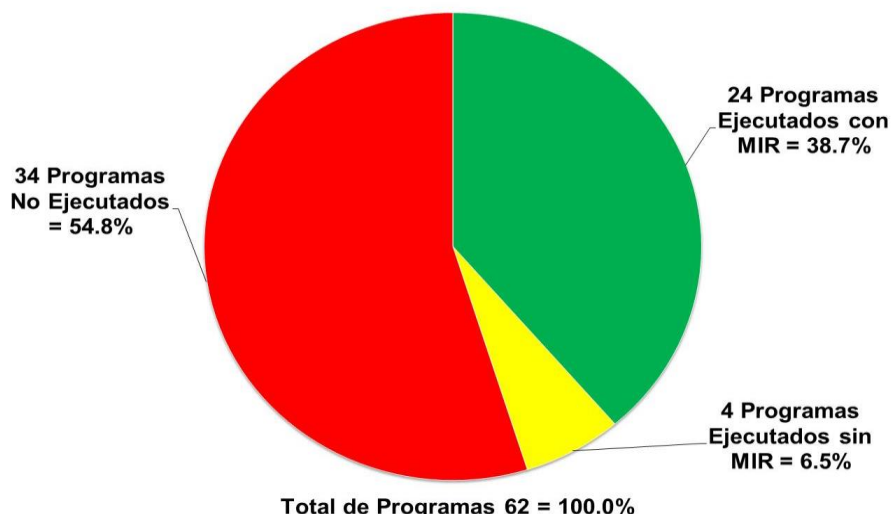
Una vez evaluado el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en los diferentes aspectos que lo integran, no cumple con la totalidad de los rubros mínimos requeridos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por la Administración Central, con base en el fundamento jurídico, así como en la Estructura Programática Municipal 2018.



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Administración Central ejecutó 28 de los 62 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, de los cuales en 24 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

24 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que impulsen la participación social y ofrezcan servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.
2	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se otorgan a la población, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así mismo se incluyen las acciones de participación y vigilancia social que contribuyan a lograr los objetivos.



24 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
3	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.
4	Fortalecimiento de los Ingresos	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.
5	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones y procedimientos necesarios para desarrollar y fortalecer las fases para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación programático presupuestal, considerando las fases del registro contable-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente los procedimientos de planeación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, los programas regionales y sectoriales que de él derivan.
6	Seguridad Pública	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a combatir la inseguridad pública, con estricto apego a la ley, para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad; modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación; así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.
7	Protección Civil	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes, y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.
8	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, para consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.



24 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
9	Modernización del Catastro Mexiquense	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el territorio municipal, así como determinar la extensión geográfica y el valor catastral por demarcación que defina la imposición fiscal.
10	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión, y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.
11	Transparencia	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.
12	Gestión Integral de Residuos Sólidos	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a las acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.
13	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que consideren el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.
14	Desarrollo Urbano	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal, vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia, como responsable de su planeación y operación.
15	Desarrollo Comunitario	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos del municipio y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial, a los de mayor vulnerabilidad y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.

24 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
16	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.
17	Alumbrado Público	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.
18	Atención Médica	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida.
19	Cultura Física y Deporte	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física; ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
20	Cultura y Arte	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.
21	Educación Básica	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación; en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria; conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos, en concordancia con las necesidades del proceso educativo.
22	Educación Media Superior	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.
23	Desarrollo Agrícola	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.

24 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
24	Modernización Industrial	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa, con estricto apego a la normatividad ambiental.
Número de Recomendaciones		24

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Así mismo, se presentan los Programas Presupuestarios ejecutados por la Administración Central, en los cuales no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

4 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Derechos Humanos	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Mediación y Conciliación Municipal	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
3	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

4 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
4	Modernización de los Servicios Comunales	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		4

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por la Administración Central y no contaron con una MIR.

34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Democracia y Pluralidad Política	Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 115, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
2	Conservación del Patrimonio Público	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexicanos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
3	Política Territorial	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9, fracciones I, II, III, IV y V, 57, fracción II, incisos a) y b) y 162, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
4	Reglamentación Municipal	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
5	Coordinación Intergubernamental Regional	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones, con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal, en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
6	Relaciones Exteriores	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter, fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
7	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117, fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado, mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>

34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
8	Gasto Social e Inversión Pública	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar, con las dependencias y organismos municipales, los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física; vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente; así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
9	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos; involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
10	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8, fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública, con apego a la legalidad, que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
11	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162, fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio municipal.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
12	Gobierno Electrónico	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos, facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
13	Protección al Ambiente	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXV, 57, fracción II, inciso d), 69, fracción I, inciso m) y 162, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial, el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental, en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
14	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28, fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración de los ecosistemas, permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
15	Vivienda	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11, fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
16	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117, fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promueva la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
17	Educación Superior	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
18	Educación para Adultos	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2, fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
19	Empleo	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
20	Fomento a Productores Rurales	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, para mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
21	Fomento Pecuario	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 5, fracción III, 8, fracciones IX, X, XI y XII, 59, fracciones I y V y 93, fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>

34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
22	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
23	Desarrollo Forestal	Programa Anual: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 69, fracción I, inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques, a través del manejo y aprovechamiento sustentable, con la participación directa de dueños.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
24	Fomento Acuícola	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
25	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo, a través de seguros y fianzas.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
26	Electrificación	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 125, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 228, fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
27	Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre	<p>Programa Anual: Cumplir lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6, fracción VI y 9, fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la modernización y optimización del servicio transporte terrestre, a través de la coordinación intergubernamental para la organización técnica oportuna y racional que contribuya a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de transporte público.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
28	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 6, fracción VI, 9, fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
29	Fomento Turístico	<p>Programa Anual: Cumplir con lo dispuesto en los artículos 162, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 TER del Código Administrativo del Estado de México, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
30	Investigación Científica	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 4, 14, 20, 56 y 57 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico, en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>

34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
31	Promoción Artesanal	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado local, nacional e internacional, para mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
32	Deuda Pública	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b) y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
33	Transferencias	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 95, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292, fracción I, inciso d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
34	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	<p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b) y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
Número de Recomendaciones		68

Fuente: Elaboración del OSFEM.



La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, con la finalidad de optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

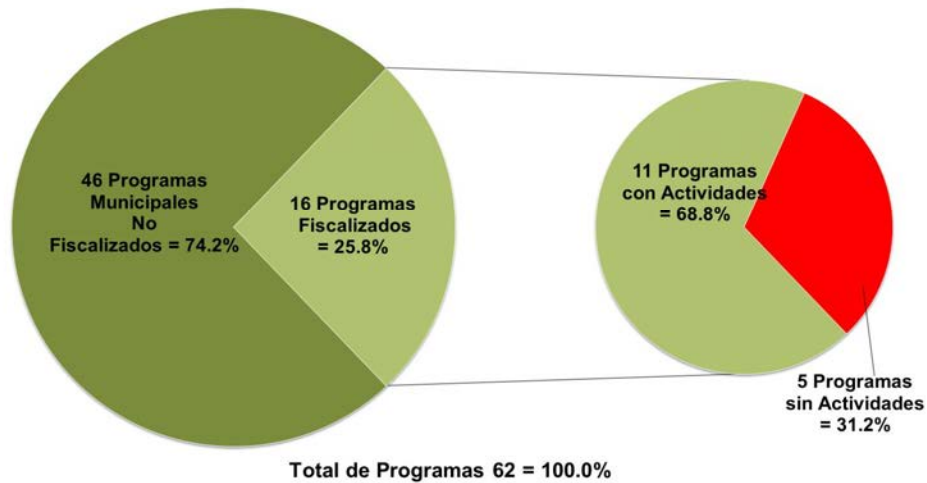
El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance 16 de los 62 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Programas Presupuestarios	
Conservación del Patrimonio Público	Gobierno Electrónico
Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Gestión Integral de Residuos Sólidos
Fortalecimiento de los Ingresos	Desarrollo Comunitario
Gasto Social e Inversión Pública	Alumbrado Público
Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Vivienda
Seguridad Pública	Atención Médica
Protección Civil	Empleo
Transparencia	Modernización Industrial

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 11 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:

Cobertura de Fiscalización a las Metas Físicas de los Programas Presupuestarios de la Administración Central



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)				
Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	90.9	957.3	957.3	La entidad municipal alcanzó el 90.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere coordinar la participación en la elaboración e instrumentación de los programas, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Proyecto: Responsabilidades Administrativas	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apegue a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal.
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)				
Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere mejorar los ingresos propios municipales mediante una mayor recaudación de impuestos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48, fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	93.3	13,626.5	13,626.5	1La entidad municipal alcanzó el 93.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas.
Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Cinco proyectos)				
Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	94.8	477.3	477.3	La entidad municipal alcanzó el 94.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere organizar sesiones de COPLADEMUN, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere mejorar el control del gasto por programa, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Proyecto: Registro, Control Contable- Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para la integración de la Cuenta Pública Municipal, así como aquellas orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la administración pública municipal, para el desarrollo de los diversos planes y programas.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)				
Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	110.0	9,046.9	9,046.9	La entidad municipal alcanzó el 110.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	98.2	2,185.4	2,185.4	La entidad fiscalizable alcanzó el 98.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere realizar cursos de capacitación ante instancias federales y estatales, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la implementación de atención y orientación telefónica y presencial a la población y fomentar la denuncia ciudadana de delitos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.
Proyecto: Educación Vial	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto.
Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Protección Civil (Seis proyectos)				
Proyecto: Concertación para la Protección Civil	82.0	2,312.4	2,312.4	La entidad fiscalizable alcanzó el 82.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere fomentar la cultura de la prevención y manejo en situaciones de riesgo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere implementar simulacros en instituciones públicas, educativas y privadas, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere ubicar las zonas de riesgo en el municipio, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas al levantamiento, sistematización y análisis de información cartográfica y estadística sobre fenómenos perturbadores y generadores de riesgo a la población, para una eficiente y eficaz toma de decisiones.
Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere brindar atención a las situaciones de emergencia, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
Programa: Transparencia (Un proyecto)				
Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	82.5	184.1	184.1	El Ayuntamiento alcanzó el 82.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)				
Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones tendientes a impulsar el gobierno electrónico; contribuir a la automatización de procesos, de sistemas prioritarios y al desarrollo de sistemas que requiera la administración pública, basados en tecnología de punta, conservando los criterios de estandarización para su optimización.
Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos (Dos proyectos)				
Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al manejo y disposición final de los residuos sólidos municipales, identificando las zonas de sitios factibles para establecer rellenos sanitarios regionales, para asegurar a largo plazo el confinamiento adecuado de los residuos generados.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	97.5	6,530.7	6,530.7	El Ayuntamiento alcanzó el 97.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)				
Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	72.6	297.2	297.2	La entidad fiscalizable alcanzó el 72.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Apoyo a la Comunidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la entrega de paquetes invernales, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)				
Proyecto: Alumbrado Público	93.6	1,509.1	1,509.1	La entidad municipal alcanzó el 93.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Programa: Vivienda (Un proyecto)				
Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere promover a la población las herramientas y ayudas para el mejoramiento de la vivienda, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en el artículo 11, fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
Programa: Atención Médica (Un proyecto)				
Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	85.0	648.9	648.9	La entidad municipal alcanzó el 85.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Empleo (Tres proyectos)				
Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere establecer convenios entre universidades del municipio y el sector industrial para la incursión de desempleados, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Proyecto: Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo a personas desempleadas con experiencia laboral que sean buscadores activos de empleo, con deseos de emplearse o auto emplearse.
Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)				
Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda atender lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter y 96 Quáter fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar actividades para la atención a micro y pequeños empresarios a través de acciones de capacitación, financiamiento, asistencia técnica, vinculación financiera y comercial con la mediana y gran industria y con otros agentes económicos que operan al interior de la entidad.
Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad	119.2	180.7	180.7	La entidad municipal reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 19.2 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 16 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 5 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los 11 programas seleccionados son los siguientes:

Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	90.9	3. Porcentaje de auditorías a las obligaciones de los servidores públicos	100.0	La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 90.9 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.

Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión		Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Proyecto: Responsabilidades Administrativas	No programado	1. Porcentaje de capacitaciones especializadas realizadas en temas de desarrollo humano	No desarrollado	La entidad municipal no desarrolló el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar acciones para la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos	No programado	2. Porcentaje de campañas de información de las obligaciones	100.0	La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.

Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Programa: Fortalecimiento de los ingresos(Dos proyectos)				
Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	No programado	1. Tasa de variación de la recaudación corriente durante el primer trimestre del ejercicio fiscal	0.0	La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.
		2. Tasa de variación del monto de ingresos por cobro de accesorios	0.0	La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.
Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	93.3	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.		Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR; sin embargo, alcanzó el 93.3 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)				
Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	72.6	1. Porcentaje de capacitaciones para generar conocimientos y habilidades de gestión	No desarrollado	La entidad municipal no desarrolló el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 72.6 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.
Proyecto: Apoyo a la Comunidad	No programado	2. Porcentaje de gestiones sobre los programas de desarrollo social	100.0	La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.
Número de Recomendaciones				9

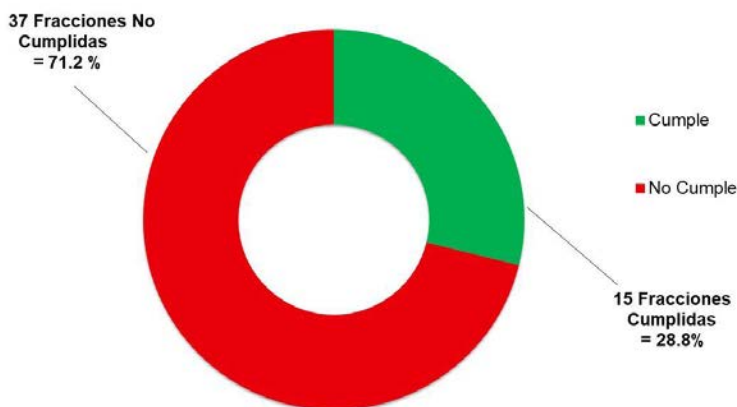
Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Seguridad Pública		
Protección Civil		
Transparencia		
Gestión Integral de Residuos Sólidos		
Alumbrado Público		
Atención Médica		
Modernización Industrial		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



Hallazgo	Recomendación
El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que únicamente dio cumplimiento a las fracciones II, III, IV, VII, XIII, XV, XVI, XVII, XXIII, XXXI, XXXVI, XXXVIII, XLVI, XLVIII y LI de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Insuficiente	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
<p>La entidad municipal no remitió evidencia documental de contar con la totalidad de los manuales de organización y procedimientos, así como el Organigrama y el Reglamento Interior.</p>	<p>Elaborar, aprobar y mantener actualizados la totalidad de los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.</p>
Resultado de la Evaluación: Crítico	

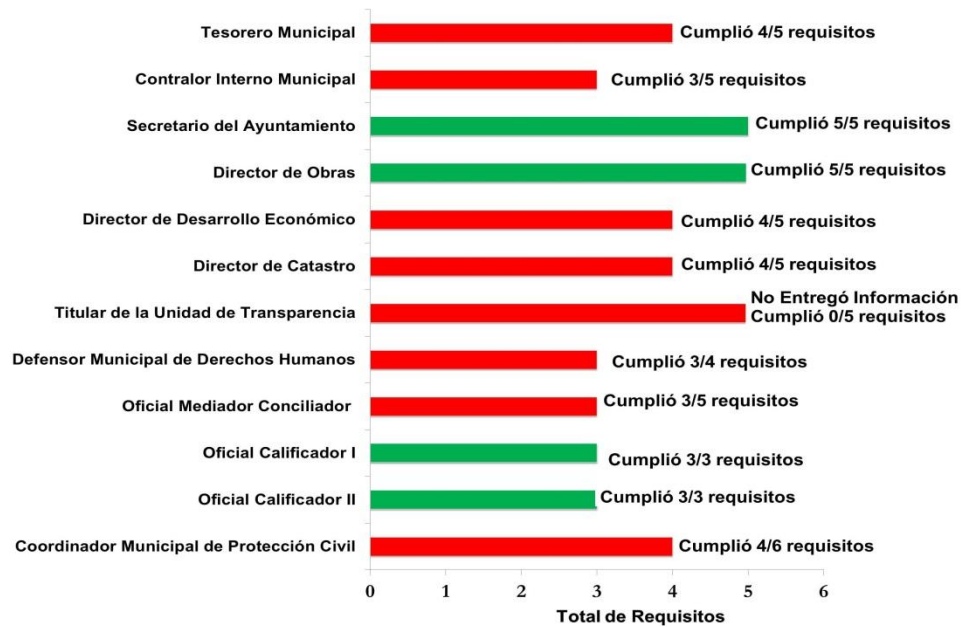
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil; 32, 81 Bis, 92, fracciones I y IV, 96, fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I y 149, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:

Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero Municipal	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno Municipal	No	Sí	No	Sí	Sí	No
Recomendación: Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Secretario del Ayuntamiento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<p>Nota: Título Profesional.- Documento no obligatorio para el servidor público, toda vez que la entidad municipal no tiene más de 150 mil habitantes y no es cabecera distrital (Artículo 92, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).</p>						
<p>Recomendación: Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México..</p>						
Director de Obras	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<p>Recomendación: Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>						
Director de Desarrollo Económico	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No
<p>Recomendación: Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>						
Director de Catastro	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No
<p>Recomendación: Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>						
Titular de la Unidad de Transparencia	No Entregó Información					No
<p>Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular de la Unidad de Transparencia que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p>						



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Servidor Público	Título Profesional	Estudios Especializados en Materia de Derechos Humanos	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Defensor Municipal de Derechos Humanos	Sí	No	Sí	Sí	No

Recomendación: Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Servidor Público	Título Profesional	Evidencia Documental de la Acreditación de Estudios en Materia de Mediación	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Mediador Conciliador	Sí	No	No	Sí	Sí	No

Nota: La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público; sin embargo, lo anterior contradice lo estipulado por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice: “Las oficialías se dividirán en mediadoras – conciliadoras y calificadoras.”

Recomendación: Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Servidor Público	Título Profesional	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Calificador I	Sí	Sí	Sí	Sí

Nota: La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público; sin embargo, lo anterior contradice lo estipulado por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice: “Las oficialías se dividirán en mediadoras – conciliadoras y calificadoras.”

Recomendación: Continuar atendiendo y seguir observando cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Servidor Público	Título Profesional	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Calificador II	Sí	Sí	Sí	Sí

Recomendación: Continuar atendiendo y seguir observando cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de Un Año	Certificación de Competencia Laboral	Cursos de Capacitación en Materia de Protección Civil	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Coordinador Municipal de Protección Civil	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	No

Recomendación: Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, se solicitó al Ayuntamiento Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones y el Oficio de Promoción, en los cuales se le informó el nivel de calificación que obtuvo, como se muestra en la siguiente gráfica:

Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria

Fuente: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

1. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
2. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
3. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
4. Contar con Informes de Avance Programático Municipal, derivados del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
5. Elaborar el Proyecto de Evaluación de Resultados en materia de Mejora Regulatoria correspondiente al año.
6. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
7. Publicar en la Gaceta Municipal el "Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria", con las especificaciones contenidas en Ley.
8. Conformar un Registro Municipal de Unidades Económicas, el cual deberá estar integrado por lo menos de los siguientes datos:
 - Clave única, que se integrará de una serie alfanumérica.
 - Nombre del municipio.
 - Nombre del titular.
 - Actividad económica.
 - Fecha de inicio de actividades.
 - Tipo de impacto.
 - Domicilio de la unidad económica.
 - Visitas y procedimientos de verificación en su caso.
 - Sanciones en su caso.



Recomendaciones

- Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.
- 9. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
- 10. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
- 11. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
- 12. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
- 13. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
- 14. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).
- 15. Designar a un Enlace de Mejora Regulatoria en su municipio.
- 16. Aprobar el Programa Permanente de Mejora Regulatoria, por su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en sesión de Cabildo.
- 17. Emitir acuerdos y programas que permitan la instalación y el funcionamiento de unidades económicas.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

CUMPLIMIENTO EN EL REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (RFT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó verificar en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información reportada por la entidad municipal de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF.

En este sentido, los resultados son los siguientes:

Reporte de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



*MIDS = Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

Hallazgo	Recomendación
<p>La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMD y FORTAMUNDF, validando 7 de 7 indicadores.</p>	<p>Continuar implementando acciones para seguir reportando en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMD y FORTAMUNDF, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.</p>

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	Sí	Continuar con la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) en su página web, a fin de seguir dando cumplimiento a los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Programas Presupuestarios	Sí	Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable, conforme a su Programa Anual de Evaluación correspondiente, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Sujetos Evaluados	Sí	Informar a los sujetos evaluados el resultado de las evaluaciones efectuadas a los programas presupuestarios, así como dar seguimiento a las estrategias y/o acciones que se implementen derivado de dichas evaluaciones, conforme a la disposición Décimo Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	Sí	Efectuar las evaluaciones a los programas presupuestarios, aplicando los tipos de evaluación establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	Sí	Dar cumplimiento al calendario de ejecución establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones, y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/3150/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3151/2018	10 de septiembre de 2018	14 de septiembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3727/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3728/2018	15 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4477/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4478/2018	26 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/985/2019	OSFEM/AEDI/DADM/986/2019	22 de marzo de 2019	02 de abril de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Ayuntamiento de Xalatlaco				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Actividades, muestran diferencias por un importe de 19,336.8 miles de pesos.	19,336.8	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
2	De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable: Otros Bienes Muebles con un saldo por 81.2 miles de pesos. Adicionalmente se verificó que en ejercicios anteriores se ha utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contraponen al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.	81.2	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
3	Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables Bancos/Tesorería por un importe de 8.1 miles de pesos, Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 11.3 miles de pesos y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 1,708.9 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.	1,728.3	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
4	Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables Deudores Diversos por Cobrar por un importe de 14,826.3 miles de pesos y Retenciones y Contribuciones por Pagar por un importe de 4,371.6 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	19,197.9	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
5	De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 324.8 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	324.8	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
6	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.		Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	Si
7	Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	



AYUNTAMIENTO DE XALATLACO



Ayuntamiento de Xalatlaco

Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
------	-----------	-------------------	-------------------------	---

8	De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, vigente donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal a éste postulado, ya que no presenta la información del DIF.		Artículos 4 fracción XXIII y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental No. 7 Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental.	
---	---	--	--	--

9	Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de FISDMF, FORTAMUNDF, FASP y Otros Recursos Federales, no coincide con los montos asignados y publicados en Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia neta de 470.4 miles de pesos.	470.4	Acuerdos por los que se dan a conocer las (Participaciones Federales y Estatales) pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2018, Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) número 17, Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG), y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 Resultado de la Distribución de recursos entre los 125 municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) para el ejercicio 2018, Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET), número 26, número 72, Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, número 2 (y oficio de asignación de recursos), Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Regional (PDR) número del 29, Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (REP), para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes número 2, (y oficio de asignación de recursos), artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Si
---	---	-------	---	----

10	Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FISDMF, FASP y PFTPG, así mismo se identificó que el recurso FORTAMUNDF no coincide con lo presentado en el Estado Analítico de Ingresos y el Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales, acumulando en el ingreso recaudado una diferencia de 21,084.0 miles de pesos y el egreso pagado una diferencia de 21,538.8 miles de pesos.	42,622.8	Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.	Si
----	---	----------	--	----

11	De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja (cheques de caja) de las aportaciones FISDMF, FORTAMUNDF y FASP, así como el recurso estatal FEFOM, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por un importe de 472.8 miles de pesos.	472.8	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
----	---	-------	--	----

12	Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por un importe de 1,688.9 miles de pesos de los recursos FISDMF, FORTAMUNDF, FASP, FFIEM y Otros Recursos Federales.	1,688.9	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
----	---	---------	---	--

	Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que difiere con lo presentado en el formato por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM por un importe de 2.2 miles de pesos.			
--	--	--	--	--

13	Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 2.6 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM.	4.8	Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
----	---	-----	---	--

	Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.			
--	---	--	--	--



AYUNTAMIENTO DE XALATLACO



Ayuntamiento de Xalatlaco				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
14	<p>Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CAEM por 90.8 miles de pesos y con el ISSEMYM por 200.9 miles de pesos.</p> <p>Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CONAGUA.</p> <p>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>	291.7	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	Si
15	<p>Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que en el ejercicio 2017 se pago un excedente por 8.8 miles de pesos y en el ejercicio 2018 se pago un excedente por 90.0 miles de pesos al ISSEMYM.</p> <p>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>	98.8	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	
16	<p>Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó el pago de un excedente por 79.3 miles de pesos pagado al SAT.</p> <p>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.</p>	79.3	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 96, 106, 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	
17	<p>Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores rebasaron los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.</p>		<p>Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México y Acuerdo sobre el Estimulo Salarial en Remuneraciones Mensuales al que podrán acceder los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de México en el año 2018, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, números 28 y 88, del 15 de febrero de 2018 y del 21 de mayo de 2018 respectivamente, artículo 289 párrafos 4, 5, 6 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 fracción XIX tercer y cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Si
18	<p>Una vez llevada a cabo la verificación, se identificó que el ayuntamiento cuenta con el Decreto número 276 de fecha 3 de agosto de 2006, en el que se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y al cierre del ejercicio 2018, el propio ayuntamiento, no ha otorgado el subsidio correspondiente, para ser ejercido de manera directa.</p>		<p>Artículo 24 fracción I, del decreto de creación 276.</p>	Si
19	<p>Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico de Ingresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, reflejando desequilibrio presupuestario.	185.6	Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto, 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario).
2	Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 5.6 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.	5.6	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.
3	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron 108,005 metas sin ejecutar.	0.0	Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.
	Derivado del análisis se detectó que algunas dependencias generales no ejecutaron las acciones con base a lo programado; toda vez que 7 acciones no se realizaron y 144 acciones quedaron en un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4	Derivado del análisis se detectó que algunas dependencias generales no ejecutaron las acciones con base a lo programado; toda vez que 7 acciones no se realizaron y 144 acciones quedaron en un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Xalatlaco (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas difieren.	760.0	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.
2	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación de bienes muebles y el registro contable correspondiente.	0.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Xalatlaco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad; sin embargo, no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.	Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	La entidad no ejecutó 34 de los 62 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2018. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 24 de los 28 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.	Dar seguimiento a las 96 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.
Evaluación Programática Presupuestal	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.	Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	En la información reportada por la entidad municipal se mostró el nivel de cumplimiento de las metas de los Resultados del Programa Anual a Nivel Proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño a nivel Componente de la MIR durante el ejercicio 2018. Por otra parte en 8 programas no se presentan los resultados, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Atender las 10 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que únicamente dio cumplimiento a las fracciones II, III, IV, VII, XIII, XV, XVI, XVII, XXIII, XXXI, XXXVI, XXXVIII, XLVI, XLVIII y LI de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad municipal no remitió evidencia documental de contar con la totalidad de los manuales de organización y procedimientos, así como el Organigrama y el Reglamento Interior.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados la totalidad de los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de efficientar su gestión municipal.
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables - administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Titular de la Unidad de Transparencia	La entidad no remitió información relacionada con el Titular de la Unidad de Transparencia, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular para la Unidad de Transparencia que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
	La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público.	Atender lo estipulado en los artículos 149 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Competencia Laboral del Oficial Calificador I	El Oficial Calificador cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Continuar atendiendo y seguir observando cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público.	Atender lo estipulado en los artículos 149 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Competencia Laboral del Oficial Calificador II	El Oficial Calificador cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Continuar atendiendo y seguir observando cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Coordinador Municipal de Protección Civil	El Coordinador Municipal de Protección Civil no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Técnico en Gestión Integral de Riesgos; cursos de capacitación en materia de Protección Civil; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal muestra evidencia del cumplimiento de 12 de las 30 obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 17 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, validando 7 de 7 indicadores.	Continuar implementando acciones para seguir reportando en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Ayuntamiento dio cumplimiento a 5 de las 7 disposiciones conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		195

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgo
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Desarrollo Comunitario				
Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	72.6	297.2	297.2	La entidad fiscalizable alcanzó el 72.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.
Total del Hallazgo Determinados	Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo	
	Total Anual	(Total Pagado + Devengado)		
1		297.2	297.2	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificó un hallazgo, bajo el supuesto de haber ejercido el 100.0 por ciento del presupuesto asignado al proyecto presupuestario mencionado, toda vez que en el proyecto no se alcanzó el 100.0 de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de Xalatlaco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XALATLACO



CONTENIDO

Presentación	177
Cumplimiento Financiero	179
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	207
Evaluación de Programas	233
Resultado de la Fiscalización	271



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Xalatlaco, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XALATLACO

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEvAC	Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 91.4 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	1	100.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	1	100.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	0	0.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0
Estado de Flujos de Efectivo	1	0	0.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	0	0.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	2	100.0
Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM	2	2	100.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	3	100.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	2	100.0
Resultado		1600.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN	
0-1100	Crítico
1101-1650	Suficiente
1651-2200	Adecuado



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco									
Estado de Situación Financiera Comparativo									
Al 31 de Diciembre de 2018									
(Miles de pesos)									
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017		
Activo				Pasivo					
Circulante				Circulante					
Efectivo y Equivalentes	157.1	501.0	-343.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	732.6	1,327.9	-595.3		
Efectivo	153.2	323.0	-169.8	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	732.6	1,266.6	-534.0		
Bancos/Tesorería	1.6	2.8	-1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	11.4	-26.8	38.2		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	151.7	320.2	-168.5	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	33.4	81.0	-47.6		
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3.8	165.2	-161.4	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	212.5	875.1	-662.6		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3.8	165.2	-161.4	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	475.2	337.3	137.9		
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a	0.0	12.8	-12.8	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.0	61.3	-61.3		
				Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	0.0	61.3	-61.3		
No Circulante				Total Pasivo	732.6	1,327.9	-595.3		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,819.6	1,301.7	1,517.9	Hacienda Pública/Patrimonio					
Edificios no Habitacionales	1,517.9	0.0	1,517.9	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	262.5	262.5	0.0		
Bienes Muebles	1,301.7	1,301.7	0.0	Aportaciones	262.5	262.5	0.0		
Mobiliario y Equipo de Administración	194.9	194.9	0.0	Aportaciones	262.5	262.5	0.0		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	80.9	80.9	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,981.5	212.3	1,769.2		
Vehículos y Equipo de Transporte	1,008.7	1,008.7	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,452.1	120.6	1,331.5		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	17.2	17.2	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,452.1	120.6	1,331.5		
				Resultados de Ejercicios Anteriores	529.4	91.7	437.7		
				Resultados de Ejercicios Anteriores	529.4	91.7	437.7		
				Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,244.0	474.8	1,769.2		
Total Activo	2,976.6	1,802.7	1,173.9	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	2,976.6	1,802.7	1,173.9		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de la Gestión	1,916.4	950.9	965.5
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,290.0	5,310.0	-20.0
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	0.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	7,206.5	6,260.9	945.6
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	5,715.0	6,064.8	-349.8
Servicios Personales	4,976.6	4,892.9	83.7
Materiales y Suministros	353.5	588.2	-234.7
Servicios Generales	384.8	583.7	-198.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39.4	61.9	-22.5
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.0	0.0	0.0
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Intangibles	0.0	13.6	-13.6
Total de Gastos y Otras Pérdidas	5,754.3	6,140.3	-386.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,452.1	120.6	1,331.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al Análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y del Estado de Actividades Comparativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	2,976.6	732.6	2,244.0	7,206.5	5,754.3	1,452.1
Diciembre	2,976.6	732.6	2,244.0	7,206.5	5,754.3	1,452.1
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	1,802.7	1,802.7	0.0
Pasivo	1,327.9	1,327.9	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	262.5	262.5	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	2,976.6	2,976.6	0.0
	Pasivo	732.6	732.6	0.0
	Hacienda/Patrimonio	262.5	262.5	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que los saldos no presentan antigüedad mayor a un año.

EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco (Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
2,976.6	732.6	2,244.0	2,976.6	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	1,452.1
Estado de Actividades Comparativo	1,452.1
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación		
120.6	91.7	212.3	529.4	317.1	0.0	317.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 100.6 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	2,244.0
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	2,244.0
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que los saldos difieren con los revelados en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	2,976.6
Estado Analítico del Activo	2,976.6
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	5,572.6	5,701.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.0	2.4
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	282.6	388.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,290.0	5,310.0
Aplicación	5,737.1	5,863.1
Servicios Personales	4,976.6	4,678.2
Materiales y Suministros	353.5	529.6
Servicios Generales	367.6	593.4
Subsidios y Subvenciones	39.4	0.0
Ayudas Sociales	0.0	61.9
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-164.5	-162.1
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Aplicación	0.0	56.4
Bienes Muebles	0.0	56.4
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	0.0	-56.4
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.0	0.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.0	0.0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-164.5	-218.5
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	317.8	536.2
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	153.3	317.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas contables de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	344.0	0.0
Efectivo y Equivalentes	169.8	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	161.4	0.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	12.8	0.0
Activo no Circulante	0.0	1,517.9
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.0	1,517.9
Pasivo		
Pasivo Circulante	0.0	595.3
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.0	534.0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.0	61.3
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	1,769.2	0.0
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	1,331.6	0.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	437.6	0.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	2,113.2	2,113.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:				
Organismos Financieros Internacionales				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			0.0	732.6
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo				
Proveedores por Pagar a Corto Plazo				
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo				
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo				
Total Deuda y Otros Pasivos			0.0	732.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos por una diferencia de 7.1 miles de pesos.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	No	La Información difiere de la presentada en la Información Financiera y en el Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera no coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el incumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
4,971.7	4,703.8	-267.9	-5.4%	3.0%	Sí	3.0%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
7,378.3	7.0	0.1%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.

CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CFE	0.0	N1	
ISSEMYM	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 13 de junio de 2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre y no se obtuvo respuesta.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, no presenta deuda con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero a Diciembre	2117	1,497.2	1,497.2	0.0	1,090.7	1,049.4	41.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que en el ejercicio 2018 un importe por 41.3 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2018	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero a Diciembre	2117	412.0	9.3	402.7	401.3	1.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Sistema de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 1.5 miles de pesos no fue pagado al SAT.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	15.0	28.0	28.0	27.0	28.0	29.0	27.0	27.0	27.0	30.0	30.0	23.0	26.6

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	2,117.6
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,176.5
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	13.6
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	4,307.7
Promedio mensual	359.0

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen

Fecha de presentación del Dictamen

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al número de trabajadores y al pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se identifica que la entidad no está obligada a dictaminar su determinación y pago del ejercicio 2018, en apego al artículo 47 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales	Sí	
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	7,378.3	7,378.3	0.0
Ingresos Contables	7,206.5	7,206.5	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	5,744.1	5,744.1	0.0
Gasto Contable	5,754.3	5,754.3	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

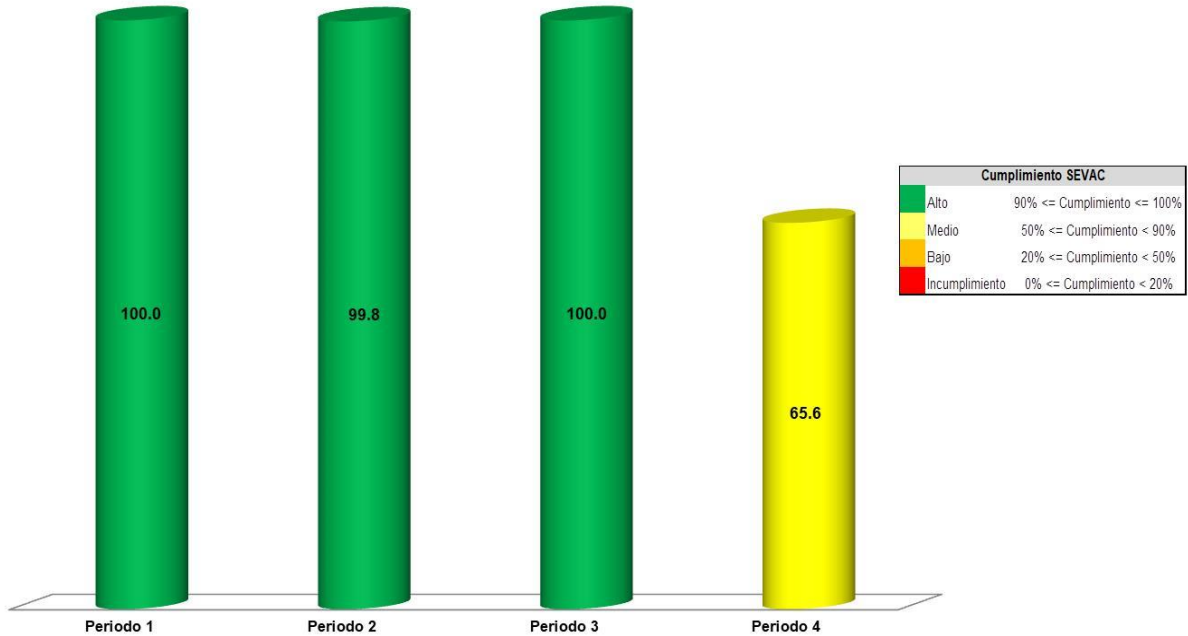
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊘	✓	⊘	✓
Registros Presupuestales	⊘	✓	⊘	✓
Registros Administrativos	⊘	✓	⊘	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊘	⊘	✓	⊘

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Xalatlaco



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 91.4 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 7,378.3 miles de pesos de los cuales el 71.7 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	La entidad recaudó lo estimado en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 1,119.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de aprovechamientos de tipo corriente y otros ingresos y beneficios varios.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 5,744.1 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 4,976.6 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 455.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de materiales y suministros.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante 62,428 metas no se ejecutaron.
Porcentaje de ejecución de Acciones.	Las acciones de la dependencia de área de operación no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso ejercido finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 83.4 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones de 02 06 protección social y 02 03 salud.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad realizó modificaciones con autorización de su Órgano Máximo de Gobierno.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación de bienes muebles e inmuebles y el registro contable correspondiente.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	0	0.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	14	100.0
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	2	100.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	32	18	56.3
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	1	50.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	18	72.0
Resultado	Suficiente		678.3

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Crítico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	7,378.3	7,378.3	5,744.1	5,744.1
Diciembre	7,378.3	7,378.3	5,744.1	5,744.1
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
7,378.3	5,744.1	1,634.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, reflejando desequilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

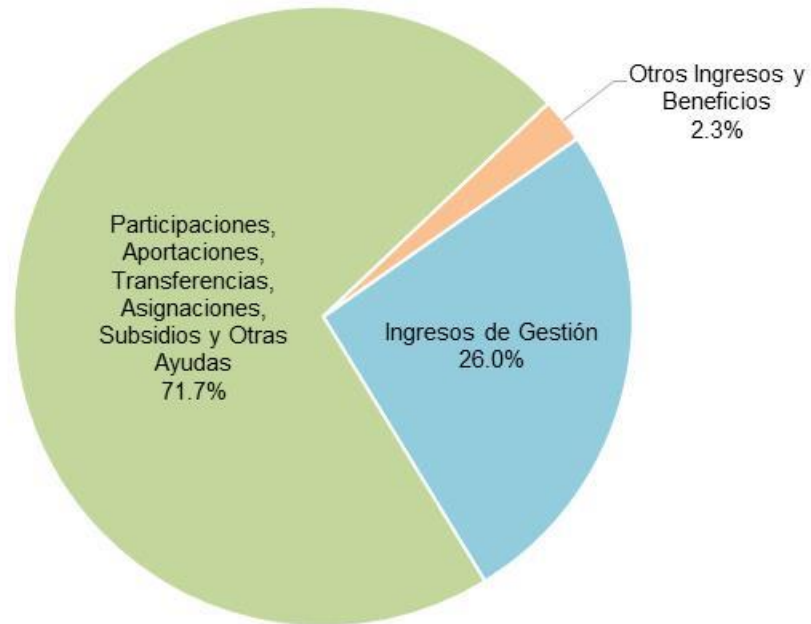
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	696.2	1,916.4	1,916.4	0.0 →	0.0
Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos					
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente	344.8	1,633.9	1,633.9	0.0 →	0.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	351.4	282.6	282.6	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,240.0	5,290.0	5,290.0	0.0 →	0.0
Ingresos Federales					
Ingresos Estatales					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,240.0	5,290.0	5,290.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	171.9	171.8	171.8	0.0 →	0.0
Ingresos Financieros	0.1	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	171.8	171.8	171.8	0.0 →	0.0
Total	6,108.0	7,378.3	7,378.3	0.0 →	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 7,378.3 miles de pesos de los cuales el 71.7 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. En lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue aprovechamientos de tipo corriente.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4100	Ingresos de gestión	1,916.4	1,916.4	0.0	100.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, se identificó que la entidad recaudó lo estimado en los ingresos de gestión.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	948.9	1,916.4	967.5 ↑	102.0
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente	560.2	1,633.9	1,073.7 ↑	191.7
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	388.7	282.6	-106.1 ↓	-27.3
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,310.0	5,290.0	-20.0 ↓	-0.4
Ingresos Federales				
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,310.0	5,290.0	-20.0 ↓	-0.4
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	171.8	171.8 ↑	100.0
Ingresos Financieros				
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	171.8	171.8 ↑	100.0
Total	6,258.9	7,378.2	1,119.3 ↑	17.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 1,119.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de aprovechamientos de tipo corriente y otros ingresos y beneficios varios.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	4,703.8	4,976.6	0.0	88.2	4,888.4	4,976.6	0.0	0.0
Materiales y Suministros	523.1	353.5	0.0	2.1	351.4	353.5	0.0	0.0
Servicios Generales	478.9	367.6	0.0	0.0	367.6	367.6	0.0	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	34.0	39.4	0.0	0.0	39.4	39.4	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Inversión Pública								
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública	344.3	7.0	0.0	0.0	7.0	7.0	0.0	0.0
Total	6,108.0	5,744.1	0.0	90.3	5,653.8	5,744.1	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

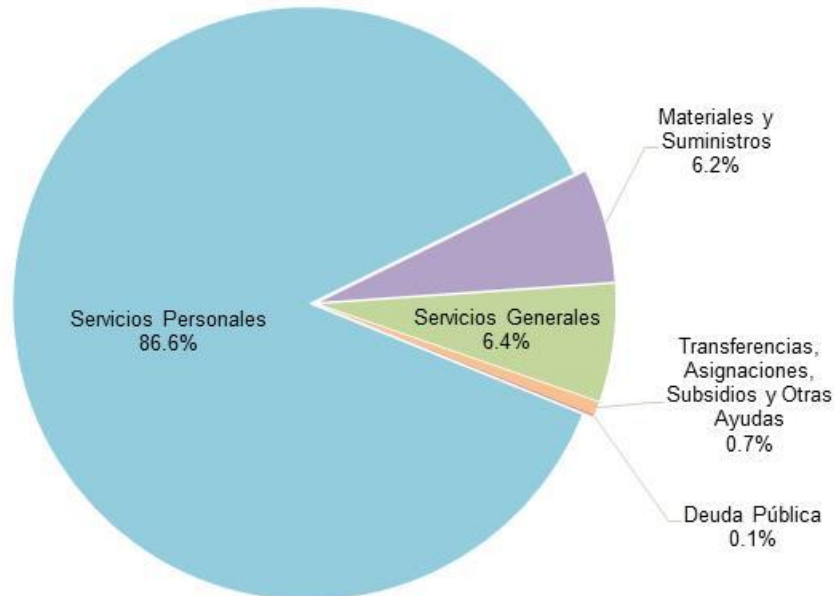
↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 5,744.1 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 4,976.6 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	4,892.9	4,976.6	83.7 ↑	1.7
Materiales y Suministros	588.1	353.5	-234.6 ↓	-39.9
Servicios Generales	600.4	367.6	-232.8 ↓	-38.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	61.9	39.4	-22.5 ↓	-36.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	56.4	0.0	-56.4 ↓	-100.0
Inversión Pública				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública	0.0	7.0	7.0 ↑	100.0
Total	6,199.7	5,744.1	-455.6 ↓	-7.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 455.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de materiales y suministros.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco (Miles de pesos)			
Concepto	Modificado	Ejercido	Diferencia
Presupuesto de Egresos	5,744.1	5,744.1	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las partidas específicas del gasto presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobreejercicio.

PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco (Miles de pesos)			
No. de Proyectos Realizados	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
20	5,744.1	5,744.1	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que los proyectos realizados por la entidad presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobreejercicio.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
7,378.3	5,744.1	1,634.2	207,223	144,795	-62,428	17	55	25	11

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron 62,428 metas sin ejecutar.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
A00 Presidencia	5	2	1	2	0	40.0	20.0	40.0	0.0
B00 Dirección General	4	1	1	1	1	25.0	25.0	25.0	25.0
C00 Tesorería	8	0	4	4	0	0.0	50.0	50.0	0.0
E00 Área de Operación	91	14	49	18	10	15.4	53.8	19.8	11.0
Total	108	17	55	25	11	15.7	50.9	23.1	10.2

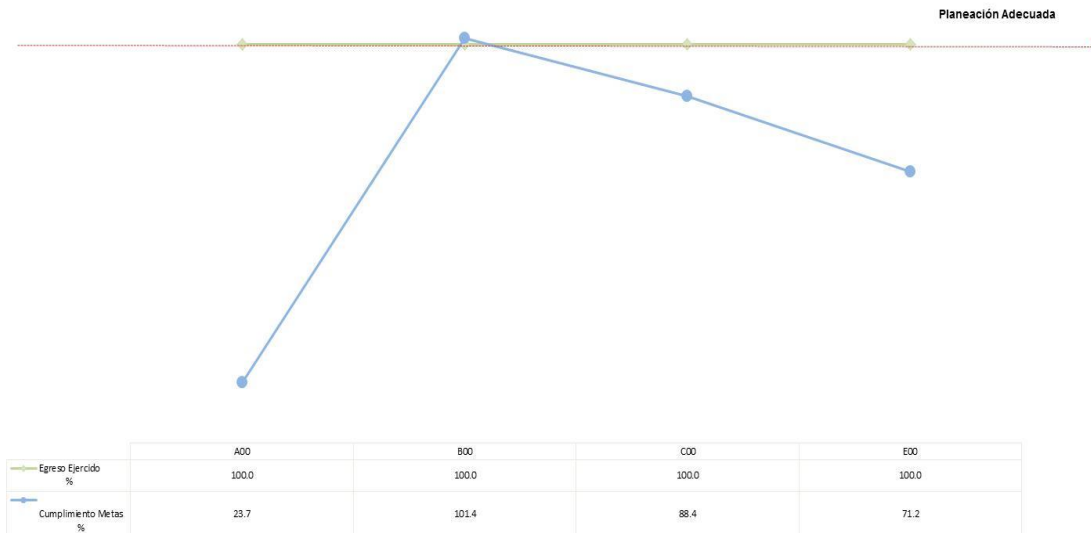
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis se detectó que la dependencia de área de operación no ejecutó las acciones con base a lo programado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco

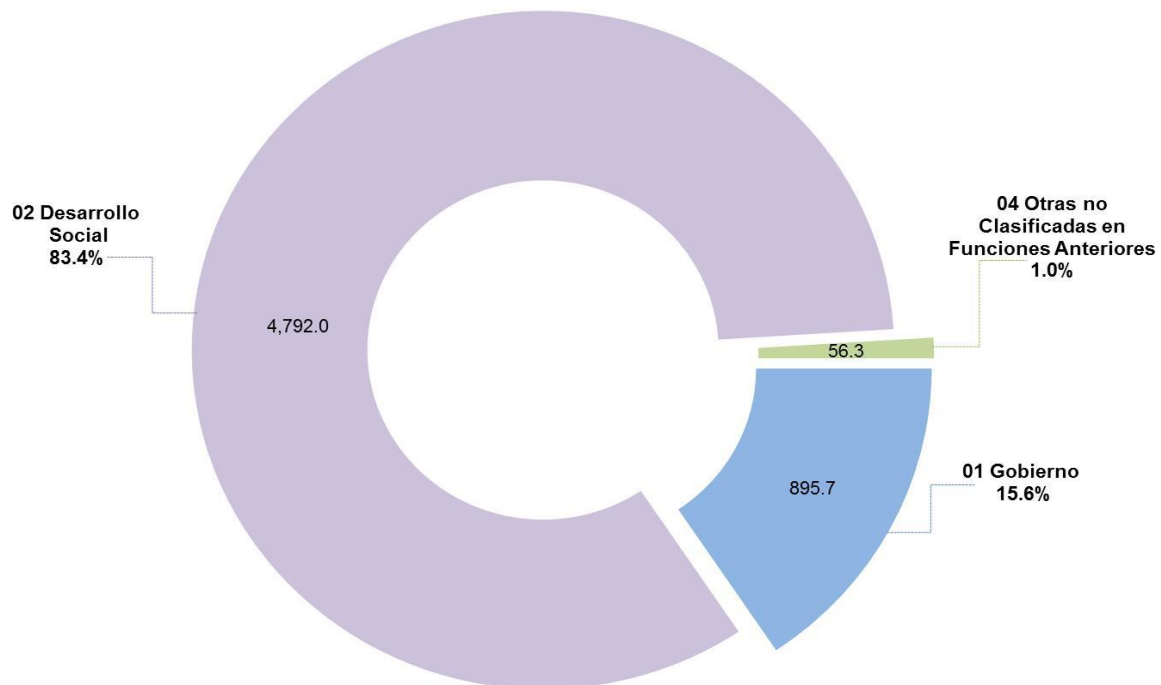


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, ya que el total del egreso ejercido fue del 100.0 por ciento con un cumplimiento de metas del 69.9 por ciento.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 83.4 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 06 protección social y 02 03 salud.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	6,108.0	5,744.1	0.0	90.3	5,653.8	5,744.1
Económica (por Tipo de Gasto)	6,108.0	5,744.1	0.0	90.3	5,653.8	5,744.1
Administrativa	6,108.0	5,744.1	0.0	90.3	5,653.8	5,744.1
Funcional (Finalidad y Función)	6,108.0	5,744.1	0.0	90.3	5,653.8	5,744.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
6,108.0	7,378.3	-1,270.2	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
6,108.0	5,744.1	364.0	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que cuentan con la autorización de la Junta de Gobierno.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco

Núm.	Descripción de los hallazgos determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	La entidad utilizó cuentas en el Ingreso Mensual no autorizadas en la Lista de Cuentas de los Ingresos del ejercicio 2018.
3	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
4	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
5	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
6	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
7	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
8	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
9	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
10	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
11	Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.
12	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).
13	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa).
14	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Funcional).

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 14 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4416/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4524/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5980/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Edificios no Habitacionales	0.0	1,517.9	0.0	1,517.9	1,517.9	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	194.9	0.0	0.0	194.9	194.9	0.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	80.9	0.0	0.0	80.9	80.9	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	1,008.7	0.0	0.0	1,008.7	1,008.7	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	17.2	0.0	0.0	17.2	17.2	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas de los bienes inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables de coinciden.



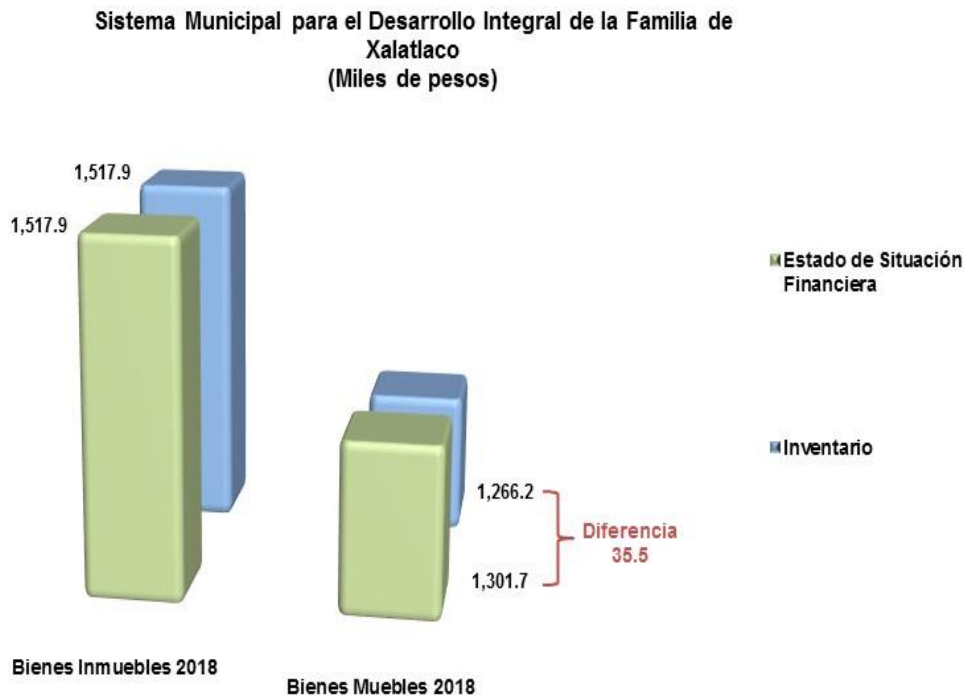
MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	0.0	0.0	1,517.9	0.0
Reportes Mensuales	0.0	0.0	1,517.9	0.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas coinciden.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

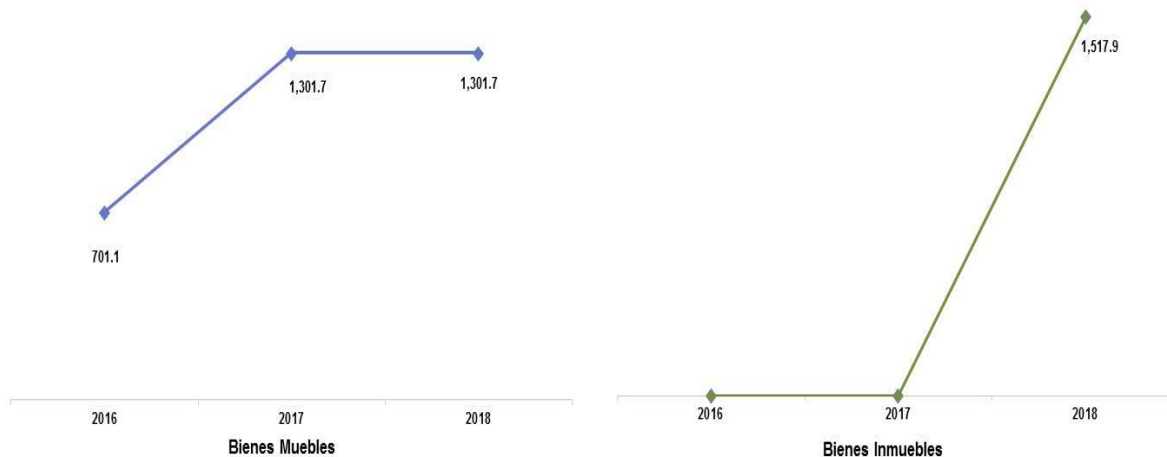
Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes inmuebles coinciden; no obstante, las cuentas de bienes muebles presentan diferencia por 35.5 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera, principalmente en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, así como equipo e instrumental médico y de laboratorio.

DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La entidad no realizó el cálculo de la depreciación de bienes muebles e inmuebles y el registro contable correspondiente.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Xalatlaco



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2017 – 2018, se identificó que en la cuenta de edificios no habitacionales se adquirieron bienes en el ejercicio 2018; con relación a los bienes muebles no se realizaron movimientos.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco	
Núm.	Descripción de los Hallazgo Determinados
1	El Inventario de Bienes Muebles no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido.
2	El Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentra actualizado.
3	En el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles se presentan bienes registrados con valor de \$0.00.
4	En el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, en el Reporte Analítico y en la Balanza de Comprobación no registró la Depreciación Acumulada.
5	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes que de acuerdo a sus características no están clasificados en las cuentas contables correspondientes.
6	En el inventario de Bienes Muebles se detectó una variación entre los bienes reportados al 30 de junio 2018 y los bienes al 31 de diciembre 2018; sin embargo, en los Reportes Mensuales no se reflejaron movimientos.
7	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles al ejercicio 2018 se determinaron 7 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5375/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2053/19 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	39	5	12.8
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	10	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	3	75.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	3	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	4	57.1
Resultado	Crítico		144.9

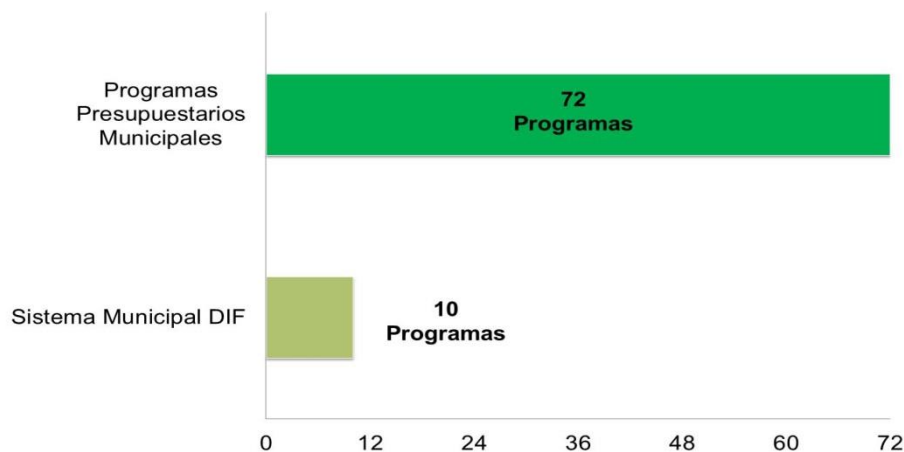
Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado

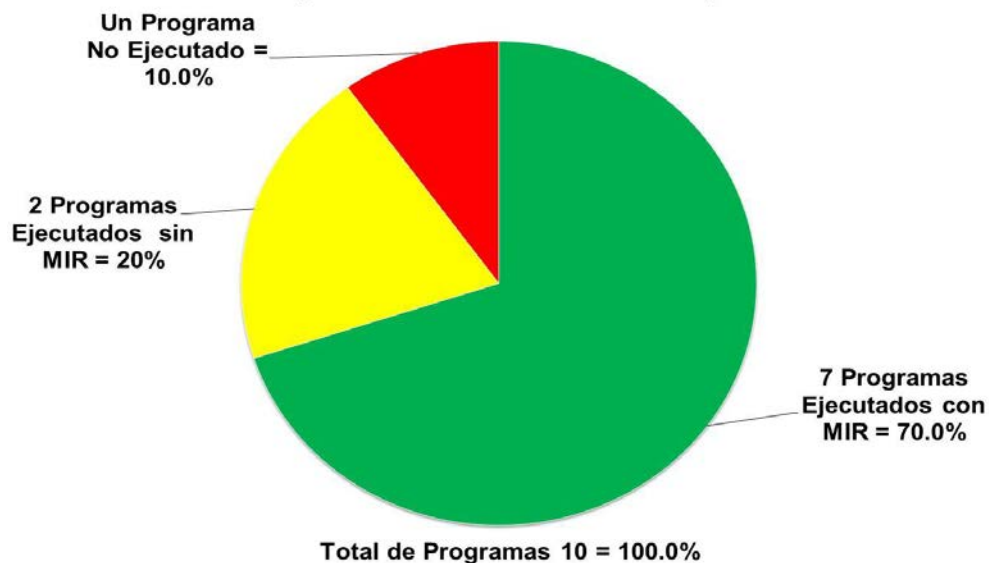
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por el Sistema Municipal DIF, con base en el fundamento jurídico y en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal



Fuente: Elaboración del OSFEM.



Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el Sistema Municipal DIF ejecutó 9 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática, de los cuales únicamente en 2 no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

7 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Prevención Médica para la Comunidad	Continuar con las estrategias establecidas, para la promoción, prevención y fomento de la salud pública, a fin de contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.
2	Alimentación para la Población Infantil	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio estatal.
3	Alimentación y Nutrición Familiar	Continuar con las estrategias establecidas, con el propósito de elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo alimentario entre la población en general.
4	Atención a Personas con Discapacidad	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, de las personas con discapacidad, con la participación activa de la población en general, promoviendo el desarrollo de esta población en condiciones de respeto y dignidad.
5	Apoyo a los Adultos Mayores	Continuar con las estrategias establecidas para fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura y recreación, y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y contribuir a su autosuficiencia.
6	Desarrollo Integral de la Familia	Continuar con las estrategias establecidas para fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan a cada individuo que la integra tener un desarrollo armónico, sano, pleno que asista al mejoramiento en las condiciones de vida y empoderando el respeto a los derechos de la niñez, adolescentes mujeres, discapacitados y adultos mayores.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



7 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
7	Oportunidades para los Jóvenes	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para que puedan alcanzar un desarrollo físico – mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Así mismo, se presentan los Programas Presupuestarios ejecutados por el Sistema Municipal DIF, en los cuales no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

2 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Protección a la Población Infantil y Adolescente	Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		2

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Por último, se muestra el Programa Presupuestario que no fue programado por el Sistema Municipal DIF y no contó con MIR.

Un Programa Presupuestario No Programado y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Pueblos Indígenas	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones orientadas al quehacer gubernamental para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
Número de Recomendaciones		2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

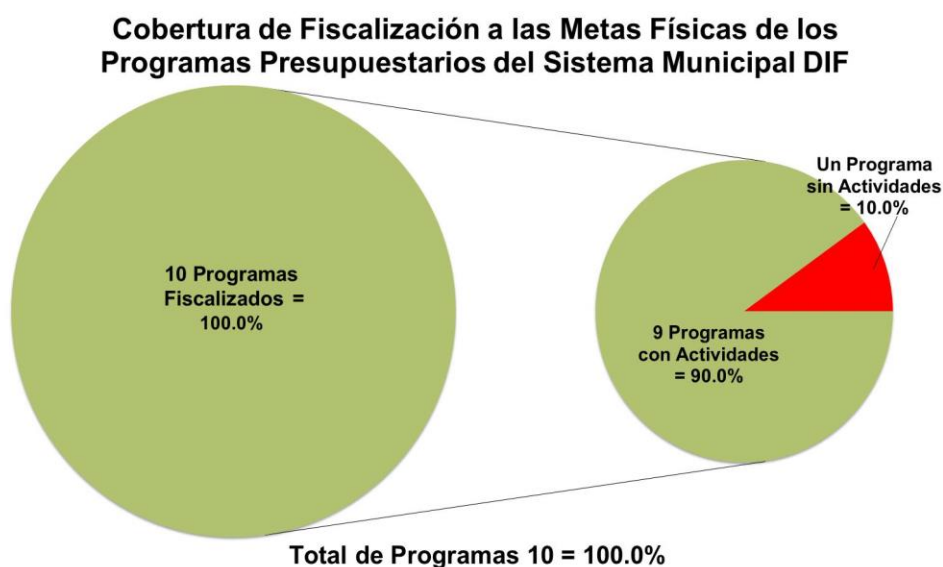
EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social:

Programas Presupuestarios	
Prevención Médica para la Comunidad	Atención a Personas con Discapacidad
Alimentación para la Población Infantil	Apoyo a los Adultos Mayores
Alimentación y Nutrición Familiar	Desarrollo Integral de la Familia
Pueblos Indígenas	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Protección a la Población Infantil y Adolescente	Oportunidades para los Jóvenes

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 9 de los 10 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de biológicos, para disminuir las enfermedades prevenibles por vacunación y preservar el estado de salud de la población.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Por lo que se recomienda, incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
Proyecto: Promoción de la Salud	96.2	367.2	367.2	El ente fiscalizable alcanzó el 96.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Prevención de las Adicciones	30.4	6.1	6.1	El Sistema Municipal DIF alcanzó solo el 30.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto y explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, al fortalecer las conductas saludables que benefician a su población, todo esto a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud y refuercen el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
Proyecto: Desayunos Escolares	68.9	239.0	239.0	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 68.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	95.3	107.2	107.2	La entidad fiscalizable alcanzó el 95.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
Proyecto: Estudios Nutricionales	100.0	0.0	0.0	El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no lo presupuestó. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	56.4	2.0	2.0	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 56.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto y explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Cultura Alimentaria	100.0	100.4	100.4	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	59.7	101.0	101.0	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 59.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto y explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Huertos Familiares	108.1	0.0	0.0	El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 108.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no le asignó recursos financieros. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida a la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.
Proyecto: Capacitación a Población Indígena	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones que se enfocan a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos a la economía formal, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.
Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos)				
Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	57.2	55.9	55.9	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 57.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto y explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		<p>El organismo descentralizado no programó ni presupuesto este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”; 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social “Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración” y “Entrega de Becas METRUM” emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades coordinadas entre el Sistema Municipal DIF y el DIF Estatal, encaminadas a la prevención de los riesgos asociados a la migración, así como la atención de las necesidades de la niñez y los adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos, así como la atención de la problemática colateral a que están expuestos, incluye la promoción de acciones coordinadas de protección y contención familiar y comunitaria con organizaciones sociales civiles.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción de la Participación Infantil y Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades orientadas a fomentar y difundir los derechos de la niñez y los adolescentes, con el objeto de que cuenten con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos e impulsar en ellos los valores de igualdad, respeto y tolerancia.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones coadyuvantes en la prevención y disminución de la incidencia - prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para promover la integración de personas con discapacidad, a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda incorporar actividades que promuevan la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el empleo o autoempleo para personas con discapacidad.
Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	95.1	242.3	242.3	La entidad municipal alcanzó el 95.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda considerar actividades tendentes a proporcionar atención especializada de carácter terapéutico, físico, ocupacional y de lenguaje a personas con discapacidad, para lograr su rehabilitación en forma integral.
Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	92.0	273.0	273.0	La entidad fiscalizable alcanzó el 92.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	100.0	0.0	0.0	El ente municipal refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no le asignó recursos financieros. Se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.
Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	43.4	3,077.4	3,077.4	El Sistema Municipal DIF alcanzó solo el 43.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción IX y 33, fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda incluir acciones para brindar atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato, así como a sus familias, a través de un grupo de profesionales en el área médica, psicológica, jurídica y social.
Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	56.0	219.2	219.2	La entidad municipal alcanzó el 56.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto y explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción IX y 33, fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda implementar actividades enfocadas a disminuir la aparición de trastornos emocionales y conductuales en la población, tratando de incidir en las causas familiares, individuales y sociales; incorpora las acciones orientadas a la atención de enfermedades mentales.
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo que se les proporciona a mujeres, principalmente para aquellas que se encuentran en desventaja económica, mediante las escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con el propósito de que puedan obtener ingresos económicos para mejorar sus condiciones de vida.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir actividades referentes a la operación de estancias, guarderías y jardines de niños con servicio de comedor, para hijos de madres trabajadoras.
Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen su bienestar.
Proyecto: Fomento a la Cultura de Igualdad de Género	28.1	0.3	0.3	La entidad fiscalizable alcanzó solo el 28.1 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto y explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	3.8	0.5	0.5	El Sistema Municipal DIF alcanzó solo el 3.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto y explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	24.3	0.7	0.7	El organismo descentralizado alcanzó solo el 24.3 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto y explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para alcanzar su pleno desarrollo en una forma integral, con el fin de que se incorporen a los diferentes ámbitos de la sociedad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones, dirigidas a los jóvenes, con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
Proyecto: Asistencia Social a la Juventud	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad, mediante la realización de brigadas de trabajo comunitario que atienda a sus necesidades y así mismo permita su inclusión y participación en la aportación de sus conocimientos y habilidades a la solución a problemas locales.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 10 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 3 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los 7 programas seleccionados son los siguientes:

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Prevención Médica para la Comunidad	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Alimentación para la Población Infantil		
Alimentación y Nutrición Familiar		
Atención a Personas con Discapacidad		
Apoyo a los Adultos Mayores		
Desarrollo Integral de la Familia		
Oportunidades para los Jóvenes		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



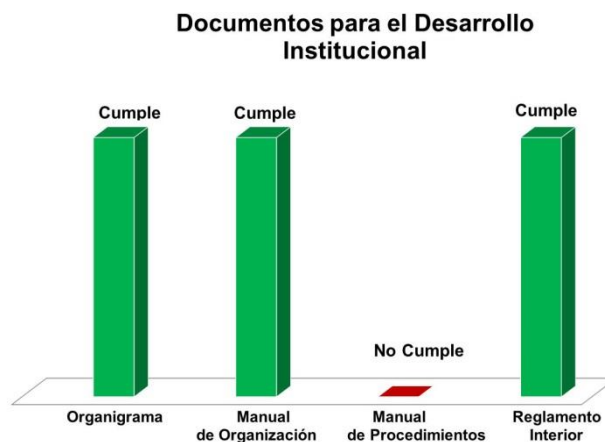
Hallazgo	Recomendación
<p>El Sistema Municipal DIF no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>	<p>Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.</p>
<p>Resultado de la Evaluación: Crítico</p>	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con el Organigrama, Reglamento Interior y Manual de Organización; sin embargo, carece del Manual de Procedimientos.	Mantener actualizados el Organigrama, Reglamento Interior y Manual de Organización, así como elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, para el adecuado desempeño del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de eficientar su gestión municipal.
Resultado de la Evaluación: Bueno	

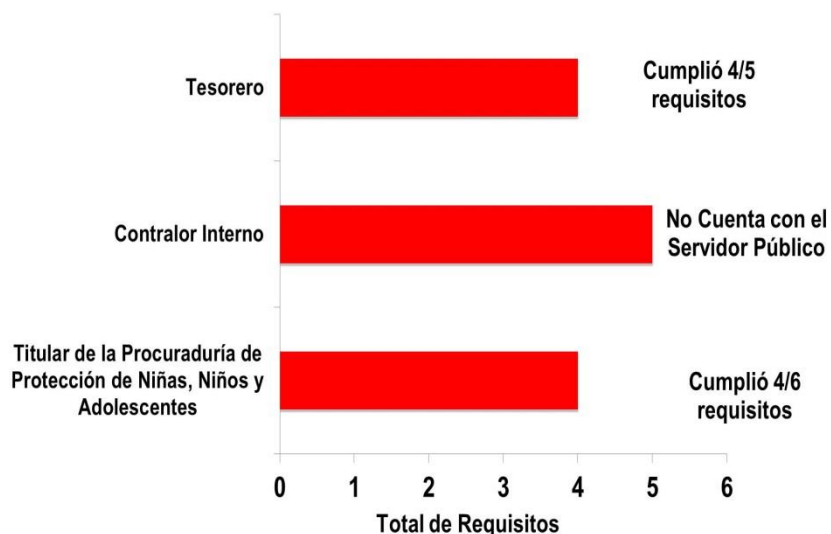
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento de los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 15 Ter y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
<p>Recomendación: Contratar un Tesorero que cumpla con lo establecido en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p>						
Contralor Interno	No Cuenta con el Servidor Público					No
<p>Recomendación: Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>						

Servidor Público	Título Profesional	Cédula Profesional	Experiencia Mínima de tres Años	Nombramiento de su Cargo en la Entidad	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No
<p>Recomendación: Contratar a un Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para el cargo conforme a lo estipulado en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p>							

Fuente: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	Sí	Continuar con la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) en su página web, a fin de seguir dando cumplimiento a los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	Sí	Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable, conforme a su Programa Anual de Evaluación correspondiente, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Sujetos Evaluados	Sí	Informar a los sujetos evaluados el resultado de las evaluaciones efectuadas a los programas presupuestarios, así como dar seguimiento a las estrategias y/o acciones que se implementen derivado de dichas evaluaciones, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	Sí	Efectuar las evaluaciones a los programas presupuestarios, aplicando los tipos de evaluación establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/3241/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3242/2018	10 de septiembre de 2018	14 de septiembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3615/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3616/2018	10 de octubre de 2018	19 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4379/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4380/2018	26 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/659/2019	OSFEM/AEDI/DADM/660/2019	15 de marzo de 2019	22 de marzo de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XALATLACO



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 317.1 miles de pesos, no presenta justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	317.1	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
2	De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que los saldos difieren con los revelados en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
3	El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas contables de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
4	Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera no coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el incumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.		Artículo 58, 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable	
5	Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que en el ejercicio 2018 un importe por 41.3 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	41.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
6	Como resultado de la revisión del entero al Sistema de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 1.5 miles de pesos no fue pagado al SAT. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.	1.5	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 96, 106, 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco
(Miles de pesos)

Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, reflejando desequilibrio presupuestario.	1,634.2	Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto, 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario).
2	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron 62,428 metas sin ejecutar.	0.0	Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.
3	Derivado del análisis se detectó que la dependencia de área de operación no ejecutó las acciones con base a lo programado.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, ya que el total del egreso ejercido fue del 100.0 por ciento con un cumplimiento de metas del 69.9 por ciento.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco (Miles de Pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó una diferencia por 35.5 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera, principalmente en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, así como equipo e instrumental médico y de laboratorio.	35.5	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.
2	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación de bienes muebles e inmuebles y el registro contable correspondiente.	0.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría municipal del ayuntamiento de Xalatlaco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.



Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la presidenta del organismo, como superior jerárquico.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	<p>La entidad no ejecutó uno de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 7 de los 9 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p>	<p>Dar seguimiento a las 11 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p>
Evaluación Programática Presupuestal	<p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p>	<p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal.</p>
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>Los resultados de los 7 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p>	<p>Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.</p>
Transparencia en el Ámbito Municipal	<p>El Sistema Municipal DIF no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>	<p>Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con el Organigrama, Reglamento Interior y Manual de Organización; sin embargo, carece del Manual de Procedimientos.	Mantener actualizados el Organigrama, Reglamento Interior y Manual de Organización, así como elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, para el adecuado desempeño del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de eficientar su gestión municipal.
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	La entidad no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	El Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar a un Procurador que cuente con título y cédula profesional de licenciado en derecho; experiencia mínima de tres años en el ejercicio de su profesión; nombramiento por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		63

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Prevención Médica para la Comunidad				
Proyecto: Prevención de las Adicciones	30.4	6.1	6.1	El Sistema Municipal DIF alcanzó solo el 30.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Alimentación para la Población Infantil				
Proyecto: Desayunos Escolares	68.9	239.0	239.0	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 68.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alimentación y Nutrición Familiar				
Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	56.4	2.0	2.0	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 56.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.
Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	59.7	101.0	101.0	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 59.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente				
Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	57.2	55.9	55.9	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 57.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Desarrollo Integral de la Familia				
Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	43.4	3,077.4	3,077.4	El Sistema Municipal DIF alcanzó solo el 43.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XALATLACO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	56.0	219.2	219.2	La entidad municipal alcanzó el 56.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género				
Proyecto: Fomento a la Cultura de Igualdad de Género	28.1	0.3	0.3	La entidad fiscalizable alcanzó solo el 28.1 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.
Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	3.8	0.5	0.5	El Sistema Municipal DIF alcanzó solo el 3.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Oportunidades para los Jóvenes				
Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	24.3	0.7	0.7	El organismo descentralizado alcanzó solo el 24.3 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.



Total de Hallazgos Determinados	Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo
	Total Anual	(Total Pagado + Devengado)	
10	3,702.1	3,702.1	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 10 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 100.0 por ciento del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en los proyectos no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Xalatlaco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE XALATLACO



CONTENIDO

Análisis de Cumplimiento Financiero	289
Evaluación de Programas	293



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, y 129, párrafo penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I, y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4, fracción IV, 8, fracciones I, II, III, V, VIII, IX, XV y XXXVI, 10, 13, fracciones III y XXV y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y con el objeto de fiscalizar, revisar las cuentas públicas y los actos relativos a la aplicación de los fondos o recursos públicos de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2018, identificó que el Instituto de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco, México, fue creado mediante Decreto No. 276 de fecha 3 de agosto de 2006 y que el Ayuntamiento no otorgó el subsidio para gastos de operación correspondiente, para ejercer sus recursos de manera directa.

Los resultados derivados de dicha revisión, no se muestran debido a que el Ayuntamiento de Xalatlaco, México, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la LX Legislatura del Estado de México, para los efectos jurídicos procedentes.

Recomendación:

Por lo anterior y con respeto a la autonomía municipal.

Se recomienda al Ayuntamiento de Xalatlaco, México, lleve a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento al Decreto No. 276 de fecha 3 de agosto de 2006 en el que se crea el Instituto de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco, México; así como, ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Xalatlaco, México, tal como lo establece la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y al Decreto No. 276 de fecha 3 de agosto de 2006, mediante el cual se publicó la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco, México; lo anterior, con el fin de poder llevar a cabo los actos de fiscalización correspondientes.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4 fracción IV, 8, fracciones III, V, VI, y XXXVI, 14, 21, 23, fracciones I, IX, X, XI y XVII y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2018, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA).

Así mismo, llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel "Componente" de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; así como, en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018" y evaluó de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal, Documentos para el Desarrollo Institucional, Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales y el Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

Derivado de los resultados obtenidos de dicha evaluación, se desprende que la entidad municipal, no impulsó, fomentó, y desarrolló la cultura física y deporte, pues el municipio no cuenta con un Instituto de Cultura Física y Deporte, estableciendo para esto, sistemas municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, entendiéndose por estos, aquellos que se integrarán por las autoridades municipales, organismos, instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto generar las acciones financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, así como el aprovechamiento de recursos humanos, financieros y materiales; lo



anterior de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, y en el marco de la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento de Xalatlaco, México, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte.



AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN



CONTENIDO

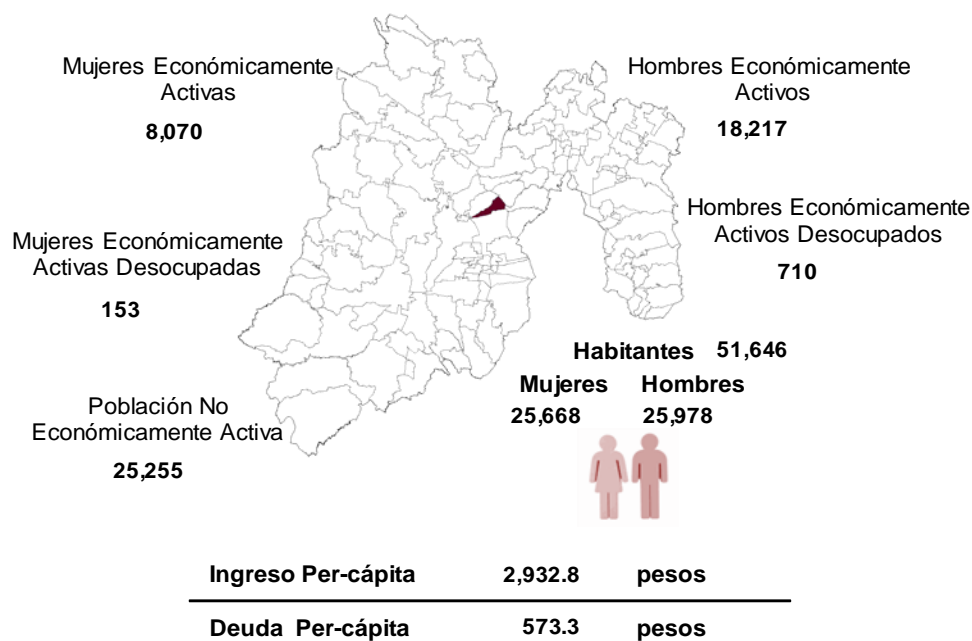
Presentación	301
Cumplimiento Financiero	305
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	361
Auditoría Financiera	395
Evaluación de Programas	399
Informe de Auditoría de Desempeño	459
Resultado de la Fiscalización	633

PRESENTACIÓN

Xonacatlán es un nombre náhuatl, que se compone de xonacatl: "cebolla"; tlan: entre", que significa "Entre las Cebollas".

El municipio de Xonacatlán se establece el 18 de octubre de 1870 y cuenta con una extensión territorial de 219.22 kilómetros cuadrados. Las principales localidades del municipio son: Xonacatlán (cabecera municipal) y los pueblos de Zolotepec, Mimiapan y Tejocotillos.

Perfil Socioeconómico



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Xonacatlán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Xonacatlán, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Razón de Solvencia	Se cuenta con 0.5 pesos, para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo.
Sistema de Alertas de la LDF	Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Contratación de Obligaciones a corto plazo de acuerdo a la LDF	La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.
Consolidación de Estados Financieros	La entidad no cumplió con el postulado básico de Consolidación de la información financiera de la Cuenta Pública 2018.
Dependencia de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	Las participaciones y aportaciones representan el 82.9 por ciento con respecto a los ingresos totales
Gasto Operativo respecto de los Ingresos Totales	Representa el 56.6 por ciento con respecto a los ingresos totales
Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido	Presenta el 22.8 por ciento de Inversión Pública
Gasto Ejercido en Servicios Personales	Representan el 40.9 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 5.5 puntos porcentuales.
Autonomía para asumir el Gasto de Servicios Personales	Representan el 24.1 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 1.4 puntos porcentuales.
Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido	Representa el 9.8 por ciento con respecto a los Ingresos de Gestión
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEVAC	Representa un promedio general de 83.3 por ciento, lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial derivada del convenio de colaboración administrativa para la recaudación y fiscalización del impuesto predial	La recaudación del impuesto predial tuvo un incremento respecto del ejercicio anterior del 11.7 por ciento
Programa Especial FEFOM	La entidad no se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM)

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

**ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	0	0.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	0	0.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	0	0.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0
Estado de Flujos de Efectivo	1	0	0.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	0	0.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Cuentas contables de Construcciones en proceso	5	2	40.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	2	100.0
Ingresos recaudados por Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
Ingresos y Egresos reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos	2	0	0.0
Saldos en Bancos de las Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
Saldos del Ingreso Recaudado	1	0	0.0
Reintegro de Recursos Federales y Estatales de acuerdo a la LDF	1	0	0.0
Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHM)	1	0	0.0
Retenciones de FORTAMUNDF para pagos a CAEM y CONAGUA por concepto de agua	2	0	0.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Deuda Pública a corto y largo plazo por financiamientos de acuerdo a la LDF	1	1	100.0
Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM	4	1	25.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial	1	0	0.0
Porcentaje de asignación de subsidio para gastos de operación	1	0	0.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	2	66.7
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	0	0.0
Resultado		1131.7	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN	
0-1650	Crítico
1651-2475	Suficiente
2476-3300	Adecuado



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Xonacatlán Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de pesos)							
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Activo				Pasivo			
Circulante	15,237.7	22,206.8	-6,969.1	Circulante	29,609.2	32,889.2	-3,280.0
Efectivo y Equivalentes	5,431.7	11,881.9	-6,450.2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	29,584.0	32,864.0	-3,280.0
Efectivo	4,230.1	3,524.5	705.6	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	354.8	22.2	332.6
Bancos/Tesorería	670.7	7,888.6	-7,197.9	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	10,210.1	15,954.4	-5,744.3
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	35.0	35.0	0.0	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	728.0	0.0	728.0
Otros Efectivos y Equivalentes	495.8	453.8	42.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	14,715.1	10,671.4	4,043.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,192.5	4,040.9	-848.4	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,576.0	6,216.0	-2,640.0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,192.5	4,040.9	-848.4	Documentos por Pagar a Corto Plazo	25.2	25.2	0.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,077.5	5,748.0	329.5	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	25.2	25.2	0.0
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicio	3,448.1	3,380.1	68.0	Total Pasivo	29,609.2	32,889.2	-3,280.0
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	2,629.5	2,367.9	261.6	Hacienda Pública/Patrimonio	188,658.1	152,084.1	36,574.0
Almacenes	536.0	536.0	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,734.6	3,734.6	0.0
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	536.0	536.0	0.0	Aportaciones	3,734.6	3,734.6	0.0
No Circulante	203,034.0	162,766.5	40,267.5	Aportaciones	3,734.6	3,734.6	0.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	170,148.4	140,316.1	29,832.3	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	184,923.5	148,349.5	36,574.0
Terrenos	15,599.3	14,599.3	1,000.0	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	39,438.6	23,033.1	16,405.5
Edificios no Habitacionales	7,859.0	7,859.0	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	39,438.6	23,033.1	16,405.5
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	146,690.0	117,857.8	28,832.2	Resultados de Ejercicios Anteriores	145,484.9	125,316.4	20,168.5
Bienes Muebles	21,937.9	21,165.6	772.3	Resultados de Ejercicios Anteriores	145,484.9	125,316.4	20,168.5
Mobiliario y Equipo de Administración	1,800.4	1,582.8	217.6	Total Hacienda Pública/Patrimonio	188,658.1	152,084.1	36,574.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2.6	2.6	0.0				
Vehículos y Equipo de Transporte	15,590.9	15,042.0	548.9				
Equipo de Defensa y Seguridad	827.4	827.4	0.0				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,716.6	3,710.8	5.8				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-627.2	-281.7	-345.5				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-627.2	-281.7	-345.5				
Activos Diferidos	11,574.8	1,566.5	10,008.3				
Otros Activos Diferidos	11,574.8	1,566.5	10,008.3				
Total Activo	218,271.6	184,973.3	33,298.3	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	218,267.3	184,973.3	33,294.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de Xonacatlán			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	14,631.2	15,893.8	-1,262.6
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	135,400.8	133,030.2	2,370.6
Otros Ingresos y Beneficios	504.8	714.5	-209.7
Total de Ingresos y Otros Beneficios	150,536.8	149,638.5	898.3
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	97,088.5	115,558.4	-18,469.9
Servicios Personales	67,801.0	70,075.6	-2,274.6
Materiales y Suministros	14,363.9	18,102.9	-3,739.0
Servicios Generales	14,923.6	27,379.9	-12,456.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,007.7	10,752.0	-744.3
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	434.4	0.0	434.4
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	345.5	281.7	63.8
Inversión Pública	3,222.1	13.3	3,208.8
Bienes Muebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	111,098.2	126,605.4	-15,507.2
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	39,438.6	23,033.1	16,405.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Actividades Comparativo del Ayuntamiento de Xonacatlán, presentó diferencia entre el total del activo contra la suma de pasivo más patrimonio en el ejercicio 2018, por lo que incumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de Xonacatlán						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	218,271.6	29,609.2	188,658.1	150,536.8	111,098.2	39,438.6
Diciembre	218,271.6	29,609.2	188,658.1	150,536.8	111,098.2	39,438.6
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Ayuntamiento de Xonacatlán			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	184,973.3	184,973.3	0.0
Pasivo	32,889.2	32,884.9	4.3
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	3,734.6	3,734.6	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que presentan diferencias en la cuenta contable de 2111 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 4.3 miles de pesos.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Ayuntamiento de Xonacatlán			
Estado de Situación Financiera Comparativo			
(Miles de pesos)			
Cuenta Contable	Concepto	Importe	Comentarios
2121	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	25.2	No se va a utilizar en el Estado de México

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizó la cuenta contable: Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo con un saldo por 25.2 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2016 se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.



NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	-5.7
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	-9.4
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	-50.9
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	-13.8
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-226.7

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 5.7 miles de pesos, 1134 anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo por un importe de 9.4 miles de pesos, 2111 servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 50.9 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 13.8 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 226.7 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
	Activo	218,271.6	218,271.6
	Pasivo	29,609.2	29,609.2
	Hacienda/Patrimonio Contribuido	3,734.6	3,734.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	6,333.8	7,198.2
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Pla	5,476.1	5,408.1
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	2,512.9	2,512.9
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	29.3	20.2
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	18,886.9	19,455.5
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	547.2	547.2
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,621.7	9,621.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 6,333.3 miles de pesos, 1131 anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por un importe de 5,476.1 miles de pesos, 1134 anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo por un importe de 2,512.9 miles de pesos, 2111 servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 29.3 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 18,886.9 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 547.2 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 9,621.7 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.

EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Desequilibrio (A-D)
218,271.6	29,609.2	188,658.1	218,267.3	4.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta desequilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio por un importe de 4.3 miles de pesos.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	39,438.6
Estado de Actividades Comparativo	39,438.6
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Ayuntamiento de Xonacatlán						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018	Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(C-D)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)			
23,033.1	125,316.4	148,349.5	145,484.9	2,864.6	88,596.9	85,732.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 85,732.3 miles de pesos no presentan en su totalidad la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	188,658.1
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	188,658.1
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.

SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	218,271.6
Estado Analítico del Activo	218,271.6
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Ayuntamiento de Xonacatlán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	138,203.7	118,076.2
Impuestos	8,355.4	8,854.1
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	40.3	0.0
Contribuciones de Mejoras	4,029.7	77.7
Derechos	98.0	4,936.3
Productos de Tipo Corriente	354.8	1,512.9
Aprovechamientos de Tipo Corriente	132,716.1	128.7
Participaciones y Aportaciones	0.0	124,402.1
Otros Orígenes de Operación	-7,390.7	-21,835.6
Aplicación	112,248.5	115,216.1
Servicios Personales	73,274.6	69,419.9
Materiales y Suministros	14,305.7	14,124.9
Servicios Generales	14,798.6	21,029.9
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.0	10,641.4
Subsidios y Subvenciones	9,993.8	0.0
Participaciones	-1,881.0	0.0
Otras Aplicaciones de Operación	1,756.8	0.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	25,955.2	2,860.1
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	8,526.0	-336,868.1
Otros Orígenes de Inversión	8,526.0	-336,868.1
Aplicación	40,927.1	-294,608.2
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	31,765.1	4,355.1
Bienes Muebles	772.3	53,457.4
Otras Aplicaciones de Inversión	8,389.8	-352,420.7
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-32,401.2	-42,259.9
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-6,445.9	-39,399.8
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	12,370.8	51,770.6
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	5,924.9	12,370.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que difieren con los saldos presentados en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, por un importe de 4.3 miles de pesos.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de Xonacatlán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	7,294.3	329.6
Efectivo y Equivalentes	6,445.9	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	848.4	0.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.0	329.6
Activo no Circulante	345.5	40,702.9
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.0	29,922.2
Bienes Muebles	0.0	772.3
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	345.5	0.0
Activos Diferidos	0.0	10,008.4
Pasivo		
Pasivo Circulante	0.0	3,185.6
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.0	3,185.6
Pasivo no Circulante	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	36,574.0	0.0
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	16,405.5	0.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	20,168.5	0.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	44,213.7	44,218.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distinguen inconsistencias y diferencias con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Ayuntamiento de Xonacatlán				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			15,972.3	10,564.9
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			22.2	354.8
Arrendamientos Financieros			15,950.1	10,210.1
Deuda Externa			6,241.2	3,601.2
Organismos Financieros Internacionales			6,216.0	3,576.0
Deuda Bilateral			25.2	25.2
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			22,213.5	14,166.1
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Banorte			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			10,671.3	15,443.1
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo			0.0	728.0
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			10,671.3	14,715.1
Total Deuda y Otros Pasivos			32,884.9	29,609.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Ayuntamiento de Xonacatlán			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Estado Financiero	Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público (A)	Construcciones en Proceso en Bienes Propios (B)	Total (A+B)
Estado de Situación Financiero Comparativo	146,690.0	0.0	146,690.0
Informe Anual de Construcciones en Proceso	146,690.0		146,690.0
Diferencia:	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso y revela obras del dominio público, capitalizables, así como de ejercicios anteriores.

Ayuntamiento de Xonacatlán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Dominio Público 2018	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.

Ayuntamiento de Xonacatlán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018 con Avance Físico y Financiero 100%	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.



AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN



Ayuntamiento de Xonacatlán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Financiero mayor al Avance Físico		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance financiero la entidad no informó de las obras capitalizables y de dominio público.

Ayuntamiento de Xonacatlán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

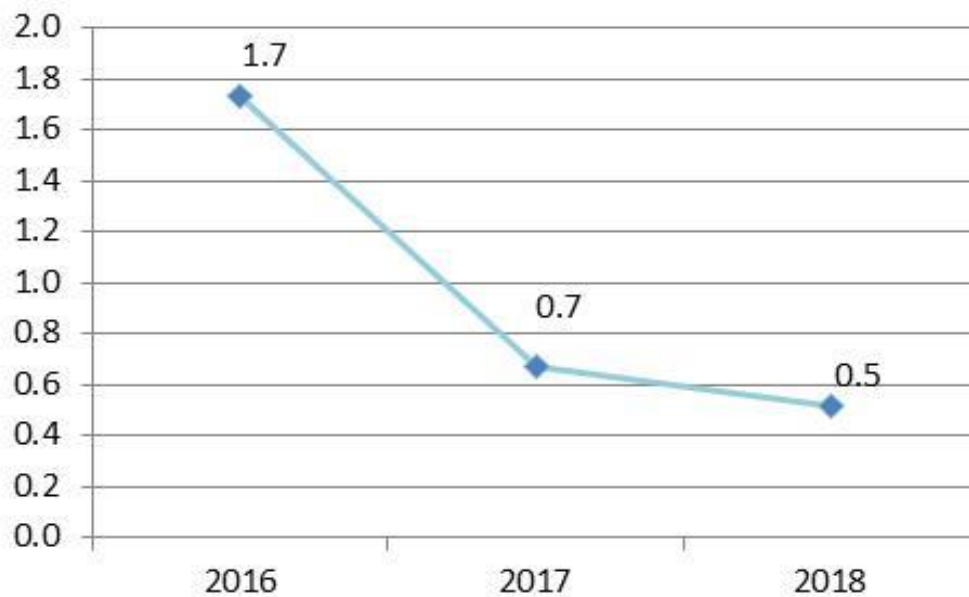
De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.

En resumen el saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso y revela obras del dominio público, capitalizables con avance así como de ejercicios anteriores.

RAZÓN DE SOLVENCIA

Fórmula	2016	2017	2018
$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	1.7	0.7	0.5

Ayuntamiento de Xonacatlán
Solvencia



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con los datos proporcionados por el ayuntamiento y de acuerdo a la aplicación de la fórmula se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2018 contó con 0.5 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. Con respecto al ejercicio anterior presenta una tendencia a la baja.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Ayuntamiento de Xonacatlán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Si	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Si	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Si	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDF

Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)					
Indicador: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
=	$\frac{\text{Deuda Pública y Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}}$	X 100	$\frac{.0}{84,781.1}$	0.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)					
Indicador: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
=	$\frac{\text{Servicio de la Deuda y de Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}}$	X 100	$\frac{.0}{84,781.1}$	0.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales sobre Ingresos Totales (Miles de pesos)					
Indicador: Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales			Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
=	$\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas} - \text{Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales}}{\text{Ingresos Totales}}$	X 100	$\frac{9,638.4}{151,466.9}$	6.4%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Endeudamiento Sostenible

El ayuntamiento de Xonacatlán registra un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición, según el artículo 46 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Ayuntamiento de Xonacatlán							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
70,075.6	67,801.0	-2,274.6	-3.2%	3.0%	Sí	3.0%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Ayuntamiento de Xonacatlán				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
151,466.9	7,727.6	5.1%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Xonacatlán							
Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera							
(Miles de pesos)							
Ingresos Totales Estimados (A)	Total de Financiamiento Neto (B)	Ingresos Totales Estimados sin incluir Financiamiento Neto C=(A-B)	Porcentaje Art 30 fracción I LDF (D)	Monto de Obligaciones a Corto Plazo permitido E=(C*D)	Total de Financiamiento Corto Plazo (F)	Porcentaje Financiamiento Corto Plazo G=(F/C)	Diferencia entre monto permitido y contratado H=(E-F)
156,782.1	0.0	156,782.1	6%	9,406.9	0.0	0.0%	9,406.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación a las Obligaciones a Corto Plazo de la Entidad, se identifica que cumplió con el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.



CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Xonacatlán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Estado Financiero	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el Ayuntamiento.
Estado de Actividades Consolidado	Si	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el DIF.
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el DIF.
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el DIF.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, vigente donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal a éste postulado, ya que difiere de la información presentada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio.



INGRESOS RECAUDADOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Xonacatlán				
Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Participaciones				
Fondo General de Participaciones	46,020.0	49,520.0	-3,500.0	
Fondo de Fomentos Municipal	6,062.2	6,462.2	-400.0	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,868.2	3,018.2	-150.0	
Correspondientes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	754.1	754.1	0.0	
Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,795.8	1,895.8	-100.0	
Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	384.7	384.7	0.0	
Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal	2,796.1	2,665.0	131.1	
Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	1,674.3	1,674.3	0.0	
Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	83.9	83.9	0.0	
Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	178.4	178.4	0.0	
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	9,892.9	9,892.9	0.0	
El Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al salario de su personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado así como de sus organismos públicos descentralizados	7,474.9	7,852.4	-377.5	
A la venta final de bebidas con contenido alcohólico	22.8	22.8	0.0	
Total Participaciones	80,008.4	84,404.8	-4,396.4	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



INGRESOS RECAUDADOS POR APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Aportaciones				
Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal	13,628.7	13,628.7	0.0	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35,608.1	32,907.0	2,701.1	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)	1,210.6	1,210.6	0.0	
Otros Recursos Federales	4,945.0	0.0	4,945.0	
Total Aportaciones	55,392.4	47,746.3	7,646.1	
Diferencia Neta de Participaciones			3,249.7	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de Participaciones se identifica una diferencia neta de participaciones por un importe de 3,249.7 miles de pesos en el ingreso recaudado con los montos asignados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal.

INGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)					
Recursos Federales	Ingreso Recaudado				
	Estado Analítico de Ingresos	Interés generado	Total	Sistema de Recursos Federales Transferidos	Diferencia
FISMDF	13,628.7	0.0	13,628.7	0.0	13,628.7
FORTAMUNDF	35,608.1	0.0	35,608.1	0.0	35,608.1
FASP	1,210.6	0.0	1,210.6	0.0	1,210.6
Otros Recursos Federales	4,945.0	0.0	4,945.0	0.0	4,945.0
TOTAL					55,392.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)			
Recursos Federales	Egreso Pagado	Sistema de Recursos Federales Transferidos (Egreso Pagado)	Diferencia
FISMDF	0.0	0.0	0.0
FORTAMUNDF	0.0	0.0	0.0
FASP	0.0	0.0	0.0
Otros Recursos Federales	0.0	0.0	0.0
TOTAL			0.0
Diferencia de Ingresos y Egresos			55,392.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información del ingreso recaudado y el ingreso pagado de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FASP y Otros Recurso Federales a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por un importe de 55,392.4 miles de pesos.

SALDOS EN BANCOS DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Xonacatlán										
(Miles de pesos)										
Recursos	Ingreso Recaudado			Egreso Pagado de Recursos Federales y Estatales	Reintegros durante el ejercicio	Saldo por reintegrar	Saldos (según anexo al Estado de Situación Financiera)		Total Bancos e Inversiones /Caja	Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Intereses Generados	Total Recaudado				Bancos	Inversiones /Cheques en caja		
Federales										
FISMDF	13,628.7	0.0	13,628.7	0.0	0.0	13,628.7	7.1	0.0	7.1	13,621.6
FORTAMUNDF	35,608.1	0.0	35,608.1	0.0	0.0	35,608.1	2.7	0.0	2.7	35,605.4
FASP	1,210.6	0.0	1,210.6	0.0	0.0	1,210.6	0.0	0.0	0.0	1,210.6
Otros Recursos Federales	4,945.0	0.0	4,945.0	0.0	0.0	4,945.0	0.0	0.0	0.0	4,945.0
Total Recursos Federales	55,392.4	0.0	55,392.4	0.0	0.0	55,392.4	9.7	0.0	9.7	55,382.7
Estatales										
FEFOM	9,892.9		9,892.9	0.0	0.0	9,892.9	0.0	0.0	0.0	9,892.9
Total Recursos Estatales	9,892.9	0.0	9,892.9	0.0	0.0	9,892.9	0.0	0.0	0.0	9,892.9
Diferencia de recursos federales y estatales										65,275.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos de las aportaciones FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, Otros Recursos Federales y FEFOM se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por una diferencia de 65,275.6 miles de pesos.



SALDOS DEL INGRESO RECAUDADO

Ayuntamiento de Xonacatlán			
(Miles de pesos)			
Recursos Federales y Estatales de 2018	Ingreso Recaudado		Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales	
Federales			
FISMDF	13,628.7	0.0	13,628.7
FORTAMUNDF	35,608.1	0.0	35,608.1
FASP	1,210.6	0.0	1,210.6
Otros Recursos Federales	4,945.0	0.0	4,945.0
Total Recursos Federales			55,392.4
Estatales			
FEFOM	9,892.9	0.0	9,892.9
Total Recursos Estatales			9,892.9
Total de Recursos Federales y Estatales			65,285.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por un importe neto de 65,285.3 miles de pesos de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, Otros Recursos Federales y FEFOM.

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

La entidad no presenta la aplicación de los recursos federales y estatales correspondientes al ejercicio 2018.



REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Xonacatlán							
(Miles de pesos)							
Recurso	Saldo Bancos e Inversiones/Caja según anexo al Estado de Situación Financiera	Saldo del Estado de Cuenta Bancario	Movimientos en Conciliación	Saldo Comprometido y/o Devengado pendiente por pagar	Saldo por reintegrar al 31 de Diciembre 2018	Importe reintegrado del 1 de enero al 31 de Marzo 2019	Saldo Pendiente por Reintegrar
Federal							
FISMDF	7.1	7.1	0.0	0.0	7.1	0.0	7.1
FORTAMUNDF	2.7	2.7	0.0	0.0	2.7	0.0	2.7
Otros Recursos Federales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total Recursos Federales	9.7	9.7	0.0	0.0	9.7	0.0	9.7
Estatal							
FEFOM	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total Recursos Estatales	0.0	9.7	0.0	0.0	9.7	0.0	0.0
Diferencia de Reintegros de los Recursos Federales y Estatales							9.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISMDF, FORTAMUNDF y Otro Recurso Federales se identificó que no se reintegró una diferencia de 9.7 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHM)

Ayuntamiento de Xonacatlán						
Saldo al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos)						
Periodo	Ingreso Recaudado			Fideicomiso FIPASAHM		
	Suministro de agua potable (Estado Analítico de Ingresos)	Formato FIPASAHM	Diferencia	Importe pagado	Tarifa sobre el ingreso recudado 3.5%	Diferencia
Total Anual	429.1	429.1	0.0	0.0	15.0	-15.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 15.0 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.

RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CONAGUA

Ayuntamiento de Xonacatlán					
Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CONAGUA					
(Miles de pesos)					
Mes	Ayuntamiento	CONAGUA	Secretaría de Finanzas	Variación entre el Ayuntamiento y la CONAGUA	Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas
Enero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Febrero	42.3	34.8	34.8	7.5	7.5
Marzo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Abril	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Mayo	57.2	34.8	34.8	22.4	22.4
Junio	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Julio	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Agosto	0.0	37.8	37.8	-37.8	-37.8
Septiembre	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Octubre	171.7	0.0	0.0	171.7	171.7
Noviembre	85.1	37.8	37.8	47.3	47.3
Diciembre	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Totales	356.2	145.2	145.2	211.0	211.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CAEM

Ayuntamiento de Xonacatlán					
Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CAEM					
(Miles de pesos)					
Mes	Ayuntamiento	CAEM	Secretaría de Finanzas	Variación entre el Ayuntamiento y la CAEM	Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas
Enero	11.2	11.2	11.2	0.0	0.0
Febrero	0.0	7.5	7.5	-7.5	-7.5
Marzo	0.0	9.3	9.3	-9.3	-9.3
Abril	9.3	10.3	10.3	-1.0	-1.0
Mayo	10.3	22.4	22.4	-12.1	-12.1
Junio	23.2	9.0	9.0	14.2	14.2
Julio	0.0	14.2	14.2	-14.2	-14.2
Agosto	0.0	42.9	42.9	-42.9	-42.9
Septiembre	0.0	47.4	47.4	-47.4	-47.4
Octubre	0.0	43.6	43.6	-43.6	-43.6
Noviembre	0.0	47.3	47.3	-47.3	-47.3
Diciembre	41.1	41.1	41.1	0.0	0.0
Totales	95.1	306.1	306.1	-211.0	-211.0

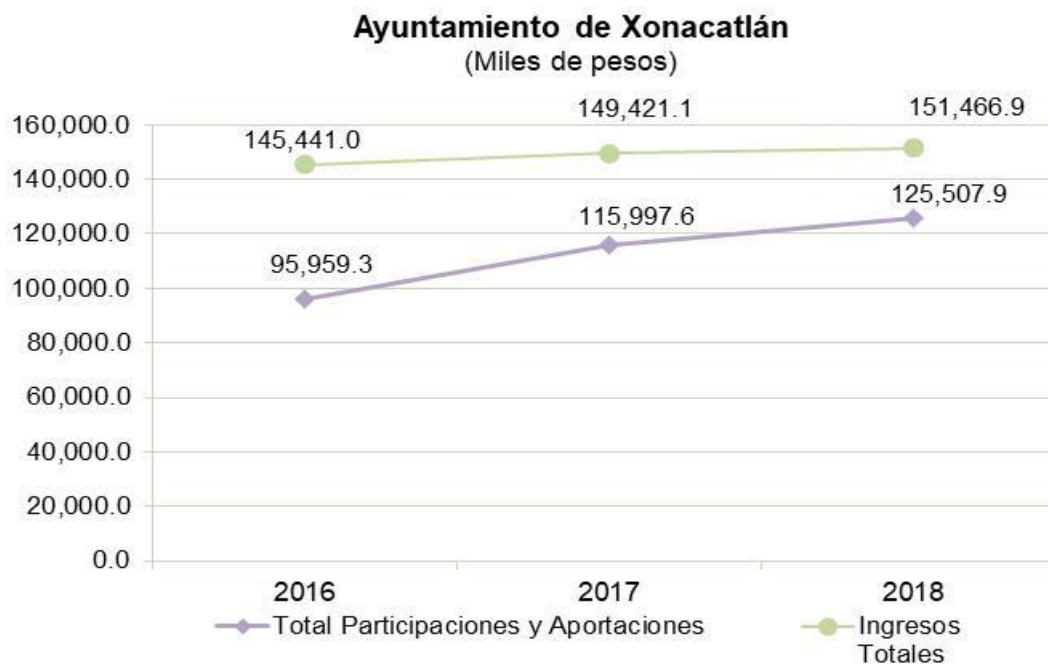
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el Ayuntamiento, se identifica una diferencia con la Secretaría de Finanzas y CONAGUA / CAEM por el mismo importe de 211.0 miles de pesos, la variación corresponde al registro contable erróneo que realizó de las retenciones de CAEM y CONAGUA.

DEPENDENCIA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)					
Ejercicio	Participaciones	Aportaciones	Total Participaciones y Aportaciones	Ingresos Totales	%
2016	59,869.3	36,090.0	95,959.3	145,441.0	66.0
2017	72,092.1	43,905.5	115,997.6	149,421.1	77.6
2018	70,115.5	55,392.4	125,507.9	151,466.9	82.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FIS MDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

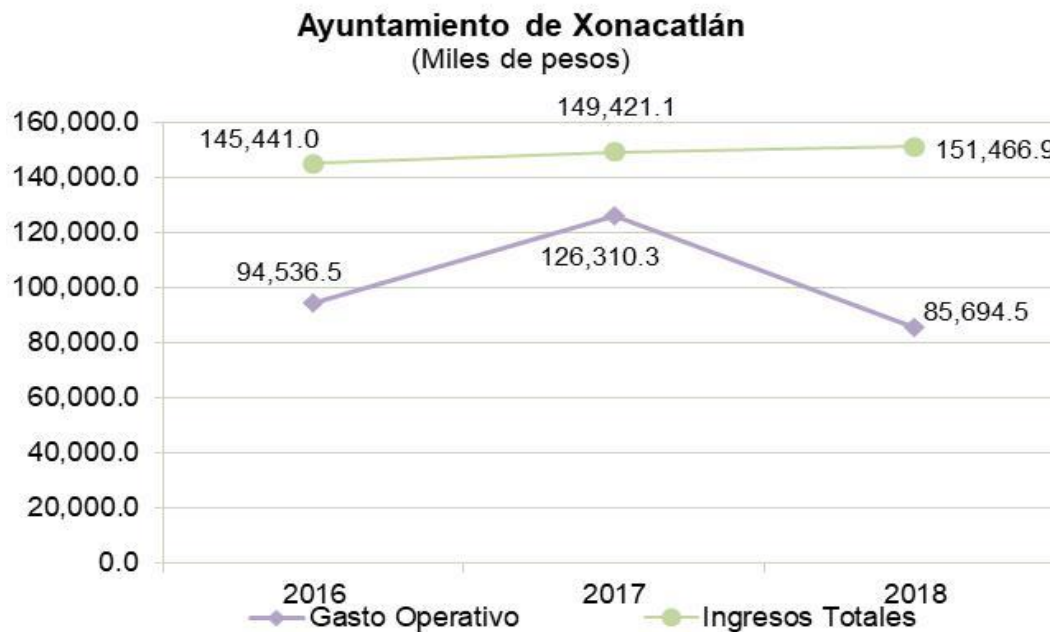
Del análisis realizado a las participaciones y aportaciones federales y estatales, se identificó que representan el 82.9 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 5.3 puntos porcentuales.

GASTO OPERATIVO RESPECTO DE LOS INGRESOS TOTALES

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2016	94,536.5	145,441.0	65.0
2017	126,310.3	149,421.1	84.5
2018	85,694.5	151,466.9	56.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones y otras ayudas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis realizado al gasto operativo, se identificó que representa el 56.6 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, muestra una disminución de 27.9 puntos porcentuales.

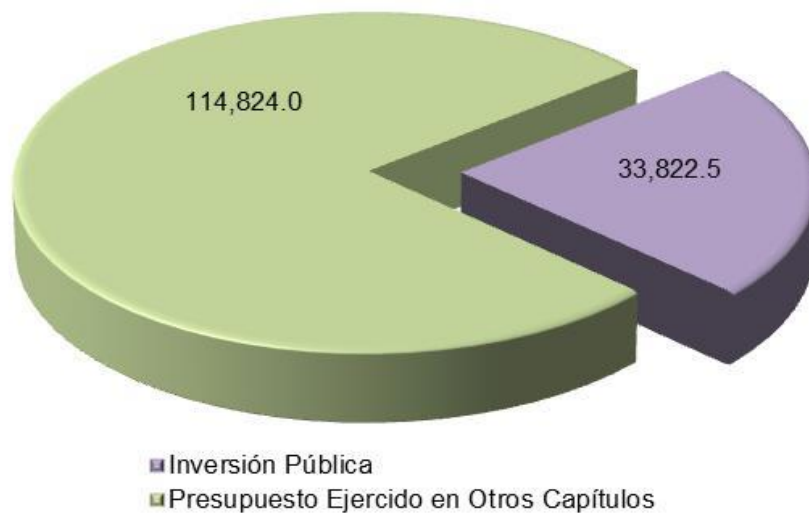
PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)			
Ejercicio	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2016	24,279.5	119,287.7	20.4
2017	63,949.4	198,144.9	32.3
2018	33,822.5	148,646.5	22.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ayuntamiento de Xonacatlán
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

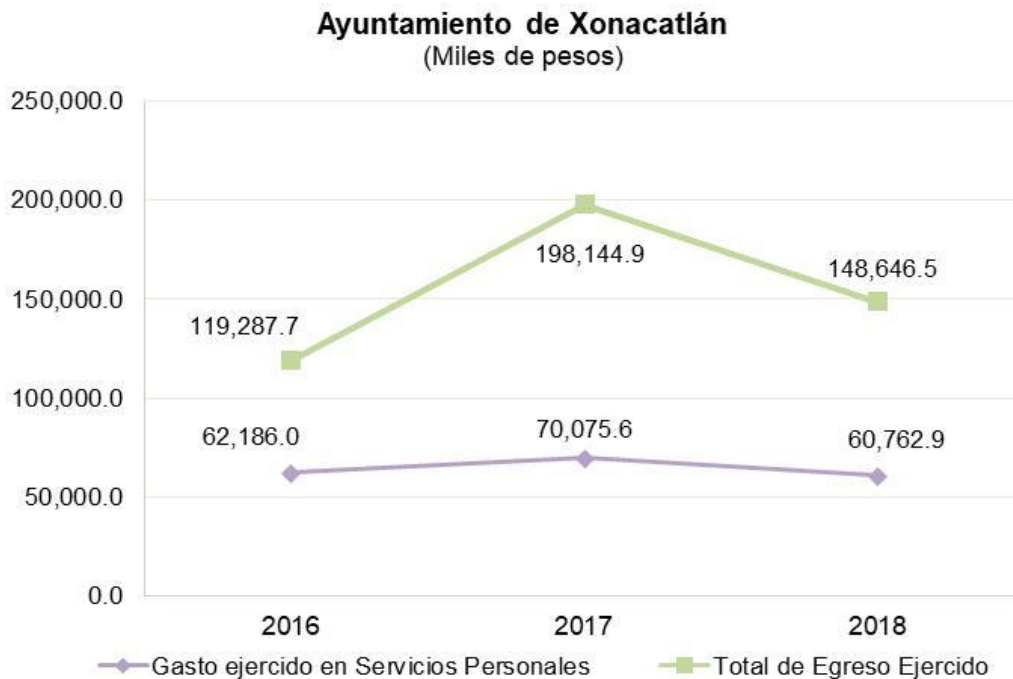
En la actualidad se considera a la Inversión Pública como uno de los factores detonantes de crecimiento y desarrollo económico de cada entidad municipal, para el ayuntamiento de Xonacatlan se identificó que el 22.8 por ciento del total de egreso ejercido en el ejercicio 2018 corresponde a Inversión Pública; respecto al ejercicio anterior, muestra una disminución de 9.5 puntos porcentuales.

GASTO EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto ejercido en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2016	62,186.0	119,287.7	52.1
2017	70,075.6	198,144.9	35.4
2018	60,762.9	148,646.5	40.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado al gasto ejercido en Servicios Personales, se identificó que representan el 40.9 por ciento respecto al total del gasto ejercido del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 5.5 puntos porcentuales.

Por otra parte, de cada peso que el ayuntamiento gastó 0.4 pesos se utilizaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

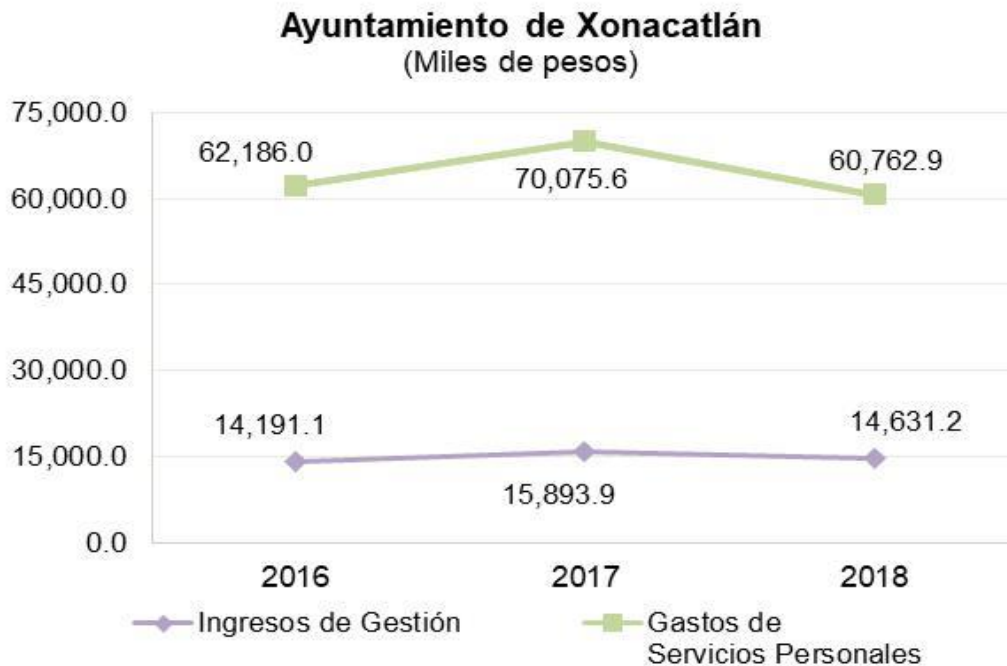
AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Gastos de Servicios Personales	%
2016	14,191.1	62,186.0	22.8
2017	15,893.9	70,075.6	22.7
2018	14,631.2	60,762.9	24.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

NOTA 2: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

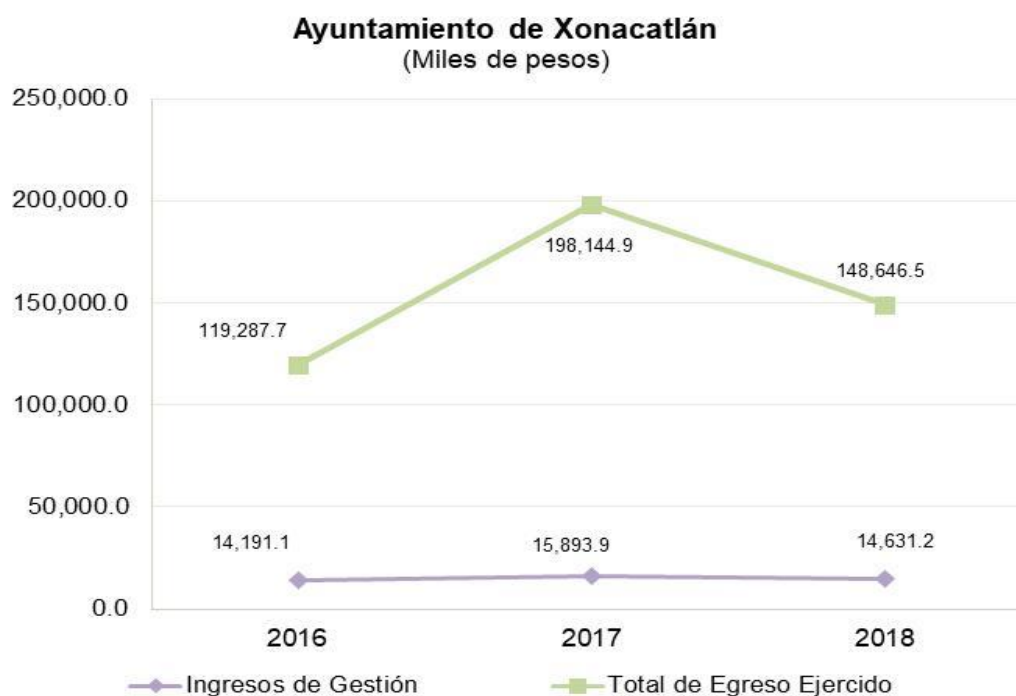
Como resultado del análisis realizado a la entidad municipal sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 24.1 por ciento respecto al total del gasto ejercido en servicios personales, para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 1.4 puntos porcentuales.

RELACIÓN ENTRE INGRESOS DE GESTIÓN Y TOTAL DE EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de Xonacatlán			
(Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Total de Egreso Ejercido	%
2016	14,191.1	119,287.7	11.9
2017	15,893.9	198,144.9	8.0
2018	14,631.2	148,646.5	9.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis realizado al ayuntamiento sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 9.8 por ciento respecto al total de egreso ejercido para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 1.8 puntos porcentuales.



DEUDA PÚBLICA A CORTO Y LARGO PLAZO POR FINANCIAMIENTOS DE ACUERDO A LA LDF

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la entidad municipal no contrató financiamientos en el ejercicio 2018.

CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

Ayuntamiento de Xonacatlán			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CAEM	543.5	0.0	543.5
CFE	5,042.0	N1	
CONAGUA	0.0	22.3	-22.3
ISSEMYM	11,655.5	907.1	10,748.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias en CAEM por 543.5 miles de pesos en CONAGUA por 22.3 miles de pesos y en el ISSEMYM por 10,748.4 miles de pesos.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Ayuntamiento de Xonacatlán							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero		0.0	407.6	-407.6	0.0	0.0	0.0
Febrero		0.0	1,267.8	-1,267.8	0.0	792.4	-792.4
Marzo		0.0	1,690.3	-1,690.3	0.0	2,973.4	-2,973.4
Abril		0.0	0.0	0.0	0.0	918.4	-918.4
Mayo		0.0	0.0	0.0	0.0	913.9	-913.9
Junio		0.0	415.5	-415.5	0.0	0.0	0.0
Julio		0.0	850.9	-850.9	0.0	888.3	-888.3
Agosto		0.0	1,284.4	-1,284.4	0.0	906.9	-906.9
Septiembre		0.0	791.5	-791.5	0.0	954.5	-954.5
Octubre		0.0	393.1	-393.1	0.0	923.7	-923.7
Noviembre		0.0	0.0	0.0	0.0	975.1	-975.1
Diciembre		0.0	799.4	-799.4	0.0	910.3	-910.3
Total		0.0	7,900.5	-7,900.5	0.0	11,156.9	-11,156.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1261/19 de fecha 25 de junio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Ayuntamiento de Xonacatlán						
(Miles de pesos)						
Mes	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero		0.0	0.0	0.0	1,687.4	-1,687.4
Febrero		0.0	0.0	0.0	546.0	-546.0
Marzo		0.0	0.0	0.0	562.6	-562.6
Abril		0.0	0.0	0.0	715.2	-715.2
Mayo		0.0	0.0	0.0	585.9	-585.9
Junio		0.0	0.0	0.0	560.1	-560.1
Julio		0.0	0.0	0.0	531.8	-531.8
Agosto		0.0	0.0	0.0	573.6	-573.6
Septiembre		0.0	0.0	0.0	586.0	-586.0
Octubre		0.0	0.0	0.0	586.2	-586.2
Noviembre		0.0	0.0	0.0	586.8	-586.8
Diciembre		0.0	0.0	0.0	1,097.8	-1,097.8
Total		0.0	0.0	0.0	8,619.3	-8,619.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1261/19 de fecha 25 de junio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Ayuntamiento de Xonacatlán													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	370.0	387.0	359.0	397.0	399.0	401.0	402.0	403.0	402.0	383.0	360.0	346.0	384.1

Ayuntamiento de Xonacatlán	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	
	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	44,529.0
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3.6
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	15,905.3
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	32.2
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	60,470.0
Promedio mensual	5,039.2

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen

Fecha de presentación del Dictamen

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al ayuntamiento y al número de trabajadores, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; sin embargo no presenta evidencia del cumplimiento de sus obligaciones, lo que se contrapone a lo establecido en el artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



TABULADOR RECOMENDADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL

Ayuntamiento de Xonacatlán (Pesos)						
Reporte de Nomina de Mandos Medios y Superiores		Recomendaciones Relativas al Rango Salarial para el ejercicio 2018		Estímulo por Eficiencia Recaudatoria y en Cuenta Corriente	Total con Estímulo	Diferencia
Cargo del Servidor Público	Total Percepción Bruta	Rango Salarial	%	Porcentaje 0.0%		
Presidente Municipal	113,488.1	74,053.0	100%	0.0	74,053.0	39,435.1
Sindico 1	83,986.2	62,945.1	85%	0.0	62,945.1	21,041.2
Regidor 1	60,066.5	55,539.8	75%	0.0	55,539.8	4,526.8
Regidor 2	74,895.7	55,539.8	75%	0.0	55,539.8	19,356.0
Regidor 3	74,895.7	55,539.8	75%	0.0	55,539.8	19,356.0
Regidor 4	74,895.7	55,539.8	75%	0.0	55,539.8	19,356.0
Regidor 5	74,895.7	55,539.8	75%	0.0	55,539.8	19,356.0
Regidor 6	74,895.7	55,539.8	75%	0.0	55,539.8	19,356.0
Regidor 7	74,895.7	55,539.8	75%	0.0	55,539.8	19,356.0
Regidor 8	74,895.7	55,539.8	75%	0.0	55,539.8	19,356.0
Regidor 9	74,895.7	55,539.8	75%	0.0	55,539.8	19,356.0
Regidor 10	74,895.7	55,539.8	75%	0.0	55,539.8	19,356.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores rebasaron los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.

**PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN**

Ayuntamiento de Xonacatlán					
(Miles de pesos)					
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Aprobado)	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte			Diferencia	% Asignado
	Decreto de Creación		Estado Analítico de Ingresos		
	Porcentaje	Subsidio Determinado	Subsidios para Gastos de Operación. (Recaudado)		
142,532.3	2%	2,850.6	.0	2,850.6	-

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez llevada a cabo la verificación, se identificó que el ayuntamiento cuenta con el Decreto número 207 de fecha 12 marzo de 2014, en el que se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y al cierre del ejercicio 2018, el propio ayuntamiento, no ha otorgado el subsidio correspondiente, para ser ejercido de manera directa.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Ayuntamiento de Xonacatlán		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	No	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	No	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	No	
b) Egresos	No	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta en la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Desglose, Notas de Memoria.

CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de Xonacatlán			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	151,466.9	151,466.9	0.0
Ingresos Contables	150,815.1	150,536.8	278.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de Xonacatlán			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	147,911.9	127,244.8	20,667.1
Gasto Contable	111,098.2	111,098.2	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

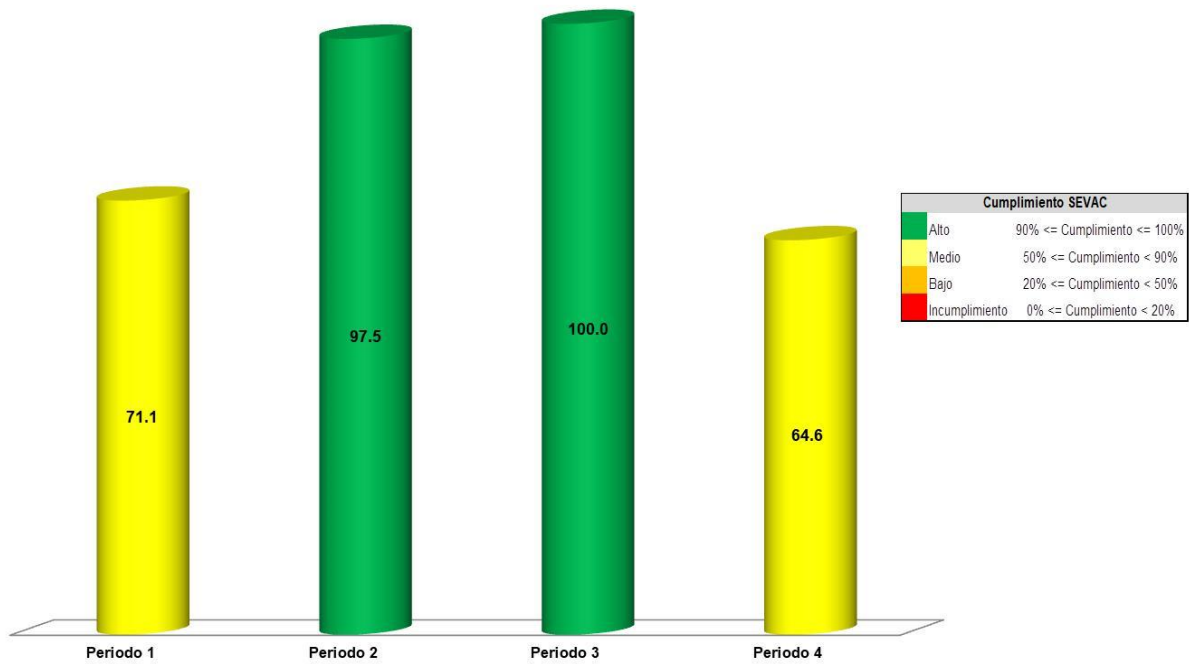
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊗	✓	⊗	✓
Registros Presupuestales	⊗	✓	⊗	✓
Registros Administrativos	⊗	✓	⊗	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊗	⊗	✓	⊗

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ayuntamiento de Xonacatlán



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 83.3 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.



EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Ayuntamiento de Xonacatlán				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
Concepto	Ingreso recaudado Ejercicio		Variación	
	2017	2018	Miles de pesos	%
Impuesto Predial	4,466.2	4,981.5	515.3	
Accesorios de Impuestos	909.8	1,021.7	111.9	
Total	5,376.0	6,003.3	627.3	11.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la revisión, se conoció que el ayuntamiento no celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así mismo, se identifica un incremento en la recaudación del ejercicio 2018 con respecto al ejercicio anterior, por un importe de 627.3 miles de pesos que representa un 11.7 por ciento.

PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se aprecia que el ayuntamiento de Xonacatlán no se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Xonacatlán	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Registro presupuestal por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	La entidad registró correctamente el rubro de subsidios de gastos de operación otorgado a sus Organismos Descentralizados.
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 151,466.9 miles de pesos de los cuales 90.2 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 2,045.7 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos federales e impuestos.
Representación gráfica del recurso ejercido.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 49,498.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 49,498.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido, no obstante se identificaron 116 acciones sin ejecutar.
Porcentaje de ejecución de Acciones.	Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso ejercido finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció 56.3 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, reflejado principalmente en la función 01 03 coordinación de la política de gobierno.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles; asimismo, no se realizó el cálculo de la depreciación y registro contable de la cuenta de edificios no habitacionales.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Xonacatlán			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Subsidios para gastos de operación otorgados por el ayuntamiento a sus Organismos Descentralizados.	1	0	0.0
Estado Analítico de Ingresos Integrado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	2	0	0.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	0	0.0
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	1	50.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	46	24	52.2
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	1	50.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	1	50.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	16	64.0
Resultado		Crítico	566.2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 600	Crítico
601 - 900	Suficiente
901-1,200	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	156,782.1	151,466.9	156,782.1	148,646.5
Diciembre	156,782.1	151,466.9	156,782.1	148,646.5
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
156,782.1	156,782.1	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Estado Analítico de Ingresos de Organismos Descentralizados			Diferencia Presupuestal
Subsidios para gastos de operación pagados por el ayuntamiento (Presupuestal)	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE ²	
7,592.9	8,542.1	0.0	0.0	-949.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2018 no se encontraba en operación.

Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 949.2 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.

REGISTRO PRESUPUESTAL POR SUBSIDIOS DE GASTOS DE OPERACIÓN EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)			
Ingreso Recaudado por Subsidios para Gastos de Operación			
Documento	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE ²
Estado Analítico de Ingresos Integrado	0.0	0.0	0.0
Estado Analítico de Ingresos	8,542.1	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2018 no se encontraba en operación.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los importes, toda vez que no consideró los subsidios para gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados.



Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)	
Documento	Monto Ejercido por el Ayuntamiento referente a Subsidios y Apoyos (cuenta 4383)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	0.0
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	7,592.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación que se realizó al registro por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los montos, toda vez que no consideró los subsidios otorgados a sus Organismos Descentralizados.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)				
Documento	Ingreso Recaudado			
	Ayuntamiento	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE ²
Estado Analítico de Ingresos Integrado	151,466.9	732.9	0.0	0.0
Estado Analítico de Ingresos	151,466.9	712.8	0.0	0.0
Diferencia	0.0	20.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

¹ No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

² El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2018 no se encontraba en operación.

Una vez revisado el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere con lo registrado en el ingreso recaudado del DIF por 20.0 miles de pesos.



Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)				
Documento	Egreso Ejercido			
	Ayuntamiento	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE ²
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	141,053.6	9,108.3	0.0	0.0
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	148,646.5	8,564.0	0.0	0.0
Diferencia	-7,592.9	544.3	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2018 no se encontraba en operación.

Análisis del Egreso Ejercido del Ayuntamiento Respecto a los Subsidios para Gastos de Operación (Miles de pesos)	
Documento	Importe
Diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	7,592.9
Egreso ejercido por subsidios para gastos de operación otorgado por el ayuntamiento	7,592.9
Diferencia	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada, la información presentada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que difiere con lo registrado en el egreso ejercido del DIF por 544.3 miles de pesos; cabe señalar que la diferencia reflejada en el egreso ejercido del ayuntamiento, corresponde al monto de subsidios para gastos de operación.

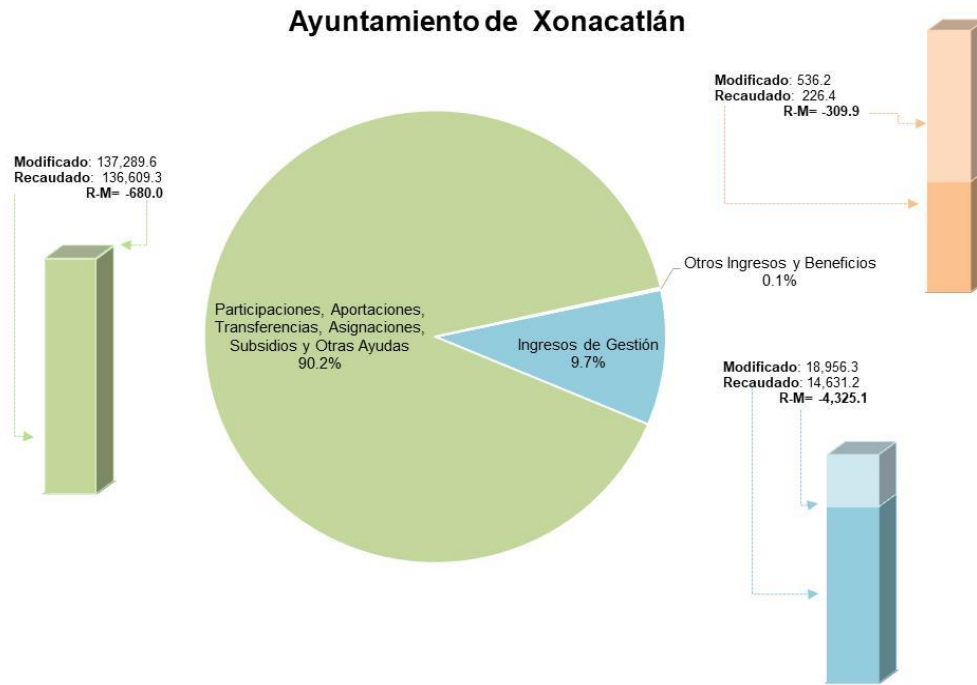
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	18,956.3	18,956.3	14,631.2	-4,325.1 ↓	-22.8
Impuestos	11,829.4	11,829.4	9,964.4	-1,865.0 ↓	-15.8
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones de Mejoras	85.0	85.0	40.3	-44.7 ↓	-52.6
Derechos	6,706.2	6,706.2	4,173.6	-2,532.5 ↓	-37.8
Productos de Tipo Corriente	245.1	245.1	98.0	-147.1 ↓	-60.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	90.6	90.6	354.8	264.2 ↑	291.6
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	137,289.6	137,289.6	136,609.3	-680.3 ↓	-0.5
Ingresos Federales	125,132.2	125,132.2	124,430.3	-701.9 ↓	-0.6
Ingresos Estatales	12,157.4	12,157.4	12,179.0	21.6 →	0.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	536.2	536.2	226.4	-309.9 ↓	-57.8
Ingresos Financieros	536.2	536.2	217.4	-318.8 ↓	-59.5
Ingresos Extraordinarios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	0.0	9.0	9.0 ↑	100.0
Total	156,782.1	156,782.1	151,466.9	-5,315.3 ↓	-3.4

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 151,466.9 miles de pesos de los cuales 90.2 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son el fondo general de participaciones y FORTAMUNDF, en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fueron los impuestos.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4112123	Sobre conjuntos urbanos	1,500.0	103.4	-1,396.6	6.9
4131311	Para obra pública y acciones de beneficio social	85.0	40.3	-44.7	47.4
4141411	Por uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios	991.0	545.3	-445.7	55.0
4143434	Conexiones a los sistemas de agua y drenaje	107.5	63.8	-43.8	59.3
41434326	Por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público	125.1	33.9	-91.3	27.1
41434329	Por servicios de alumbrado público	2,219.6	0.0	-2,219.6	0.0
4159592	En general, todos aquellos ingresos que perciba la hacienda pública municipal, derivados de actividades que no son propias de derecho público, o por la explotación de sus bienes patrimoniales	240.0	57.7	-182.3	24.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 4,423.9 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	15,894.0	14,631.2	-1,262.8 ↓	-7.9
Impuestos	8,854.1	9,964.4	1,110.3 ↑	12.5
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones de Mejoras	77.7	40.3	-37.4 ↓	-48.1
Derechos	5,320.6	4,173.6	-1,147.0 ↓	-21.6
Productos de Tipo Corriente	1,512.9	98.0	-1,414.9 ↓	-93.5
Aprovechamientos de Tipo Corriente	128.7	354.8	226.1 ↑	175.7
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	133,030.1	136,609.3	3,579.2 ↑	2.7
Ingresos Federales	114,253.7	124,430.3	10,176.6 ↑	8.9
Ingresos Estatales	18,776.4	12,179.0	-6,597.4 ↓	-35.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	497.1	226.4	-270.7 ↓	-54.5
Ingresos Financieros	497.1	217.4	-279.7 ↓	-56.3
Ingresos Extraordinarios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	9.0	9.0 ↑	100.0
Total	149,421.2	151,466.9	2,045.7 ↑	1.4

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 2,045.7 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos federales e impuestos.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	80,974.0	80,974.0	0.0	0.0	67,801.0	67,801.0	-13,173.0 ↓	-16.3
Materiales y Suministros	11,646.9	11,646.9	0.0	0.0	14,363.9	14,363.9	2,717.0 ↑	23.3
Servicios Generales	16,014.3	16,014.3	0.0	0.0	14,923.6	14,923.6	-1,090.7 ↓	-6.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,088.3	9,088.3	0.0	0.0	10,007.7	10,007.7	919.4 ↑	10.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,015.0	1,015.0	0.0	0.0	1,768.2	1,768.2	753.2 ↑	74.2
Inversión Pública	30,790.2	30,790.2	734.6	100.0	31,219.7	32,054.3	1,264.1 ↑	4.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	7,253.4	7,253.4	0.0	0.2	7,727.6	7,727.8	474.4 ↑	6.5
Total	156,782.1	156,782.1	734.6	100.2	147,811.7	148,646.5	-8,135.6 ↓	-5.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

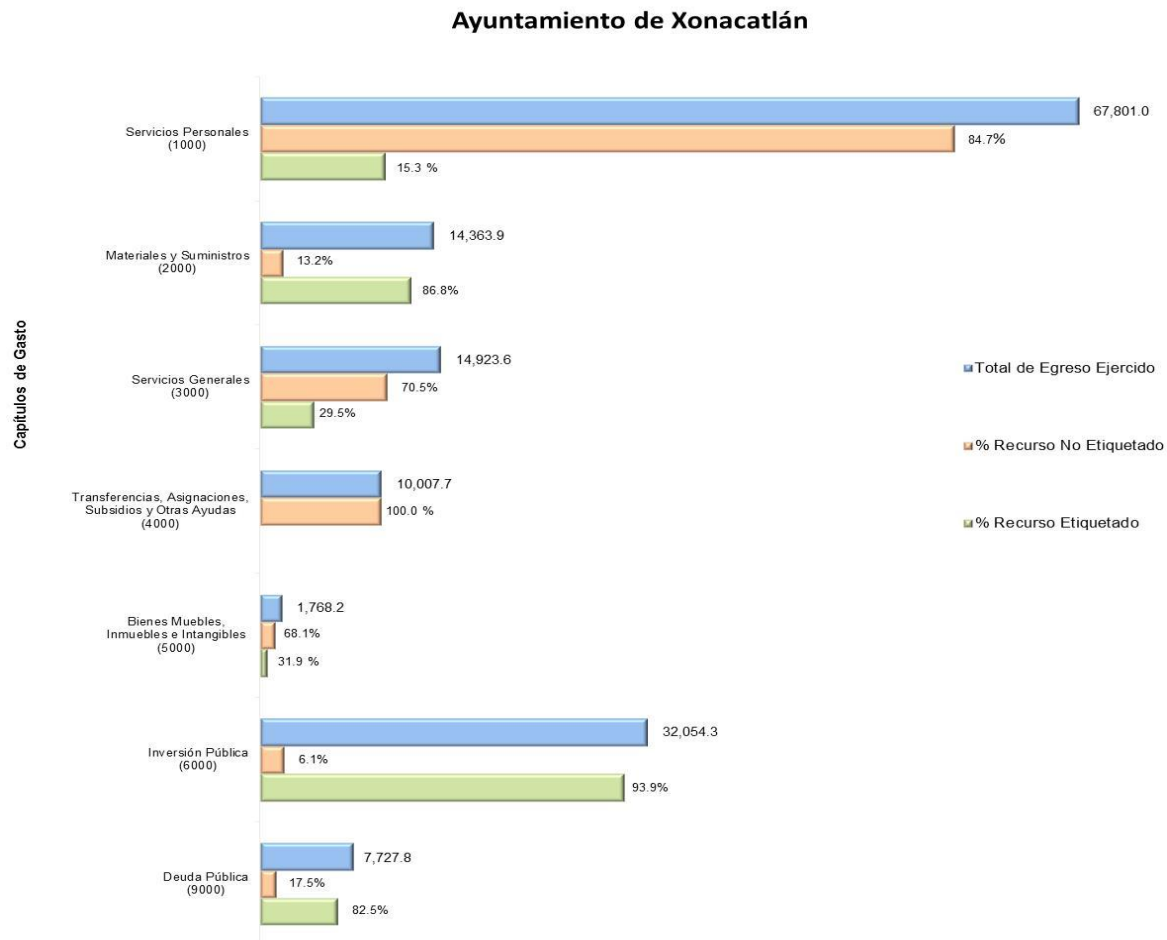
Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 148,646.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 67,801.0 miles de pesos, de los cuales 15.3 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 84.7 por ciento de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	70,075.6	67,801.0	-2,274.6 ↓	-3.2
Materiales y Suministros	18,102.8	14,363.9	-3,738.9 ↓	-20.7
Servicios Generales	27,379.9	14,923.6	-12,456.3 ↓	-45.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,752.0	10,007.7	-744.3 ↓	-6.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,500.8	1,768.2	-2,732.6 ↓	-60.7
Inversión Pública	59,448.6	32,054.3	-27,394.3 ↓	-46.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	7,885.1	7,727.8	-157.3 ↓	-2.0
Total	198,144.8	148,646.5	-49,498.3 ↓	-25.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 49,498.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1231	Compensación por servicio social	0.0	3.6	-3.6
1325	Prima dominical	0.0	12.3	-12.3
1345	Gratificación	3,756.7	5,344.9	-1,588.2
1346	Gratificación por convenio	0.0	28.5	-28.5
1541	Becas para hijos de trabajadores sindicalizados	0.0	50.6	-50.6
1544	Día del maestro y del servidor público	16.0	32.2	-16.2
1595	Despensa	110.4	1,189.2	-1,078.8
2111	Materiales y útiles de oficina	247.5	254.8	-7.3
2112	Enseres de oficina	0.0	116.0	-116.0
2121	Material y útiles de imprenta y reproducción	0.0	2.2	-2.2
2131	Material estadístico y geográfico	4.8	4.9	-0.1
2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	34.1	55.8	-21.7
2211	Productos alimenticios para personas	0.0	56.2	-56.2
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.0	1.0	-1.0
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.0	0.2	-0.2
2461	Material eléctrico y electrónico	21.5	56.7	-35.2
2471	Artículos metálicos para la construcción	0.0	2.3	-2.3
2483	Árboles y plantas de ornato	150.0	188.2	-38.2
2491	Materiales de construcción	0.0	44.0	-44.0
2492	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	0.0	4.1	-4.1
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	0.0	2.9	-2.9
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	25.0	25.9	-0.9
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.0	0.3	-0.3
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	9,092.2	12,046.6	-2,954.4
2721	Prendas de seguridad y protección personal	0.0	0.9	-0.9
2971	Artículos para la extinción de incendios	0.5	3.8	-3.2
3111	Servicio de energía eléctrica	439.0	750.2	-311.2
3251	Arrendamiento de vehículos	0.0	1,755.9	-1,755.9
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.0	3.9	-3.9
3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	259.3	3,785.3	-3,525.9
3331	Servicios informáticos	115.3	215.2	-99.9
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	0.0	7.8	-7.8



AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN



Ayuntamiento de Xonacatlán				
(Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	986.3	1,579.8	-593.6
3721	Gastos de traslado por vía terrestre	15.9	21.6	-5.7
3751	Gastos de alimentación en territorio nacional	0.0	102.9	-102.9
3811	Gastos de ceremonial	0.0	3.5	-3.5
3821	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	2,712.8	4,718.9	-2,006.1
3851	Gastos de representación	5.3	8.7	-3.4
3993	Estudios y análisis clínicos	150.0	341.6	-191.6
4383	Subsidios y apoyos	7,560.0	7,592.9	-32.9
4391	Subsidios por carga fiscal	1,180.4	1,408.3	-227.9
4392	Devolución de ingresos indebidos	0.0	6.6	-6.6
4411	Cooperaciones y ayudas	197.9	867.4	-669.5
5111	Muebles y enseres	15.0	64.8	-49.8
5151	Bienes informáticos	10.0	148.7	-138.7
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.0	5.8	-5.8
5412	Vehículos y equipo auxiliar de transporte	0.0	548.9	-548.9
5811	Terrenos	0.0	1,000.0	-1,000.0
6122	Obra estatal o municipal	6,833.5	11,124.7	-4,291.1
6125	Ejecución de obras por administración	310.0	518.1	-208.1
6139	Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica	0.0	205.6	-205.6
6155	Ejecución de obras por administración	6,549.7	11,714.9	-5,165.3
6159	Reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado	2,000.0	2,779.4	-779.4
6221	Edificación no habitacional	0.0	668.8	-668.8
6251	Construcción de vías de comunicación	0.0	190.1	-190.1
9911	Por el ejercicio inmediato anterior	7,253.4	7,676.1	-422.7
9912	Por ejercicios anteriores	0.0	51.7	-51.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 24,467.0 miles de pesos, asimismo, la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 4,876.6 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
A02 102 010204010101	Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos	81.3	95.1	-13.8
A00 100 010301010101	Relaciones públicas	16,586.1	21,818.2	-5,232.1
D00 100 010309020101	Revisión y emisión de la reglamentación municipal	1,291.2	1,473.3	-182.1
L00 116 010502020401	Registro y control de caja y tesorería	16,024.7	16,175.8	-151.1
H00 126 020101010102	Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos	4,064.5	4,979.1	-914.6
F00 124 020201010503	Control y supervisión de obras públicas	38,775.0	40,448.8	-1,673.8
H00 156 020203010205	Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua	5,001.0	5,889.6	-888.6
O00 141 020501010106	Apoyo municipal a la educación básica	1,670.5	2,115.1	-444.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 8 proyectos es mayor al egreso modificado por 9,500.6 miles de pesos.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Ayuntamiento de Xonacatlán									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
151,466.9	148,646.5	2,820.4	7,072,227	7,076,480	4,253	116	138	96	106

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, 116 acciones no se ejecutaron.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Ayuntamiento de Xonacatlán										
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas				
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas			
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	
A00 Presidencia	43	12	9	3	19	27.9	20.9	7.0	44.2	
A01 Comunicación Social	10	2	7	1	0	20.0	70.0	10.0	0.0	
A02 Derechos Humanos	9	0	4	0	5	0.0	44.4	0.0	55.6	
B00 Sindicaturas	14	0	9	3	2	0.0	64.3	21.4	14.3	
C00 Regidurías	125	38	28	24	35	30.4	22.4	19.2	28.0	
D00 Secretaría del Ayuntamiento	25	1	7	3	14	4.0	28.0	12.0	56.0	
E01 Planeación	14	0	1	12	1	0.0	7.1	85.7	7.1	
E03 Eventos Especiales	4	2	2	0	0	50.0	50.0	0.0	0.0	
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	19	9	5	2	3	47.4	26.3	10.5	15.8	

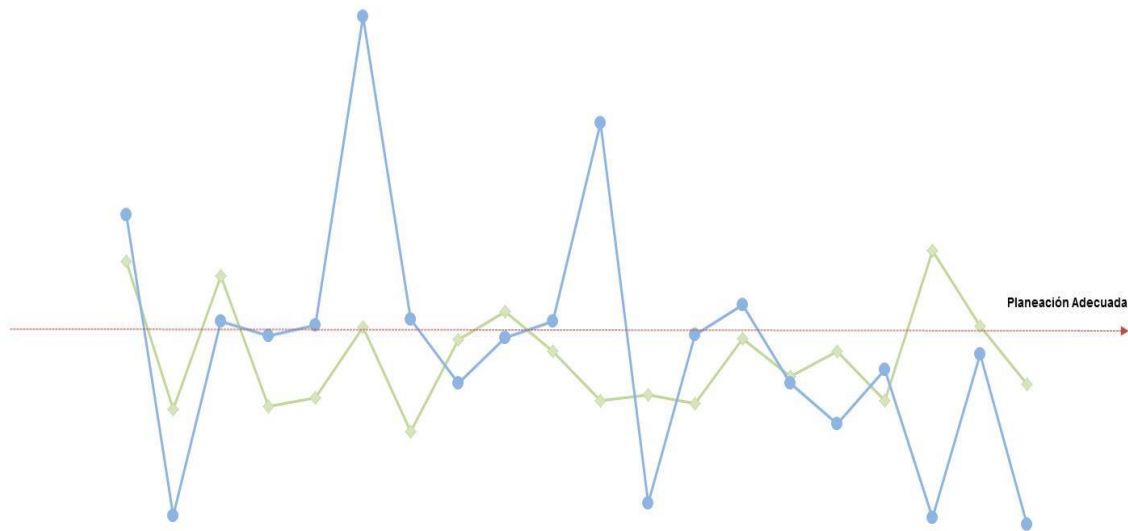
Ayuntamiento de Xonacatlán										
Dependencias Generales	Acciones						Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas			
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	
H00 Públicos	Servicios	25	10	8	5	2	40.0	32.0	20.0	8.0
I01	Desarrollo Social	13	0	1	2	10	0.0	7.7	15.4	76.9
J00 Municipal	Gobierno	9	3	6	0	0	33.3	66.7	0.0	0.0
K00	Contraloría	20	1	5	9	5	5.0	25.0	45.0	25.0
L00	Tesorería	18	1	7	7	3	5.6	38.9	38.9	16.7
M00	Consejería Jurídica	9	1	4	2	2	11.1	44.4	22.2	22.2
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	6	1	5	0	0	16.7	83.3	0.0	0.0
N01	Desarrollo Agropecuario	16	1	5	7	3	6.3	31.3	43.8	18.8
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	4	2	2	0	0	50.0	50.0	0.0	0.0
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	69	30	22	15	2	43.5	31.9	21.7	2.9
R00	Casa de la Cultura	4	2	1	1	0	50.0	25.0	25.0	0.0
Total		456	116	138	96	106	25.4	30.3	21.1	23.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas dependencias no ejecutaron las acciones con base a lo programado, ya que 116 acciones no se ejecutaron y 138 acciones presentaron un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Ayuntamiento de Xonacatlán

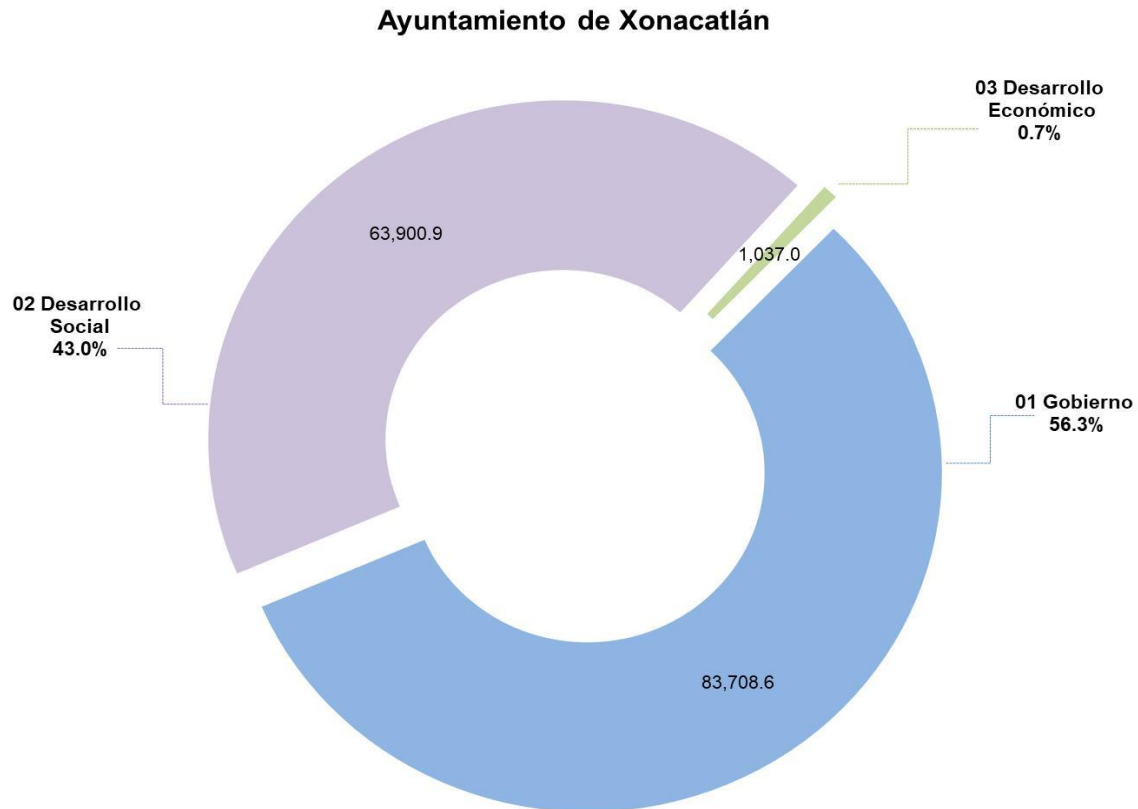


	A00	A01	A02	B00	C00	D00	E01	E03	F00	H00	I01	J00	K00	L00	M00	N00	N01	O00	Q00	R00
Egreso Ejercido %	122.9	66.1	117.0	67.4	70.6	97.7	57.5	92.8	103.4	88.2	69.3	71.6	68.4	93.2	78.8	88.2	69.5	126.6	97.9	75.9
Cumplimiento Metas %	140.5	25.4	99.8	94.4	98.4	216.3	100.5	76.1	93.7	100.0	175.6	30.5	94.8	106.3	76.2	60.6	81.5	25.0	87.2	22.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue de 94.8 por ciento con un cumplimiento de metas de 100.1 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra la dependencia de educación, cultura y bienestar social (O00) con ejecución de 25.0 por ciento de metas y 126.6 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció 56.3 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, reflejado principalmente en la función 01 03 coordinación de la política de gobierno.

CLASIFICACIONES DEL GASTO

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	156,782.1	156,782.1	734.6	100.2	147,811.7	148,646.5
Económica (por Tipo de Gasto)	156,782.1	156,782.1	734.6	100.2	147,811.7	148,646.5
Administrativa	156,782.1	156,782.1	734.6	100.2	147,811.7	148,646.5
Funcional (Finalidad y Función)	156,782.1	156,782.1	734.6	100.2	147,811.7	148,646.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
156,782.1	156,782.1	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
156,782.1	156,782.1	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado durante el ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Xonacatlán	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los montos reportados en la Ley de Ingresos Estimada difieren con la distribución de las participaciones federales y estatales publicadas en las Gacetas de Gobierno: No. 64 (publicada el 13 de abril 2018) No. 10 (publicada el 13 de julio 2018) y No. 74 (publicada el 12 de octubre 2018).
3	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
4	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
5	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
6	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
7	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
8	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
9	Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto.
10	Las metas programadas reportadas en la calendarización de metas de actividad por proyecto difieren de las metas programadas reportadas en el avance trimestral de metas de actividad por proyecto.
11	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
12	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
13	Los proyectos presupuestados no corresponden con la naturaleza de la dependencia ejecutora del gasto.
14	La entidad no presupuesta proyectos de acuerdo con su competencia.
15	La Entidad no presupuesta proyectos de Desarrollo Social.
16	Se detectó que los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del Programa Anual de Obra son mayores a los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del avance del egreso trimestral.
17	El ente reportó obras en el APAO0000201800.TXT que no fueron autorizadas en el Programa Anual de Obra.



Ayuntamiento de Xonacatlán

Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
18	El avance físico difiere del avance financiero en las obras ejecutadas.
19	El ente presentó recurso sobreejercido y/o subejercido en las obras ejecutadas con respecto al Presupuesto Anual Autorizado.
20	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).
21	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa).
22	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Funcional).

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 22 hallazgos de la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4196/2018, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5661/2018 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5844/2018 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Terrenos	14,599.3	1,000.0	0.0	15,599.3	15,599.3	0.0
Edificios no Habitacionales	7,859.0	0.0	0.0	7,859.0	7,859.0	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	1,582.8	217.6	0.0	1,800.4	1,800.4	0.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2.6	0.0	0.0	2.6	2.6	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	15,042.0	548.9	0.0	15,590.9	15,590.9	0.0
Equipo de Defensa y Seguridad	827.4	0.0	0.0	827.4	827.4	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,710.8	5.8	0.0	3,716.6	3,716.6	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.

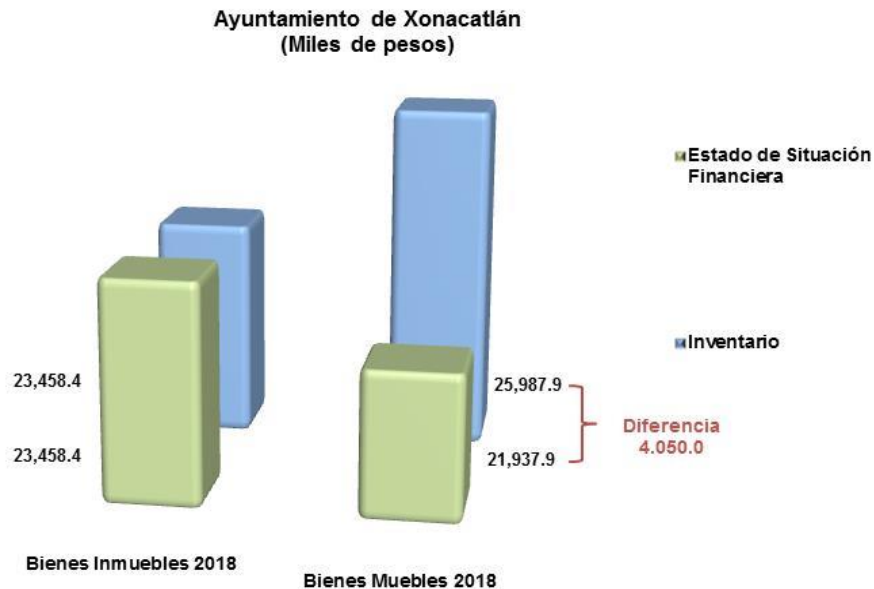
**MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	772.3	0.0	1,000.0	0.0
Reportes Mensuales	5,056.2	0.0	1,000.0	0.0
Diferencia	4,283.9	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se identificó que los bienes inmuebles coinciden; no obstante, existe diferencia de 4,050.0 miles de pesos en los bienes muebles respecto del ejercicio 2017, principalmente en la cuenta de maquinaria, otros equipos y herramientas.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

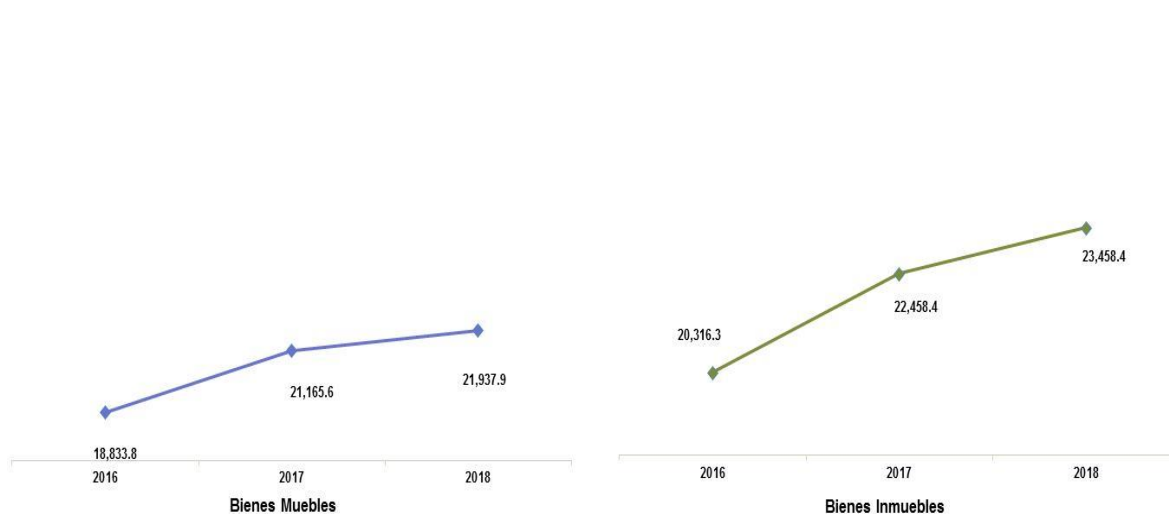
Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	627.2	571.3	627.2
Bienes Inmuebles	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles; asimismo, no se realizó el cálculo de la de la depreciación y registro contable de la cuenta de edificios no habitacionales.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Ayuntamiento de Xonacatlán
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el período 2016-2018, se identificó una tendencia creciente, en el ejercicio 2018 se adquirieron bienes principalmente en las cuentas de terrenos y vehículos y equipo de transporte.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Xonacatlán	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.
2	En el Inventario se registra 1 bien en la cuenta 124, la cual no es de aplicación en el ámbito municipal de acuerdo a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoséptima edición).
3	En el Inventario de Bienes Inmuebles se detectó una variación entre los bienes reportados al 30 de junio 2018 y los bienes al 31 de diciembre 2017, sin embargo en los Reportes Mensuales no se reflejaron movimientos.
4	Los saldos de los registros contables de la cuenta 1241 difiere de lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.
5	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes que de acuerdo a sus características no están clasificados en las cuentas contables correspondientes.
6	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que la presenta de manera global en la cuenta 1240.
7	El análisis presenta diferencias debido a que la entidad no remitió el formato de la Conciliación Físico - Contable del Inventario de Bienes Muebles, de acuerdo a los Lineamientos para la Elaboración y Presentación del Informe Mensual Municipal.
8	En el Inventario, en la Balanza de Comprobación y en el Reporte Analítico no se registra la depreciación acumulada en la cuenta 1233 de Edificios no Habitacionales.
9	El saldo de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coincide con lo reportado en el Inventario de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles al ejercicio 2018 se determinaron 9 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5253/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1934/19 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



AUDITORÍA FINANCIERA



METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

Fiscalizar el ejercicio 2018 para comprobar el correcto ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables.

La auditoría financiera se realizó en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2019, con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos aplicables en los Códigos de Ética y Conducta del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

La auditoría financiera se encuentra en proceso.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	6	3	50.0
Evaluación Programática Presupuestal	39	0	0.0
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	0	0.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	11	3	27.3
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	30	20	66.7
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	7	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		144.0

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0 - 300.0	Crítico
300.1 - 600.0	Suficiente
600.1 - 900.0	Adecuado



RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, se evaluaron los seis apartados establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018 cuyos resultados de la evaluación se detallan a continuación:

Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico	✓		Sin Hallazgo	Mantener los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la evaluación en el ámbito municipal.
2. Introducción	✓		Sin Hallazgo	Continuar con la explicación del propósito y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivado del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual.
3. Actualización del Diagnóstico		✓	No describe el diagnóstico que se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en los informes trimestrales, en los que se identifique la situación que impera en el entorno municipal, de forma cuantitativa y cualitativa.	Elaborar la Actualización del Diagnóstico a fin de identificar áreas de oportunidad encaminadas a diseñar acciones para atender la problemática detectada.

Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
4. Avance en la Ejecución de los Programas	✓		Sin Hallazgo	Continuar desarrollando los objetivos de los programas conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente.
			Sin Hallazgo	Continuar con la descripción de los avances de manera cualitativa desglosando las acciones y logros realizados.
			Sin Hallazgo	Continuar reportando de manera cuantitativa el avance financiero, describiendo la población beneficiada.
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓	El Avance en el Ejercicio del Gasto Público no señala lo referente al ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras. El presupuesto ejercido por capítulo no hace referencia a la proporción del gasto ejercido en cada Pilar temático o Eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento.	Complementar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público describiendo el ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además, integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento.
			No refiere el comportamiento que ha mostrado el desempeño de la hacienda pública durante el año, señalando los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento	Señalar los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo, y los principales avances alcanzados durante el año en la Hacienda Pública.
6. Anexos		✓	La entidad municipal no integró el apartado "Anexos", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.	Integrar la totalidad de los archivos que conforman el apartado de Anexos que permitan utilizar los datos para el soporte en el desarrollo de los diferentes capítulos para el Informe Anual de Ejecución.
Número de Recomendaciones				9

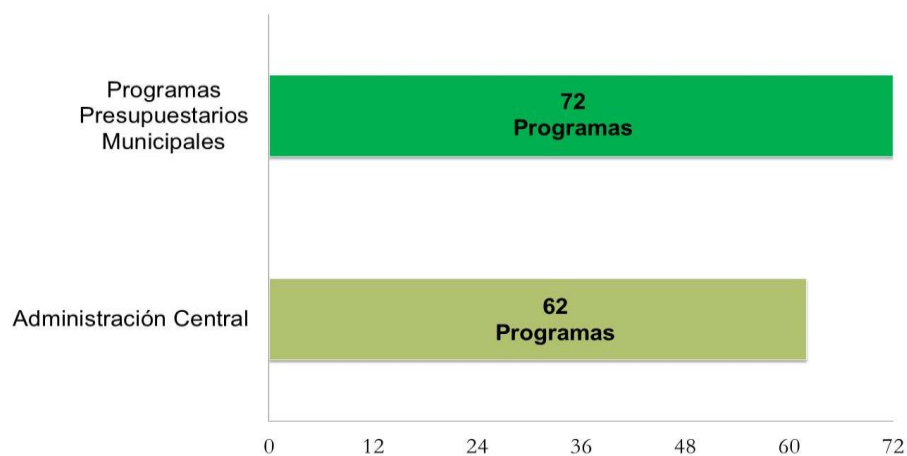
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Una vez evaluado el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en los diferentes aspectos que lo integran, no cumple con la totalidad de los rubros mínimos requeridos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

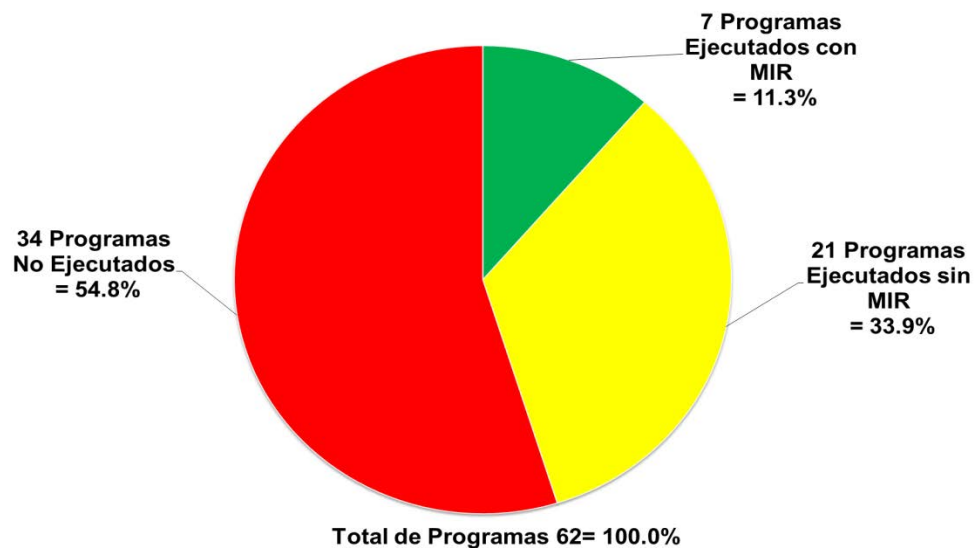
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por la Administración Central, con base en el fundamento jurídico, así como en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal



Fuente: Elaboración del OSFEM.



Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Administración Central ejecutó 28 de los 62 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, de los cuales únicamente en 7 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

7 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Conservación del Patrimonio Público	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.
2	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se otorgan a la población, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así mismo se incluyen las acciones de participación y vigilancia social que contribuyan a lograr los objetivos.
3	Reglamentación Municipal	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.
4	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones y procedimientos necesarios para desarrollar y fortalecer las fases para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación programático presupuestal, considerando las fases del registro contable-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente los procedimientos de planeación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, los programas regionales y sectoriales que de él derivan.
5	Modernización del Catastro Mexiquense	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el territorio municipal, así como determinar la extensión geográfica y el valor catastral por demarcación que defina la imposición fiscal.

7 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
6	Desarrollo Urbano	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal, vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia, como responsable de su planeación y operación.
7	Alumbrado Público	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Así mismo, se presentan los Programas Presupuestarios ejecutados por la Administración Central, en los cuales no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

21 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Derechos Humanos	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



21 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
3	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
4	Política Territorial	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
5	Mediación y Conciliación Municipal	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
6	Fortalecimiento de los Ingresos	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
7	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



21 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
8	Seguridad Pública	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
9	Protección Civil	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
10	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
11	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
12	Transparencia	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

21 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
13	Gestión Integral de Residuos Sólidos	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
14	Desarrollo Comunitario	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
15	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
16	Modernización de los Servicios Comunes	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
17	Cultura Física y Deporte	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

21 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
18	Cultura y Arte	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
19	Educación Básica	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
20	Desarrollo Agrícola	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
21	Modernización Industrial	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		21

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por la Administración Central y no contaron con una MIR.

34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Democracia y Pluralidad Política	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 115, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
2	Coordinación Intergubernamental Regional	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones, con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal, en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
3	Relaciones Exteriores	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter, fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
4	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117, fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado, mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
5	Gasto Social e Inversión Pública	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar, con las dependencias y organismos municipales, los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física; vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente; así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
6	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos; involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
7	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8, fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a efficientar los mecanismos en materia de seguridad pública, con apego a la legalidad, que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
8	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162, fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio municipal.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
9	Gobierno Electrónico	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos, facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
10	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que consideren el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
11	Protección al Ambiente	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXV, 57, fracción II, inciso d), 69, fracción I, inciso m) y 162, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial, el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental, en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
12	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28, fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración de los ecosistemas, permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>

34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
13	Vivienda	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11, fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
14	Atención Médica	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
15	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117, fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promueva la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
16	Educación Media Superior	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 11, 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
17	Educación Superior	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
18	Educación para Adultos	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2, fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>

34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
19	Empleo	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
20	Fomento a Productores Rurales	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, para mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
21	Fomento Pecuario	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 5, fracción III, 8, fracciones IX, X, XI y XII, 59, fracciones I y V y 93, fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
22	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
23	Desarrollo Forestal	Programa Anual: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 69, fracción I, inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques, a través del manejo y aprovechamiento sustentable, con la participación directa de dueños.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
24	Fomento Acuícola	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
25	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo, a través de seguros y fianzas.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
26	Electrificación	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 125, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 228, fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
27	Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre	<p>Programa Anual: Cumplir lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6, fracción VI y 9, fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la modernización y optimización del servicio transporte terrestre, a través de la coordinación intergubernamental para la organización técnica oportuna y racional que contribuya a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de transporte público.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>

34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
28	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 6, fracción VI, 9, fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
29	Fomento Turístico	<p>Programa Anual: Cumplir con lo dispuesto en los artículos 162, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 TER del Código Administrativo del Estado de México, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
30	Investigación Científica	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 4, 14, 20, 56 y 57 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico, en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>

34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
31	Promoción Artesanal	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades destinadas a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado local, nacional e internacional, para mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
32	Deuda Pública	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b) y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
33	Transferencias	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 95, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292, fracción I, inciso d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



34 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
34	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b) y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		68

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, con la finalidad de optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

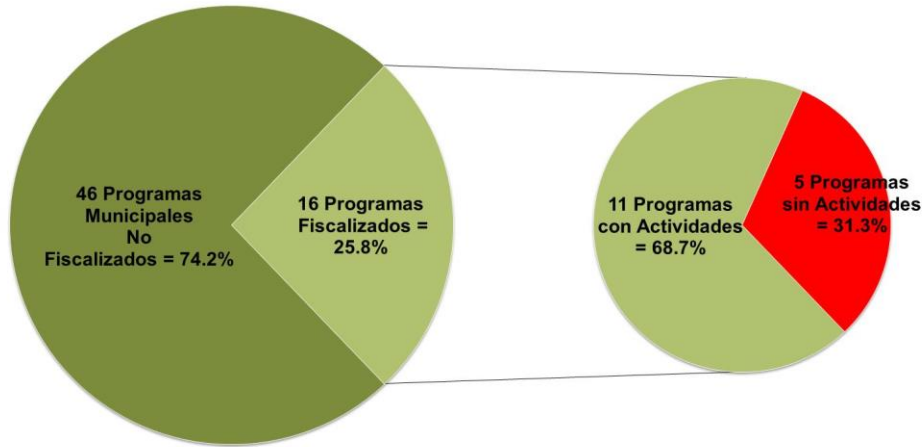
El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance 16 de los 62 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Programas Presupuestarios	
Conservación del Patrimonio Público	Gobierno Electrónico
Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Gestión Integral de Residuos Sólidos
Fortalecimiento de los Ingresos	Desarrollo Comunitario
Gasto Social e Inversión Pública	Alumbrado Público
Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Vivienda
Seguridad Pública	Atención Médica
Protección Civil	Empleo
Transparencia	Modernización Industrial

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 11 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:

Cobertura de Fiscalización a las Metas Físicas de los Programas Presupuestarios de la Administración Central



Total de Programas 62= 100.0%

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)				
Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	0.0	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		La entidad municipal no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	93.9			El Ayuntamiento alcanzó el 93.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Derivado de lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Responsabilidades Administrativas	No programado	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apegue a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez.
Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos	No programado			El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Derivado de lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)				
Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	No programado	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 48, fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de las contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal.
Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	90.0			La entidad municipal alcanzó el 90.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)				
Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Derivado de lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Cinco proyectos)				
Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.
Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	98.8			La entidad municipal alcanzó el 98.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Derivado de lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	<p>La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p>		<p>La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones y procedimientos orientados a establecer los mecanismos de planeación, programación y presupuestación que faciliten la integración, seguimiento y control del presupuesto de egresos acorde al Plan de Desarrollo Municipal vigente y los documentos que de él se derivan.</p>

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	No programado	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para la integración de la Cuenta Pública Municipal, así como aquellas orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la administración pública municipal, para el desarrollo de los diversos planes y programas.
Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)				
Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	45.5	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El Ayuntamiento sólo alcanzó el 45.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Derivado de lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones que permitan ampliar la cobertura y alcance de los sistemas de comunicación, mediante la operación de redes de voz, datos y video, así como modernizar los sistemas de telecomunicación y radiocomunicación.
Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar actividades académicas y aquellas para el desarrollo de programas de estudio en materia policial y en general las necesarias para operar las instituciones formadoras de personal de seguridad pública a nivel municipal, así mismo acciones que coadyuven en el ámbito de sus atribuciones en el diseño de criterios, políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes.		La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar actividades académicas y aquellas para el desarrollo de programas de estudio en materia policial y en general las necesarias para operar las instituciones formadoras de personal de seguridad pública a nivel municipal, así mismo acciones que coadyuven en el ámbito de sus atribuciones en el diseño de criterios, políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Derivado de lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la seguridad pública, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.
Proyecto: Educación Vial	No programado			La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
<p>Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito</p>	No programado	<p>La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p>		<p>La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno.</p>
Programa: Protección Civil (Seis proyectos)				
<p>Proyecto: Concertación para la Protección Civil</p>	No programado	<p>La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p>		<p>El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Derivado de lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones que promueven la participación de los sectores público, social y privado en el fomento a la cultura de la protección civil, a través de acuerdos que permitan lograr que se genere en la población hábitos y conductas de autoprotección y conciencia de corresponsabilidad.</p>



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	No programado	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la impartición de pláticas, cursos y talleres para proporcionar conocimientos y habilidades básicas a la población en general, para actuar de manera adecuada, preferentemente en forma preventiva, ante la probable ocurrencia de un fenómeno perturbador.
Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado			La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar actividades para difundir las medidas de prevención, para saber cómo actuar antes, durante y después de un desastre natural o siniestro, mediante los medios masivos electrónicos e impresos para fomentar con esto, una cultura de protección civil entre la población.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	No programado	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Derivado de lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a recopilar, integrar y analizar la información suficiente para determinar las condiciones de riesgo existentes o potenciales en muebles e inmuebles destinados al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicio, así como de aquellos elementos naturales y por el manejo de sustancias explosivas que impacten el desarrollo de proyectos o a la población.
Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas al levantamiento, sistematización y análisis de información cartográfica y estadística sobre fenómenos perturbadores y generadores de riesgo a la población, para una eficiente y eficaz toma de decisiones.		



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
<p>Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres</p>	142.7	<p>La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p>		<p>La entidad municipal superó en 42.7 por ciento el proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.</p>
Programa: Transparencia (Un proyecto)				
<p>Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública</p>	67.4	<p>La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p>		<p>El Ayuntamiento alcanzó el 67.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Derivado de lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.</p>



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)				
Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	No programado	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido), se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones tendientes a impulsar el gobierno electrónico; contribuir a la automatización de procesos, de sistemas prioritarios y al desarrollo de sistemas que requiera la administración pública, basados en tecnología de punta, conservando los criterios de estandarización para su optimización.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos (Dos proyectos)				
Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos	No programado	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al manejo y disposición final de los residuos sólidos municipales, identificando las zonas de sitios factibles para establecer rellenos sanitarios regionales, para asegurar a largo plazo el confinamiento adecuado de los residuos generados.
Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	68.5			El Ayuntamiento alcanzó el 68.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Derivado de lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)				
Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	No programado	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar estrategias de desarrollo comunitario que impulsan procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de las localidades con alta y muy alta marginación.
Proyecto: Apoyo a la Comunidad	158.3			La entidad municipal superó en 58.3 por ciento el proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)				
Proyecto: Alumbrado Público	56.5	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El Ayuntamiento alcanzó el 56.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Derivado de lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Programa: Vivienda (Un proyecto)				
Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	No programado	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 11, fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar estrategias que tengan como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos, incluyendo a quienes se han limitado a autoconstruir de manera gradual su vivienda.

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Atención Médica (Un proyecto)				
Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	No programado	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a pacientes, atención médica o de diagnóstico con fines médicos, materiales y suministros, o subsidios otorgados para proporcionar servicios de salud de las personas.
Programa: Empleo (Tres proyectos)				
Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	No programado	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Derivado de lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de atención a la población desocupada, subocupada y buscadores activos de empleo, facilitándoles principalmente su vinculación y colocación mediante los servicios de bolsa de empleo, ferias de empleo y medios de difusión de los servicios y programas específicos.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Fomento para el Autoempleo	No programado	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo a personas desempleadas con experiencia laboral que sean buscadores activos de empleo, con deseos de emplearse o auto emplearse.
Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado			La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)				
Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Derivado de lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar actividades para la atención a micro y pequeños empresarios a través de acciones de capacitación, financiamiento, asistencia técnica, vinculación financiera y comercial con la mediana y gran industria y con otros agentes económicos que operan al interior de la entidad.
Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad	46.0			La entidad fiscalizable sólo alcanzó el 46.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 16 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 12 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los 4 programas seleccionados son los siguientes:

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgos	Recomendaciones
Conservación del Patrimonio Público	Los resultados de este programa no se presentan, toda vez que la entidad municipal no desarrolló los indicadores de desempeño integrados en la MIR correspondiente.	Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los programas presupuestarios, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Planeación y Presupuesto basado en Resultados		
Alumbrado Público		
Número de Recomendaciones		2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:

Documentos para el Desarrollo Institucional



Hallazgo	Recomendación
La entidad municipal no remitió evidencia documental de contar con el Organigrama, manuales de organización y de procedimientos; así como el Reglamento Interior.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

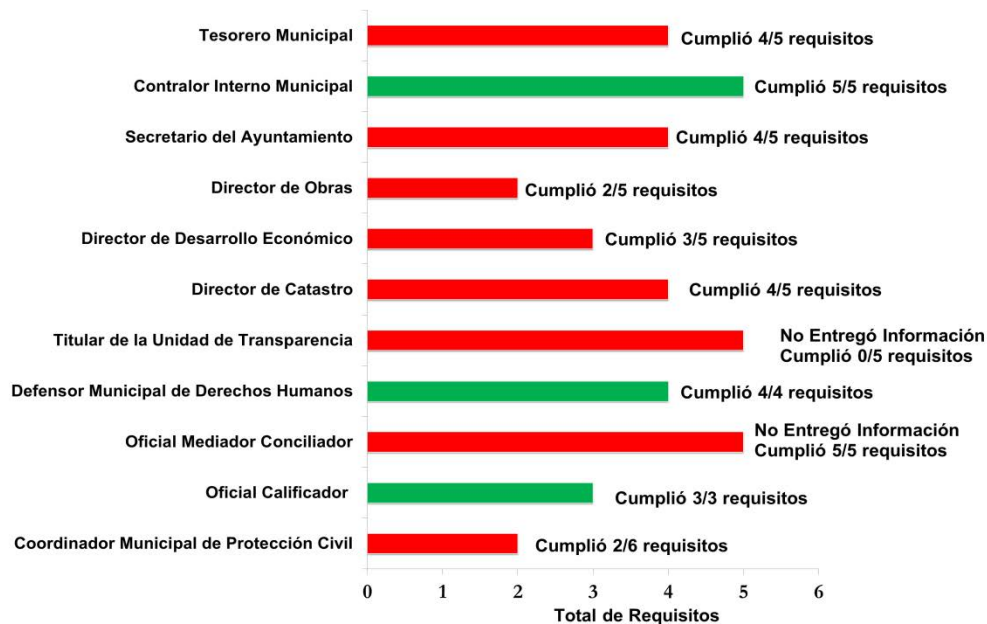
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil; 32, 81 Bis, 92, fracciones I y IV, 96, fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I y 149, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero Municipal	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno Municipal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Recomendación: Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Secretario del Ayuntamiento	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Nota: Título Profesional.- Documento no obligatorio para el servidor público, toda vez que la entidad municipal no tiene más de 150 mil habitantes y no es cabecera distrital (Artículo 92, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).						
Recomendación: Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Obras	No	Sí	No	No	Sí	No
Recomendación: Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Desarrollo Económico	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Catastro	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No
Recomendación: Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
Titular de la Unidad de Transparencia	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular de la Unidad de Transparencia que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.						

Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos					
Servidor Público	Título Profesional	Estudios Especializados en Materia de Derechos Humanos	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Defensor Municipal de Derechos Humanos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Recomendación: Continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Derechos Humanos para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.					

Servidor Público	Título Profesional	Evidencia Documental de la Acreditación de Estudios en Materia de Mediación	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Mediador Conciliador	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.						

Servidor Público	Título Profesional	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Calificador	Sí	Sí	Sí	Sí
Recomendación: Continuar atendiendo y seguir observando cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.				

Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de Un Año	Certificación de Competencia Laboral	Cursos de Capacitación en Materia de Protección Civil	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Coordinador Municipal de Protección Civil	No	Sí	No	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.							

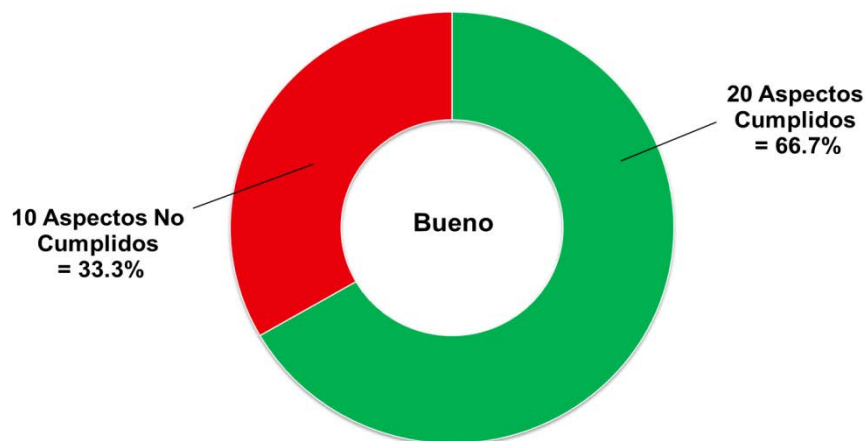
Fuente: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, se solicitó al Ayuntamiento Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones y el Oficio de Promoción, en los cuales se le informó el nivel de calificación que obtuvo, como se muestra en la siguiente gráfica:

Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria



Fuente: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:



Recomendaciones

1. Validar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria, mediante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
2. Autorizar mediante sesión de cabildo el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
3. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
4. Conformar un Registro Municipal de Unidades Económicas, el cual deberá estar integrado por lo menos de los siguientes datos:
 - Clave única, que se integrará de una serie alfanumérica.
 - Nombre del municipio.
 - Nombre del titular.
 - Actividad económica.
 - Fecha de inicio de actividades.
 - Tipo de impacto.
 - Domicilio de la unidad económica.
 - Visitas y procedimientos de verificación en su caso.
 - Sanciones en su caso.
 - Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.
5. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
6. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
7. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
8. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
9. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

Fuente: Elaboración del OSFEM.



CUMPLIMIENTO EN EL REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (RFT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó verificar en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información reportada por la entidad municipal de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF.

En este sentido, los resultados son los siguientes:

Reporte de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



*MIDS = Matriz de Inversión para el Desarrollo Social



Hallazgo	Recomendación
La entidad municipal no reportó información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FIS MDF y FORTAMUNDF.	Implementar acciones para reportar de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FIS MDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, disposición Décimo Primera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones, y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/3635/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3636/2018	03 de octubre de 2018	19 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4161/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4162/2018	12 de noviembre de 2018	27 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4487/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4488/2018	26 de noviembre de 2018	29 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/921/2019	OSFEM/AEDI/DADM/922/2019	19 de marzo de 2019	05 de abril de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Referencia de Auditoría

Oficio Núm. OSFEM/AEDI/DADM/1330/2019

Entidad Ejecutora

Ayuntamiento de Xonacatlán.

Programas

“Política Territorial”.

“Consolidación de la Administración Pública de Resultados”.

“Seguridad Pública”.

“Protección Civil”.

“Gestión Integral de Residuos Sólidos”.

Periodo de Revisión

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

Periodo de Auditoría

14 de mayo de 2019 al 30 de agosto de 2019.

Objetivo General de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en cada uno de los programas auditados; así como la competencia de quienes lo ejecutaron, con base en los documentos normativos, con la finalidad de generar recomendaciones que contribuyan a la eficacia y eficiencia de los programas presupuestarios, promoviendo una gestión responsable y productiva.



RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD16/CA01/2019

Política Territorial del Ayuntamiento de Xonacatlán.

Procedimientos de Auditoría:

- Verificar que la Tesorería haya notificado al inicio del ejercicio, a la Dirección de Desarrollo Urbano su techo financiero, para la planeación, programación y presupuestación de acciones en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Comprobar que la Dirección de Desarrollo Urbano haya planeado, programado y presupuestado sus acciones de acuerdo al marco jurídico de actuación, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente y Plan de Desarrollo Municipal.
- Verificar la implementación de un Presupuesto basado en Resultados, a través de la correcta aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar que la Dirección de Desarrollo Urbano cuente con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, actualizado y publicado en la Gaceta del Gobierno.
- Verificar que se encuentre instalado y que haya sesionado el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- Comprobar que se haya instalado el Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano Municipal.
- Constatar que la entidad municipal emita los Dictámenes de Desarrollo Urbano para las Licencias de Funcionamiento.
- Verificar que la Dirección de Desarrollo Urbano cuente con el Reglamento de Imagen Urbana y Ordenamiento Territorial, Manuales de Organización y de Procedimientos y Reglamento Interior aprobados por Cabildo y publicados en Gaceta Municipal al inicio del ejercicio fiscal.
- Verificar el número de inspectores de obra, que se encargan de ejecutar las visitas domiciliarias de inspección a personas físicas y morales, para comprobar si cuentan con los permisos y licencias de construcción.
- Verificar los citatorios que los inspectores dejaron a los particulares, derivado de la inspección para comprobar si cuentan con los permisos y licencias de construcción.



- Verificar qué acciones implementó la entidad municipal para la Regularización de Asentamientos Humanos.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Artículo 11. “Corresponde a los municipios:

I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;

III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven; (...).”

Artículo 40. “Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...).

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;



d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...).

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...).

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y

d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

(...).

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado (...);

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...).

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;

(...)"



Código Administrativo del Estado de México

Artículo 4.6 “Los Municipios, a través de los Ayuntamientos, tendrán las siguientes atribuciones: (...).

Fracción VII. Elaborar los Reglamentos de Imagen Urbana y observar las disposiciones de los Decretos de Patrimonio Histórico Inmobiliario correspondientes, conservando y preservando el entorno urbano del municipio;

(...)”.

Artículo 5.2. “En el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, se deberán observar los principios siguientes: (...).

II. El desarrollo urbano de los centros de población garantizará:

- a) La vinculación armónica entre la ciudad y el campo, desde el punto de vista ambiental, social y cultural;
- b) La integración de usos, destinos y aprovechamientos diversificados del suelo que favorezcan el desarrollo eficiente de las diferentes actividades de la población;
- c) La relación eficiente entre zonas de producción y trabajo con las de vivienda y equipamiento;
- d) La redensificación de las áreas urbanas, a fin de promover el aprovechamiento eficiente del suelo y de la infraestructura instalada, así como evitar el crecimiento desmedido de los centros de población;
- e) La sustentabilidad de los centros de población, vinculando su proceso de crecimiento con los lineamientos y criterios de carácter ambiental;
- f) Disponibilidad de suelo urbano para vivienda accesible, de calidad y segura a las familias de escasos recursos económicos, particularmente a las que se encuentran en situación de riesgo, pobreza, vulnerabilidad o marginación;
- g) La seguridad jurídica de los propietarios y poseedores de inmuebles en cuanto al uso y aprovechamiento del suelo;
- h) La conservación, rehabilitación o mejoramiento de las áreas urbanas;
- i) La construcción de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbanos, así como la prestación de servicios urbanos, su conservación y mejoramiento;
- j) La prevención de asentamientos humanos irregulares;
- k) La prevención y control de riesgos y contingencias por causas antropogénicas y naturales y la adaptación al cambio climático;



- l) El crecimiento de los centros de población hacia zonas física y geográficamente aptas para ser urbanizadas;
- m) La incorporación ordenada de las áreas de crecimiento a la estructura urbana de los centros de población;
- n) El establecimiento de Reservas;
- ñ) El fomento de proyectos de desarrollo urbano sustentables que sean acordes con la planeación urbana, atraigan inversión y generen rendimientos económicos y beneficios sociales a la población; y
- o) La protección de la imagen urbana y del entorno (...)."

Artículo 5.5. "Los principios en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población, deberán ser observados por las autoridades estatales y municipales, en:

I La expedición de normas, reglamentos, lineamientos, planes de desarrollo urbano, autorizaciones, licencias, dictámenes, constancias y demás instrumentos administrativos de su competencia; (...)."

Artículo 5.10. "Los municipios tendrán las atribuciones siguientes:

I. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, modificar y actualizar los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales que de ellos deriven.

(...).

VI. Expedir cédulas informativas de zonificación, licencias de uso de suelo y licencias de construcción;

VII. Autorizar cambios de uso del suelo, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización, densidad y altura de edificaciones; (...).

IX. Difundir los planes de desarrollo urbano, así como los trámites para obtener las autorizaciones y licencias de su competencia; (...).

XVIII. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por este Libro y su reglamentación; (...)."

El Plan de Desarrollo Municipal de Xonacatlán 2016-2018, contempla el objetivo, estrategias y líneas de acción que el Ayuntamiento atenderá respecto al programa Desarrollo Urbano, de acuerdo a lo siguiente:



Objetivo.

- Incrementar el conjunto de acciones a aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.

Estrategias.

- Mejorar la calidad de vida de la población vulnerable y/o con carencias a través del mejoramiento de la vivienda y la certeza jurídica de la misma.
- Disminuir el uso del suelo de forma irregular a través de la aplicación de políticas del uso adecuado del suelo municipal.
- Disminuir la descomposición de imagen urbana a través de acciones positivas.

Líneas de acción.

- Realizar la campaña de regularización de la tendencia de la tierra (Jornada Notarial).
- Regularización de la tendencia de la tierra en los ámbitos urbanos y rurales de conformidad con las leyes de la materia.
- Gestionar mejoras para las viviendas más vulnerables o carentes del municipio.
- Verificaciones de campo que permitan controlar el crecimiento de forma ordenada y la protección de reservas ecológicas.
- Registro de calles.
- Solicitud de adquisición de predios para la ampliación de calles existentes o de calles de nueva creación.
- Inspección en obras de tipo industrial (Naves).
- Inspecciones para el control de anuncios publicitarios.
- Programa para la colocación de nomenclaturas.
- Gestión para apertura de proyecto en zonas limítrofes para establecer límites territoriales con Lerma y Oztolotepec.
- Gestión para Proyecto de imagen urbana en la Cabecera Municipal.

Ser o Condición:

Para verificar la eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de "Política Territorial" del Ayuntamiento de Xonacatlán y que se lleve a cabo conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de



Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/1330/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, la información que evidencie el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, por lo que el enlace de auditoría procedió a entregar la información y el equipo auditor al realizar el análisis de la documentación proporcionada, detectó lo siguiente:

El titular de la Dirección de Desarrollo Urbano no mostró evidencia que constate que la Tesorería Municipal, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), le haya comunicado a su área el techo financiero para el programa presupuestario “Política Territorial”. Derivado de lo anterior no se apega a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece “(...) En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no da cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018:

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...).

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General (...).”.

Aunado a lo anterior la Dirección de Desarrollo Urbano no realizó una planeación adecuada para el ejercicio de su presupuesto durante el año 2018, debido a que desconoció el monto que se le asignó para el programa presupuestal “Política Territorial”.



Así mismo, el enlace de la auditoría informó que durante el ejercicio 2018, no se realizaron reconducciones de metas a fin de cumplir con los objetivos, metas y prioridades del programa presupuestario Política Territorial.

De igual forma, la UIPPE de Xonacatlán no dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo: (...).

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda; (...).”

Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, el enlace de auditoría no proporcionó los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General”, PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018” y PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores de Gestión o Estratégicos 2018”, con el objeto de constatar que el Ayuntamiento de Xonacatlán está orientando la programación de metas de actividad y de indicadores hacia resultados concretos alineados a los proyectos del programa presupuestario de “Política Territorial”.

Lo anterior incumple con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...).

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos



en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;

(...)

Así mismo, se incumple con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado “III.2.2 Lineamiento generales para la identificación de indicadores y metas para evaluar el desempeño.

(...).

La evaluación es la fase que apoya el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería y UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus responsabilidades, ponderar el desempeño programático-presupuestal y con base en estos orientar las decisiones presupuestales.

(...).

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados MIRS que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas Presupuestarios.

En este sentido, es recomendable hacer uso de las MIR del SEGEMUM, considerando que es responsabilidad de cada ayuntamiento asegurar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática (...).

Respecto al proyecto de “Planeación integral y concertada” el equipo auditor solicitó el Plan Municipal de Desarrollo Urbano al enlace de auditoría, quien proporcionó dicho documento de fecha julio de 2003, mismo que no ha tenido modificaciones ni actualizaciones. Debido a lo anterior, la entidad fiscalizable infringe lo que establece el artículo 5.10 fracción I del Libro Quinto del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población del Código Administrativo del Estado de México:

Artículo 5.10. “Los municipios tendrán las atribuciones siguientes:



I. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y modificar los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales que de ellos deriven;
(...)"

Así mismo no se dio cumplimiento a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el artículo 11 fracciones I y XXII que señala:

Artículo 11."Corresponde a los municipios:

I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano (...), así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
(...).

XXII. Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;
(...)"

Por lo que se refiere al proyecto "Instrumentación urbana" se solicitó evidencia de la integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda; al respecto el Director de Desarrollo Urbano comentó al equipo auditor que no cuentan con el Acta de instalación. Derivado de lo anterior se infringe la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que a la letra dice:

Artículo 19. "Para asegurar la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, conforme al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional previsto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, conformarán los siguientes órganos auxiliares de participación ciudadana y conformación plural:

(...).

III. Los consejos municipales de Desarrollo Urbano y vivienda de ser necesarios (...)"



Referente al Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano Municipal, la entidad fiscalizada no proporcionó las actas de sesión, ni tampoco el programa de trabajo de dicho Comité a fin de constatar que se hayan ejecutado acuerdos relacionados con el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de Xonacatlán, incumpliendo con Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Establecen Lineamientos Generales para la Integración, Instalación y Funcionamiento de los Comités Municipales de Prevención y Control de Crecimiento Urbano en el Estado de México en Gaceta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2016:

PRIMERO. “Con la finalidad de regular el crecimiento urbano que se viene registrando en los Municipios del Estado de México, se hace necesario la integración e instalación de los Comités Municipales de Prevención y Control de Crecimiento Urbano, mismos que se constituyen en órganos colegiados integrados por representantes de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal cuyo objetivo es la prevención de asentamientos humanos irregulares, en zonas no aptas para el desarrollo urbano, así como el ordenamiento territorial municipal y regularizar la tenencia de la tierra para generar centros de población ambientalmente sustentables, económicamente competitivas y socialmente eficaces, mediante políticas y programas de suelo.

SEGUNDO. Los Comités Municipales de Prevención y Control de Crecimiento Urbano, propondrán y ejecutarán acciones de manera coordinada, ya sean jurídicas, administrativas, de planeación y sociales, tendentes a prevenir, controlar y vigilar los asentamientos humanos, promoviendo la regulación y regularización de la tenencia de la tierra, con base en las disposiciones establecidas por la legislación vigente en la materia y, en las políticas delineadas en los planes de desarrollo urbano de carácter federal, estatal y municipal (...).”

En cuanto a los dictámenes de Desarrollo Urbano para obtener las Licencias de Funcionamiento y el registro de los días que se tardan en emitirlos, la entidad fiscalizada no proporcionó dichos dictámenes ni los registros, por lo que se contraviene con lo que dicta el artículo 6.25 Bis del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 6.25 Bis. “(...) Corresponde a los Municipios emitir dictamen de viabilidad de bajo riesgo, incluyendo a los establecimientos mercantiles que vendan bebidas alcohólicas para su consumo, en envase cerrado o al copeo”



Respecto al proyecto de “Regularización de predios”, se solicitaron las actas de Cabildo donde conste la aprobación del Reglamento de Imagen Urbana y Ordenamiento Territorial de Xonacatlán; sin embargo, no se proporcionó evidencia alguna. Esta situación incumple con el Libro Quinto del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, artículo 5.5, el cual dicta que: “Los principios en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población, deberán ser observados por las autoridades estatales y municipales, en:

I. La expedición de normas, reglamentos, lineamientos, planes de desarrollo urbano, autorizaciones, licencias, dictámenes, constancias y demás instrumentos administrativos de su competencia (...)”.

En este mismo sentido se solicitaron los “Documentos para el Desarrollo Institucional”, con el fin de identificar que la Dirección de Desarrollo Urbano cuente con los documentos normativos indispensables para el desempeño de su gestión administrativa, no obstante se informó que no se cuenta con Manuales de Organización y de Procedimientos, ni el Reglamento Interior. Derivado de lo anterior, no se da cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en los artículos siguientes:

Artículo 31 “Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar (...) los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;
(...)”.

Artículo 48 “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...).

III. Promulgar y publicar (...) ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento;

(...)”.

Artículo 164. “Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal”.



Bajo este contexto, se requirió el listado de inspectores de obra, que se encargan de ejecutar las visitas domiciliarias de inspección a personas físicas y morales, las bitácoras, actas de inspección, reportes de visitas diarias y relación de citatorios, documentos que no fueron entregados por el enlace de auditoría y se confirmó en entrevista realizada el día 28 de mayo del 2019 al Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano en turno; que dicha documentación no existe, solo proporcionaron copia de la relación del personal que labora en la Dirección de Desarrollo Urbano, en la que consta la existencia de un inspector.

Por lo antes descrito, la Dirección de Desarrollo Urbano incumplió con el Código Administrativo del Estado de México en los artículos siguientes:

Artículo 18.3. “Toda construcción se sujetará a lo siguiente:

(...).

II. Requerirán para su ejecución de la correspondiente licencia de construcción, salvo los casos de excepción que se establecen en este Libro;

(...)”.

Así mismo, se incumple con lo que establece el artículo 128 fracciones I y IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 128. “En las visitas de supervisión, se estará a las formalidades siguientes:

I. Se realizarán por los funcionarios y supervisores de la Secretaría, así como del municipio, debidamente acreditados (...).

IV. Una vez efectuada la visita, se asentarán en la bitácora correspondiente la fecha, los nombres y cargos de los participantes, así como las observaciones y resultados de la diligencia, debiendo firmarla quienes en ella intervinieron. Si alguno de los participantes se negara a firmarla, esta circunstancia se hará constar en la misma, no afectando su validez, ni la de la visita practicada (...).”.

En este mismo sentido se infringe la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano:

Artículo 11 “Corresponde a los municipios:

(...).



XIX. Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente (...)."

Por otra parte a la Dirección de Desarrollo Urbano se le solicitó evidencia documental, para corroborar que haya implementado acciones de regularización de asentamientos humanos, durante el ejercicio objeto de auditoría, la cual no fue proporcionada al equipo auditor, por lo que se contrapone con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano:

Artículo 11. "Corresponde a los municipios:

(...).

II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;

(...).

XV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

XVI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos (...)."

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

Como resultado de la auditoría de desempeño realizada al programa "Política Territorial" por parte del equipo auditor y una vez que fueron aplicadas de manera objetiva las técnicas y procedimientos de auditoría y obtenido las evidencias suficientes, competentes y relevantes de cada uno de los rubros sujetos a revisión, se encontró que:



- a) La Tesorería municipal en coordinación con la Dirección de Evaluación y Planeación, no informaron el techo financiero a la Dirección de Desarrollo Urbano para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.
- b) La entidad fiscalizable no realizó el seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal “Política Territorial”, ni tampoco realizó reconducciones de metas mismas que deberán estar alineadas a dicho programa y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.
- c) La entidad no está aplicando la Metodología de Marco Lógico debido a que no proporcionó los formatos de Matriz de Indicadores ni las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento de Indicadores, para constatar que está orientando la programación de metas de actividad y de indicadores hacia resultados concretos alineados a los proyectos del programa presupuestario “Política Territorial”.
- d) El Plan Municipal de Desarrollo Urbano data de julio de 2003 y no se ha modificado ni actualizado.
- e) No se ha integrado el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, por lo tanto no se ejecutaron acuerdos relacionados con la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del desarrollo urbano.
- f) Respecto a la integración del Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano Municipal, el enlace de auditoría no proporcionó información sobre las correspondientes actas de sesiones y el programa de trabajo.
- g) La Dirección de Desarrollo Urbano no cuenta con dictámenes para obtener las Licencias de Funcionamiento ni los registros correspondientes.
- h) La entidad no cuenta con Reglamento de Imagen Urbana y Ordenamiento Territorial y no mostró Manuales de Organización y de Procedimientos ni tampoco el Reglamento Interior.
- i) No se evidenciaron los trabajos de los inspectores de obra, relacionados con visitas domiciliarias de inspección a personas físicas y morales, bitácoras, actas de inspección, reportes de visitas diarias ni relación de citatorios.
- j) La Dirección de Desarrollo Urbano no cuenta con evidencia documental en la que se constate que se implementaron acciones relacionadas con la regularización de los asentamientos humanos.



De lo anterior, el equipo auditor concluye que en el Ayuntamiento de Xonacatlán no se han llevado a cabo las acciones necesarias continuas y permanentes para fomentar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población en la entidad, lo cual no conlleva a garantizar los derechos de la población en materia de desarrollo urbano sustentable.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda que:

- I. La Tesorería Municipal al inicio de cada ejercicio fiscal, informe de manera oficial el techo financiero a la Dirección de Desarrollo Urbano encargada del desarrollo del programa presupuestario “Política Territorial”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.
- II. La UIPPE o su equivalente, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las actividades que están ejecutando las áreas de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Xonacatlán vigente y el marco jurídico de actuación.
- III. La UIPPE o su equivalente, Contraloría y Tesorería Municipal den seguimiento a la información referente a las Fichas Técnicas de Seguimiento de indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin de la MIR, las cuales deben de atender a lo requerido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente, verificando que haya congruencia entre los resultados que se obtienen como de la documentación que evidencie su cumplimiento.
- IV. La Dirección de Desarrollo Urbano actualice el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y lo dé a conocer a la ciudadanía a través de los distintos medios de difusión, incorporando los aspectos físicos, sociales, económicos, territoriales, urbanos e imagen urbana y sectorial del municipio, así mismo; realizar las evaluaciones correspondientes.



- V. La entidad municipal evidencie mediante actas de Cabildo la instauración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano Municipal.
- VI. El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano Municipal lleven a cabo las sesiones correspondientes en las que se establezcan acuerdos relacionados con políticas de ordenamiento territorial y planeación del desarrollo urbano.
- VII. La Dirección de Desarrollo Urbano realice los dictámenes de factibilidad y viabilidad así como los registros necesarios, para la tramitación de las licencias de funcionamiento.
- VIII. La Dirección de Desarrollo Urbano realice las acciones necesarias para que se elaboren, aprueben y ejecuten el Reglamento de Imagen Urbana y Ordenamiento Territorial, los Manuales de Organización y de Procedimientos y el Reglamento Interior y se difunda el primero para conocimiento de la ciudadanía.
- IX. El inspector de obra elabore los reportes de visitas domiciliarias, actas de inspección, bitácoras, citatorios y reportes de visitas diarias a personas físicas y morales, para evidenciar el cumplimiento de su trabajo.
- X. Que la Dirección de Desarrollo Urbano elabore y ejecute un programa de trabajo que esté alineado con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, en el que se implementen acciones tendientes a regularizar los asentamientos humanos en beneficio de la comunidad.
- XI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD16/CA02/2019

Consolidación de la Administración Pública de Resultados.

Procedimientos de Auditoría:

- Verificar que la Tesorería Municipal haya notificado al inicio del ejercicio a las unidades administrativas de la entidad, el techo financiero, para la planeación, programación y presupuestación de acciones en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Comprobar que la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal haya planeado, programado y presupuestado de acuerdo a su marco jurídico de actuación.
- Verificar la implementación de un Presupuesto basado en Resultados, a través de la correcta aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar que la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal cuenta con un sistema de registro y control de personal, que permita garantizar los derechos y obligaciones de los servidores públicos municipales.
- Comprobar que la integración de los expedientes de personal sea homogénea y de acuerdo a la legislación vigente.
- Constatar que la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal cuente con el Programa Anual de Capacitación y que se haya ejecutado en tiempo y forma.
- Verificar que las diferentes dependencias municipales hayan enviado al área de Administración sus requerimientos de bienes y servicios que van a utilizar durante el ejercicio.
- Verificar que la entidad municipal haya proporcionado el mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular que brinda servicio a la población.
- Constatar que las Unidades Administrativas cuenten con el combustible suficiente para realizar sus actividades.
- Verificar que la entidad municipal haya realizado los inventarios semestrales de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que la entidad municipal cuente con el Reglamento Interior, Organigrama, Manual General de Organización y manuales de procedimientos aprobados por Cabildo y publicados en Gaceta Municipal, así como la evidencia de su implementación.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Contabilidad Gubernamental (...).



Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público”.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 124. “...los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables; (...).

Artículo 128. Son atribuciones de los presidentes municipales:

(...).

XI. Realizar acciones tendientes al desarrollo institucional del Ayuntamiento e informar sobre el particular en los términos que la Ley señale;

(...)”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 48. “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...).

XVII. Promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza. Los resultados de las acciones implementadas deberán formar parte del informe anual al que se refiere la fracción XV del presente artículo;



(...)

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

DÉCIMO PRIMERO: “Los servidores públicos municipales, tendrán en el ámbito de su competencia, respecto de los presentes Lineamientos, las obligaciones siguientes:

(...).

II. El ayuntamiento a solicitud del presidente, al inicio de la administración deberá establecer el comité interno de obra pública, de adquisiciones y de servicios y de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, para autorizar todos los actos derivados de las contrataciones anteriormente señaladas con estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en el ámbito federal, estatal y municipal (...)

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...).

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...).

III. En materia de programación:



a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...).

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y

d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

(...).

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;

(...).

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...).

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley; y

(...)”.

El Plan de Desarrollo Municipal de Xonacatlán 2016-2018, contempla un objetivo, una estrategia y líneas de acción que el Ayuntamiento atenderá respecto al programa “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”, los cuales son:

Objetivo.

- Incrementar el conjunto de actividades y herramientas que permiten la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Estrategia.

- Aumentar el rendimiento de los servidores públicos municipales a través del cumplimiento de funciones y atribuciones, evitando actos de corrupción.

Líneas de acción.

- Emitir informe de incidencias a la Contraloría y Tesorería Municipal.
- Llevar el registro de asistencias del personal del municipio mediante el lector de huella digital
- Búsqueda, gestión, aplicación de cursos conferencias o capacitaciones que dote a los servidores públicos de conocimientos en materia de Administración Pública, para un mejor desempeño de sus labores.
- Realizar cursos en materia de Administración Pública, igualdad entre hombres y mujeres y clima laboral dirigido al personal del Ayuntamiento.
- Elaborar encuesta de clima laboral dirigida al personal del H. Ayuntamiento.
- Aplicar encuesta de clima laboral al personal del H. Ayuntamiento.
- Elaboración del Manual de Organización de la Dirección de Recursos Humanos.
- Elaboración de Reglamento Interno de Trabajo.
- Elaboración de formatos para supervisión de asistencia a cursos y capacitaciones.

Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia, eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de “Consolidación de la Administración Pública de Resultados” del Ayuntamiento de Xonacatlán y que se esté llevando a cabo bajo la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/1330/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, la información que evidenciara el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, por lo que el enlace de auditoría procedió a entregar dicha información y al realizar el análisis de la documentación proporcionada, se detectó lo siguiente:



Respecto al techo financiero, la persona que fungió como enlace de auditoría, mencionó que la Tesorería Municipal durante el ejercicio 2018 no notificó a los responsables de ejecutar el programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados” y como consecuencia la Tesorería Municipal incumplió al artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece “(...) En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no da cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018:

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...).

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General (...).

Aunado a lo anterior la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, Tesorería y Secretaría del Ayuntamiento se vieron imposibilitadas para realizar la planeación, programación y presupuestación de los objetivos, estrategias y acciones relacionadas con el programa “Consolidación de la Administración Pública de Resultados” para el ejercicio 2018, sin embargo el enlace de auditoría presentó el formato PbRM-PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto” al tercer trimestre, ya que es la única información con la que se cuenta, como se muestra a continuación:

010502060101: Administración de personal



No hace referencia al programa, de Consolidación de la Administración Pública de Resultados.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM 08c AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACCION POR PROYECTO	FINALIDAD :	01	Gobierno
	FUNCION Y SUBFUNCION :	0502	Asuntos hacendarios
	PROGRAMA Y SUBPROGRAMA :	0601	Administración, capacitación y desarrollo de los servidores públicos
	PROYECTO :	01	Administración de personal
	DEPENDENCIA GENERAL :	L00	TESORERIA
	DEPENDENCIA AUXILIAR :	120	ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL

ENTE PUBLICO: XONACATLAN No. : 042

Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto										
Código de Acción	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Var. Trimestral		Avance Acum. Anual	Var. Anual	
						Abs.	%		Abs.	%
1	EMITIR INFORME DE INCIDENCIAS A LA CONTABILIDAD Y TESORERIA INFORME MUNICIPAL	INFORME	24.00	6.00	0.00	6.00	0.00	12.00	12.00	50.00
2	LLEVAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE PERSONAL	INFORME	24.00	6.00	0.00	6.00	0.00	12.00	12.00	50.00
3	GESTIÓN Y APLICACIÓN DE CURSOS CONFERENCIAS O CAPACITACIONES QUE DOTEN DE CONOCIMIENTOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS	CONFERENCIA	4.00	1.00	0.00	1.00	0.00	2.00	2.00	50.00
4	ELABORAR FORMATOS PARA LOS PERIODO VACACIONALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017	FORMATO	2.00	1.00	0.00	1.00	0.00	1.00	1.00	50.00
5	PREPARAR EMPRESA RECEPCION	DOCUMENTO	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00

El formato PbRM-08c no corresponde al señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variación %
3,412,497.75	2,049,955.27	60.07

Como se puede observar se implementaron tres acciones de las nueve plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 mismas que se les dio seguimiento en el Programa Anual (PA), por lo que el equipo auditor procedió a solicitar al titular de la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal evidencia del cumplimiento; en respuesta informó mediante entrevista que no contaba con la documentación que demostrara que se ejecutaron las acciones. Cabe señalar que, seis acciones establecidas en Plan de Desarrollo no se ejecutaron, siendo las siguientes:

1. Realizar cursos en materia de Administración Pública, igualdad entre hombres y mujeres y clima laboral dirigido al personal del Ayuntamiento.
2. Elaborar encuesta de clima laboral dirigida al personal del H. Ayuntamiento.
3. Aplicar encuesta de clima laboral al personal del H. Ayuntamiento.
4. Elaboración del Manual de Organización de la Dirección de Recursos Humanos.
5. Elaboración de Reglamento Interno de Trabajo.
6. Elaboración de formatos para supervisión de asistencia a cursos y capacitaciones.

En este proyecto las actividades son insuficientes, ya que no registraron las metas sustantivas que su marco jurídico les confiere tales como:

- Elaboración de cuestionarios para detectar las necesidades de capacitación municipal;
- Profesionalización de los servidores públicos municipales;
- Evaluaciones de la competencia laboral de los servidores públicos;
- Elaboración del Programa Anual de Capacitación.

010502060301: Control del Patrimonio y Normatividad



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

No hace referencia al programa, de Consolidación de la Administración Pública de Resultados.

FINALIDAD :	01	Gobierno
FUNCION Y SUBFUNCION :	0502	Asuntos hacendarios
PROGRAMA Y SUBPROGRAMA :	0603	Control y protección del patrimonio estatal
PROYECTO :	01	Control del patrimonio y normatividad
DEPENDENCIA GENERAL :	D00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DEPENDENCIA AUXILIAR :	114	CONTROL PATRIMONIAL

PbRM 08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACCION POR PROYECTO
----------	---

ENTE PUBLICO: XONACATLAN	No.: 042
--------------------------	----------

Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto											
Código de Acción	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral							
				Programado	Avance	Var. Trimestral		Avance Acum. Anual	Var. Anual		
						Abs.	%		Abs.	%	
1	REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DE LOS BIENES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD	INVENTARIO	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
2	VERIFICACION FISICA Y CONTROL DE INVENTARIOS	IMPORTE	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
3	ELABORACION DEL REGISTRO DE ALTAS Y BAJAS DE INVENTARIO	DOCUMENTO	30.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.00	0.00
4	INSPECCION FISICA DEL PARQUE VEHICULAR	FISICO Y DOCUMENTO	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
5	COTEJO DE RELACION DE LOS BIENES PATRIMONIALES E INMUEBLES Y DE RESGUARDOS DE CADA BIEN	FISICO Y DOCUMENTO	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
6	ENTREGA RECEPCION	FISICO Y DOCUMENTO	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00

El formato PbRM-08c no corresponde al señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variacion %
115,342.66	66,943.00	58.04



Cabe señalar que, de las acciones que se registraron en este proyecto “Control del Patrimonio y Normatividad” no presentan el avance acumulado anual de su cumplimiento, además de evidencia documental. Aunado a esto son insuficientes, toda vez que no se consideraron las metas relacionadas con los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México como son:

- Integración del “Libro Especial”;
- Integración de los expediente individual por bien mueble;
- Entre otros.

Así mismo, la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal informó que durante el ejercicio 2018, no se realizaron reconducciones de metas a fin de cumplir con los objetivos, metas y prioridades del programa presupuestario Consolidación de la Administración Pública de Resultados.

Bajo este contexto, la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, Tesorería y Secretaría del Ayuntamiento y los diferentes responsables de ejecutar el programa, no se apegaron al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018, el cual establece que “El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?”.

De igual forma, la Dirección de Evaluación y Planeación de Xonacatlán no dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...).



VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda; (...).”

Así mismo, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. “En materia de planeación (...)
- III. En materia de programación (...)
- IV. En materia de presupuestación (...)
- V. En materia de seguimiento y control (...)
- VI. En materia de evaluación (...).”

Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, la Dirección de Evaluación y Planeación no proporcionó los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General”, PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018”, solo el PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018” correspondiente al segundo trimestre, el cual no cumple con las características establecidas en Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

Por lo anterior, no se constató que el Ayuntamiento de Xonacatlán este orientando la programación de metas de actividad e indicadores a nivel componente de la MIR que representan los bienes y servicios que proporcionan a la población, alineados a los proyectos del programa presupuestario de “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”.

Con el fin verificar lo antes expuesto, el equipo auditor cotejó la información remitida en el Disco 6 denominado: “Evaluación Programática” del Informe Mensual Municipal del ejercicio de 2018 y los cuatro Pliegos de Recomendaciones de Evaluación emitidos por el OSFEM, los cuales indican que “los archivos txt” de los formatos PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de



Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018” y PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018” no contaron con las características técnicas requeridas; así mismo se constató que no se remitió información relacionada con la MIR del programa presupuestario “Consolidación de las Administración Pública de Resultados”.

Derivado de lo anterior, se observa que la entidad municipal no ha implementado cabalmente la Metodología de Marco Lógico, ya que denota escasa coordinación entre las direcciones de Evaluación y Planeación, Administración y Desarrollo de Personal, Tesorería y Secretaría del Ayuntamiento respecto a la planeación, programación, presupuestación y evaluación del programa objeto de auditoría, por lo que se incumple con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...).

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;

(...)”.

Así mismo, se incumple con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado “III.2.2 Lineamiento generales para la identificación de indicadores y metas para evaluar el desempeño.

(...).

La evaluación es la fase que apoya el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería y UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus responsabilidades, ponderar el desempeño programático-presupuestal y con base en estos orientar las decisiones presupuestales.



(...).

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados MIRS que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas Presupuestarios.

En este sentido, es recomendable hacer uso de las MIR del SEGEMUM, considerando que es responsabilidad de cada ayuntamiento asegurar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática (...).

Respecto al proyecto “Administración de Personal”, se solicitó evidencia al enlace de auditoría del sistema de registro y control de personal; no obstante informó que del ejercicio objeto de auditoría no se cuenta con ninguna información referente a la entrada y salida de los servidores públicos, así mismo de las deducciones y/o percepciones realizadas, lo cual se constató con la Dirección de Administración y Desarrollo de personal, toda vez que la administración anterior no dejó evidencia documental.

Aunado a lo anterior, el equipo auditor se dio a la tarea de analizar una muestra de 73 expedientes de personal, determinada mediante el método de muestreo estadístico de “Población Finita” con un nivel de confianza del 92.0 por ciento, tomando en cuenta un universo de 378, a fin de verificar que su integración se encuentre de acuerdo a lo que marca la legislación vigente, detectando lo siguiente:

Expedientes de Personal																	
Núm.	Nombre del Empleado	Acta de Nacimiento	Credencial para votar	Comprobante de Domicilio	Constancia de Estudios	Cartas de Recomendación	Fotografías Tamaño Infantil	Curriculum Vitae	Cartilla Militar (para el personal masculino)	Certificado de Antecedentes No Penales	Constancia de No Inhabilitación	Certificado Médico	CURP	Solicitud de Empleo	RFC	Contrato de Trabajo	Alta de ISSEMyM
1	Acosta "N"	✓		✓	✓	✓	✓		N/A	✓	✓	✓	✓		✓		✓
2	Apodaca "N"	✓		✓	✓		✓	✓		✓	✓		✓		✓		✓
3	Atanasio "N"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
4	Atanasio "N"	✓	✓	✓		✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
5	Becerril "N"	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
6	Bermúdez "N"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
7	Camacho "N"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
8	Cecilio "N"	✓	✓	✓	✓	✓	✓		N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
9	Cirilo "N"	✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	Cirilo "N"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓		✓		
11	Coahuila "N"	✓	✓					✓			✓		✓		✓		✓
12	Cruz "N"	✓	✓	✓				✓	N/A		✓		✓		✓		✓
13	Dávila "N"	✓		✓	✓	✓	✓	✓			✓		✓		✓		✓
14	Duran "N"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓		✓		✓		✓
15	Eduardo "N"	✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓	✓		✓
16	Esquivel "N"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓		✓	✓	✓		✓
17	Flores "N"	✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓		✓		✓
18	González "N"	✓	✓	✓						✓	✓		✓		✓		✓



Expedientes de Personal																	
Núm.	Nombre del Empleado	Acta de Nacimiento	Credencial para votar	Comprobante de Domicilio	Constancia de Estudios	Cartas de Recomendación	Fotografías Tamaño Infantil	Curriculum Vitae	Cartilla Militar (para el personal masculino)	Certificado de Antecedentes No Penales	Constancia de No Inhabilitación	Certificado Médico	CURP	Solicitud de Empleo	RFC	Contrato de Trabajo	Alta de ISSEMyM
19	González 1 "N"	✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
20	González 2"N"	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
21	González 3"N"	✓		✓	✓	✓				✓	✓		✓	✓	✓		✓
22	González 4"N"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
23	González 5"N"	✓		✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓		✓	✓	✓		✓
24	González 5"N"	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
25	González 5"N"	✓	✓	✓	✓		✓			✓	✓		✓		✓		✓
26	Granados "N"	✓	✓			✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓		✓		✓
27	Guerrero "N"	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓
28	Gutiérrez "N"	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
29	Gutiérrez 1 "N"	✓		✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓		✓		✓
30	Heredia "N"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓		✓		✓
31	Hernández "N"	✓	✓	✓		✓	✓	✓	N/A			✓	✓		✓		
32	Hurtado "N"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	
33	Jacinto "N"	✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
34	Jiménez "N"	✓		✓	✓	✓	✓	✓	N/A			✓	✓		✓		
35	Matías "N"	✓	✓				✓	✓		✓	✓		✓		✓		✓
36	Mayen "N"	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓		



Expedientes de Personal																	
Núm.	Nombre del Empleado	Acta de Nacimiento	Credencial para votar	Comprobante de Domicilio	Constancia de Estudios	Cartas de Recomendación	Fotografías Tamaño Infantil	Curriculum Vitae	Cartilla Militar (para el personal masculino)	Certificado de Antecedentes No Penales	Constancia de No Inhabilitación	Certificado Médico	CURP	Solicitud de Empleo	RFC	Contrato de Trabajo	Alta de ISSEMyM
37	Meléndez "N"	✓		✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓		✓		✓
38	Mendieta "N"	✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓	✓	✓					✓
39	Miranda "N"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
40	Miranda 1 "N"	✓	✓	✓		✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
41	Mireles "N"	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓		
42	Morales "N"	✓	✓	✓			✓	✓		✓	✓	✓	✓		✓		✓
43	Moreno "N"	✓	✓	✓	✓			✓		✓	✓		✓		✓		✓
44	Juárez "N"	✓		✓	✓		✓	✓		✓	✓		✓		✓		✓
45	Navarrete "N"	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓					✓
46	Olivares "N"	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
47	Olivera "N"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
48	Ordoñez "N"	✓			✓			✓					✓		✓		✓
49	Ortega "N"	✓		✓	✓	✓		✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
50	Ortega 1 "N"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓		✓	✓		✓		
51	Patricio "N"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓		✓		✓
52	Peña "N"	✓		✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓	✓		✓		✓
53	Portillo "N"	✓		✓	✓		✓	✓	N/A	✓	✓		✓		✓		✓
54	Robles "N"	✓	✓		✓	✓		✓		✓	✓						✓



Expedientes de Personal																	
Núm.	Nombre del Empleado	Acta de Nacimiento	Credencial para votar	Comprobante de Domicilio	Constancia de Estudios	Cartas de Recomendación	Fotografías Tamaño Infantil	Curriculum Vitae	Cartilla Militar (para el personal masculino)	Certificado de Antecedentes No Penales	Constancia de No Inhabilitación	Certificado Médico	CURP	Solicitud de Empleo	RFC	Contrato de Trabajo	Alta de ISSEMyM
55	Rocha "N"	✓	✓	✓						✓	✓		✓	✓	✓		✓
56	Rodríguez "N"	✓	✓	✓		✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
57	Ruiz "N"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓			✓
58	Rebollo "N"	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
59	Salazar "N"	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
60	Solís "N"	✓		✓		✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
61	Tejada "N"	✓	✓	✓			✓	✓		✓	✓		✓		✓		
62	Torres "N"	✓	✓	✓		✓	✓	✓	N/A	✓		✓	✓		✓		
63	Vargas "N"	✓	✓	✓		✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
64	Vega "N"	✓		✓		✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓		✓		✓
65	Vega 1 "N"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓		✓		✓
66	Vega 2 "N"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓		✓		✓
67	Vidaury "N"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓		✓		✓
68	Villavicencio "N"	✓		✓			✓	✓		✓			✓		✓		✓
69	Vivas "N"	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓		
70	Zamora "N"	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓		✓	✓			✓
71	Mendieta 1 "N"																
72	Mendieta 2 "N"																

Expedientes de Personal																	
Núm.	Nombre del Empleado	Acta de Nacimiento	Credencial para votar	Comprobante de Domicilio	Constancia de Estudios	Cartas de Recomendación	Fotografías Tamaño Infantil	Curriculum Vitae	Cartilla Militar (para el personal masculino)	Certificado de Antecedentes No Penales	Constancia de No Inhabilitación	Certificado Médico	CURP	Solicitud de Empleo	RFC	Contrato de Trabajo	Alta de ISSEMyM
73	Calzada "N"																
Porcentaje de cumplimiento		95.9	72.6	87.7	61.6	74.0	76.7	79.5	19.6	86.3	87.7	61.6	91.8	47.9	89.0	5.5	78.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la entidad fiscalizable.

Cabe señalar que tres expedientes no fueron proporcionados para su revisión; en este contexto, se puede apreciar que la integración de los expedientes no es consistente, ya que carecen de documentos, aunado a que no se encuentran actualizados, situación que hace evidente que la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal no cumple con lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 45, el cual señala que: "Los servidores públicos prestarán sus servicios mediante nombramiento, contrato o formato único de Movimientos de Personal expedidos por quien estuviere facultado legalmente para extenderlo".

(...).

Artículo 47. Para ingresar al servicio público se requiere:

- I. Presentar una solicitud utilizando la forma oficial que se autorice por la institución pública o dependencia correspondiente;
- II. Ser de nacionalidad mexicana, con la excepción prevista en el artículo 17 de la presente ley;
- III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, en su caso;
- IV. Acreditar, cuando proceda, el cumplimiento de la Ley del Servicio Militar Nacional;

(...).



- VI. No haber sido separado anteriormente del servicio por las causas previstas en la fracción V del artículo 89 y en el artículo 93 de la presente ley;
- VII. Tener buena salud, lo que se comprobará con los certificados médicos correspondientes, en la forma en que se establezca en cada institución pública;
- VIII. Cumplir con los requisitos que se establezcan para los diferentes puestos.
- IX. Acreditar por medio de los exámenes correspondientes los conocimientos y aptitudes necesarios para el desempeño del puesto; y
- X. No estar inhabilitado para el ejercicio del servicio público.
- XI. Presentar certificado expedido por la Unidad del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste, si se encuentra inscrito o no en el mismo (...).

Artículo 98. Son obligaciones de las instituciones públicas:

(...).

XVII. “Integrar los expedientes de los servidores públicos (...).”

Respecto al proyecto de “Selección, capacitación y desarrollo de personal”, la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal no cuenta con evidencia documental de la detección de las necesidades de capacitación de cada unidad administrativa que integran la estructura municipal, ni tampoco con un Programa Anual de Capacitación, por lo que no se realizó la aplicación de cuestionarios para la detección de las necesidades de capacitación a los servidores públicos y en consecuencia, no se otorgó capacitación a todos los servidores públicos durante el ejercicio 2018 por no contar con el referido Programa Anual.

Lo anterior, conlleva al incumplimiento de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 98 fracción IX que establece: “Son obligaciones de las instituciones públicas:

(...).

IX. Realizar actividades de capacitación y adiestramiento con el objeto de que los servidores públicos puedan adquirir conocimientos que les permitan obtener ascensos conforme al escalafón y desarrollar su aptitud profesional;

(...)”.

En lo que corresponde al proyecto “Adquisiciones y Servicios”, el equipo auditor requirió al enlace de la auditoría, las actas de instalación y de sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, así como del Programa Anual de Adquisiciones 2018 y los oficios dirigidos a los titulares de las unidades administrativas municipales, solicitando las necesidades de bienes y servicios que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

De lo anterior y atendiendo el requerimiento del equipo auditor, la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal informó el enlace de auditoría que no se tiene evidencia de la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios de la administración anterior, por lo que no se ejecutaron las sesiones correspondientes, respecto al Programa Anual de Adquisiciones entregó el formato PbRM-06 denominado “Programa Anual de Adquisiciones” que envió al OSFEM dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, aclarando que para su integración de igual forma no se tiene la documentación que sustente las requisiciones de los materiales que solicitaron las dependencias y de que estas se hayan realizado de forma consolidada. Bajo este contexto, la entidad fiscalizable se contrapone con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículo 10, el cual estipula que: “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos deberán programar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en consideración, según corresponda, lo siguiente:

(...).

II. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los planes de desarrollo municipal.

(...).

III. Las actividades sustantivas que desarrollen para cumplir con los programas prioritarios que tienen bajo su responsabilidad (...).”

Artículo 11. “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos, al formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de lo establecido en otras disposiciones legales, deberán observar lo siguiente:

I. Los bienes, arrendamientos y servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación.



- II. Los recursos financieros y materiales y los servicios con los que se cuente.
- III. Los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios.
- IV. Las políticas y normas administrativas que establezcan la Secretaría y los ayuntamientos, en su caso, para optimizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios (...)

Artículo 22. “Los comités son órganos colegiados con facultades de opinión, que tienen por objeto auxiliar a la Secretaría, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en la substanciación de los procedimientos de adquisiciones y de servicios, de conformidad con el Reglamento y los manuales de operación.

En la Secretaría, en cada entidad, tribunal administrativo y ayuntamiento se constituirá un comité de adquisiciones y servicios.

La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos se auxiliarán de un comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones”.

Así mismo, no dio cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios:

Artículo 43. “La Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, se auxiliarán de un Comité de Adquisiciones y Servicios, para la substanciación de los procedimientos de adquisición regulados en la Ley”.

Adicionalmente, no se presentó evidencia documental de la aprobación de los montos máximos y mínimos para determinar si las adquisiciones de bienes y servicios realizadas, se llevaron a cabo con apego a la ley, por lo tanto se incumple con los Lineamientos de control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México emitidos, respecto a las Adquisiciones Directas en el apartado 93, el cual establece que; “Los servidores públicos de la entidad fiscalizable municipal, sólo podrán efectuar adquisiciones directas cuando se encuentren en los supuestos de los montos máximos de adjudicación directa que establece el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México y cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente”.



Así mismo, la entidad municipal hizo caso omiso al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018 en el artículo 50, el cual estipula que: “Las dependencias y entidades públicas en sus procesos adquisitivos deberán observar lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como los montos máximos de adjudicación directa, mediante concurso por invitación restringida, para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades públicas, durante el Ejercicio Fiscal del año 2018”, serán los siguientes:

Presupuesto autorizado: de adquisiciones, arrendamientos y servicios a las dependencias y entidades públicas (miles de pesos)		Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida (miles de pesos)
Mayor de	Hasta		
0	6,500.0	150.0	400.0
6,500.0	13,000.0	175.0	600.0
13,000.0	19,500.0	200.0	800.0
19,500.0	26,000.0	250.0	1,000.0
26,000.0		500.0	1,500.0

Fuente: Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018.

Respecto al Catálogo de Proveedores y Servicios 2018, el enlace de auditoría proporcionó dicho documento en un archivo electrónico, mismo que verificó el equipo auditor identificando que no cumple con todos los requisitos, ya que no contiene los siguientes: tipo de servicio o bien que presta o suministra cada proveedor, teléfono y correo electrónico, así mismo el domicilio fiscal y/o legal, además de evidencia de la aprobación y registro ante el Sistema COMPRAMEX que establece el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios en el artículo 2, el cual establece que: “Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

(...).

- V. “Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios: Lista de carácter público en la que se registran en el Sistema COMPRAMEX los proveedores y prestadores de servicios que han acreditado cumplir con los requisitos establecidos por la Secretaría, con la finalidad de que se les permita en los procedimientos de adquisición omitir la presentación de los documentos relacionados con su información administrativa, legal y financiera, así como tener preferencia en las convocatorias que se realicen a procedimientos de invitación restringida”.



Artículo 24. Para conocer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica de los proveedores de bienes y prestadores de servicios, la Secretaría integrará, operará y actualizará un catálogo de proveedores y prestadores de servicios a través del Sistema COMPRAMEX, que contendrá lo siguiente:

- I. Tipo de servicio o bienes que presten o suministren;
- II. Nombre, denominación o razón social de la persona que preste el servicio o suministre los bienes;
- III. Teléfono y correo electrónico;
- IV. Domicilio fiscal y/o legal de la persona prestadora del servicio o proveedora de los bienes; y
- V. Los demás requisitos que se consideren necesarios para la adecuada integración de los catálogos.

Por lo que respecta al Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, los titulares de las direcciones de Servicios Públicos, de Seguridad Pública y de Protección Civil informaron que no cuentan con dicho programa, lo anterior evidencia que la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal no ejecutó acciones para la implementación de un “Programa Anual de Servicios de Mantenimiento” para las unidades oficiales de la entidad, lo cual ha ocasionado que los vehículos se descompongan mientras se presta el servicio a la población incumpliendo con los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro 125, el cual establece que: “El titular del área administrativa en el municipio, organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos, deberá elaborar el programa anual de servicios de mantenimiento. Anexo 4A”.



LOGO DE LA ENTIDAD		BITACORA DE REPARACION O MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES			ANEXO 4 A
ENTIDAD: _____					
NOMBRE DEL SERVIDOR: _____					
UNIDAD EJECUTORA Y PUESTO: _____					
EQUIPO: _____				MARCA: _____	
No. DE INVENTARIO: _____			MODELO: _____		
FECHA	FACTURA No.	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE LA REPARACIÓN	IMPORTE	
OBSERVACIONES:					
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE:		NOMBRE Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN			

En otro orden de ideas, se detectó que la Tesorería Municipal no cuenta con un procedimiento de control de combustible correspondiente, careciendo de políticas para su distribución, evidencia de oficios de solicitud y tickets de la dotación de combustible por cada unidad vehicular; no obstante el equipo auditor verificó las Bitácoras de Consumo de Gasolina/Diésel, que se pagaron en enero, febrero, abril, junio, julio y agosto de 2018, ya que de los demás meses no se presentó evidencia documental, detectando lo siguiente:

- Se dotó de combustible a los vehículos con placas SPM-025, SPM-026, SPM-027 y con número de serie 8AFBR5AA616299625, los cuales no se encuentran registrados en el Inventario General de Bienes Muebles, a continuación se presentan ejemplos de Bitácoras que muestran lo antes descrito:



AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN



BITÁCORA DE CONSUMO DE GASOLINA/DIESEL



ENTIDAD: XONACATLAN HOJA: 2
 PERIODO: DICIEMBRE

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD
 UNIDAD: AUTOMOVIL MARCA: NISSAN MODELO: VERSA
 PLACAS: SPM-025 COLOR: _____ INVENTARIO N°. _____
 SERIE NO. _____

PROVEEDOR	NÚMERO DE		COSTO TOTAL	NO. DE LITROS	KILOMETRAJE		NO. DE KM POR LITRO	COSTO POR KM RECORRIDO	OBSERVACIONES
	VALE	FACTURA			RECORRIDO	ACUMULADO			
	52412	CFDI 89145	\$ 650.00	40					MAGNA
	52052	CFDI 89145	\$ 650.00	40					MAGNA
	52067	CFDI 89145	\$ 650.00	40					MAGNA
	52097	CFDI 89145	\$ 650.00	40					MAGNA
	52133	CFDI 89145	\$ 650.00	40					MAGNA
	52146	CFDI 89145	\$ 650.00	40					MAGNA
	52534	CFDI 89145	\$ 487.50	30					MAGNA
	52507	CFDI 89145	\$ 650.00	40					MAGNA
	52524	CFDI 89145	\$ 650.00	40					MAGNA
	53257	CFDI 89145	\$ 718.80	40					PREMIUM
	52541	CFDI 89145	\$ 628.95	35					PREMIUM
	53278	CFDI 89145	\$ 568.75	35					MAGNA
	52457	CFDI 89145	\$ 650.00	40					MAGNA
	52482	CFDI 89145	\$ 568.75	35					MAGNA
	53264	CFDI 89145	\$ 568.75	35					MAGNA
	52323	CFDI 89145	\$ 650.00	40					MAGNA
	TOTAL		\$ 10,043.50	610					

EL TACOMETRO NO SIRVE DESDE QUE SE INICIO LA ADMINISTRACION



El vehículo con placas SPM-025, no se encuentra Registrado en el Inventario General de Bienes Muebles.



BITÁCORA DE CONSUMO DE GASOLINA/DIESEL



ENTIDAD: XONACATLAN HOJA: 1
 PERIODO: DICIEMBRE

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD
 UNIDAD: CAMIONETA MARCA: FORD MODELO: 2015
 PLACAS: SPM-23398 COLOR: _____ INVENTARIO N°. _____
 SERIE NO. 8AFBR5AA616299625

PROVEEDOR	NÚMERO DE		COSTO TOTAL	NO. DE LITROS	KILOMETRAJE		NO. DE KM POR LITRO	COSTO POR KM RECORRIDO	OBSERVACIONES
	VALE	FACTURA			RECORRIDO	ACUMULADO			
	51173	CFDI 89145	\$ 975.00	60					MAGNA
	51195	CFDI 89145	\$ 975.00	60					MAGNA
	51212	CFDI 89145	\$ 1,056.25	65					MAGNA
	51219	CFDI 89145	\$ 975.00	60					MAGNA
	50859	CFDI 89145	\$ 1,056.25	65					MAGNA
	50986	CFDI 89145	\$ 731.25	45					MAGNA
	51258	CFDI 89145	\$ 812.50	50					MAGNA
	51284	CFDI 89145	\$ 893.75	55					MAGNA
	52711	CFDI 89145	\$ 1,056.25	65					MAGNA
	52731	CFDI 89145	\$ 893.75	55					MAGNA
	52740	CFDI 89145	\$ 975.00	60					MAGNA
	52576	CFDI 89145	\$ 808.65	45					PREMIUM
	52591	CFDI 89145	\$ 1,056.25	65					MAGNA
	52270	CFDI 89145	\$ 893.75	55					MAGNA
	52297	CFDI 89145	\$ 812.50	50					MAGNA
	TOTAL		\$ 13,971.35	655					

EL TACOMETRO NO SIRVE DESDE QUE SE INICIO LA ADMINISTRACION



El vehículo con serie número 8AFBR5AA616299625, no se encuentra Registrado en el Inventario General de Bienes Muebles.

- Se detectaron Bitácoras de Consumo de Gasolina/Diésel en las que no se requirió el número de serie y/o número de inventario:

BITÁCORAS DE CONSUMO DE GASOLINA/DIESEL

ENTIDAD: XONACATLAN HOJA: 1

PERIODO: 01-15 AGOSTO

UNIDAD: AUTOMOVIL MARCA: CHEVROLET MODELO: AVEO

PLACAS: SPM-24059 COLOR: INVENTARIO N°: XON-042-104-000599

SERIE NO. _____

	NÚMERO DE		COSTO TOTAL	NO. DE LITROS	KILOMETRAJE		NO. DE KM POR LITRO	COSTO POR KM RECORRIDO	OBSERVACIONES
	VALE	FACTURA			RECORRIDO	ACUMULADO			
	68119	101910	943.50	50	EL TACOMETRO NO SIRVE				MAGNA
	68122	101910	943.50	50			MAGNA		
	68129	101910	943.50	50			MAGNA		
	70414	101910	943.50	50			MAGNA		
	70435	101910	943.50	50			MAGNA		
	70427	101910	566.10	30			MAGNA		
TOTAL			\$5,283.60	\$280.00					

El vehículo con placas SPM-24059, no se registró el número de serie a pesar de que se cuenta con el dato en el Inventario General de Bienes Muebles.

- El control interno del consumo del combustible es deficiente, ya que los servidores públicos municipales responsables de dar mantenimiento a cada uno de los vehículos y maquinaria de la entidad fiscalizable, no han tomado las medidas necesarias, por lo cual no se cuenta con un control estricto del consumo y registro de los datos de kilometraje, número de kilómetros por litro y costo por kilómetro recorrido.

Bajo este mismo contexto, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría evidencia documental del fallo y contrato original con el que se sustenta la contratación de los servicios con uno o varios proveedores para dotar de combustible a los vehículos automotores propiedad del Ayuntamiento para el desempeño de sus funciones y en respuesta se obtuvo lo siguiente:

- No proporcionó documento alguno referente al proceso de licitación ni tampoco del fallo respectivo, por lo que se desconoce bajo que modalidad y las condiciones con las que se realizó la contratación del servicio.



- El único documento con el que cuenta la entidad fiscalizada es una copia del contrato de adquisiciones celebrado entre el Ayuntamiento de Xonacatlán y el proveedor (persona física) de fecha 9 de diciembre de 2016.
- En la cláusula primera se menciona que el proveedor se obliga a realizar la entrega y venta total de conformidad con lo establecido en la cotización que se anexa, misma que no fue proporcionada.

Así mismo, al no contar con un Comité de Adquisiciones y Servicios, la entidad fiscalizada infringió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículo 23 el cual establece que: “Los comités de adquisiciones y de servicios tendrán las funciones siguientes: (...).

- I. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa.
- II. Emitir los dictámenes de adjudicación (...).”

Artículo 38. “La convocante emitirá el fallo con base en el dictamen de adjudicación emitido por el comité de adquisiciones y servicios, y lo dará a conocer a los licitantes en junta pública, cuya fecha se informará en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiéndose diferir por una sola ocasión”.

Referente al proyecto “Control del Patrimonio y Normatividad” se solicitó al enlace de auditoría las Actas de Sesión del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, carpeta de los levantamientos físicos del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio 2018, el Libro Especial, los resguardos, expediente individual por bien mueble e inmueble; entendido este como “al conjunto de documentos que refieren a un mismo objeto o lugar, describiendo en cada documento las mismas características del bien, en el caso de los bienes muebles: resguardo, oficio de petición del bien por el área que lo solicita, vale de entrada y salida del almacén, póliza contable, factura, cuadro comparativo de adquisición, contrato de adquisición y seguro del bien.

Respecto a los bienes inmuebles: póliza contable, formato individual de inventario de bienes inmuebles, los documentos relativos a la adquisición, escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que

acredite los tramites), clave catastral y plano del inmueble”, la Balanza de Comprobación detallada, el Reporte General de Bienes Muebles e Inmuebles emitido del Sistema Automatizado (CREG) Patrimonial, al respecto entregó lo siguiente:

- Acta de Instalación del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles.
- Actas de sesiones inicial y termino del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de junio y diciembre 2018 respectivamente con las que acredita los acuerdos y trabajos realizados en el Inventario de bienes muebles e inmuebles;
- Carpeta de los levantamientos físicos del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio 2018.
- Expedientes de cada uno de los bienes inmuebles;
- Balanza de Comprobación (Analítica de junio 2018);
- Reporte General de Bienes Muebles e Inmuebles emitido del Sistema Automatizado (CREG) Patrimonial.

Cabe señalar que en el Acta de la séptima sesión extraordinaria de fecha trece de diciembre de 2018 del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles se establecieron los siguientes puntos:

- IV. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES COMO RESULTADO DEL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL AÑO EN CURSO; OBTENIENDO EL REPORTE DE SU EXISTENCIA, ESTADO FÍSICO ACTUAL Y VERIFICANDO SUS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO SU FOTOGRAFÍA DEL BIEN MUEBLE.
- V. ASENTIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES POR ALTA REALIZADOS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE LA BAJA DE BIENES MUEBLES CONSIDERADOS COMO OBSOLETOS, NO LOCALIZADOS, INEXISTENTES, DONACIÓN, ROBO O SINIESTRO; MEDIANTE LA REVISIÓN EFECTUADA A LAS DIFERENTES ÁREAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DE TAL FORMA EL ANALISIS Y DISCUSIÓN DE LOS BIENES TRANSFERIBLES A DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DE LOS BIENES PATRIMONIALES COMO LOS DE BAJO COSTO, CORRESPONDIENTES A ESTE SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO EN CURSO.
- VI. ASIMISMO, SE REETIQUETO EN SU TOTALIDAD LOS BIENES MUEBLES, COMO LOS DE BAJO COSTO, DE IGUAL FORMA SE ACTUALIZARÓN LAS TARJETAS DE RESGUARDOS POR CADA UNO DE LOS BIENES MUEBLES.
- VII. SE ACTUALIZO EL SISTEMA DE CONTROL PATRIMONIAL MUNICIPAL (CREG-PATRIMONIAL), RESPECTO A LOS BIENES PATRIMONIALES, BAJO COSTO Y DE LOS BIENES INMUEBLES.

Fuente: Extracto del Acta de la séptima sesión extraordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles

Sin embargo, a la fecha no se han concluido los trabajos relacionados con los siguientes acuerdos:

ACUERDO CBME/K1/03/2018

COMO PUNTO NÚMERO CINCO, SE DA A CONOCER EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RESPECTO A LOS MOVIMIENTOS ADQUIRIDOS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE LA BAJA DE BIENES MUEBLES CONSIDERADOS COMO OBSOLETOS, NO LOCALIZADOS, INEXISTENCIA, DONACIÓN, ROBO O SINIESTRO; MEDIANTE LA REVISIÓN EFECTUADA A LAS DIFERENTES ÁREAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DE TAL FORMA EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS BIENES TRANSFERIDOS A DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DE LOS BIENES PATRIMONIALES COMO LOS DE BAJO COSTO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

BIENES PATRIMONIALES CONSIDERADOS PARA ALTA DEL INVENTARIO

COMO RESULTADO DEL LEVANTAMIENTO FÍSICO DE BIENES MUEBLES, SE PRESENTA PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN LA APROBACIÓN DEL ALTA DE BIENES MUEBLES DE ACUERDO EN EL CAPÍTULO XVIII, CUADRAGÉSIMO OCTAVO Y CUADRAGÉSIMO NOVENO, ASÍ COMO LOS BIENES POR DONACIÓN EN LOS APARTADOS QUINCUAGÉSIMO Y QUINCUAGÉSIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO N°. 9 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2013, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO EN CURSO; MENCIONADOS EN EL SIGUIENTE RECUADRO.

BIENES PATRIMONIALES CONSIDERADOS COMO ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES										
Nº. FOLIO	NÚMERO DE CUENTA	NÚMERO DE INVENTARIO	NOMBRE DEL RESGUARDATARIO	NOMBRE DEL BIEN MUEBLE	MARCA	MODELO	Nº. DE SERIE	COSTO	ÁREA RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1.-	1241	XON-042-124-00421		SILLA EJECUTIVA HILLS NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	2,897.68	OBRAS PÚBLICAS	ALTA
2.-	1241	XON-042-124-00422		SILLA EJECUTIVA HILLS NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	2,897.68	OBRAS PÚBLICAS	ALTA
3.-	1241	XON-042-124-00423		SILLA EJECUTIVA HILLS NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	2,897.68	OBRAS PÚBLICAS	ALTA
4.-	1241	XON-042-124-00424		ESCRITORIO DE TRABAJO CASCA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	3,129.68	OBRAS PÚBLICAS	ALTA
5.-	1241	XON-042-124-00425		ESCRITORIO DE TRABAJO CASCA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	3,129.68	OBRAS PÚBLICAS	ALTA
6.-	1241	XON-042-124-00942		SCANNER	FUJITSU	FS 7260	ASHAC 1441	62,843.30	OBRAS PÚBLICAS	ALTA
7.-	1241	XON-042-124-00936		ESCRITORIO DE TRABAJO CASCA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	3,129.68	SEGURIDAD PÚBLICA	ALTA
8.-	1241	XON-042-104-000409		SILLA EJECUTIVA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	2,897.68	SEGURIDAD PÚBLICA	ALTA
9.-	1241	XON-042-104-000410		ESCRITORIO DE ORIGINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	4,000.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ALTA
10.-	1241	XON-155-200-000411		SILLÓN EJECUTIVO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	6,800.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ALTA
11.-	1241	XON-155-200-000412		SILLA EJECUTIVA	SCOR	SOLO	060234 P60041	3,800.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ALTA
12.-	1241	XON-155-200-000413		ESCRITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	4,408.00	TESORERÍA	ALTA
13.-	1241	XON-042-100-000414		ESCRITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	4,408.00	TESORERÍA	ALTA
14.-	1241	XON-042-100-000415		SILLA EJECUTIVA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	2,897.68	TESORERÍA	ALTA
15.-	1241	XON-042-100-000416		SILLA EJECUTIVA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	2,897.68	TESORERÍA	ALTA
16.-	1241	XON-042-100-000417		SILLA EJECUTIVA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	2,897.68	TESORERÍA	ALTA
17.-	1241	XON-042-100-000418		SILLA EJECUTIVA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	2,897.68	TESORERÍA	ALTA
18.-	1241	XON-042-100-000419	HEIDA ALGARRA	SILLA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	2,897.68	TESORERÍA	ALTA

Fuente: Extracto del Acta de la séptima sesión extraordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles.

- No se consideraron acciones para dar de baja los bienes muebles que se encuentran inservibles como: impresoras, computadoras, máquinas de escribir, monitores y CPU; los cuales no se encuentran concentrados en un solo lugar, sino en distintas áreas, a continuación se muestran algunos ejemplos:



Área de Catastro Municipal.



Bienes Muebles almacenados en Secretaría Municipal, que a decir del enlace de auditoría están dados de baja.



Área Jurídica.



Bienes muebles almacenados en el Auditorio Municipal, que a decir del enlace de auditoría están dados de baja.

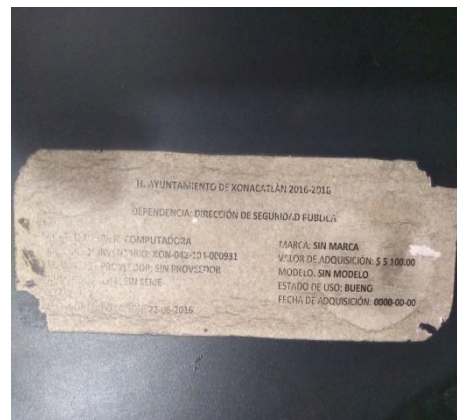
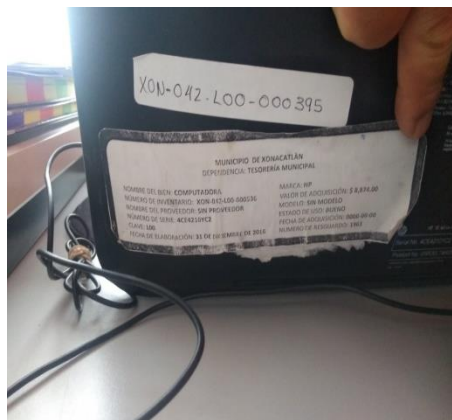
- No se presentó evidencia documental de los bienes muebles que a decir del enlace fueron dados de la baja en inventarios anteriores, lo que evidencia que no se ha concluido con el proceso correspondiente, por lo tanto se encuentran almacenados.

- Del parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública durante la inspección física se detectó que la patulla con número de serie 8AFBR5AA616299625 no está relacionada en el Reporte General de Bienes Muebles emitido del Sistema Automatizado (CREG) Patrimonial.



Cabe señalar que en la Acta de Inspección Física No. AIF/27/2018 de fecha seis de diciembre de 2018 de la Dirección de Seguridad Pública, se establecieron bienes patrimoniales para dar de alta en el inventario; sin embargo, no se consideró el vehículo antes señalado.

- Se detectaron bienes muebles con etiquetas duplicadas o desgastadas, mismas que no cumplen con las características requeridas, como se muestra a continuación:



- La Secretaría del Ayuntamiento y Sindicatura Municipal aclararon que no cuentan con el Libro Especial de los bienes muebles e inmuebles.
- No se cuenta con los expedientes únicos de bienes muebles, ya que a la fecha no se han integrado.

- El Resguardo de cada bien mueble se encuentra en el área de Patrimonio, se identificó que los servidores públicos no cuentan con copia del resguardo firmado con los bienes que utilizan en el desarrollo de su trabajo.
- El inventario de Bienes Muebles no está completo, lo cual se ve reflejado en el Reporte General de Bienes Muebles e Inmuebles emitido del Sistema Automatizado (CREG) Patrimonial, mismo que carece de factura, póliza y depreciación, principalmente en equipo de cómputo, mobiliario de oficina y vehículos
- El equipo auditor revisó los expedientes únicos de bienes inmuebles, para verificar que su integración se encuentre de acuerdo a lo que marca la legislación vigente, encontrando lo siguiente:

Expedientes Únicos de Bienes Inmuebles									
Núm.	Nombre del Inmueble	Avalúo	Croquis	Póliza contable	Formato individual de inventario de bienes inmuebles	Documentos relativos a la adquisición	Escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que acredite los tramites)	Clave catastral	Plano del inmueble
1	Paraje el Carril					Contrato de Compra-venta			
2	Pozo de Rebombeo		✓			Contrato de Compra-venta		042 -03- 025- 11	✓
3	Ampliación del Panteón		✓			Contrato de Compra-venta	Escritura Pública	042-03-009-02	
4	Jardín de Niños Tepochcalli	✓	✓			Contrato de Compra-venta	Escritura Pública	042-03-017-06	
5	Ampliación Plaza Cívica Tejocotillos		✓			Contrato de Compra-venta		042-03-028-07	
6	Barrio la Cuesta		✓			Contrato de Compra-venta		042-03-044-01	
7	El Atorón		✓			Contrato de Compra-venta		042-02-115-04	
8	La Loma (Ampliación del Panteón)	✓	✓			Contrato de Compra-venta	Escritura Pública		

Expedientes Únicos de Bienes Inmuebles									
Núm.	Nombre del Inmueble	Avalúo	Croquis	Póliza contable	Formato individual de inventario de bienes inmuebles	Documentos relativos a la adquisición	Escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que acredite los tramites)	Clave catastral	Plano del inmueble
9	Las Joyas		✓			Contrato de Compraventa		042- 02- 165 -74	
10	"El Pozo" para Deportiva		✓			Contrato de Compraventa	Inmatriculación	042-02-042-05	
11	COBAEM		✓			Contrato de Compraventa		042-02-247-04	✓
12	Paraje Monxu Colinda con La Mina	✓	✓			Contrato de Compraventa	Escritura Pública	042-01-022-58	✓
13	Planta Tratadora		✓			Contrato de Compraventa		042-01-135-36	
14	Rancho Labor/ Tejocote Ampliación de Calle					Contrato de Compraventa			
15	CBT		✓			Contrato de Compraventa		042-02-191-07	
16	Centro de Salud					Contrato de Compraventa	Inmatriculación		
17	Lechería		✓			Contrato de Compraventa		042-02-081-04	
18	Paraje el Olímpico y Las Torres		✓			Contrato de Compraventa		042-02-126-15	
19	Las Torres Comedor		✓			Contrato de Compraventa	Inmatriculación	042 -02 -126-77	
20	Cárcamo		✓			Contrato de Compraventa		042- 02- 073- 41	
21	Abajo del Encinalito		✓			Contrato de Compraventa		042- 02 -025 -60	
22	Casa de Cultura Paraje Puenteillas (Edificio)	✓	✓			Contrato de Compraventa	Escritura Pública	042-01-038-06	
23	Casa de Cultura (Edificio No Habitacionable)								
24	Ampliación de la Calle 1 de mayo		✓			Contrato de Compraventa			

Expedientes Únicos de Bienes Inmuebles									
Núm.	Nombre del Inmueble	Avalúo	Croquis	Póliza contable	Formato individual de inventario de bienes inmuebles	Documentos relativos a la adquisición	Escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que acredite los tramites)	Clave catastral	Plano del inmueble
25	Ampliación Calle Buganvilias					Contrato de Compraventa			
26	Ampliación de la Secundaria					Contrato de Compraventa			✓
27	Unidad deportiva la Manga (Laguna de Oxidación)		✓			Contrato de Compraventa	Escritura Pública	042-01-133-17	✓
28	Planta de Rebombeo					Donación			
29	CCYTEM (La Jardona)		✓			Sesión de Derechos	Certificado Parcelario		✓
30	Ministerio Público, Juzgados, CAM, Pozo 25 y SAGARPA		✓			Contrato de Compraventa y de Donación			✓
31	Edificio del DIF Municipal	✓				Contrato de Compraventa		042-01-022-08	
32	Área Deportiva (Cuauhtémoc)	✓				Contrato de Compraventa		042-01-021-69	
33	Calle Venustiano Carranza		✓			Contrato de Compraventa			
34	Casa del Adulto Mayor (Emiliano Zapatante)		✓			Contrato de Compraventa	Inmatriculación		✓
35	Casa del Adulto Mayor (San Antonio)								
36	Escuela Secundaria Sor Juana Inés de la Cruz		✓			Contrato de Compraventa		042-01 -083-19	
37	Rancho "La Fe" Unidad de Bomberos					Contrato de Compraventa		042 -01 -181 -60	
38	Ampliación Calle San Antonio Norte					Contrato de Compraventa			



Expedientes Únicos de Bienes Inmuebles									
Núm.	Nombre del Inmueble	Avalúo	Croquis	Póliza contable	Formato individual de inventario de bienes inmuebles	Documentos relativos a la adquisición	Escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que acredite los tramites)	Clave catastral	Plano del inmueble
39	Ampliación Calle San Antonio		✓			Contrato de Compraventa			
40	Auditorio Municipal								
41	La Herradura								
42	La Manga								
43	La Jardona								
44	Deportiva								
45	Palacio Municipal								
46	Plaza Cívica								
47	Jardín Municipal								
48	Delegación Santa María Zolotepec								
49	Delegación San Miguel Mimiapan								
50	Delegación Santiago Tejocotillos								
51	Tanque Elevado de Agua								
52	Tecnología Regional								
53	Construcción de Escuela Primaria								
54	Tanque Elevado de Agua (Cabecera Municipal)								
55	Tanque Elevado de Agua (Calle Cerrada Villa Gutiérrez)								

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

- De los 55 bienes inmuebles revisados, 17 no presentan documentación alguna.
- Ninguno tiene póliza contable, ni formato individual de inventario de bienes inmuebles.
- 6 tienen escritura pública, 4 inmatriculación y un certificado parcelario.
- 23 solo cuentan con clave catastral.
- 8 tienen plano del inmueble.
- El Inventario de Bienes Inmuebles no está completo, toda vez que omite información para su identificación plena, tales como, medidas y colindancias, número de registro de la propiedad, clave catastral, valor catastral, modalidad de adquisición, número de póliza, depreciación y situación jurídica.

Las irregularidades encontradas, muestran falta de un eficiente control interno que permita conocer en cualquier momento la información necesaria, que debe existir en cada uno de los expedientes que integran el total de los bienes inmuebles que son propiedad del Ayuntamiento de Xonacatlán.

Lo anterior denota que no ha habido coordinación en los trabajos para el levantamiento de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, ya que el Comité de Bienes Muebles no ha dado cumplimiento a los acuerdos establecidos en la Acta de la sexta sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2018, como es el caso del punto VII “actualizar el Sistema de Control Patrimonial Municipal (GREG-Patrimonial), respecto a los bienes patrimoniales y de bajo costo”, por lo tanto el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles no reflejan la situación real que se tiene de los bienes muebles e inmuebles de la entidad fiscalizable. Por lo que la entidad municipal no dio cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el artículo:

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda (...)”.

Además del incumplimiento a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en los siguientes apartados:



“DÉCIMO PRIMERO: Para realizar los trabajos de control de los bienes, en sesión del órgano máximo de gobierno de cada entidad fiscalizable, se aprobará la constitución de un comité que se denominará: "Comité de Bienes Muebles e Inmuebles."

La sesión del comité es el foro donde las entidades fiscalizables, podrán realizar el análisis y adopción de criterios, medidas eficaces y oportunas para mantener los controles necesarios en los inventarios y su congruencia con los registros contables con el fin de que la administración municipal tenga la certeza de que los bienes muebles registrados en los estados financieros, sean los que se encuentran físicamente en posesión de la entidad fiscalizable y tendrá por objeto:

I. Coadyuvar en la integración y actualización permanente del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables;

(...).

IV. Promover la adopción de los criterios para llevar a cabo los procedimientos conducentes a la recuperación y baja de los bienes propiedad de las entidades fiscalizables.

(...)"

DÉCIMO OCTAVO: “El libro especial, es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos (...)"

DÉCIMO NOVENO: El órgano máximo de gobierno aprobará los movimientos en el libro especial y el síndico o en su caso el director general o su equivalente hará que se inscriban en el mismo”.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO: “La conciliación del inventario de bienes muebles con los registros contables, tiene por objeto establecer los criterios para uniformar, sistematizar y precisar los pasos a seguir para la debida conciliación del inventario de bienes muebles con los respectivos registros contables”.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: “En caso de que no se tenga conciliado el inventario con los registros contables correspondientes a administraciones anteriores, los trabajos iniciarán tomando como base los registros de los bienes muebles e inmuebles contenidos en los anexos



de entrega recepción, que corresponden a los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles y deberán aplicar los procedimientos establecidos en los presentes Lineamientos. Para conciliaciones subsecuentes, se partirá de la última realizada.

Dicha conciliación se realizará como mínimo dos veces al año, para lo cual, se recomienda que sea en las mismas fechas del levantamiento del inventario físico”.

SEXAGÉSIMO PRIMERO: “Para realizar la baja de bienes muebles, la entidades fiscalizables elaborarán anualmente el programa anual para la disposición final de bienes muebles para lo cual es necesario integrar un expediente técnico que contenga la documentación relativa a la baja del bien mueble, mismo que deberá ser enviado por las entidades fiscalizables, al Órgano Superior para su análisis y revisión”.

SEXAGÉSIMO QUINTO: “Los bienes muebles de las entidades fiscalizables, que por sus características o condiciones no pueden seguir siendo utilizados para el fin que tenían destinados, o su vida útil haya concluido y su reparación es incosteable, podrán ser destruidos y eliminados del inventario general de bienes muebles, en su caso también del activo fijo”.

SEXAGÉSIMO SEXTO: “Para dar de baja bienes muebles obsoletos, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Estudio técnico en el que se justifique que los bienes por sus condiciones de servicio, deterioro y uso, se ha determinado que su reparación es incosteable para la entidad fiscalizable, en cuanto a precio calidad y financiamiento, por tal motivo son susceptibles de ser destruidos y como consecuencia dados de baja de los inventarios, emitido por experto en la materia;
- II. Acta administrativa firmada por el comité, donde se avale los bienes susceptibles a destruir, la cual debe incluir las fotografías que demuestren el estado físico de los bienes susceptibles de destrucción, en las que se incluirá el número de inventario y demás características de identificación;
- III. Acta del órgano máximo de gobierno, en la que se autorice la baja de los bienes muebles para su destrucción, mencionando los motivos, nombre, cantidad y características de identificación, así como el importe total del saldo dado de baja;
- IV. Constancia de desincorporación de material contaminante de los bienes, emitido por perito experto en la materia;



V. Realizar invitación por escrito con 15 días hábiles de anticipación al Órgano Superior, para que asista un representante a presenciar el acto de destrucción, con el propósito de que éste verifique y firme únicamente como observador del evento;

Al momento de la destrucción, se levantará acta administrativa del comité, elaborada por el titular del órgano de control interno, en la que se especifique la relación y total de los bienes destruidos, así como los actos, circunstancias y hechos ocurridos en el evento;

VI. Fotografías que evidencien el proceso de destrucción de los bienes;

VII. Registro en el inventario y en el libro especial; y

VIII. Póliza”.

OCTOGÉSIMO SEXTO. “El resguardo, es una medida de control interno, que permite conocer a quien fue asignado el bien mueble, responsabilizando al servidor público o usuario de su conservación y custodia.

Cada bien mueble se le asignará tarjeta de resguardo que contendrá como mínimo las siguientes características:

- I. Número de tarjeta de resguardo;
- II. Denominación de la entidad fiscalizable;
- III. Denominación de la unidad administrativa;
- IV. Clave de la unidad administrativa;
- V. Identificación del bien;
- VI. Grupo del activo;
- VII. Número de inventario;
- VIII. Marca, modelo, número de serie, número de motor, tipo de material, color, estado de uso;
- IX. Fecha de asignación;
- X. Valor de adquisición; y
- XI. Fecha de elaboración del resguardo, nombre, cargo y firma del usuario del bien mueble.
(Anexo 6).

En cada entidad fiscalizable, el comité, será el encargado de fijar las políticas de elaboración, control y asignación de bienes muebles y sus respectivos resguardos.

Realizada la depuración del inventario de bienes muebles, las entidades fiscalizables podrán actualizar las tarjetas de resguardo”.



OCTOGÉSIMO NOVENO: “La etiqueta de número de inventario, deberá estar pegada al bien siempre y cuando las condiciones técnicas lo permitan, y contendrá lo siguiente:

- I. Escudo del ente fiscalizable;
- II. Código de barras;
- III. Clave de registro; y
- IV. Nombre genérico de identificación del bien”.

Por lo que respecta al proyecto de “Desarrollo Institucional”, se solicitó al enlace de auditoría los “Documentos para el Desarrollo Institucional”, con el fin de identificar que la entidad fiscalizable cuente con los documentos normativos indispensables para el desempeño de su gestión administrativa, no obstante informó que no se cuenta con el Organigrama, Reglamento Interior, manuales de Organización y de procedimientos, ni con evidencia de la aprobación del Cabildo y de la publicación en la Gaceta Municipal. Derivado de lo anterior, no se da cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en los artículos siguientes:

Artículo 31 el cual menciona que: “Son atribuciones de los ayuntamientos:

- I. Expedir y reformar (...) los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;
(...)”.

Artículo 48 referente a que “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...).

- III. Promulgar y publicar (...) ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento”.

(...).

Artículo 164. “Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal”.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones del Ayuntamiento de Xonacatlán, en relación al programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”, se detectó que:

- a) La Tesorería municipal en coordinación con la Dirección de Evaluación y Planeación no informaron el techo financiero a la Secretaría del Ayuntamiento y Dirección de Administración y Desarrollo de Personal para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.
- b) La entidad fiscalizable se vio imposibilitada en prestar un adecuado servicio a la población en materia de Consolidación de la Administración Pública de Resultados, ya que la Secretaría del Ayuntamiento y Dirección de Administración y Desarrollo de Personal contó con una deficiente coordinación entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Evaluación y Planeación, para planear y programar sus actividades que contribuyeran al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y marco jurídico de actuación.
- c) Los datos proporcionados en las Fichas Técnicas de Seguimiento de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados no contaron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, además de no tener evidencia documental de los datos reportados.
- d) Respecto al registro y control del personal, la entidad municipal no cuenta con evidencia del método de registro o sistema utilizado.
- e) Los expedientes de personal no están integrados de acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente en la materia.
- f) No cuenta con un Programa Anual de Capacitación que desarrolle las actitudes y aptitudes de todo el personal, en beneficio de mejorar la atención a la ciudadanía.
- g) No se cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones 2018, oficios de las dependencias dirigidos al área de Recursos Materiales respecto a los requerimientos de bienes y servicios que van a utilizar durante el ejercicio fiscal y actas de instalación y de sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- h) El Catálogo de Proveedores y Servicios del Ayuntamiento de Xonacatlán no cumple con los requisitos establecidos en la materia.



- i) No se cuenta con un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos oficiales de la entidad.
- j) No tienen implementada un procedimiento estricto de control interno para la dotación, suministro por parte de la Tesorería Municipal, lo cual se ve reflejado en Bitácoras de Consumo de Gasolina/Diésel de vehículos no oficiales de la entidad, al dotar combustible a vehículos que requieren de mantenimiento.
- k) No proporcionaron el fallo de adjudicación del procedimiento llevado a cabo para contratar los servicios de la persona física que dota a los vehículos de combustible.
- l) En materia de Registro y Control Patrimonial existen inconsistencias en el registro contable, ya que se encontraron bienes muebles que no se registraron, por lo tanto las conciliaciones y el Inventario General de Bienes muebles no reflejan lo real.
- m) Se detectaron vehículos que no existen en el Inventario General de Bienes Muebles como es el caso de las direcciones de Seguridad Pública, de Servicios Públicos y de Protección Civil.
- n) No se tiene el Libro Especial de los bienes muebles e inmuebles.
- o) Los servidores públicos no cuentan con copia de los resguardos que tienen asignados, así como bienes muebles sin la etiqueta correspondiente de inventario.
- p) No se han iniciado los trabajos para llevar a cabo el procedimiento de baja y destino final de los bienes en inexistentes, en desuso, descompuestos o inservibles.
- q) Se carece del expediente único por cada bien mueble y de los bienes inmuebles no cuentan con todos los documentos, por ejemplo: póliza contable y formato individual de inventario de bienes inmuebles.
- r) La entidad fiscalizada no cuenta con el Organigrama, Reglamento Interior, manuales de Organización y de procedimientos.

Se concluye que la entidad municipal durante el ejercicio 2018, en el Programa Presupuestario: Consolidación de la Administración Pública de Resultados no cumplió con su objetivo, ya que carece de herramientas administrativas que le permita fortalecer su organización y funcionamiento; desde la profesionalización y capacitación de los servidores públicos lo cual se ve reflejado en la atención al público que acude al Ayuntamiento para solicitar algún trámite y/o servicio, así como tomar las decisiones apropiadas sobre el uso y aplicación de los recursos públicos mediante la adquisición y distribución racional de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de unidades administrativas, con el objeto de mejorar la calidad del



gasto público, en beneficio de la población. Además de carecer de mecanismos de control interno para el registro y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles y de la verificación constatare del uso y asignación de los mismos para optimizarlos en beneficio de la ciudadanía.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. La Tesorería Municipal en coordinación con la Dirección de Evaluación y Planeación o su equivalente, al inicio de cada ejercicio fiscal, informe de manera oficial el techo financiero a los titulares de las dependencias municipales encargadas del desarrollo del programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.
- II. Que la Dirección de Evaluación y Planeación o su equivalente, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que están ejecutando las áreas de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Xonacatlán vigente y el marco jurídico de actuación.
- III. Que la Dirección de Evaluación y Planeación o su equivalente, Contraloría y Tesorería Municipal den seguimiento a la información referente a las Fichas Técnicas de Seguimiento de indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin de la MIR, las cuales deben de atender a lo requerido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente, verificando que haya congruencia entre los resultados que se obtienen como de la documentación que evidencie su cumplimiento.
- IV. Que la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal implemente un sistema de registro y control de personal eficiente y seguro, que permita determinar la aplicación de descuentos y percepciones justa y equitativa a los servidores públicos municipales. Además de resguardar la documentación que se genere de lo señalado.



- V. Que la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, lleve a cabo las siguientes acciones:
- a) Integre y actualice los expedientes de personal, conforme a la legislación vigente en la materia.
 - b) Implemente el procedimiento de detección de necesidades de capacitación y formule en lo subsecuente el Programa Anual de Capacitación Municipal.
- VI. Que la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal lleve a cabo la integración del Programa Anual de Adquisiciones, a través de las siguientes acciones:
- a) Solicitar a cada una de las dependencias municipales las necesidades de operación de bienes y servicios que requieren para el cumplimiento de sus metas, objetivos y actividades.
 - b) Efectuar adquisiciones de bienes de forma consolidada, con el objeto de obtener calidad y menor precio.
 - c) Integrar en lo sucesivo el Programa Anual de Adquisiciones, incorporando las necesidades de bienes y servicios de cada una de las unidades administrativas de la entidad municipal.
 - d) Integrar y llevar a cabo las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios para documentar las adquisiciones de la entidad municipal, estableciendo los montos máximos y mínimos para su realización.
 - e) Integrar los expedientes de cada uno de los procesos adquisitivos que se lleven a cabo por la entidad municipal.
- VII. Que la Secretaría del Ayuntamiento integre el Catalogo de Proveedores y Servicios conforme lo establece la normatividad en la materia.
- VIII. Que la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal formule el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos oficiales con los que cuenta el municipio de Xonacatlán.
- IX. Que la Tesorería Municipal apruebe e implemente un procedimiento estricto de dotación de combustible como mecanismo de control interno que permita evitar desvíos al erario de la entidad fiscalizable, en términos de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. Una vez aprobado el procedimiento para la dotación de combustible deberá ser difundido entre los servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento de Xonacatlán, dicho procedimiento debe incluirse en el Manual de procedimientos de la entidad.



- X. Que el Comité de Adquisiciones y de Servicios participe en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta emitir los dictámenes de adjudicación correspondiente de los bienes y servicios que se adquieran.
- XI. Que el Comité de Bienes Muebles en coordinación con la Tesorería Municipal lleven a cabo el registro de los bienes muebles que no se encuentran registrados, con el objetivo de que se vean reflejados en los registros contables en términos de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- XII. Que la Secretaría y Sindicatura Municipal lleven a cabo el registro de los bienes muebles e inmuebles en el Libro Especial, con la aprobación del Ayuntamiento de Xonacatlán, registrando en el caso de los bienes muebles: número de inventario, nombre del bien, marca, modelo, número de serie, estado de uso, destino, utilidad, número de factura, fecha de adquisición, costo y observaciones; para los inmuebles: nombre del bien, calle y número, localidad, colindancias, tipo de inmueble, destino, superficie, medio de adquisición, valor, situación legal, régimen de propiedad y observaciones.
- XIII. Que el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles lleve a cabo las acciones siguientes:
 - a) Proporcionar a cada uno de los servidores públicos municipales una copia de la Tarjeta de Resguardo de los bienes muebles que se les asigne.
 - b) Colocar los números de inventario a los bienes muebles conforme a los Lineamientos en la materia.
- XIV. Que el responsable de Control Patrimonial lleve a cabo la concentración de los bienes muebles en desuso o inservibles de las diferentes unidades administrativas del Ayuntamiento, con el objeto de integrar su expediente individual y dictámenes correspondientes para iniciar el procedimiento de baja y destino final de los mismos.
- XV. Que el responsable de Control Patrimonial, lleve a cabo la integración de los expedientes individuales por cada uno de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la entidad municipal, conforme a la normatividad en la materia.
- XVI. Que la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal en coordinación con las unidades administrativas elabore el Organigrama, Reglamento Interior, manuales de organización y de procedimientos, para documentar los trámites, servicios y procesos administrativos que la entidad municipal desarrolla en el cumplimiento de sus objetivos y someterlos a consideración del Ayuntamiento de Xonacatlán para su aprobación, una vez



autorizados, publicarlos en la “Gaceta Municipal” y difundirlos a los diferentes servidores públicos que integran la entidad municipal.

XVII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD16/CA03/2019

Seguridad Pública del Municipio de Xonacatlán.

Procedimientos de Auditoría:

- Verificar que la Tesorería haya notificado al inicio del ejercicio, a la Dirección de Seguridad Pública su techo financiero, para la planeación, programación y presupuestación de acciones del ejercicio fiscal correspondiente.
- Comprobar que la Dirección de Seguridad Pública haya planeado, programado y presupuestado sus acciones de acuerdo al marco jurídico de actuación, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente y Plan de Desarrollo Municipal.
- Verificar la implementación de un Presupuesto basado en Resultados, a través de la correcta aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar que la Dirección de Seguridad Pública cuente con el Reglamento Interior, Organigrama, manuales de organización y de procedimientos aprobados por Cabildo y publicados en Gaceta Municipal, así como evidencia de su implementación.
- Verificar que esté aprobado el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva, por el Cabildo y el Secretariado Estatal de Seguridad Pública.
- Verificar que se encuentre instalado el Consejo Municipal de Seguridad Pública conforme a la Ley de Seguridad del Estado de México.



- Verificar que el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública cuente con su nombramiento, aprobado por el Cabildo y que este reconocido en el Organigrama General del Ayuntamiento.
- Verificar que el Secretario Técnico cuente con las actas de las sesiones llevadas a cabo por el Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- Verificar que el Consejo Municipal de Seguridad Pública haya instalado las Comisiones de:
 1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
 2. Planeación y Evaluación.
 3. Estratégica de Seguridad.
 4. Comisión de Honor y Justicia.Así mismo, que cuenten con las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondientes.
- Verificar la tendencia delincencial del municipio.
- Verificar que los elementos de seguridad pública cuenten con licencia de portación de arma de fuego.
- Verificar la cobertura de los elementos de Seguridad Pública conforme al número de habitantes del municipio.
- Constatar que los elementos de seguridad pública hayan recibido capacitación, Formación Profesional y Especialización para el desempeño de sus funciones.
- Constatar que el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública haya realizado acciones de difusión masiva entre la población de las comunidades y colonias del municipio para fomentar la cultura de la denuncia de los delitos.
- Revisar que la entidad municipal haya formulado y ejecutado el Programa Municipal de Educación Vial.
- Constatar que la Dirección de Seguridad Pública cuente con el equipo especializado para implementar el Programa Conduce Sin Alcohol.
- Verificar que el parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública se encuentre en estado óptimo para cumplir con los requerimientos de la ciudadanía.
- Comprobar que el armamento se encuentre debidamente resguardado y cumpla con las medidas de seguridad y técnicas necesarias.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Seguridad del Estado de México



Artículo 1. “Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de México, y tiene por objeto:

I. Normar la distribución de competencias en materia de seguridad pública que realizan el Estado y los Municipios;
(...)”.

Artículo 2. “La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas, en las competencias respectivas en términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables”.
(...).

Artículo 7. “El Estado y los Municipios desarrollarán políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas”.

Artículo 19. “Son autoridades municipales en materia de seguridad pública:

- I. Los ayuntamientos;
- II. Los presidentes municipales;
- III. Los directores de seguridad pública municipal; y
- IV. Los miembros de los cuerpos de policía preventiva de seguridad pública municipal en ejercicio de su función”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:
(...).



- c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
 - d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;
 - e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;
- (...).

III. En materia de programación:

- a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y
- b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

- (...).
- c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y
 - d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.
- (...).

V. En materia de seguimiento y control:

- a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;
- (...).
- d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

V. En materia de evaluación:

(...).

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;

(...)”.

El Plan de Desarrollo Municipal de Xonacatlán 2016-2018, establece un objetivo, estrategias y líneas de acción que atenderá dentro del Programa presupuestario “Seguridad Pública”, los cuales se mencionan a continuación:

Objetivo.

- Incrementar los proyectos orientados a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.

Estrategia.

- Disminuir la incidencia delictiva en el municipio de Xonacatlán.

Líneas de acción.

- Elaboración del programa municipal para la prevención social de la violencia y delincuencia.
- Realizar conferencias de difusión de medidas de autoprotección, prevención del delito, participación social y cultura de denuncia.
- Realizar reuniones vecinales de proximidad policial.
- Realizar mesas de trabajo con representantes de calle y comerciantes.
- Realizar actividad "en mis zapatos" Performance.
- Realizar actividad "en mis zapatos" canje de juguetes bélicos.
- Difusión de actividades exitosas en redes sociales.



- Colocación de lonas con información en materia de prevención.
- Colocación de carteles con tips de auto protección.
- Entrega de folletos con tips de auto protección.
- Actividades deportivas por la prevención.
- Atención a personas con problemas de alcoholismo.
- Campañas de limpieza de espacios públicos.
- Rehabilitación de espacios deportivos.
- Rehabilitación de áreas verdes.
- Capacitación en áreas de prevención del delito.
- Sesiones de orientación psicológica y legal.
- Ampliar un sistema de video vigilancia.
- Actualizar mapa geo referenciado de incidencia delictiva.
- Red alerta temprana.
- Acercamiento con empresas y negocios para que cuenten con un radio (frecuenciado) en conjunto con la policía municipal.
- Asistir a cursos de actualización y/o especialización.
- Asistir a cursos de formación básica inicial para elementos de seguridad pública.
- Aplicación de exámenes toxicológicos y psicométricos al personal de seguridad para revalidación de credencial de portación de arma.
- Operativos implementados por elementos de seguridad pública municipal, intermunicipales.
- Presencia de elementos de seguridad publica en horarios de entrada y salida de escuelas.
- Incrementar el estado de fuerza.
- Adquisición de auto patrullas.
- Adquisición de moto patrullas.
- Creación de tres grupos de Seguridad (táctico, prevención del delito, proximidad social).
- Adquirir equipo para la realización de operativos preventivos y de seguridad habitual, vacacional y desastres naturales.
- Adquirir uniformas convencionales para elementos de Seguridad Pública y vialidad, reacción 60 prevención 10 y vialidad 10.
- Implementación de carruseles viales y escolares.
- Realizar conferencias de cultura vial.



- Adquirir trafitambos para la implementación de carruseles viales.
- Adquirir chalecos viales para la implementación de carruseles viales.

Ser o Condición:

Para verificar la eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de “Seguridad Pública” del Ayuntamiento de Xonacatlán y que se lleve a cabo conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/1330/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, la información que evidencie el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, por lo que el enlace de auditoría procedió a entregar la información y el equipo auditor al realizar el análisis de la documentación proporcionada, detectó lo siguiente:

El titular de la Contraloría Interna informó al equipo auditor mediante oficio número XON/PM/CI/0580/2019 que no hay registro alguno en el que la Tesorería Municipal de a conocer el presupuesto otorgado durante el ejercicio fiscal 2018 para el programa presupuestario “Seguridad Pública”. Derivado de lo anterior, no se apega a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece “(...) En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no da cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018:

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...).

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General (...).”.



En este sentido, la Dirección de Seguridad Pública de los seis proyectos que se encuentran en la estructura programática, solo programó acciones para el ejercicio 2018 en los proyectos “Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito” y “Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social”; dejando de considerar acciones para los proyectos siguientes:

- Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública.
- Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública.
- Educación Vial.
- Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito.

Derivado de lo anterior, la Dirección de Seguridad Pública no hizo una planeación de forma adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoció el monto presupuestal que se le asignó; además de que el área antes citada, presentó el formato PbRM-02a del proyecto “Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito” mismo que no corresponde con el formato que señala la normatividad.



010701010101: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 MANUAL PARA LA PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL, 2018
 PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN RESULTADOS MUNICIPAL

El formato PbRM-02a no corresponde al señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio Fiscal 2018.

Fecha: 2018

Municipio	Xonacatlán	No.	42
PbRM-02a	Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto		

(Clave)	(Denominación)
01070101	SEGURIDAD PÚBLICA
010701010101	OPERACIÓN Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO
Dependencia General:	Q00 SEGURIDAD PÚBLICA Y VIAL
Dependencia Auxiliar:	104 SEGURIDAD PÚBLICA

Código	Descripción de las Metas de Actividad	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Metas Físicas							
				Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
				Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
01	Adquisición de Uniformes tácticos (camisola, pantalón, chamarra, botas y goma).	Adquisición	140	70	50%	0	0%	70	50%	0	0%
03	Adquisición de uniforme formal (saco, chaleco, pantalón, blusa o camisa).	Adquisición	13	7	55%	0	45%	6	46%	0	0%
04	Adquisición de Chalecos tácticos.	Adquisición	70	0	0%	0	0%	70	100%	0	0%
05	Adquisición de Fomituras	Adquisición	70	0	0%	0	0%	70	100%	0	0%
06	Adquisición de Seguros de Vida	Adquisición	70	70	100%	0	0%	0	0%	0	0%
07	Entregas de Gratificaciones	Gratificaciones	12	3	25%	3	25%	3	25%	3	25%
08	Adquisición de Sillas ejecutivas	Adquisición	5	0	0%	5	100%	0	0%	0	0%
09	Computadoras de Escritorio	Adquisición	4	0	0%	4	100%	0	0%	0	0%
10	Adquisiciones de Impresoras	Adquisición	2	0	0%	2	100%	0	0%	0	0%
11	Adquisición de Scaner FujitsuF1-6240	Adquisición	1	0	0%	1	100%	0	0%	0	0%
12	Adquisición de Bloques de un millar con original y dos copias de IPR (Informe Policial Homologado)	Adquisición	12	12	100%	0	0%	0	0%	0	0%
13	Adquisición de Bloques de un millar con original y dos copias de los anexos del IPR	Adquisición	12	12	100%	0	0%	0	0%	0	0%
14	Adquisición de Cafetería (café, azúcar, té, vasos, servilletas, botellas de aguas, etc.)	Adquisición	12	3	25%	3	25%	3	25%	3	25%

15	Adquisición de Cafetería (café, azúcar, té, vasos, servilletas, botellas de aguas, etc.)	Adquisición	3	1	33%	0	0%	1	33%	1	33%
16	Solicitud de Bow Lunch	Solicitud	4	1	25%	1	25%	1	25%	1	25%
17	Adquisición de un Archivero	Adquisición	1	0	0%	0	0%	1	100%	0	0%
18	Adquisición de un Antivirus	Adquisición	1	1	100%	0	0%	0	0%	0	0%
19	Contratar Internet de 10 GB	Internet	1	1	100%	0	0%	0	0%	0	0%
20	Mantenimientos Preventivos de la red de radiocomunicación	Mantenimiento	2	0	0%	1	50%	0	0%	1	50%
21	Mantenimiento Correctivo de la red de comunicación así como las radios portátiles y fijos.	Mantenimiento	2	0	0%	1	50%	0	0%	1	50%
22	Mantenimientos Preventivos a las computadoras de escritorio.	Mantenimiento	2	0	0%	1	50%	0	0%	1	50%
23	Mantenimiento Correctivo a las computadoras de escritorio.	Mantenimiento	2	0	0%	1	50%	1	50%	0	0%
24	Adquisición de Teléfono inalámbrico con identificador de llamadas	Adquisición	1	0	0%	1	100%	0	0%	0	0%
25	Aumento de sueldo a todo el personal de Seguridad Pública Municipal (\$1,500.00)	Aumento	1	0	0%	0	0%	1	100%	0	0%
26	Aumento de categoría a todo el personal de Seguridad Pública Municipal.	Aumento	1	0	0%	0	0%	1	100%	0	0%
27	Adquisición de Radios portátiles	Adquisición	15	0	0%	0	0%	15	100%	0	0%
28	Adquisición de Equipos antimalware (rodilleros, codewes, guantes, gorros, escudo, casco y pechera de plástico).	Adquisición	10	0	0%	0	0%	10	100%	0	0%
29	Presupuesto para la comida del día del policíaComida	Festejo	1	0	0%	0	0%	0	0%	1	100%
30	Adquisición de Papelería (hojas tamaño carta, oficio, libros florete, libretas tamaño oficio, bolígrafos color negro y azul, marca textos, lápices, gomas, clips, clips manposa sacapuntas, engrapadoras, perforadoras, sujetador de documentos, reglas, bicolores, folders tamaño carta oficio, sobres carta y oficio, carpetas tamaño oficio y carta, tijeras, diurex, corrector, cutter, chinchies, masking tape, cinta canela, pintarrones, etc.	Adquisición	4	1	25%	1	25%	1	25%	1	25%
31	Adquisición de cartuchos de 9 mm	Adquisición	5000	0	0%	5000	100%	0	0%	0	0%
32	Adquisición de cartuchos de 223	Adquisición	5000	0	0%	5000	100%	0	0%	0	0%
33	Solicitar Exámenes de control de confianza	solicitud	20	0	0%	10	50%	10	50%	0	0%
34	Cursos para capacitación	Curso	6	0	0%	3	50%	3	50%	0	0%



AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN



35	Adquisición de Cámaras de video vigilancia	Adquisición	15	15	100%	0	0%	0	0%	0	0%
36	Puerta de acceso a centro de monitoreo	Solicitud	1	1	100%	0	0%	0	0%	0	0%
37	Adquisición de Botargas de Policías de ambos sexos	Adquisición	2	0	0%	2	100%	0	0%	0	0%
38	Adquisición Lentes simuladores de los efectos del alcohol	Adquisición	2	0	0%	0	0%	1	50%	1	50%
39	Solicitud de Folletos a color	Adquisición	4500	1000	22%	1500	33%	1000	22%	1000	22%
40	Solicitud de Stickers (estrellas de policía)	Adquisición	500	0	0%	200	40%	200	40%	100	20%
41	Compra de Libros didácticos	Compra	1000	0	0%	300	30%	300	30%	400	20%
42	Compra de Dulces	Compra	1500	0	0%	1000	70%	500	30%	0	100%
43	Compra de Juguetes	Compra	500	0	0%	500	100%	0	0%	0	0%
45	Adquisiciones de Balones, 1 Basquetbol y 1 Fútbol	Compra	2	0	50%	1	50%	1	0%	0	0%
46	Adquisición de Lonas 4*3 mts.	Compra	4	0	0%	2	50%	1	25%	1	25%
47	Compra de Proyector	Compra	1	0	0%	1	100%	0	0%	0	100%
48	Adquisición de Laptop	Compra	1	0	0%	1	100%	0	0%	0	100%
49	Adquisición Equipo de Sonido	Compra	1	0	0%	1	100%	0	0%	0	0%
50	Adquisición microfonos	Compra	2	0	0%	1	50%	1	50%	0	0%
51	Adquisiciones de Extensiones de 4 mts.	Compra	2	0	0%	1	50%	1	50%	0	0%
52	Adquisición de Guillotina	Compra	1	0	0%	0	0%	1	100%	0	0%
53	Solicitud de Cursos de Capacitación y/o Actualización	Solicitud	5	0	0%	3	55%	2	45%	0	0%
54	Adquisiciones Uniformes (pantalón, playera, chaleco, chaqueta, botas)	Compra	2	1	50%	0	0%	1	50%	0	0%
55	Adquisición de Botellas de Vialidad	Compra	50	0	0%	0	0%	50	100%	0	0%
56	Adquisición de Silbatos de emergencia	Compra	1000	0	0%	0	0%	1000	100%	0	0%
57	Adquisición de Router	Compra	1	0	0%	0	0%	1	100%	0	0%
58	Adquisición de Cubetas de 20 litros de pintura blanca	Compra	2	0	0%	0	0%	2	0%	0	0%
59	Adquisición de Aerosoles de diferentes colores	Compra	30	0	0%	0	0%	30	100%	0	0%
60	Premios para Concurso del Mejor Mural para la Actividad de Recuperación de Espacios.	Compra	3	0	0%	0	0%	3	100%	0	0%
61	Solicitud de exámenes toxicológicos	Solicitud	51	0	0%	0	0%	51	100%	0	0%
62	Operativos Inter Municipales	Operativo	8	2	25%	2	25%	2	25%	2	25%
63	Adquisición de vehículos	Adquisición	3	0	0%	3	100%	0	0%	0	0%
64	Adquisición de Libros didácticos	Compra	1000	0	0%	300	30%	300	30%	400	40%

Fuente: Formato PbRM-02a del ejercicio 2018.

Así mismo, respecto al proyecto “Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social” la entidad proporcionó el formato PbRM-08c mismo que no corresponde con el formato que señala la normatividad, como se muestra a continuación:

El formato PbRM-08c no corresponde al señalado en el Manual para la Planeación.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INTERMUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 GUÍA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Programa Presupuestario: 01070101 Seguridad pública
Proyecto: 010701010107 Vinculación, participación, prevención y denuncia social
Dependencia General: Q00 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
Dependencia Auxiliar: 101 Secretaría Técnica

Identificador: Denominación
 01070101 Seguridad pública
 010701010107 Vinculación, participación, prevención y denuncia social
 Q00 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
 101 Secretaría Técnica

PbRM-08c: Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto
 Ente Público: Ayuntamiento de Xonacatlán

ID	Nombre de la Meta de Actividad	Programación Anual		AVANCE DEL CUARTO TRIMESTRE DE METAS						AVANCE ACUMULADO ANUAL DE METAS						
		Unidad de Medida	Programada 2018	Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación		
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	
01	Elaborar Actas de Sesión del Consejo Municipal de Seguridad Pública.	Actas	9	3	33%	2	22%	1	-11%	9	100%	2	22%	7	-78%	
02	Fungir como enlace ante el Centro Estatal de Control de Confianza y verificar que el Estado de Fuerzas Municipales y Servidores Públicos obligados cumplan con lo previsto en materia de control de confianza, por medio de evaluaciones.	Evaluaciones	20	0	0%	0	0%	0	0%	20	100%	0	0%	20	-100%	
03	Dar seguimiento puntual a las sesiones y acuerdos de las Comisiones Municipales para la prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana, Comisión de Planeación y Evaluación, Comisión Estratégica de Seguridad y Comisión de Honor y Justicia.	Sesiones	4	1	25%	1	25%	0	0%	4	100%	1	25%	3	-75%	
04	A través de cursos, fungir como enlace ante el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia y coadyuvar con el comisario o Director de Seguridad Pública para mantener en permanente actualización y profesionalización al Estado de Fuerza Municipal.	Cursos	4	0	0%	0	0%	0	0%	4	100%	0	0%	4	-100%	
05	Fomentar entre la población la cultura de la denuncia e implementar acciones para la difusión de los medios a través de la entrega de folletos y colocación de lonas.	Folletos	450	150	33%	150	33%	0	0%	450	100%	150	33%	300	-67%	
06	Difusión de las actividades del Consejo a través de la entrega de folletos.	Folletos	450	150	33%	150	33%	0	0%	450	100%	150	33%	300	-67%	
07	Celebración de convenios de cooperación, coordinación y apoyo con entidades del sector público y privado, así como organizaciones de la sociedad civil, que contribuya a la seguridad Pública y Consejo Municipal.	Convenios	2	0	0%	0	0%	0	0%	2	100%	0	0%	2	-100%	
08	Elaborar y Actualizar los Reglamentos Internos de Seguridad Pública Municipal	Reglamento	1	0	0%	0	0%	0	0%	1	100%	0	0%	1	-100%	
09	Adquisición de mobiliario: 2 equipos de computo, 1 impresora, 2 escritorios Individuales y 2 sillas ejecutivas.	Mobiliario	1	0	0%	0	0%	0	0%	1	100%	0	0%	1	-100%	
			941	304		303										
Total:																

Fuente: Formato PbRM-08c del ejercicio 2018.

Derivado de lo anterior, se observa que la entidad municipal no ha implementado la Metodología de Marco Lógico, ya que denota escasa coordinación entre las áreas administrativas siguientes: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación



(UIPPE), Tesorería Municipal y Dirección de Seguridad Pública respecto a la planeación, programación, presupuestación y evaluación del programa objeto de auditoría; dado que se carece de medios de verificación fehacientes y lógica en los datos que se reportan para el cumplimiento de los indicadores objetos de verificación. Lo anterior incumple con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios que dice:

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...).

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;

(...)”.

Así mismo, se incumple con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado “III.2.2 Lineamiento generales para la identificación de indicadores y metas para evaluar el desempeño.

“(...)”.

La evaluación es la fase que apoya el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería y UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus responsabilidades, ponderar el desempeño programático-presupuestal y con base en estos orientar las decisiones presupuestales.

(...).

El SEGEMUM, se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados MIRS que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas Presupuestarios.



En este sentido, es recomendable hacer uso de las MIR del SEGEMUM, considerando que es responsabilidad de cada ayuntamiento asegurar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática (...).

Por otra parte, la Dirección de Seguridad Pública de Xonacatlán proporcionó copia electrónica de la actualización del Reglamento Interior; sin embargo, no cuenta con evidencia documental de la existencia del Organigrama ni de los manuales de organización y de procedimientos y tampoco de su publicación en la gaceta municipal. Cabe mencionar que en dichos manuales, se definen objetivos, funciones y actividades de ésta Unidad Administrativa, por lo cual incumplió con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31 fracción I, 48 fracción III y 165 los cuales establecen que:

Artículo 31 “Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar (...) los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

(...)”.

Artículo 48 “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...).

III. Promulgar y publicar (...) así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento;

(...)”.

Artículo 164. “Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal”.



Fuente: Copia del acta de sesión de cabildo en la que se actualiza el Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Respecto al proyecto “Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito” el equipo auditor solicitó el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva, mismo que no fue proporcionado ni ejecutado por la Dirección de Seguridad Pública de Xonacatlán, situación que no incidió en favor de la prevención de los índices delincuenciales en el municipio durante el ejercicio 2018, infringiendo la Ley de Seguridad del Estado de México en su artículo 20 que estipula:

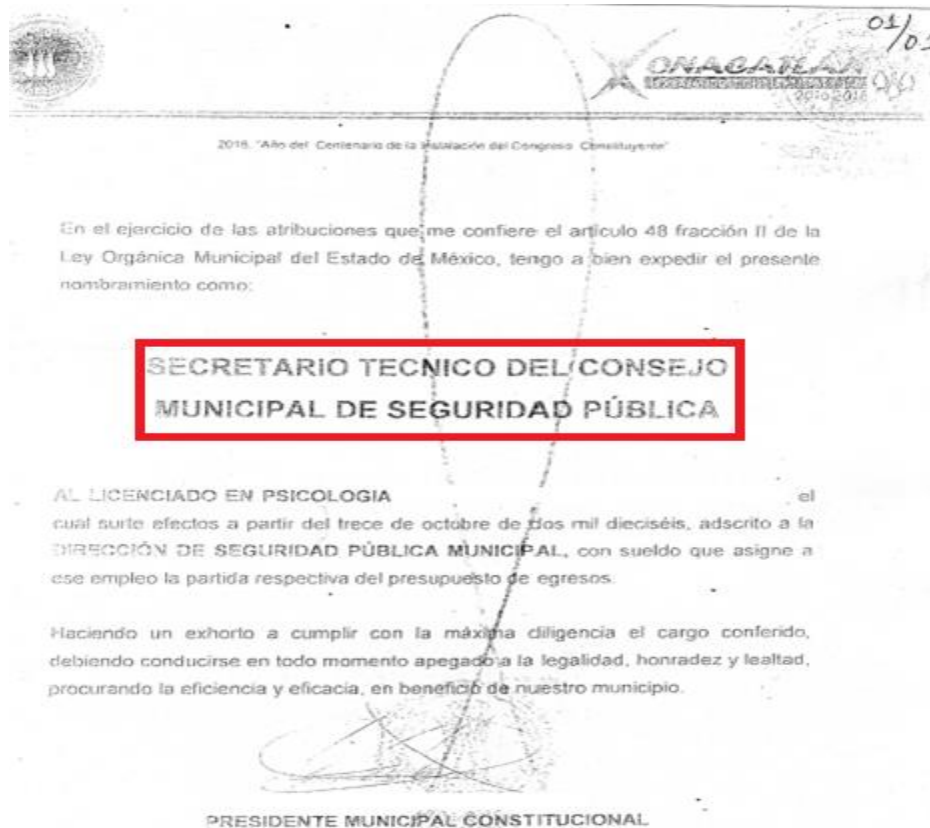
Artículo 20. “Son atribuciones de los ayuntamientos en materia de seguridad pública:

(...).

II. Aprobar el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva en congruencia con el respectivo Programa Estatal (...).”

El equipo auditor solicitó evidencia de las actas de toma de protesta y de acuerdos del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Xonacatlán y el enlace de auditoría proporcionó copias electrónicas de las actas levantadas durante el ejercicio 2018 y de las sesiones llevadas a cabo.

Respecto al nombramiento del Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de la entidad, el enlace de auditoría proporcionó una copia de dicho nombramiento pero no así, el acta de cabildo donde fue aprobado.



Fuente: Nombramiento del Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Al no aparecer en el organigrama del Gobierno Municipal y no ser aprobado en sesión de cabildo el puesto del Secretario Técnico, de conformidad con la documentación proporcionada por el enlace de auditoría, la entidad fiscalizada incumple lo que establece el artículo 58 Bis de la Ley de Seguridad del Estado de México que menciona:

Artículo 58 Bis. “Los ayuntamientos deberán considerar en su estructura orgánica una unidad administrativa denominada Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, cuyo o cuya titular será a propuesta del Presidente Municipal y aprobado en sesión de cabildo el o la cual tendrá las facultades y atribuciones previstas por esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

El Secretario o Secretaria Técnica del Consejo Municipal deberá tener preferentemente nivel de Dirección dentro de la estructura administrativa municipal”.

Se solicitó al enlace de auditoría las Actas de instalación y sesiones ordinarias y extraordinarias de las Comisiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública siguientes:

- ✓ Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
- ✓ Planeación y Evaluación.
- ✓ Estratégica de Seguridad.
- ✓ De Honor y Justicia.

Con fecha 28 de junio de 2018 se llevó a cabo la primera sesión y toma de protesta de la Comisión de la Coordinación de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de la Dirección de Seguridad Pública de Xonacatlán, en la que mediante acta se hizo constar la toma de protesta de sus integrantes.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE XONACATLÁN.

Quien suscribe Lic. _____, Secretaria Técnica de la Coordinación de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de la Dirección de Seguridad Pública de Xonacatlán, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2 párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 7 de la Ley de Seguridad del Estado de México, artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 del Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación ciudadana del Estado de México.

HACE CONSTAR

Que en el libro de Gobierno correspondiente, se registra el Acta que a la letra dice: Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de la Coordinación de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de la Dirección de Seguridad Pública de Xonacatlán, Estado de México, siendo las 11:10 horas del 28 de junio del 2018, en las instalaciones que ocupa el Salón de Usos Múltiples de Casa de Cultura de Xonacatlán, Estado de México, encontrándose reunidos: como Presidente de la Comisión, el Lic. _____ Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Vocal de la Comisión, la C. _____, Directora del Sistema DIF Municipal, Vocal de la Comisión, C. _____ Encargado de Despacho de la Dirección de Educación y Cultura, Vocal de la Comisión, Lic. _____ en E. F. y D. _____ Director del Deporte, Vocal de la Comisión, Ing. _____ Directora de Promoción Social, Vocal de la Comisión, Lic. _____ Comisario de Seguridad Pública Municipal, Vocal de la Comisión, Coordinadora de los Derechos para la Protección de la Mujer del Ayuntamiento de Xonacatlán, México desarrollándose las actividades bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Palabras de Bienvenida.
- 4.- Presentación y Toma de Protesta de los nuevos integrantes de la Comisión de la Coordinación de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de la Dirección de Seguridad Pública de Xonacatlán, México.
- 5.- Clausura de la Sesión.

Fuente: Acta donde se toma la protesta de los integrantes de la Comisión de la Coordinación de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de la Dirección de Seguridad Pública de Xonacatlán.



Cabe mencionar que de las otras tres Comisiones no proporcionaron evidencia documental de su instalación, así como tampoco proporcionaron actas de las sesiones de ninguna de las cuatro comisiones.

Por lo anterior, la entidad fiscalizada hizo caso omiso a la Ley de Seguridad del Estado de México que en sus artículos 55, y 58 Quinquies fracción X establece:

Artículo 55. “(...)”.

Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo Municipal de Seguridad Pública integrará las siguientes comisiones:

1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
2. Planeación y Evaluación;
3. Estratégica de Seguridad;
4. Comisión de Honor y Justicia;
5. Las demás que determine (...)”.

58 Quinquies “Son atribuciones del Secretario o Secretaria Técnica:

(...)”.

X. Dar seguimiento puntual a las sesiones y acuerdos de las Comisiones Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Comisión de Planeación y Evaluación, Comisión Estratégica de Seguridad y Comisión de Honor y Justicia;

(...)”.

Por otra parte, el enlace de auditoría proporcionó al equipo auditor un archivo electrónico que contiene el “Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación ciudadana”, pero no evidenció documentalmente su aprobación por cabildo, aunado a que no demostró haber ejecutado acciones o políticas públicas municipales que incidieran favorablemente en la disminución de los índices de violencia y delincuencia en el municipio durante el ejercicio 2018.



Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia



Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Xonacatlán 2018



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Fuente: Portada del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Xonacatlán 2018.

Debido a lo anterior, no cumple con lo que al respecto dicta la Ley de Seguridad del Estado de México artículo 20 que estipula: “Son atribuciones de los ayuntamientos en materia de seguridad pública:

(...).

II. Aprobar (...) en congruencia con el respectivo Programa Estatal; así como el programa municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana; (...).”.

En lo tocante a los índices delictivos de los años 2016 al 2018 clasificados por delitos y solicitados al Técnico Operativo de la Dirección de Seguridad Pública, éste último informó que no cuenta con dicha información, por lo que el equipo auditor procedió a verificar los reportes mensuales de los índices delictivos municipales de Xonacatlán y realizó un cuadro comparativo de los ejercicios antes citados correspondiente a los índices delictivos más representativos con cierre al mes de diciembre de 2018, el cual se muestra a continuación:

Índice Delictivo del Ayuntamiento de Xonacatlán periodo (enero-diciembre)				
Tipo	Modalidad	2016	2017	2018
Abuso	Abuso de confianza	10	11	9
	Abuso sexual	4	3	4
Total		14	14	13
Allanamiento de morada	Allanamiento de morada	7	4	6
Corrupción de menores	Corrupción de menores	0	0	0
Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	28	26	25
Delitos cometidos por servidores públicos	Delitos cometidos por servidores públicos	2	4	4
Despojo	Despojo	7	8	7
Extorsión	Extorsión	13	16	29
Falsificación	Falsificación	3	2	2
Feminicidio	Feminicidio	0	0	1
Fraude	Fraude	15	9	14
Homicidio	Homicidio en todas sus modalidades	3	7	9
Lesiones	Lesiones culposas y dolosas en todas sus modalidades	136	156	129
Narcomenudeo	Narcomenudeo	20	0	0
Otros delitos	Otros delitos del Fuero Común	115	162	177
Robo	Con violencia	119	80	52
	Sin violencia	62	81	91
Total		181	161	143



Índice Delictivo del Ayuntamiento de Xonacatlán periodo (enero-diciembre)				
Tipo	Modalidad	2016	2017	2018
Secuestro	Secuestro en todas sus modalidades	1	3	1
Violación	Violación simple y equiparada	4	3	4
Violencia	Violencia familiar	25	23	24
	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	2	6	4
Total		27	29	28

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la página web del SESNSP, respecto del Ayuntamiento de Xonacatlán.

En la tabla anterior se resaltan con color rojo los delitos que se incrementaron durante el ejercicio 2018 en comparación con 2016 y 2017, lo que denota que en el Ayuntamiento de Xonacatlán no se han implementado estrategias suficientes en materia de seguridad pública para disminuir la comisión de dichos delitos en sus diferentes modalidades.

Por lo que respecta al proyecto “Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública”, la Dirección de Seguridad Pública, cuenta con una red de comunicación fija y portátil que permite comunicar a los elementos de seguridad pública simultáneamente, acudiendo al auxilio de la población, con el apoyo del Centro de Monitoreo C2 con 15 cámaras de video vigilancia colocadas de manera estratégica en la cabecera municipal y zonas de alta incidencia delictiva.

Referente al servicio de atención de llamadas de auxilio de la ciudadanía para constatar el tiempo de respuesta de dicho servicio, el equipo auditor solicitó al Técnico Operativo de la Dirección de Seguridad Pública los reportes mensuales del registro de la hora de llamada de auxilio y la hora en que llegaron los elementos a proporcionar el servicio, sin embargo no mostraron evidencia de su existencia, por lo que el equipo auditor no tuvo elementos para emitir una opinión al respecto.

De acuerdo con información proporcionada por el Técnico Operativo de Seguridad Pública al 30 de diciembre de 2018, referente al personal de la Dirección de Seguridad Pública que cuenta



con licencia de portación de armas, se obtuvo que de un total de 51 elementos operativos (no incluidos 6 administrativos), 14 de ellos no cuentan con dicha licencia, lo que representa el 27.5% del total.

El incumplimiento de lo mencionado en el párrafo anterior, dará lugar a que la portación o posesión de armas se considere ilegal y sea sancionada en los términos de la normatividad aplicable, así como el Código Penal Federal, en sus artículos:

Artículo 161. “Se necesita licencia especial para portación o venta de las pistolas o revólveres”.

Artículo 162. “Se aplicará de seis meses a tres años de prisión o de 180 a 360 días multa y decomiso:

(...).

V. Al que, sin licencia, porte alguna arma de las señaladas en el artículo 161.

En todos los casos incluidos en este artículo, además de las sanciones señaladas, se decomisarán las armas. Los funcionarios y agentes de la autoridad pueden llevar las armas necesarias para el ejercicio de su cargo”.

En cuanto a la Cobertura de Seguridad Pública en el municipio, Xonacatlán tiene una proyección demográfica para 2015 de 51,646 habitantes, en relación al último Censo de Población y Vivienda 2010 y de acuerdo a las listas de asistencia del Personal en servicio, de dos turnos de los días 22 y 23 de abril de 2018 seleccionadas al azar, la Dirección de Seguridad Pública contó con una plantilla de 51 policías operativos.

De lo anterior, el equipo auditor tomó como parámetro el establecido en el 12º Congreso de las Naciones Unidas Sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, llevado a cabo en Brasil del 12 al 19 de abril de 2010, el cual señala que se debe contar con 3 policías por cada 1,000 habitantes; por tal motivo, el equipo auditor realizó el cálculo con la información de la entidad municipal, dando como resultado que por cada mil habitantes de Xonacatlán se cuenta con 0.9 elementos de seguridad pública por los dos turnos.



Lo anterior se traduce en una escasa capacidad de respuesta para atender las emergencias de seguridad pública de la ciudadanía, toda vez que la media obtenida es menor al índice sobre la asignación de efectivos recomendado por la ONU.

El Técnico Operativo de Seguridad Pública no proporcionó evidencia de la existencia de un programa de capacitación para el personal de la Dirección de Seguridad Pública, no obstante esto; con fecha 23 de marzo de 2018, el Municipio de Xonacatlán a través de sus representantes firmó un convenio de colaboración con número de folio 0004/18, con el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, para la impartición del curso “Competencias Básicas de la Función Policial y su evaluación” en el que participaron 28 personas de acuerdo con las listas de asistencia y constancias de asistencia mostradas.

Cabe mencionar que existe otro convenio con número de folio 0005/18 de fecha 23 de abril de 2018 firmado por el Presidente Municipal de Xonacatlán y el Director General del Centro de Prevención del Delito, para la impartición del “Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo Municipal” (aspirantes) en el que participaron 10 personas y el “Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo Municipal” (equivalentes), en el que participaron 2 personas de acuerdo con las listas de asistencia y constancias de asistencia mostradas.

Además de lo anterior, existe evidencia de la impartición del curso “Cadena de custodia” también impartido por el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia a 42 personas del que en oficio No. 232C11101/PFAT/2624/11/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, firmado por el Titular del plantel de Formación y Actualización Toluca del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, dirigido al Secretario Técnico del Municipio de Xonacatlán; se menciona que en la carpeta de evidencias le entrega 49 constancias, comprobándose que en la lista de asistencia solo aparecen los nombres de 17 participantes y la lista de los 25 restantes no fue proporcionada, por lo que se desconoce si estas últimas personas asistieron al curso no obstante que recibieron constancia de asistencia.

Lo anterior indica que no todos los elementos se capacitaron durante el ejercicio 2018 y como consecuencia se incumple con lo estipulado en el artículo 7 fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los artículos 16 fracción X y 22 fracción VI de la Ley de Seguridad del Estado de México.



Artículo 7.- “Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

(...).

VI. Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública.

(...)”.

Artículo 16. “Son atribuciones del Secretario:

A. En materia de seguridad pública.

(...).

X. Promover la formación, capacitación, profesionalización, actualización, adiestramiento y especialización de las Instituciones Policiales, conforme a lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización de las Instituciones Policiales a nivel nacional y las demás disposiciones legales aplicables;

(...)”.

Artículo 22. “Son atribuciones del Director de Seguridad Pública Municipal:

(...).

VI. Promover la capacitación técnica y práctica de los integrantes del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal;

(...)”.

Por otra parte se solicitó evidencia de la implementación de la Cultura de la Denuncia entre la población y en respuesta el Comisario de Seguridad Pública informó mediante entrevista realizada por el equipo auditor, que no cuenta con dicha información por lo que se incumple con el artículo 58 Quinquies fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México que dicta:

Artículo 58 Quinquies. “Son atribuciones del Secretario o Secretaria Técnica:



(...).

XIV. Fomentar entre la población la cultura de la denuncia e implementar acciones para la difusión de los medios a su alcance para tal fin;

(...).”

En otro orden de ideas, referente al proyecto de “Educación Vial” el Comisario de Seguridad Pública de Xonacatlán informó que no se cuenta con evidencia documental del Programa de Educación Vial y de su implementación en la entidad municipal, por lo tanto no se realizaron acciones con el objeto de prevenir accidentes viales durante el ejercicio 2018, incumpliendo al Reglamento de Tránsito del Estado de México, en su artículo 2 que señala “La aplicación del presente reglamento compete a las autoridades estatales y municipales en las respectivas esferas de su competencia, de acuerdo a lo previsto en la ley de la materia, en este reglamento, en los convenios y acuerdos que se suscriban y demás disposiciones legales” y artículo 107 el cual estipula que: “Es obligación de las autoridades de tránsito, en coordinación con las que sean competentes, crear y desarrollar programas de educación vial dirigidos a:

- I. Estudiantes de todos los niveles educacionales en el Estado;
- II. Aspirantes a obtener una licencia o permiso para conducir automotores;
- III. Conductores de vehículos de uso particular o comercial;
- IV. Conductores de servicio público, tanto de pasajeros como de carga y especializados;
- V. Amas de casa, madres de menores estudiantes y profesores para preservar la seguridad de los educandos;
- VI. Infractores de las disposiciones de tránsito en el momento de cubrir el importe de las multas; y
- VII. Personal operativo y administrativo de tránsito, para que se actualicen en materia de educación vial.

Los programas de educación vial que se impartan en el Estado, deberán referirse cuando menos a los siguientes temas:

- a).- Uso adecuado de las vialidades;
- b).- Comportamiento del peatón en la vía pública;
- c).- Comportamiento y normatividad para el conductor;
- d).- Prevención de accidentes y primeros auxilios;



- e).- Señales humanas, verticales y horizontales, preventivas, restrictivas e informativas; y
- f).- Conocimiento y aplicación de las leyes de tránsito, reglamentos y otras disposiciones legales en la materia”.

Respecto al Programa Conduce sin Alcohol, se requirió al Comisario de Seguridad Pública la evidencia documental de las acciones implementadas relativas a dicho programa informando que no lo tiene, por lo que no se dio cumplimiento al Acuerdo General por el que se establece el Programa Permanente con Fines de Prevención de Accidentes Viales por la Ingesta Inmoderada de Bebidas Alcohólicas en el Estado de México Conduce Sin Alcohol de fecha 16 mayo de 2013, publicado en la Gaceta de Gobierno No. 92.

Así mismo, no se dio cumplimiento al Reglamento de Tránsito del Estado de México en el artículo 106 ter el cual establece que “Todos los conductores de vehículos a quienes se les encuentre cometiendo actos que violen las disposiciones del presente Reglamento y muestren síntomas de que conducen en estado de ebriedad o bajo los efectos de enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas serán presentados ante el oficial calificador del municipio que compete o al ministerio público, cuando el hecho sea constitutivo de delito, según corresponda.

Todos los conductores de vehículos están obligados a someterse a las pruebas para la detección del grado de intoxicación por el médico adscrito a la oficialía calificadora del municipio que corresponda.

Los agentes pueden detener la marcha de un vehículo cuando la Secretaría de Seguridad Ciudadana o los ayuntamientos establezcan y lleven a cabo operativos o programas de control y preventivos de ingestión de alcohol u otras sustancias tóxicas para los conductores de vehículos”.

En otro orden de ideas, La Dirección de Seguridad Pública tiene bajo su resguardo y custodia 26 vehículos automotores (patrullas y motopatrullas) para salvaguardar a la población, mismos que al ser verificados físicamente por el equipo auditor, se encontró lo siguiente:

- Ninguno de los vehículos cuenta con tarjeta de circulación y póliza de seguro.

- 11 vehículos y una motopatrulla se encuentran en el corralón descompuestos y algunos inservibles, mismos que representan el 46.15% del total del parque vehicular de la Dependencia.
- La camioneta con número de serie 8AFBR5AA6F6299625, se verificó físicamente y no fue localizada en el inventario de bienes muebles de la entidad.
- Debido a que la mayoría de los vehículos tienen radio de comunicación el cual en ningún caso funciona, utilizan en su lugar radios portátiles.
- El usuario de la motopatrulla con número de serie 3CUU2ACF8DX000850, no presentó licencia de conducir por haberla extraviado.
- Dos elementos policiales no presentaron licencia de conducir, argumentando que no la llevaban consigo en ese momento.
- El resguardo de todos los vehículos excepto el que tiene el número de serie 3G1TA5AF3FL158184, están a nombre de una persona diferente a la que tiene la custodia del vehículo que conduce.
- La motopatrulla marca Italika con número de serie 3SCBTCGE4G1002718, no fue verificada físicamente por haberse incendiado.

A continuación se muestra una tabla con las inconsistencias antes descritas:

Parque Vehicular de la Dirección de Seguridad Pública de Xonacatlán							
	Nombre del Mueble	Marca	Modelo	Número de Serie	Estado de Uso	Licencia de Conducir	Observaciones
1	PATRULLA TSURU	NISSAN	2010	3N1EB31S19K355978	M	N/A	Corralón
2	PATRULLA TSURU	NISSAN	2010	3N1EB31S4AK337804	M	N/A	Corralón
3	PATRULLA TSURU	NISSAN	2012	3N1EB31S7CK316688	M	N/A	Corralón
4	PATRULLA AVENGER	DODGE	2011	*1B3AD4FB9BN542357*	M	N/A	Corralón
5	PATRULLA TSURU	NISSAN	2013	3N1EB31S3DK322005	M	N/A	Corralón
6	PATRULLA	NISSAN	TIIDA	3N1CC1ASXEK213650	M	N/A	Corralón
7	CAMIONETA RANGER CREW CAB	FORD	2013	8AFER5AA2D6132155	M	N/A	Corralón
8	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	3G1TA5AF0FL158837	M	N/A	Corralón
9	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	3G1TA5AF3FL158184	R	✓	Resguardo a nombre del usuario



Parque Vehicular de la Dirección de Seguridad Pública de Xonacatlán							
	Nombre del Mueble	Marca	Modelo	Número de Serie	Estado de Uso	Licencia de Conducir	Observaciones
10	CAMIONETA	MITSUBISHI	2015	MMBMG46H7FD059902	M	N/A	Corralón
11	CAMIONETA	MITSUBISHI	2015	MMBMG46H7FD062704	B	✓	
12	CAMIONETA	CHEVROLET	2016	3GCNC9EP9GG214935	B	No presentó	
13	VEHICULO PATRULLA VERSA SENSE	NISSAN	2017	3N1CN7AD3HK454470	B	✓	
14	VEHICULO PATRULLA VERSA SENSE	NISSAN	2017	3N1CN7AD1HL878031	B	No presentó	
15	VEHICULO PATRULLA VERSA SENSE	NISSAN	2017	3N1CN7AD4HL873986	M	N/A	Corralón
16	AUTOMOVIL AVEO	CHEVROLET	2016	3G1TA5AF4GL236361	M	N/A	Corralón
17	CAMIONETA RANGER CREW CAB	FORD	2017	8AFWR5AA7H6438259	B	✓	
18	CAMIONETA SILVERADO	CHEVROLET	2017	1GCRC9EH4HZ159306	B	✓	
19	AUTOMOVIL VERSA	NISSAN	2019	3N1CN7AD1KK402259	B	✓	
20	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISASN	2019	3N6AD33A1KK822703	B	✓	
21	MOTOPATRULLA	DINAMO	CUSTOM 150 CC	3CUU2ACF8DX000850	B	Extraviada	
22	MOTOPATRULLA	DINAMO	CUSTOM 150 CC	3CUU2ACF9DX000887	M	N/A	Corralón
23	MOTOPATRULLA	ITALIKA	2016	3SCBTCGE5G1002100	R	✓	
24	MOTOPATRULLA	ITALIKA	2016	3SCBTCGE6G1002493	R	✓	
25	MOTOPATRULLA	ITALIKA	2016	3SCBTCGE4G1002718	R	N/A	No verificada por haberse incendiado

Parque Vehicular de la Dirección de Seguridad Pública de Xonacatlán							
	Nombre del Mueble	Marca	Modelo	Número de Serie	Estado de Uso	Licencia de Conducir	Observaciones
1	CAMIONETA	FORD	2015	8AFBR5AA6F6299625	R	✓	No localizada en inventario

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable, de donde en la columna de estado de uso: M= Malo, B= Bueno y R= Regular.

Los tres elementos de la corporación que manejan vehículos patrullas o moto patrullas que no cuentan con licencia para conducir, incumplen el artículo 90 fracción I del Reglamento de Tránsito del Estado de México que dice:



Artículo 90. “Son obligaciones de los conductores de vehículos automotores:

(...)

I. Traer consigo la licencia y/o el permiso vigente para conducir vehículos y la tarjeta de identificación personal para operadores de transporte público, expedida por la Secretaría de Transporte, así como la documentación que autorice la circulación del vehículo (...).”

Así mismo incumplen los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013, que dicta:

SEGUROS.

“Son obligaciones del titular de cada Entidad Fiscalizable Municipal:

82. Cuidar que los bienes muebles tales como equipo de transporte, maquinaria, equipos y herramientas, u otros, se encuentren asegurados”
(...).”

Bajo este contexto, también se encontraron vehículos que no cuentan con la cromática correspondiente conforme lo establece el Manual de Identidad Gráfica emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ya que la mayoría de los costados de las unidades verificadas físicamente, carecen de la calcomanía de emergencia 911, haciendo caso omiso al Manual de Identidad Gráfica emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que la ciudadanía pueda comunicarse y solicitar el servicio.

Tal situación se muestra a continuación de cómo debe ser y como están:



Vehículos sin número de emergencia 911.

Así mismo, de acuerdo con lo mencionado por el Técnico Operativo de Seguridad Pública, no cuentan con un Programa de mantenimiento preventivo y correctivo para las patrullas y moto patrullas asignados a la Dirección de Seguridad Pública.

Lo antes expuesto demuestra que no se han implementado acciones eficaces para reparar los vehículos que por algún desperfecto están descompuestos y abandonados en las instalaciones de la estación de bomberos, además de que se debe dar de baja del inventario general, aquellos vehículos inservibles o que por falta de autopartes es incosteable su habilitación para seguir operando. A continuación se muestran las imágenes que evidencian lo antes descrito:



Patrullas descompuestas y abandonadas en la estación de bomberos de la entidad fiscalizable.

Derivado de lo anterior, el Ayuntamiento de Xonacatlán no se apega a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013, en los numerales:

VIGESIMO PRIMERO: “El responsable de elaborar el inventario general de bienes en el municipio, es el secretario con la intervención del síndico y la participación del titular del órgano de control interno, quienes previamente realizarán una revisión física de todos los bienes, al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del presidente y tesorero, la elaboración de este inventario se realizará dos veces al año, el primero a más tardar el último día hábil del mes de junio, el segundo el último día hábil del mes de diciembre”.

TRIGÉSIMO OCTAVO: “Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles. Los levantamientos

físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término”.

Respecto al armamento bajo el resguardo, uso y responsabilidad de la Dirección de Seguridad Pública, el equipo auditor realizó una inspección física el día 3 de junio del 2019 al depósito de armamento del Ayuntamiento de Xonacatlán y al comparar el inventario físico proporcionado por el personal de la Dirección citada y el armamento que ahí se encontraba físicamente, se encontró lo siguiente:

- a) De un total de 58 armas inspeccionadas, 29 son pistolas, cuatro son revólveres, cinco son carabinas y 20 son rifles semiautomáticos.
- b) La pistola con número de serie A004955Z no fue localizada físicamente ya que de acuerdo con acta levantada ante la Fiscalía General de Justicia el 19 de abril del 2019, le fue robada a un elemento de la corporación.
- c) La pistola con número de serie UGM718 no fue localizada físicamente ya que de acuerdo con acta levantada ante la Fiscalía General de Justicia el 28 de mayo del 2019, le fue robada a un elemento de la corporación.
- d) 22 pistolas no se encontraban resguardadas con candado.
- e) Cinco carabinas, cuatro revólveres y cinco pistolas se encuentran en calidad de préstamo por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Pública de acuerdo con lo comentado por el Técnico Operativo de Seguridad Pública en entrevista realizada por el equipo auditor, sin embargo no mostraron evidencia de los contratos de comodato que sustenten dicha aseveración.

A continuación, se muestra una tabla y unas imágenes que detallan lo antes descrito:

Armamento de la Dirección de Seguridad Pública de Xonacatlán								
Núm.	Número de Inventario	Núm. de Resguardo	Nombre del Resguardatario	Nombre del Mueble	Marca	Número de Serie	Estado de Uso	Observaciones
1	XON-042-104-000334	2063		PISTOLA	BERETTA	H29895Z	B	No protegida con candado
2	XON-042-104-000335	2064		PISTOLA	BERETTA	H29898Z	B	No protegida con candado
3	XON-042-104-000336	2065		PISTOLA	BERETTA	H29899Z	B	No protegida con candado

Armamento de la Dirección de Seguridad Pública de Xonacatlán								
Núm.	Número de Inventario	Núm. de Resguardo	Nombre del Resguardatario	Nombre del Mueble	Marca	Número de Serie	Estado de Uso	Observaciones
4	XON-042-104-000337	2066		PISTOLA	MARCA	H29902Z	B	No protegida con candado
5	XON-042-104-000338	2078		PISTOLA SEMIAUTOMATI CA 9X19 mm	e	A005073Z	B	No protegida con candado
6	XON-042-104-000339	2079		PISTOLA SEMIAUTOMATI CA 9X19 mm	BERETA	A005072Z	B	No protegida con candado
7	XON-042-104-000340	2080		PISTOLA SEMIAUTOMATI CA 9X19 mm	BERETA	A005028Z	B	No protegida con candado
8	XON-042-104-000341	2081		PISTOLA SEMIAUTOMATI CA 9X19 mm	BERETA	A005027Z	B	No protegida con candado
9	XON-042-104-000342	2082		PISTOLA SEMIAUTOMATI CA 9X19 mm	BERETA	A005029Z	B	No protegida con candado
10	XON-042-104-000343	2083		PISTOLA SEMIAUTOMATI CA 9X19 mm	BERETA	A004995Z	B	No protegida con candado
11	XON-042-104-000344	2084		PISTOLA SEMIAUTOMATI CA 9X19 mm	BERETA	A005057Z	B	No protegida con candado
12	XON-042-104-000345	2085		PISTOLA SEMIAUTOMATI CA 9X19 mm	BERETA	A005014Z	B	No protegida con candado
13	XON-042-104-000346	2086		PISTOLA SEMIAUTOMATI CA 9X19 mm	BERETA	A005086Z	B	No protegida con candado
14	XON-042-104-000347	2087		PISTOLA SEMIAUTOMATI CA 9X19 mm	BERETA	A004954Z	B	No protegida con candado
15	XON-042-104-000348	2088		PISTOLA SEMIAUTOMATI CA 9X19 mm	BERETA	A004955Z	N/A	Acta Ministerio Público por robo
16	XON-042-104-000349	2089		PISTOLA SEMIAUTOMATI CA 9X19 mm	BERETA	A005030Z	B	No protegida con candado
17	XON-042-104-000350	2090		PISTOLA SEMIAUTOMATI CA 9X19 mm	BERETA	A005031Z	B	No protegida con candado
18	XON-042-104-000351	2091		PISTOLA SEMIAUTOMATI CA 9X19 mm	BERETA	A005032Z	B	No protegida con candado
19	XON-042-104-000352	2092		PISTOLA SEMIAUTOMATI CA 9X19 mm	BERETA	A004961Z	B	No protegida con candado
20	XON-042-104-000353	2093		PISTOLA SEMIAUTOMATI CA 9X19 mm	BERETA	A005035Z	B	No protegida con candado



Armamento de la Dirección de Seguridad Pública de Xonacatlán								
Núm.	Número de Inventario	Núm. de Resguardo	Nombre del Resguardatario	Nombre del Mueble	Marca	Número de Serie	Estado de Uso	Observaciones
21	XON-042-104-000354	2094		PISTOLA SEMIAUTOMATI CA 9X19 mm	BERETA	A005036Z	B	No protegida con candado
22	XON-042-104-000355	2095		PISTOLA SEMIAUTOMATI CA 9X19 mm	BERETA	A005037Z	B	No protegida con candado
23	XON-042-104-000356	2096		PISTOLA SEMIAUTOMATI CA 9X19 mm	BERETA	A066082Z	B	No protegida con candado
24	XON-042-104-000357	2097		PISTOLA SEMIAUTOMATI CA 9X19 mm	BERETA	A066081Z	B	
25	XON-042-104-000358	2098		RIFLE SEMIAUTOMATI CO 5.56X45 mm	BERETA	A29338G	B	
26	XON-042-104-000359	2099		RIFLE SEMIAUTOMATI CO 5.56X45 mm	BERETA	A29351G	B	
27	XON-042-104-000360	2100		RIFLE SEMIAUTOMATI CO 5.56X45 mm	BERETA	A29494G	B	
28	XON-042-104-000361	2101		RIFLE SEMIAUTOMATI CO 5.56X45 mm	BERETA	A29515G	B	
29	XON-042-104-000362	2102		RIFLE SEMIAUTOMATI CO 5.56X45 mm	BERETA	A29531G	B	
30	XON-042-104-000363	2103		RIFLE SEMIAUTOMATI CO 5.56X45 mm	BERETA	A29534G	B	
31	XON-042-104-000364	2104		RIFLE SEMIAUTOMATI CO 5.56X45 mm	BERETA	A29535G	B	
32	XON-042-104-000365	2105		RIFLE SEMIAUTOMATI CO 5.56X45 mm	BERETA	A29543G	B	
33	XON-042-104-000366	2106		RIFLE SEMIAUTOMATI CO 5.56X45 mm	BERETA	A29620G	B	
34	XON-042-104-000367	2107		RIFLE SEMIAUTOMATI CO 5.56X45 mm	BERETA	A28810G	B	
35	XON-042-104-000368	2108		RIFLE SEMIAUTOMATI CO 5.56X45 mm	BERETA	A28861G	B	
36	XON-042-104-000369	2109		RIFLE SEMIAUTOMATI CO 5.56X45 mm	BERETA	A28872G	B	

Armamento de la Dirección de Seguridad Pública de Xonacatlán								
Núm.	Número de Inventario	Núm. de Resguardo	Nombre del Resguardatario	Nombre del Mueble	Marca	Número de Serie	Estado de Uso	Observaciones
37	XON-042-104-000370	2110		RIFLE SEMIAUTOMATI CO 5.56X45 mm	BERETA	A29047G	B	
38	XON-042-104-000371	2111		RIFLE SEMIAUTOMATI CO 5.56X45 mm	BERETA	A29154G	B	
39	XON-042-104-000372	2112		RIFLE SEMIAUTOMATI CO 5.56X45 mm	BERETA	A29336G	B	
40	XON-042-104-000373	2113		RIFLE SEMIAUTOMATI CO 5.56X45 mm	BERETA	A29350G	B	
41	XON-042-104-000374	2114		RIFLE SEMIAUTOMATI CO 5.56X45 mm	BERETA	A29369G	B	
42	XON-042-104-000375	2115		RIFLE SEMIAUTOMATI CO 5.56X45 mm	BERETA	A29433G	B	
43	XON-042-104-000376	2116		RIFLE SEMIAUTOMATI CO 5.56X45 mm	BERETA	A29527G	B	
44	XON-042-104-000377	2117		RIFLE SEMIAUTOMATI CO 5.56X45 mm	BERETA	A28867G	B	
1				CARABINA CAL. 223		LGC004010	B	Comodato
2				CARABINA CAL. 223		LGC030329	B	Comodato
3				CARABINA CAL. 223		LG0006048	B	Comodato
4				CARABINA CAL. 223		L436845	B	Comodato
5				CARABINA CAL. 223		LSL005192	B	Comodato
1				REVOLVER SMITH & WESSON 38 SPL		BSN7642	B	Comodato
2				REVOLVER SMITH & WESSON 38 SPL		CAA5999	B	Comodato
3				REVOLVER SMITH & WESSON 38 SPL		AMA4775	B	Comodato
4				REVOLVER SMITH & WESSON 38 SPL		BSN7381	B	Comodato



Armamento de la Dirección de Seguridad Pública de Xonacatlán								
Núm.	Número de Inventario	Núm. de Resguardo	Nombre del Resguardatario	Nombre del Mueble	Marca	Número de Serie	Estado de Uso	Observaciones
1				PISTOLA GLOCK SEMIAUTOMÁTICA CAL. 9X19 mm.		UGM717	B	Comodato y no protegida con candado
2				PISTOLA GLOCK SEMIAUTOMÁTICA CAL. 9X19 mm.		UGM718	B	Comodato no protegida con candado y acta del Ministerio Público
3				PISTOLA GLOCK SEMIAUTOMÁTICA CAL. 9X19 mm.		UGM719	B	Comodato y no protegida con candado
4				PISTOLA GLOCK SEMIAUTOMÁTICA CAL. 9X19 mm.		UGM720	B	Comodato y no protegida con candado
5				PISTOLA GLOCK SEMIAUTOMÁTICA CAL. 9X19 mm.		UGM721	B	Comodato y no protegida con candado

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.



ACUERDO DE ASEGURAMIENTO COMPLEMENTARIO

NUC: LER/TOL/LER/054/117545/19/04
 NIC: TOL/LER/03/MPI/218/00351/19/04

ESTADO:	Estado de México	MUNICIPIO:	LERMA
FECHA DE INICIO:	19 de abril de 2019	HORA:	21:20 HRS

Que al haber realizado un estudio de las diligencias que obran en la presente carpeta de investigación relativa al delito de DISPARO DE ARMA DE FUEGO Y ATAQUE PELIGROSO, en agravio de _____ y en contra de _____ toda vez que el elemento de la policía de Seguridad pública de Lerma, puso a disposición **INDICIO UNO: UN ARMA DE FUEGO, MARCA BERETTA, CALIBRE 9X19 MM, CON NUMERO DE MATRICULA A004955Z,** CON CARGADOR; **INDICIO DOS: 15 CARTUCHOS, CALIBRE 9 MILIMETROS, MARCA AGUILA;** con la correspondiente cadena de custodia; es como esta representación social determina con fundamento en lo establecido por los numerales 229, 239 y 240 del código nacional de procedimientos penales, en relación con el artículo 33 fracción XXII de la ley de la fiscalía general de justicia del estado de México, asegurar los indicios antes descritos.

CÚMPLASE

Agente del Ministerio Público de Investigación

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NOROCCIDENTE

FISCALÍA REGIONAL DE TOLUCA
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "A2"
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 TURNO ÚNICO DE XONACATLÁN
 NUC: TOL/TOL/CEJ/107/107759/18/05
 DELITO: LESIONES Y LO QUE RESULTE

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

XONACATLÁN, MÉXICO A 28 DE MAYO DE 2018.

C. COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
 PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la carpeta de investigación citada al rubro con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, 132, 212, 214 Nacional de Procedimientos Penales; 34 apartado A fracción X y D fracción de la ley de la Fiscalía General De Justicia Del Estado De México, solicito a Usted nombre elementos bajo su cargo a fin de que:

1.- REALICÉ INSPECCIÓN MINISTERIAL EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, EN CARRETERA DEL PLANITO LO CALIDAD DE SANTIAGO TEJOCOTILLOS MUNICIPIO DE XONACATLÁN ESTADO DE MÉXICO

2.- INVESTIGUE NOMBRE COMPLETO, MEDIA FILIACION Y LUGAR DE LOCALIZACION DE LOS PROBABLES RESPONSABLES.

3.- DETERMINE LA SECUENCIA LÓGICA DE LOS HECHOS.

4.- REALICE ENTREVISTA A TESTIGOS, EN CASO DE HABERLOS.

5.- VERIFIQUE LA EXISTENCIA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, EN CASO DE HABERLAS, DEBERÁ SOLICITARLAS

6.- DE SER POSIBLE, RECUPERAR LO ROBADO (ARMA DE FUEGO, CARTA CLASE PISTOLA, CALIBRE 9 X19 MILIMETROS, MARCA GLOCK, MATRICULA UGM718, CON REGISTRO FEDERAL D 25070. Así como todo lo relacionado con los hechos relativo al delito de LESIONES Y LO QUE RESULTE cometido en agravio de _____ en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, lo anterior para integrar la presente carpeta de investigación.

Fuente: Actas levantadas ante la FGJ por el robo de 2 armas de fuego.



22 pistolas que no se encontraban resguardadas con candado.



Por lo anterior señalado, el Ayuntamiento de Xonacatlán no se apega a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013, en los numerales:

OCTOGÉSIMO SEXTO: “El resguardo, es una medida de control interno, que permite conocer a quien fue asignado el bien mueble, responsabilizando al servidor público o usuario de su conservación y custodia.

Cada bien mueble se le asignará tarjeta de resguardo que contendrá como mínimo las siguientes características:

- I. Número de tarjeta de resguardo;
- II. Denominación de la entidad fiscalizable;
- III. Denominación de la unidad administrativa;
- IV. Clave de la unidad administrativa;
- V. Identificación del bien;
- VI. Grupo del activo;
- VII. Número de inventario;
- VIII. Marca, modelo, número de serie, número de motor, tipo de material, color, estado de uso;
- IX. Fecha de asignación;
- X. Valor de adquisición; y
- XI. Fecha de elaboración del resguardo, nombre, cargo y firma del usuario del bien mueble.

En cada entidad fiscalizable, el comité, será el encargado de fijar las políticas de elaboración, control y asignación de bienes muebles y sus respectivos resguardos.

Realizada la depuración del inventario de bienes muebles, las entidades fiscalizables podrán actualizar las tarjetas de resguardo”.

BIENES MUEBLES.

119. “El secretario del ayuntamiento o quien éste designe o a quien se elija en los organismos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, deberán elaborar, custodiar y actualizar los resguardos en un lugar seguro como bóveda, caja fuerte, archivero con llave u

otros similares, y a su vez entregar una copia a los jefes y usuarios de cada unidad ejecutora responsable de sus bienes”.

Cabe señalar que al solicitarle al Comisario de Seguridad Pública de la entidad sobre las medidas de seguridad que ha implementado en los depósitos de armamento, mencionó que:

“Desconocía que existe el oficio número S-1/M-4/5491 de fecha 8 de julio del 2017 firmado por el Gral. Bgda. D.E.M. Rogelio Terán Contreras Comandante de la 37/a Zona Militar y dirigido al Lic. Eduardo Valiente Hernández Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, en el que da a conocer como incrementar las medidas de seguridad y control que se deben adoptar para evitar que se continúe registrando el extravío o robo de armas”.

Debido a lo anterior, la entidad fiscalizada no adoptó todas las medidas de seguridad que se detallan en la siguiente tabla contenida en el oficio antes citado:

C. Seguridad Física:			
	Si	No	Observaciones
h. El depósito de armamento debe contar con un vigilante permanente en el acceso principal.	✓		Son dos los vigilantes que trabajan 24x24.
i. Debe tener un pliego de consignas actualizado a la fecha.	✓		
j. Deberá contar con una libreta para control de acceso de toda persona que ingrese al depósito de armamento.	✓		Mostró evidencia de la existencia de una bitácora con registro diario.
k. Las puertas y/o candados deberán precintarse al final de las actividades diarias.	✓		
l. En los depósitos solo entrará el personal autorizado.	✓		
m. Deberá de contar con un circuito cerrado de tv monitoreado las 24 horas del día.	✓		Existe el circuito cerrado de tv pero no su constató que durante el año 2018 estuviera monitoreado, ya que no proporcionaron evidencias.
n. Deberá contar con una barra de descarga estática en la entrada principal del depósito.		✓	
D. Seguridad Técnica:			
	Si	No	Observaciones
f. Debe encontrarse en un área aislada de las demás instalaciones.		✓	
g. La carga de los extintores debe estar vigente, para utilizarse en caso de emergencia.		✓	Solo cuentan con uno y la última carga se hizo en el año 2015.
h. Debe contar con letreros restrictivos.		✓	
i. El área a su alrededor debe ser limitada con malla ciclónica y con concertina de acero.		✓	
j. Los armeros deben contar con cable de acero y candados necesarios mínimo nivel 7.	✓		Cuentan con candados pero al momento de la inspección, 22 pistolas no estaban resguardadas con candado.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.



Extintor con fecha de última carga en el año 2015.

De lo anterior se observa que la entidad fiscalizada tiene un porcentaje de incumplimiento del 14.3% en medidas de seguridad física en los depósitos de armamento y en las medidas de seguridad técnica tiene un porcentaje de incumplimiento del 80.0%.

Aunado a lo anterior, también se contrapone a los Lineamientos para la Adquisición, Asignación, Uso y Custodia, Portación y Baja de Armamento, incluida en la Licencia Oficial Colectiva número 139, publicados en la Gaceta Del Gobierno No. 51 de fecha 9 de septiembre de 2005.

III. "Uso y custodia de armamento.

LAF-015

"El armamento adquirido por los municipios o aquél que les sea entregado en comodato, deberá utilizarse única y exclusivamente por miembros de los cuerpos preventivos de seguridad pública en el desempeño de sus funciones, no sin antes haber cumplido con los requisitos que para tal efecto señala la LAF-037 de estos lineamientos y el personal operativo que se encuentre franco deberá resguardar el armamento a su cargo en el depósito de armas del municipio".



LAF-016

“Las autoridades municipales deberán establecer, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la legislación aplicable, mecanismos, disposiciones y demás controles internos necesarios para asegurar el eficiente control, manejo, uso y custodia del armamento a su cargo, así como de los servidores públicos usuarios del mismo de conformidad con la Licencia Oficial Colectiva No. 139, disponible para su consulta en el Departamento de Armamento y Municiones de la Dirección General”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones del Ayuntamiento de Xonacatlán, en relación al programa presupuestario “Seguridad Pública”, se detectó que:

- a) La Tesorería municipal en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, no informaron del techo financiero a la Dirección de Seguridad Pública, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.
- b) La entidad fiscalizable no prestó un adecuado servicio a la población en materia de Seguridad Pública, ya que la Dirección de Seguridad Pública no realizó una apropiada coordinación entre la Tesorería Municipal y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para planear y programar sus actividades que contribuyeran al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y marco jurídico de actuación.
- c) No se tiene implementada la Metodología de Marco Lógico, debido a que la entidad carece de medios de verificación.
- d) La Dirección de Seguridad Pública, no evidenció documentalmente el Organigrama, y los Manuales de Organización y de Procedimientos en el que se establezcan las obligaciones de las personas para desempeñar el trabajo encomendado.
- e) El Ayuntamiento de Xonacatlán no implementó el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva, ya que no fue elaborado, evitando con esto, la implementación y ejecución de políticas públicas municipales de prevención del delito.
- f) No se evidenció documentalmente la existencia del acta de cabildo donde se debió aprobar el nombramiento del Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública ni tampoco aparece su puesto en el organigrama de la entidad.



- g) No fueron instaladas las Comisiones de: “Planeación y Evaluación”, “Estratégica de Seguridad” y de “Honor y Justicia”, para el desahogo de asuntos de su competencia a través de sesiones y acuerdos.
- h) El “Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana”, no fue aprobado en sesión de cabildo.
- i) No se implementaron acciones que coadyuven a la disminución de los índices de la delincuencia y en algunos casos, no solo no disminuyeron sino que aumentaron.
- j) Durante el ejercicio 2018, 14 elementos de la Dirección de Seguridad Pública de un total de 51, no contaban con licencia para portación de armas.
- k) La cobertura de policías con la que cuenta el Ayuntamiento es insuficiente, partiendo de la mínima requerida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- l) El Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal de Xonacatlán no ha sido implementado y no todos los elementos fueron capacitados durante el ejercicio 2018.
- m) El Secretario Técnico de Seguridad Pública de Xonacatlán no implementó acciones para fomentar la cultura de la denuncia entre la población.
- n) El Programa de Educación Vial no fue implementado y como consecuencia no se ejecutaron acciones que incidan en la prevención de los accidentes viales.
- o) El Programa Conduce sin Alcohol, no fue elaborado ni aplicado en el municipio de Xonacatlán para disminuir el índice de accidentes viales relacionados con el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y la pérdida de vidas.
- p) Las patrullas y motopatrullas bajo custodia uso y responsabilidad de la Dirección de Seguridad Pública no son las suficientes, ya que 11 unidades se encuentran en el corralón descompuestas y algunas inservibles, no tienen los resguardos actualizados, no cuentan con la cromática de la corporación y del número 911 de emergencia, carecen de tarjeta de circulación y no están aseguradas, ni tampoco tienen un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, además de que el inventario de éstos bienes no está actualizado y no se han dado de baja en el inventario general de bienes muebles, los vehículos inservibles y abandonados.
- q) El armamento bajo uso, custodia y responsabilidad de la Dirección de Seguridad Pública, no cuenta con las medidas de seguridad, vigilancia y control suficientes ya que 22 pistolas no se encontraban resguardadas con candado, las armas que se encuentran en calidad de préstamo no cuentan con los contratos de comodato respectivos, no cuentan con una barra



de descarga estática en la entrada principal del depósito de armas, el armero está físicamente ubicado dentro del palacio municipal y no está limitado con malla ciclónica y con certina de acero, solo tienen un extintor y la última carga que le hicieron fue en el año 2015.

- r) La Dirección de Seguridad Pública de la entidad, tiene un porcentaje de incumplimiento del 14.3% en medidas de seguridad física en los depósitos de armamento y un porcentaje de incumplimiento del 80.0% en las medidas de seguridad técnica.

Derivado de lo anterior, las actividades que la Dirección de Seguridad Pública Municipal llevó a cabo en el ejercicio 2018 no contribuyeron en su totalidad para cumplir con el objetivo primordial del programa “Seguridad Pública” enfocado a combatir la inseguridad pública mediante acciones de despliegue operativo y prevención del delito a nivel municipal, principalmente en zonas vulnerables o de alta incidencia, toda vez que no ejecutó todos los programas municipales de Seguridad Pública, además que existe una cobertura escasa de policías, un parque vehicular insuficiente e inseguro, no hay una capacitación continua para todo el personal policiaco, el armamento no está resguardado en un lugar seguro y su ubicación física no es la que recomienda el Comandante de la 37/a Zona Militar.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda que:

- I. La Tesorería Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial el techo financiero al titular de la dependencia municipal encargada del desarrollo del programa presupuestario “Seguridad Pública”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.
- II. La UIPPE o su equivalente, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que está ejecutando el área de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Xonacatlán vigente y el marco jurídico de actuación.



- III. La Dirección de Seguridad Pública, aplique los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
- IV. La UIPPE o su equivalente, elabore en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública, el Organigrama y los Manuales de Organización y de Procedimientos de la dependencia, en los que se establezcan responsabilidades y autoridades, a fin de poder contar con los instrumentos administrativos que puntalicen las actividades a seguir por los servidores públicos adscritos a esta área, someterlos a consideración del Cabildo y una vez autorizados, publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” para el conocimiento de la ciudadanía.
- V. La Dirección de Seguridad Pública elabore e implemente el Programa Municipal de “Seguridad Pública Preventiva” en congruencia con el respectivo Programa Estatal y se someta a la aprobación del Ayuntamiento de Xonacatlán, así como del Consejo Municipal de Seguridad Pública para su aplicación.
- VI. La Dirección de Administración o la dependencia a la que le corresponda, integre en la estructura orgánica del Ayuntamiento de Xonacatlán la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, con un nivel de Dirección.
- VII. La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública someta a consideración del Consejo la integración y funcionamiento de las Comisiones de: “Planeación y Evaluación”, “Estratégica de Seguridad” y de “Honor y Justicia” y sesionen de acuerdo a la normatividad aplicable.
- VIII. Se apruebe en sesión de cabildo el “Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana”.
- IX. La Dirección de Seguridad Pública en lo subsecuente, implemente estrategias que contribuyan en la disminución de los índices delincuenciales.
- X. Todos los elementos de Seguridad Pública que tengan asignada un arma, cuenten con la respectiva “Licencia de Portación de Arma” vigente.
- XI. La entidad fiscalizable realice las gestiones necesarias para contratar la cantidad de policías por cada 1,000 habitantes que recomienda la ONU.
- XII. La Dirección de Administración con el auxilio del Departamento de Recursos Humanos, realice un Plan Anual de Capacitación y que lo implemente con la participación de todo el



personal de la entidad, de acuerdo con la detección individual de necesidades de capacitación.

- XIII. El Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, implemente acciones para fomentar entre la población la cultura de la denuncia ciudadana, así como una estrategia de difusión a la población de las actividades del propio Consejo.
- XIV. La Dirección de Seguridad Pública, diseñe e implemente el Programa de Educación Vial entre la población del municipio de Xonacatlán, con el objeto de mejorar la convivencia y establecer hábitos de tolerancia y respeto entre los conductores y transeúntes.
- XV. El Ayuntamiento de Xonacatlán en coordinación con las instancias correspondientes, realice y apruebe en sesión de cabildo el Programa Conduce sin Alcohol y publique su "Protocolo y Marco de Actuación" en la Gaceta del Gobierno, para que se ejecute en el territorio municipal con el objeto de prevenir y reducir los accidentes viales.
- XVI. La Dirección de Seguridad Pública realice las gestiones necesarias para: Reparar las unidades que se encuentran en mal estado mecánico y ponerlas en operación, se actualicen sus resguardos, que cuenten con la cromática de la corporación y con el número de emergencias 911, que se contrate una póliza de seguros para proteger el patrimonio de la entidad, se implemente y ejecute un programa de mantenimiento preventivo y correctivo y en coordinación con el área de Control Patrimonial y Contraloría interna, realizar el inventario físico de las unidades y dar de baja aquellos vehículos que se consideren inservibles.
- XVII. El Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública en uso de sus atribuciones y funciones, realice las acciones necesarias para que el personal a su cargo, observe y ponga en marcha las recomendaciones de seguridad física y técnica emitidas por el Comandante de la 37/a Zona Militar.
- XVIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD16/CA04/2019

Protección Civil del Municipio de Xonacatlán

Procedimientos de Auditoría:

- Verificar que la Tesorería haya notificado al inicio del ejercicio, a la Dirección Municipal de Protección Civil su techo financiero, para la planeación, programación y presupuestación de acciones en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Comprobar que la Dirección Municipal de Protección Civil haya planeado, programado y presupuestado sus acciones de acuerdo al marco jurídico de actuación, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente y Plan de Desarrollo Municipal.
- Verificar la implementación de un Presupuesto basado en Resultados, a través de la correcta aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar que la Dirección Municipal de Protección Civil cuente con el Reglamento Interior de Trabajo, manuales de organización y de procedimientos aprobados y publicados en Gaceta Municipal al inicio del ejercicio fiscal.
- Corroborar que el Director Municipal, tenga las capacitaciones y certificaciones necesarias en materia de Protección Civil.
- Verificar que el personal de la Dirección Municipal, tenga la carrera de Protección Civil, capacitaciones o certificaciones en materia de Protección Civil.
- Verificar que las Unidades Internas de Protección Civil hayan elaborado y cuenten con el Programa Interno de Protección Civil, así como su registro ante la Coordinación General.
- Comprobar que los inmuebles ocupados por el Ayuntamiento, cuenten con la señalización conforme a la normatividad vigente.
- Verificar que los inmuebles cuenten con los suficientes extintores y que estos estén aptos para su funcionamiento.
- Comprobar que la Dirección Municipal de Protección Civil, realice acciones tendentes a la vigilancia de zonas de riesgos identificadas en su Atlas y la coordinación en su caso, con dependencias e instituciones de los gobiernos Estatal y Federal.
- Verificar la creación del cuerpo de bomberos en el municipio.
- Comprobar que existe y se usa el Equipo de Protección Personal (EPP).



- Confirmar que el personal paramédico, cumple con las acreditaciones legalmente establecidas, para el otorgamiento del servicio prehospitalario.
- Verificar que los vehículos tipo ambulancias, cumplan con la normatividad relacionada con:
 - Recursos físicos de apoyo.
 - Equipo médico.
 - Insumos.
 - Soluciones.
- Comprobar que el Ayuntamiento, haya realizado los trámites administrativos para obtener la autorización sanitaria para las ambulancias.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 1. “La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de protección civil. Los sectores privado y social participarán en la consecución de los objetivos de esta Ley, en los términos y condiciones que la misma establece”.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...).

VI. Brigada: Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble;

(...).

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar



el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

(...).

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...).

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...).

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y



d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

(...).

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;

(...).

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...).

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;

(...)”.

El Plan de Desarrollo Municipal de Xonacatlán 2016-2018, contempla un objetivo, estrategias y líneas de acción que el Ayuntamiento atenderá respecto al programa “Protección Civil”, los cuales son:

Objetivo

- Incrementar los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.

Estrategia

- Generar acciones positivas en favor de la protección civil que incluya a la población en general.



Líneas de Acción

- Curso a instalaciones educativas.
- Simulacros.
- Cursos al personal del H. Ayuntamiento.
- Sesiones del Consejo de Protección Civil.
- Atención pre hospitalarias de urgencias y traslado.
- Curso a la ciudadanía acerca de riesgos en comunidad.
- Capacitación pre hospitalaria al personal de protección civil.
- Gestionar una Ambulancia.
- Uniformar a los elementos de protección Civil.
- Gestionar la adquisición de unidades de rescate urbano.
- Mantenimiento mecánico a las unidades del área.
- Solicitud para la elaboración de material electrónico para difusión de servicios.
- Transmitir material fotográfico del trabajo.
- Identificación de zonas de riesgo.
- Realizar visitas verificación a establecimientos para el levantamiento de cédulas de protección civil.
- Atención de emergencia en caso de incendios.
- Atención de emergencia en caso de enjambres.
- Curso a la ciudadanía acerca de riesgos en comunidad.
- Actualización del Atlas de Riesgo.

Ser o Condición:

Para verificar la eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Protección Civil del Ayuntamiento de Xonacatlán y que se lleve a cabo conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/1330/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, la información que evidenciará el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, así como la documentación complementaria del mismo. Por lo que, el enlace de auditoría



procedió a entregar la información y el equipo auditor realizó el análisis de la documentación proporcionada detectando lo siguiente:

El titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos no mostró evidencia que constate que la Tesorería Municipal, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) le haya comunicado a esta área el techo financiero para el programa presupuestario “Protección Civil”; esto se informó al equipo auditor mediante Oficio XON/PM/CI/0580/2019 de fecha 24 de mayo de 2019. Derivado de lo anterior no se apegó a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece “(...) En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no da cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...).

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General (...).”.

En este sentido, la Dirección de Protección Civil y Bomberos solo programó acciones para el ejercicio 2018 en el proyecto “Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres” de los seis que se encuentran en la estructura programática, sin considerar los siguientes:

- Concertación para la protección civil.



- Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil.
- Difusión y Comunicación para la Protección Civil.
- Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos
- Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos.

En este sentido, la Dirección de Protección Civil y Bomberos se vio imposibilitada para hacer una planeación de forma adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoció el monto presupuestal que se le asignó; sin embargo, el área antes citada presentó el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”, en el que programó 16 acciones a realizar en el programa “Protección Civil” y les dio seguimiento en el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, como se muestra a continuación:



AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN



010702010303 Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2018

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal : 2018

ENTE PUBLICO: XONACATLAN		No.: 042
PbRM-02a	CALENDARIZACION DE METAS DE ACTIVIDADES POR PROYECTO	

Identificador	Denominación
Finalidad :	01 Gobierno
Función :	07 Asuntos de orden público y seguridad interior
Sub Función :	02 Protección civil
Programa :	01 Protección civil
Sub Programa :	03 Monitoreo de fenómenos perturbadores y manejo de em
Proyecto :	03 Coordinación de atención de emergencias y desastres
Denendencia General :	A00 PRESIDENCIA
Dependencia Auxiliar :	105 PROTECCION CIVIL
Localidad Beneficiada :	00
Población Beneficiada :	100

Código	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Metas Físicas							
				Primero Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
				Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
1	Capacitar a la ciudadanía en materia de Protección civil.	Cursos	10.00	1.00	10.00	3.00	30.00	3.00	30.00	3.00	30.00
2	Difusión de medidas de seguridad para el manejo de fuego.	Cursos	8.00	1.00	18.81	2.00	39.33	2.00	39.33	1.00	18.81
3	Realizar sesiones de Consejo de Protección Civil.	Sesiones	2.00	0.00	0.00	1.00	50.00	1.00	50.00	0.00	0.00
4	Realizar inspecciones a establecimiento para verificar medidas de seguridad.	Inspeccion	150.00	80.00	53.33	40.00	26.67	15.00	10.00	15.00	10.00
5	Atención prehospitalaria al Municipio.	Atencion.	750.00	187.00	24.93	187.00	24.93	187.00	24.93	187.00	24.93
6	Asistir a resguardos con el fin de cuidar la integridad de los ciudadanos dentro del municipio.	Resguardo	20.00	8.00	40.00	8.00	40.00	2.00	10.00	4.00	20.00
7	Extender vistos buenos a establecimientos que cuentan con las medidas de seguridad requerida.	Vistos Bueno	150.00	70.00	46.67	40.00	26.67	25.00	16.67	15.00	10.00
8	Gestionar capacitación al personal de protección civil.	Cursos	5.00	1.00	20.00	2.00	40.00	1.00	20.00	1.00	20.00
9	Gestionar maquinaria para prevenir inundaciones.	Gestion	1.00	1.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Resguardar peregrinaciones.	Resguardos	10.00	4.00	40.00	3.00	30.00	1.00	10.00	2.00	20.00
11	Soportar incendios, cuidando la integridad de los ciudadanos.	Incendios	20.00	15.00	75.00	2.00	10.00	1.00	5.00	2.00	10.00
12	Inspeccionar abejas en riesgo.	Inspeccion	20.00	10.00	50.00	5.00	25.00	3.00	15.00	2.00	10.00
13	Retirar y/o podar abejas en riesgo.	Retiro	20.00	10.00	50.00	5.00	25.00	3.00	15.00	2.00	10.00
14	Retirar panales de abejas cuidando la integridad de los ciudadanos.	Supervision	10.00	5.00	50.00	3.00	30.00	1.00	10.00	1.00	10.00
15	Adquisición de vehículos para protección civil	Vehiculos	2.00	0.00	0.00	1.00	50.00	1.00	50.00	0.00	0.00
16	Adquisición de equipo de radiocomunicación.	Radio	3.00	0.00	0.00	1.00	33.33	2.00	66.67	0.00	0.00

Fuente: Formato PbRM-02a de la entidad fiscalizable.



El formato PbRM-08c no corresponde al presupuesto señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Nombre incorrecto de la dependencia auxiliar, la clave 105 corresponde a la Coordinación Municipal de Protección Civil.

PbRM 08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACCION POR PROYECTO
----------	---

Identificador	Denominación
FINALIDAD :	01 Gobierno
FUNCION Y SUBFUNCION :	0702 Protección civil
PROGRAMA Y SUBPROGRAMA :	0103 Monitoreo de fenómenos perturbadores y manejo de em
PROYECTO :	03 Coordinación de atención de emergencias y desastres
DEPENDENCIA GENERAL :	A00 PRESIDENCIA
DEPENDENCIA AUXILIAR :	105 PROTECCION CIVIL

ENTE PUBLICO: XONACATLAN	No.: 042
--------------------------	----------

Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto										
Código de Acción	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Var. Trimestral		Avance Acum. Anual	Var. Anual	
						Abs.	%		Abs.	%
1	Capacitar a la ciudadanía en materia de Protección civil.	Cursos	10.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	10.00	0.00
2	Difusión de medidas de seguridad para el manejo de fuego.	Cursos	8.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	8.00	0.00
3	Realizar sesiones de Consejo de Protección Civil.	Sesion	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
4	Realizar inspecciones a establecimiento para verificar medidas de seguridad.	Inspeccion	180.00	80.00	80.00	20.00	75.00	80.00	80.00	40.00
5	Atención prehospitalaria al municipio.	Atencion.	750.00	187.00	174.00	19.00	99.00	174.00	178.00	29.20
6	Asistir a resguardos con el fin de cuidar la integridad de los ciudadanos dentro del municipio.	Resguardo	20.00	8.00	9.00	9.00	82.50	9.00	19.00	29.00
7	Extender vistos buenos a establecimientos que cuentan con las medidas de seguridad requeridas.	Vistos bueno	180.00	70.00	80.00	20.00	71.43	80.00	100.00	39.39
8	Gestionar capacitación al personal de protección civil.	Cursos	9.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	9.00	0.00
9	Gestionar maquinaria para prevenir inundaciones.	Maquin	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	1.00	0.00
10	Resguardar peregrinaciones.	Resguardos	10.00	4.00	9.00	1.00	75.00	9.00	7.00	30.00
11	Bofecar incendios, cuidando la integridad de los ciudadanos.	Incendios	20.00	19.00	19.00	-4.00	128.6%	19.00	1.00	99.00
12	Inspeccionar aboiles en riesgo.	Inspeccion	20.00	10.00	8.00	2.00	80.00	8.00	12.00	40.00
13	Retirar y/o poder aboiles en riesgo.	Retiro	20.00	10.00	8.00	2.00	80.00	8.00	12.00	40.00
14	Retirar panales de abejas cuidando la integridad de los ciudadanos.	Supervision	10.00	9.00	9.00	0.00	100.00	9.00	9.00	90.00
15	Adquisición de vehículos para protección civil	Vehiculos	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
16	Adquisición de equipo de radiocomunicación.	Medios	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00

Fuente: Formato PbRM-08c de la entidad fiscalizable.

Cabe señalar que, de 16 acciones plasmadas en el Programa Anual solo 8 corresponden al Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 siendo las siguientes:

- Sesiones del Consejo de Protección Civil.



- Atención pre hospitalaria de urgencias y traslado.
- Curso a la ciudadanía acerca de riesgos en comunidad.
- Capacitación pre hospitalaria al personal de protección civil.
- Realizar visitas verificación a establecimientos para el levantamiento de cédulas de protección civil.
- Atención de emergencia en caso de incendios.
- Atención de emergencia en caso de enjambres.
- Curso a la ciudadanía acerca de riesgos en comunidad.

Así mismo, el equipo auditor procedió a solicitar al titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos evidencia del cumplimiento de las acciones contenidas en el Programa Anual, en respuesta informó que no contaba con la documentación que demostrara su desarrollo.

Aunado a lo anterior, el enlace de la auditoría informó que durante el ejercicio 2018, no se realizaron reconducciones de metas a fin de cumplir con los objetivos, metas y prioridades del programa presupuestario Protección Civil.

Bajo este contexto la UIPPE, Tesorería Municipal y los diferentes responsables de ejecutar el programa, no se apegaron al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018, el cual establece que “El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?”.

De igual forma, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de Xonacatlán no dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...).

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda; (...).”.

Así mismo, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. “En materia de planeación (...)
- III. En materia de programación (...)
- IV. En materia de presupuestación (...)
- V. En materia de seguimiento y control (...)
- VI. En materia de evaluación (...).”.

Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, el Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Xonacatlán proporcionó los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General”, PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018” y PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018”, con el objeto de constatar que el Ayuntamiento de Xonacatlán está orientando la programación de metas de actividad y de indicadores hacia resultados concretos alineados a los proyectos del programa presupuestario de “Protección Civil”.

El equipo auditor procedió analizar las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores a nivel componente; para verificar el cumplimiento de las principales variables que concretizan los objetivos planteados, ya que se relacionan directamente con los bienes y/o servicios proporcionados a la población detectando lo siguiente:

- Respecto al indicador del componente uno “Porcentaje de acciones de prevención de accidentes implementadas en territorio municipal”, no se presentó evidencia documental que comprobara que la Dirección de Protección Civil y Bomberos haya ejecutado



valoraciones de riesgo, actas de verificación de medidas de seguridad en establecimientos industriales, comerciales y de servicios; así mismo en el formato tanto su meta como sus avances están en ceros.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

La ficha técnica corresponde al segundo trimestre.

Trimestre : SEGUNDO

ENTE PUBLICO: XONACATLAN NO.: 042

PbRM-08b FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

PILAR TEMATICO / EJE TRANSVERSAL : Sociedad Protegida

TEMA DE DESARROLLO : Protección civil.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 01070201 Protección civil

PROYECTO : 0303 Coordinación de atención de emergencias y desastres

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Engloba los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.

DEPENDENCIA GENERAL : A00 PRESIDENCIA

DEPENDENCIA AUXILIAR : 105 PROTECCION CIVIL

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Porcentaje de acciones de prevención de accidentes implementadas en territorio municipal

FORMULA DE CALCULO : (Medidas de prevención de accidentes implementadas / total de medidas programadas a implementar) *100

INTERPRETACION : NO APLICA

DIMENSION QUE ATIENDE : Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral

FACTOR DE COMPARACION : NO APLICA TIPO DE INDICADOR : Gestión

DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : NO APLICA

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

META ANUAL	SEGUNDO TRIMESTRE							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO
0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Meta	0.00	0.00	0.00	Sin Meta

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

Fuente: Formato PbRM-08b de la entidad fiscalizable.

- Del indicador del componente dos "Porcentaje de población capacitada en materia de protección civil", la Dirección de Protección Civil y Bomberos no cuenta con medios de



AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN



verificación que comprueben que brindó capacitación a la ciudadanía; así como tampoco se fijó una meta, ni cumplió con ningún avance trimestral.



Nombre incorrecto del PbRM-08b.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre : SEGUNDO

ENTE PUBLICO: XONACATLAN	No : 042
PbRM-08b	FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

PILAR TEMATICO / EJE TRANSVERSAL : Sociedad Protegida
 TEMA DE DESARROLLO : Protección civil.
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 01070201 Protección civil
 PROYECTO : 0303 Coordinación de atención de emergencias y desastres
 OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Engloba los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.
 DEPENDENCIA GENERAL : A00 PRESIDENCIA
 DEPENDENCIA AUXILIAR : 105 PROTECCION CIVIL

La ficha técnica corresponde al segundo trimestre.

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Porcentaje de población capacitada
 FORMULA DE CALCULO : (Población capacitada / Total de la población municipal) * 100
 INTERPRETACION : NO APLICA
 DIMENSION QUE ATIENDE : Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral
 FACTOR DE COMPARACION : NO APLICA TIPO DE INDICADOR : Gestión
 DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : NO APLICA

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

META ANUAL	SEGUNDO TRIMESTRE							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO
0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Meta	0.00	0.00	0.00	Sin Meta

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

Fuente: Formato PbRM-08b de la entidad fiscalizable.

- Concerniente al indicador del componente tres “Porcentaje de emergencias y desastres atendidos”, no se cuenta con evidencia documental fehaciente que compruebe que se atendieron emergencias por hechos perturbadores; así mismo no se estableció una meta a alcanzar.



AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN



Nombre incorrecto del PbRM-08b.

~~Presupuesto Basado en Resultados Municipal~~

Trimestre : SEGUNDO

ENTE PUBLICO:	XONACATLÁN	No.: 042
PbRM-08b	FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION	

La ficha técnica corresponde al segundo trimestre.

PILAR TEMATICO / EJE TRANSVERSAL : Sociedad Protegida
 TEMA DE DESARROLLO : Protección civil.
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 01070201 Protección civil
 PROYECTO : 0303 Coordinación de atención de emergencias y desastres
 OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Engloba los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.
 DEPENDENCIA GENERAL : A00 PRESIDENCIA
 DEPENDENCIA AUXILIAR : 105 PROTECCION CIVIL

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Porcentaje de emergencias y desastres atendidos
 FORMULA DE CALCULO : (Emergencias atendidas ante la ocurrencia de hechos perturbadores / Emergencias reportadas ante la ocurrencia de hechos perturbadores) * 100
 INTERPRETACION : NO APLICA
 DIMENSION QUE ATIENDE : Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral
 FACTOR DE COMPARACION : NO APLICA TIPO DE INDICADOR : Gestión
 DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : NO APLICA

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

META ANUAL	SEGUNDO TRIMESTRE									
	AVANCE TRIMESTRAL					AVANCE ACUMULADO				
	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO		
0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Meta	0.00	0.00	0.00	Sin Meta		

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

Fuente: Formato PbRM-08b de la entidad fiscalizable.



AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN



- En el indicador del componente cuatro “Porcentaje en la actualización de factores de riesgo”, los datos reportados no son congruentes, ya que no se cuenta con una meta, ni algún avance trimestral.

Nombre incorrecto del PbRM-08b. Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre : **SEGUNDO**

ENTE PUBLICO: XONACATLÁN No.: 042

PbRM-08b FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

PILAR TEMATICO / EJE TRANSVERSAL : Sociedad Protegida

TEMA DE DESARROLLO : Protección civil.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 01070201 Protección civil

PROYECTO : 0303 Coordinación de atención de emergencias y desastres

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Engloba los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.

DEPENDENCIA GENERAL : A00 PRESIDENCIA

DEPENDENCIA AUXILIAR : 105 PROTECCION CIVIL

La ficha técnica corresponde al segundo trimestre.

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Porcentaje en la actualización de factores de riesgo.

FORMULA DE CALCULO : (Factores de riesgo presentados/Total de factores de riesgo) *100

INTERPRETACION : NO APLICA

DIMENSION QUE ATIENDE : Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral

FACTOR DE COMPARACION : NO APLICA TIPO DE INDICADOR : Gestión

DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : NO APLICA

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

META ANUAL	SEGUNDO TRIMESTRE							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO
0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Meta	0.00	0.00	0.00	Sin Meta

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

Fuente: Formato PbRM-08b de la entidad fiscalizable.

- En el indicador del componente cinco “Porcentaje en las reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil”, los datos reportados son incorrectos, ya que no se cuenta con una meta anual fija, ni algún dato medible.

Nombre incorrecto del PbRM-08b.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre : SEGUNDO

ENTE PUBLICO: XONACATLÁN No.: 042

PbRM-08b FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

PILAR TEMATICO / EJE TRANSVERSAL : Sociedad Protegida

TEMA DE DESARROLLO : Protección civil.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 01070201 Protección civil

PROYECTO : 0303 Coordinación de atención de emergencias y desastres

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Engloba los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.

DEPENDENCIA GENERAL : A00 PRESIDENCIA

DEPENDENCIA AUXILIAR : 105 PROTECCION CIVIL

La ficha técnica corresponde al segundo trimestre.

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Porcentaje en las reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil.

FORMULA DE CALCULO : (Reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil celebradas/Reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil programadas) *100

INTERPRETACION : NO APLICA

DIMENSION QUE ATIENDE : Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral

FACTOR DE COMPARACION : NO APLICA TIPO DE INDICADOR : Gestión

DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : NO APLICA

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

META ANUAL	SEGUNDO TRIMESTRE							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO
0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Meta	0.00	0.00	0.00	Sin Meta

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

Fuente: Formato PbRM-08b de la entidad fiscalizable.



Con el fin de verificar que la información proporcionada al equipo auditor, referente a las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del programa presupuestario “Protección Civil”, sea igual a la remitida en el Disco 6 denominado: “Evaluación Programática” del Informe Mensual Municipal del ejercicio de 2018, se llevó a cabo la revisión de los Pliegos de Recomendaciones de Evaluación emitidos por el OSFEM, los cuales indican que “la entidad municipal hizo caso omiso al no remitir la información correspondiente al seguimiento de indicadores de desempeño...”, por lo tanto no se generó el porcentaje de cumplimiento de los indicadores de la MIR.

Derivado de lo anterior, se observa que la entidad municipal no ha implementado en su totalidad la Metodología de Marco Lógico, ya que denota escasa coordinación entre las áreas administrativas siguientes: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Tesorería Municipal y Protección Civil respecto a la planeación, programación, presupuestación y evaluación del programa objeto de auditoría; dado que se carece de características y medios de verificación fehacientes en los datos que se reportan para el cumplimiento de los indicadores objetos de verificación. Lo anterior contraviene lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...).

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo (...).”

Así mismo, se contraviene con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado “III.2.2 Lineamiento generales para la identificación de indicadores y metas para evaluar el desempeño.

(...).

La evaluación es la fase que apoya el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería y UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus

responsabilidades, ponderar el desempeño programático-presupuestal y con base en estos orientar las decisiones presupuestales (...).

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados MIRS que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas Presupuestarios.

En este sentido, es recomendable hacer uso de las MIR del SEGEMUM, considerando que es responsabilidad de cada ayuntamiento asegurar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática (...).

Por otra parte, se solicitó al Director de Protección Civil y Bomberos los “Documentos para el Desarrollo Institucional”, con el fin de identificar que la unidad administrativa cuente con los documentos normativos indispensables para el desempeño de su gestión administrativa, no obstante, informó que no cuenta con el Reglamento Interior de Trabajo, manuales de organización y de procedimientos. Derivado de lo anterior, no se da cumplimiento a lo establecido a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31 el cual menciona que: “Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar (...) los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

(...)”.

Artículo 48 referente a que “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...).



III. Promulgar y publicar (...) ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento”.

Artículo 164. “Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal”.

Referente al proyecto “Capacitación integral y actualización para la protección civil”, la Dirección de Protección Civil y Bomberos informó que el titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos careció de la Certificación en “Técnico en Gestión Integral de Riesgos” impartido por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) a través de la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC). Bajo este mismo contexto, sobre el personal adscrito a esta Dirección únicamente uno de 11 integrantes cuenta con las capacitaciones o certificaciones en materia de Protección Civil incumpliendo con la Ley General de Protección Civil, en el artículo 17 el cual establece que: “Aquellos servidores públicos que desempeñen una responsabilidad en las Unidades de las entidades federativas, Municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de Protección Civil, deberán contar con certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional”.

Respecto al proyecto “Concertación para la protección civil” el equipo auditor solicitó a la Dirección de Protección Civil y Bomberos los Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles que integran el Gobierno Municipal y la evidencia documental de que se encuentran registrados ante la Coordinación General de Protección Civil Estatal, en respuesta el titular informó que no se constituyeron las Unidades Internas de Protección Civil de las áreas administrativas, por lo tanto no se elaboraron y registraron los programas internos de protección civil, en consecuencia la entidad municipal incumplió con el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México en el artículo 6.18 el cual establece que: “Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil (...) se presentarán para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil”.

Los simulacros son ejercicios de vital importancia para saber cómo actuar en caso de emergencia, así como para conocer las capacidades de reacción y actuación de las personas,



verificar el tiempo de respuesta y la coordinación de las brigadas internas, por tal motivo, el equipo auditor solicitó la evidencia de la realización de simulacros que llevó a cabo durante el ejercicio fiscal 2018, a lo que el titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos informó mediante oficio número XON/PM/CI/0612/2019 que no se desarrolló ningún simulacro de campo ni ejercicio de gabinete, aún y cuando el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México en el artículo 6.23 establece que: “En los edificios públicos (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes. Asimismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia”.

Adicionalmente, el equipo auditor no encontró material e instructivos adecuados, en lugares visibles para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre; así como zonas de seguridad, señalización informativa, informativa de emergencia, informativa para emergencia o desastre, de precaución, de obligación y avisos para protección civil, incumpliendo con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2002, ya que únicamente se observó señalización de salidas de emergencia, prohibitiva o restrictiva al momento de realizar inspecciones físicas a los inmuebles siguientes:

- En las diferentes áreas del Ayuntamiento únicamente se encontró señalización de salidas de emergencia y/o prohibitiva o restrictiva, como se muestra en los ejemplos siguientes.



Ejemplos de tipos de señalamientos observados en todas las áreas del Ayuntamiento.



Se observa el señalamiento obstruido.

Como se puede observar en las imágenes, la entidad municipal no cuenta con las señalizaciones e instructivos en materia de protección civil, incumpliendo con el Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México en su artículo 38 el cual establece que “Las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado deberán colocar en lugares visibles señalizaciones e instructivos que refieran de manera precisa las acciones a realizar antes, durante y después de una emergencia, en términos de la



Norma Oficial Mexicana vigente que corresponda. Esta actividad, deberá estar considerada en el programa interno o específico de protección civil y será ejecutada por la unidad interna respectiva.

Además de lo anterior, los sitios de concentración masiva, deben contar con salidas de emergencia, las cuales estarán sujetas a las características siguientes:

- I. Libres de obstáculos que impidan la salida de personas.
- II. Iluminación de emergencia, el cual deberá ser independiente al sistema eléctrico habitual.
- III. La trayectoria por recorrer desde el punto más alejado del inmueble a cualquier punto de la ruta de evacuación, no deberá ser mayor a 40 metros o el tiempo máximo de evacuación hacia el punto de reunión, deberá ser menor a tres minutos.
- IV. Las puertas deberán abrir en sentido al flujo y contar con un mecanismo que permita abrirlas desde el interior, a través de una operación simple de empuje o que permita una rápida apertura manual”.

Por lo que respecta a los extintores, el equipo auditor solo identificó una unidad después de la inspección en todas las áreas de la Presidencia Municipal, la cual no cuenta con etiqueta por lo que no fue posible verificar la última fecha de recarga; uno más en la armería de Seguridad Pública y un último en la Estación de Protección Civil y Bomberos; cabe mencionar que en esta última área se encuentran otros almacenados.



Extintor ubicado en una oficina de Presidencia, sin etiqueta.



Extintor ubicado en la armería de la Dirección de Seguridad Pública, con carga caduca desde el año 2015.



Extintor ubicado en la Estación de Protección Civil y Bomberos.



Cuatro extintores almacenados en la Estación de Protección Civil y Bomberos.

Derivado de lo anterior se está incumpliendo la NOM-002-STPS-2010. Condiciones de seguridad.-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

(...).

7. "Condiciones de prevención y protección contra incendios (...)



7.2 Elaborar un programa anual de revisión mensual de los extintores, y vigilar que los extintores cumplan con las condiciones siguientes:

(...).

e) Que la aguja del manómetro indique la presión en la zona verde (operable), en el caso de extintores cuyo recipiente esté presurizado permanentemente y que contengan como agente extintor agua, agua con aditivos, espuma, polvo químico seco, halones, agentes limpios o químicos húmedos”.

En las instalaciones del Ayuntamiento y demás inmuebles no se cuenta con botiquines de primeros auxilios que tengan el material de curación necesario para casos de emergencias, por lo tanto, no se da cumplimiento a la NOM-030-STPS-2009. Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- Funciones y actividades.

(...).

II.2.3.3 Botiquín de primeros auxilios

Cada centro de trabajo establecerá el tipo y contenido del botiquín, conforme a las necesidades propias de la empresa y normatividad aplicable.

a) Tipos de botiquín. El tipo de botiquín será con base en el tipo de actividad que se vaya a desarrollar o al sitio en el que se encuentra.

b) Características del botiquín. El botiquín deberá tener las características siguientes: ser de fácil transporte; visible y de fácil acceso; identificable con una cruz roja; de peso no excesivo; sin candados o dispositivos que dificulten el acceso a su contenido, y con un listado del mismo”.

Respecto al proyecto “Difusión y comunicación para la protección civil”, la Dirección de Protección Civil y Bomberos no ejecutó acciones para difundir las medidas de prevención, para saber cómo actuar antes, durante y después de un desastre natural o siniestro, mediante los medios masivos electrónicos e impresos para fomentar con esto, una cultura de protección civil entre la población.

Por otra parte, referente a los proyectos “Prevención, evaluación y dictaminación de riesgos” e “Identificación, sistematización y atlas de riesgos” mediante oficio de fecha 15 de mayo de 2019



el área de Contraloría hizo entrega al equipo auditor de un archivo digital que contiene la última versión del Atlas de Riesgos Municipal de fecha 2017; sin embargo carece de información fehaciente debido a que las coordenadas registradas del municipio son incorrectas, así mismo que no contaba con evidencia de la instalación del Consejo Municipal de Protección Civil y de los Planes Operativos para los fenómenos perturbadores, dejando a la población en estado de indefensión, al no tener conocimiento de los peligros que corren y lo que deben hacer antes, durante y después de un siniestro. Derivado de lo anterior, se incumple con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México artículo 81 TER., el cual estipula que: “Cada Ayuntamiento constituirá un consejo municipal de protección civil que encabezará el presidente municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con

situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población. Son atribuciones de los Consejos Municipales de Protección Civil:

I. Identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, que deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la Gaceta Municipal durante el primer año de gestión de cada ayuntamiento, sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad públicas;

II. Formular, en coordinación con las autoridades estatales de la materia, planes operativos para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población, restablecimiento a la normalidad y conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, con la oportunidad y eficacia debidas (...). ”.

Así mismo, se incumple con el Código Administrativo del Estado de México en el artículo 6.14, el cual estipula que: “(...) Los ayuntamientos promoverán la creación, desarrollo y actualización permanente, de los atlas municipales de riesgos; debiendo difundirlos cuando menos tres veces al año (...)”.

Por lo que respecta al proyecto “Coordinación de atención de emergencias y desastres”, el equipo auditor identificó que al cierre del ejercicio 2018 la Dirección de Protección Civil y Bomberos contaba con 11 elementos de los cuales 3 eran paramédicos y 3 más tenían ambas funciones paramédico y chofer, una secretaria, 2 técnicos operativos, un Director y un Subdirector.

Cabe señalar que se solicitó el Acta de creación del Cuerpo de Bomberos, al respecto no se mostró evidencia de su instauración, por tal motivo no da cumplimiento al artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que a la letra dice: “En cada municipio se integrarán cuerpos de seguridad pública, de bomberos y, en su caso, de tránsito, de los cuales el Presidente Municipal será el jefe inmediato”.

Derivado de la verificación de las condiciones generales de trabajo de los servidores públicos que prestan el servicio de Protección Civil y Bomberos, se cuestionó a los mismos, quienes

informaron que durante el ejercicio 2018, no se les proporcionó Equipo de Protección Personal (EPP) y para el caso de los bomberos, el uniforme que utilizan no se encuentra en adecuadas condiciones, ya que están desgastados (chaquetones, pantalones, cascos y guantes); así mismo carecen de calzado de protección adecuado (botas), monjas y de equipos de respiración autónomo por lo tanto, se pone en riesgo su integridad física y salud:



Chaquetones, pantalones y cascos desgastados por el uso, así como botas no adecuadas.

Incumpliendo la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo:

5. "Obligaciones del patrón

(...).

5.2 Identificar y analizar los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral. Esta información debe registrarse y conservarse actualizada mientras no se modifiquen los implementos y procesos de trabajo, con al menos los siguientes datos: tipo de actividad que desarrolla el trabajador, tipo de riesgo de trabajo identificado, región anatómica por proteger, puesto de trabajo y equipo de protección personal requerido.

(...).

De 5.4 Proporcionar a los trabajadores equipo de protección personal que cumpla con las siguientes condiciones:

a) Que atenúe la exposición del trabajador con los agentes de riesgo;

b) Que, en su caso, sea de uso personal;

c) Que esté acorde a las características físicas de los trabajadores, y

d) Que cuente con las indicaciones, las instrucciones o los procedimientos del fabricante para su uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final.

5.7 Supervisar que, durante la jornada de trabajo, los trabajadores utilicen el equipo de protección personal proporcionado, con base a la capacitación y adiestramientos proporcionados previamente".

Respecto al parque vehicular la Dirección de Protección Civil y Bomberos, cuenta con una unidad, por lo que el equipo auditor procedió a inspeccionarla detectando lo siguiente:

- La ambulancia marca Weeled Coach, tipo Van con número económico PC 02 está fuera de servicio aproximadamente desde hace tres años y se encuentra ubicada físicamente en un taller mecánico para su compostura.



Ambulancia fuera de servicio.

- Derivado de la entrevista realizada al Director de Protección Civil y Bomberos, en fecha 18 de junio de 2019; se dio a conocer al equipo auditor que todo el equipo médico, insumos, soluciones y medicamentos de la ambulancia, se retiraron de esta para pasarlas a otra unidad con número económico 05, que utilizaban en el momento y que fue adquirida mediante comodato por parte del ISEM.
- Debido a que su ambulancia se encuentra en reparación; la Estación de Protección Civil y Bomberos, hace uso de dos ambulancias obtenidas mediante comodatos, las cuales no cumplen con lo necesario para atender emergencias.
- No se presentó evidencia de la Bitácora como mecanismo de control interno, para el registro y control de los servicios que ha proporcionado durante el ejercicio 2018, por lo tanto no se tiene plenamente identificado el tiempo de respuesta.
- Un conductor de ambulancia cuenta con Licencia para Conducir Tipo “A” vigente; y otro cuenta con Licencia de Chofer para Servicio Público vencida desde el año 2015.

En ese mismo tenor, las ambulancias no cuentan con la Licencia Sanitaria que emite la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM), por lo cual no dan cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de Servicios de Atención Médica en los artículos siguientes:

Artículo 10. “Serán considerados establecimientos para la atención médica: (...) V. Las unidades móviles, ya sean aéreas, marítimas o terrestres, destinadas a las mismas finalidades y



que se clasifican en: Ambulancia de cuidados intensivos, Ambulancia de urgencias, Ambulancia de transporte y Otras que presten servicios de conformidad con lo que establezca la Secretaría. Las unidades móviles se sujetarán a las normas oficiales mexicanas correspondientes, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones aplicables”.

Artículo 220 “Requieren de licencia sanitaria:

- I. Los establecimientos a que se refiere este Reglamento, con las excepciones que en el mismo se establecen;
- II. Las unidades móviles a que se refiere este ordenamiento, y
- III. Los demás que señale este Reglamento. Cuando los establecimientos a que se refiere la fracción I cambien de ubicación, requerirán nueva licencia sanitaria”.

Cabe señalar que, los elementos adscritos a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, no presentaron evidencia documental de su formación o capacitación académica, incumpliendo con la Ley General de Salud en el artículo 79 que estipula que: “(...) Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, (...) se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Aunado a lo anterior, se observó que los vehículos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos carecen de bitácoras de los servicios prestados a la población, de mantenimiento preventivo y correctivo.

Además de que no cuentan con la cromática correspondiente al número de emergencias 911, incumpliendo con la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) en el apartado 14. Manual de identidad gráfica del número único de atención de llamadas de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno) en la fracción II, el cual establece que “se realizarán las acciones necesarias a fin de garantizar que los gobiernos municipales y las instituciones que participan en la atención de emergencias, adopten la imagen institucional del 9-1-1 y presten sus servicios a través de esa línea única”.

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

Del análisis normativo realizado a las atribuciones del Ayuntamiento de Xonacatlán, en relación al programa presupuestario “Protección Civil”, se detectó lo siguiente:

- a) La Tesorería municipal en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación no informaron el techo financiero, al titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.
- b) La entidad fiscalizable se ve imposibilitada en prestar un adecuado servicio a la población en materia de Protección Civil, ya que la Dirección de Protección Civil y Bomberos, Tesorería Municipal y UIPPE no llevaron a cabo la coordinación necesaria en las tareas de planeación, programación y evaluación de actividades que contribuyan al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y el marco jurídico de actuación.
- c) Los datos proporcionados en las Fichas Técnicas de Seguimiento de indicadores no fueron congruentes; referentes al nivel componente de la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que no se estableció una meta anual en cada una de las acciones, así mismo, la entidad no cuenta con información fehaciente que evidenciara el cumplimiento de los bienes y servicios que se proporcionan en materia de “Protección Civil”.
- d) La Dirección de Protección Civil y Bomberos no evidenció documentalmente el Organigrama, el Reglamento Interior, manuales de organización y de procedimientos en el que se establezcan las obligaciones de las personas para desempeñar el trabajo encomendado.
- e) El Director de Protección Civil y Bomberos no contó con la Certificación en Técnico en Gestión Integral de Riesgos y el personal careció de capacitación en materia de Protección Civil viéndose imposibilitados para dar un buen servicio a la población.
- f) No se constituyeron las Unidades internas de los inmuebles que integran el Gobierno Municipal, así mismo no se elaboraron los Programas Internos de Protección Civil para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil.
- g) Durante el ejercicio 2018, no se realizaron ejercicios de gabinete y simulacros de campo.
- h) El Consejo Municipal de Protección Civil, no fue instaurado por lo tanto no se llevaron a cabo sesiones.



- i) Los inmuebles del Ayuntamiento no cuentan con la señalización: informativas, informativas de emergencia, informativa de siniestro o desastre, de precaución, prohibitiva o restrictiva, de obligación y avisos para protección civil.
- j) En la mayoría de las áreas del Ayuntamiento no cuentan con extintores y con el equipo necesario para la atención de emergencias como botiquines de primeros auxilios en las áreas administrativas que integran el Gobierno Municipal.
- k) Se cuenta con el Atlas de Riesgos Municipal; sin embargo, no cuenta con información actualizada, ni fue publicada en Gaceta Municipal, ni difundida a la ciudadanía en general.
- l) Los Planes Operativos no se realizaron a pesar de tener identificados los sitios en que pueden presentarse algún fenómeno perturbador.
- m) El titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos carece de evidencia documental de la integración del Cuerpo de Bomberos.
- n) El Equipo de Protección Personal (EPP), pone en riesgo la integridad física y salud de los Bomberos, ya que no cuenta con las características propias para brindar seguridad en las labores del personal.

- o) El personal adscrito a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, no cuenta con la formación académica de Técnico en Atención Médica Pre hospitalaria.
- p) No se consideraron acciones referentes al proyecto de “Difusión y comunicación para la protección civil”.
- q) No se presentó evidencia de la Bitácora en el que se registran las emergencias, por lo tanto, no se mostró el tiempo de respuesta.
- r) La ambulancia con número económico PC 02 se encuentra fuera de servicio.
- s) Los conductores de las ambulancias no cuentan con la licencia específica para conducir vehículos adaptados para prestar servicios de emergencia y de protección civil vigente.
- t) La ambulancia carece de la licencia sanitaria expedida por la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM).
- u) Los vehículos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos carecen de mantenimiento preventivo y correctivo, de rotulación del número de emergencias 911.

Derivado de lo anterior, las actividades que la Dirección de Protección Civil y Bomberos llevó a cabo en el ejercicio 2018 fueron insuficientes, ya que no cumplió el objetivo primordial del programa “Protección Civil” enfocado a salvaguardar la integridad física de la población en



general, sus bienes y su entorno, frente a la eventualidad de una emergencia o desastre, ya que no cuentan con la información suficiente para llevar a cabo acciones de prevención, auxilio y recuperación como lo establecen los programas internos de protección civil, a fin de determinar las condiciones de riesgo existentes o potenciales en muebles e inmuebles destinados al desarrollo de actividades de servicio público y en caso de presentarse algún posible fenómeno perturbador en la entidad municipal, no cuentan con los Planes Operativos correspondientes, así mismo no se fomentó entre la ciudadanía la cultura de la autoprotección, prevención y solidaridad, mediante capacitaciones y medios de comunicación, en las tareas de auxilio, principalmente a la que se ubica en las zonas de riesgo detectadas en el Atlas de Riesgos Municipal, dado que este documento no fue actualizado y difundido entre la población vulnerable.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que la Tesorería Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial el techo financiero a los titulares de las dependencias municipales encargadas del desarrollo del programa presupuestario "Protección Civil", para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.
- II. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o su equivalente, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que están ejecutando las áreas de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal vigente de Xonacatlán y el marco jurídico de actuación.
- III. Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
- IV. Que la UIPPE o su equivalente y la Contraloría Interna Municipal implementen acciones para verificar que la información reportada en la aplicación de los indicadores de



desempeño, cuente con el sustento documental pertinente y suficiente que identifique la veracidad de los datos reportados en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “Protección Civil”.

- V. Elaborar el Organigrama, Reglamento Interior, manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, en los que se establezcan responsabilidades y autoridades, a fin de poder contar con los instrumentos administrativos que puntualicen las actividades a seguir por los servidores públicos adscritos a esta área, someterlos a consideración del Cabildo y una vez autorizados, publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y darlos a conocer.
- VI. Que el Titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos realice los estudios correspondientes a fin de obtener la Certificación en Técnico en Gestión Integral de Riesgos, expedida por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) a través de la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC), además de continuar capacitándose en temas afines a su labor, así mismo el personal de la Dirección.
- VII. Integrar las Unidades Internas de Protección Civil en cada inmueble del Ayuntamiento de Xonacatlán, así mismo elaborar Programas Internos de Protección Civil y registrarlos ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Coordinación General de Protección Civil Estatal.
- VIII. Que la Dirección de Protección Civil y Bomberos realice ejercicios de gabinete y simulacros de campo en edificios del sector público, por lo menos dos veces al año.
- IX. Que el Ayuntamiento de Xonacatlán instaure el Consejo Municipal de Protección Civil y que ejecute sesiones para la toma de decisiones en materia de Protección Civil.
- X. Previo análisis, adquirir y colocar la señalización de protección civil: informativa, informativa de emergencia, informativa para emergencia o desastre, de precaución, prohibitiva o restrictiva, de obligación, avisos para protección civil, en los edificios públicos municipales de Xonacatlán, en apego a la NOM-003-SEGOB-2002.
- XI. Que la Dirección de Protección Civil y Bomberos dote de botiquines de primeros auxilios a las áreas administrativas y de extintores además del mantenimiento a los extintores que lo requieran.
- XII. Que se actualice el Atlas de Riesgos Municipal, se publique en la Gaceta Municipal y lo difunda en el municipio de Xonacatlán tres veces al año.



- XIII. Que la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Xonacatlán formule en coordinación con las autoridades estatales en la materia los Planes Operativos para cada fenómeno perturbador.
- XIV. Que la Dirección de Protección Civil y Bomberos, evidencie mediante Acta constitutiva la instalación del Cuerpo de Bomberos.
- XV. Realizar las gestiones necesarias para sustituir el Equipo de Protección Personal, que utiliza el Cuerpo de Bomberos, el cual debe estar certificado por la National Fire Protection Association (NFPA).
- XVI. Que el personal que realiza funciones de atención médica prehospitalaria, cuente con los diplomas legalmente expedidos y registrados por autoridades educativas correspondientes.
- XVII. Que la Dirección de Protección Civil y Bomberos, previo análisis implemente acciones referentes al proyecto de “Difusión y comunicación para la protección civil”.
- XVIII. Que la Dirección de Protección Civil y Bomberos implemente mecanismos de control interno estrictos como la “Bitácora de Reporte de Emergencias” en cada ambulancia para determinar el tiempo de respuesta real obtenido de los servicios proporcionados a la ciudadanía.
- XIX. Que el Ayuntamiento de Xonacatlán repare o adquiera ambulancias, a fin de brindar un servicio óptimo de atención a emergencias.
- XX. Que los conductores de ambulancias cuenten con la licencia específica para conducir vehículos adaptados para prestar servicios de emergencia y de protección civil vigente.
- XXI. Que el Ayuntamiento realice los trámites correspondientes para obtener la licencia de funcionamiento de la ambulancia, ante la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM).
- XXII. Que la Dirección de Protección Civil y Bomberos gestione las acciones pertinentes para otorgar a sus vehículos el mantenimiento preventivo y correctivo, así mismo con rotulación del número de emergencias 911 y el emblema distintivo de Protección Civil a nivel nacional e internacional.
- XXIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como



autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD16/CA05/2019

Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos del Municipio de Xonacatlán.

Procedimientos de Auditoría:

- Verificar que la Tesorería haya notificado al inicio del ejercicio, a la Dirección de Servicios Públicos su techo financiero, para la planeación, programación y presupuestación de acciones en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Comprobar que la Dirección de Servicios Públicos haya planeado, programado y presupuestado sus acciones de acuerdo al marco jurídico de actuación, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente y Plan de Desarrollo Municipal.
- Verificar la implementación de un Presupuesto basado en Resultados, a través de la correcta aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar que el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos se haya elaborado conforme al Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Constatar que la entidad municipal cuente con los Convenios para la Disposición de Residuos Sólidos celebrados con terceros fuera del territorio.
- Verificar que el Relleno Sanitario Municipal cuenta con el permiso de impacto ambiental y que cumpla con las especificaciones de la NOM-083-SEMARNAT-2003.
- Verificar que la entidad municipal lleve un Registro del total de toneladas de residuos sólidos recolectadas y puestas a disposición del relleno sanitario.
- Verificar que la entidad municipal haya instalado y sesionado el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible.
- Constatar que la entidad fiscalizable cuente con el Reglamento para la Disposición Final de Residuos Sólidos aprobado por el Cabildo y publicado en Gaceta Municipal.



- Verificar que la entidad municipal haya implementado Campañas de separación de Desechos Orgánicos e Inorgánicos en el territorio municipal.
- Verificar que el servicio de Recolección de Basura que presta el Ayuntamiento a la población se proporcione en tiempo, forma y de manera continua en todas las localidades, colonias y poblaciones del territorio municipal.

Criterio o Deber Ser:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: (...)”

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

(...)

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos (...).”

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Artículo 6. “La Federación, las entidades federativas y los municipios, ejercerán sus atribuciones en materia de prevención de la generación, aprovechamiento, gestión integral de los residuos, de prevención de la contaminación de sitios y su remediación, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...).



c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...).

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...).

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y

d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

(...).

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;

(...).

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...).

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o



adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;
(...)”.

El Plan de Desarrollo Municipal de Xonacatlán 2016-2018, establece un objetivo, estrategias y líneas de acción que atenderá dentro del Programa presupuestario “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, los cuales se mencionan a continuación:

Objetivo

- Incrementar el conjunto de actividades que se llevan a cabo para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.

Estrategia

- Disminuir la contaminación por residuos sólidos urbanos en espacios públicos y comunes.

Líneas de acción

- Mantener limpias las banquetas, cunetas, calles y guarniciones del Municipio mediante barrido de espacios públicos.
- Proporcionar a la cuadrilla de barrenderos las herramientas y equipo necesario para el desarrollo de sus actividades.
- Brindar apoyo a las diferentes comunidades para la limpia y recolección de basura en eventos sociales y diversas fiestas patronales del Municipio.
- Gestionar capacitación para el personal acerca del manejo de residuos sólidos urbanos.
- Actualización del mapa de rutas para la recolección de residuos sólidos en el Municipio.
- Renovación de componentes de las unidades recolectoras de basura.
- Mantenimiento y servicio mecánico de las unidades recolectoras para optimizar las rutas de trabajo.

Ser o Condición:



Para verificar la eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Ayuntamiento de Xonacatlán y que se lleve a cabo conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/1330/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, la información que evidenciará el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, así como la documentación complementaria del mismo. Por lo que, el enlace de auditoría procedió a entregar la información y el equipo auditor realizó el análisis de la documentación proporcionada detectando lo siguiente:

El Titular de la Dirección de Servicios Públicos no presentó evidencia que constate que la Tesorería Municipal, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) le haya comunicado a esta área el techo financiero para el programa presupuestario “Gestión Integral de Residuos Sólidos” esto se informó al equipo auditor mediante Oficio XON/PM/CI/0580/2019 de fecha 24 de mayo de 2019. Derivado de lo anterior no se apega a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece “(...) En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información,

Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no da cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018:

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...)

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General (...).”.



En este sentido, la Dirección de Servicios Públicos solo programó acciones para el ejercicio 2018 en el proyecto “Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos” de los dos que se encuentran en la estructura programática, sin considerar el siguiente:

- Manejo Integral de Residuos Sólidos

La Dirección de Servicios Públicos se vio imposibilitada para hacer una planeación de forma adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoció el monto presupuestal que se le asignó; sin embargo, el área antes citada presentó el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”, en el que programó 5 acciones a realizar en el programa “Gestión Integral de Residuos Sólidos” y les dio seguimiento en el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, como se muestra a continuación:

020101010102: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos



No hace referencia al programa, de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

	Identificador	Denominación
FINALIDAD :	02	Desarrollo social
FUNCION Y SUBFUNCION :	0101	Ordenación de desechos
PROGRAMA Y SUBPROGRAMA :	0101	Coordinación intergubernamental para la gestión inte
PROYECTO :	02	Coordinación para servicios de limpia y recolección
DEPENDENCIA GENERAL :	H00	SERVICIOS PUBLICOS
DEPENDENCIA AUXILIAR :	126	LIMPIA

PbRM 08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACCION POR PROYECTO
----------	---

ENTE PUBLICO: XONACATLAN No.: 042

Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto

Código de Acción	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Var. Trimestral		Avance Acum. Anual	Var. Anual	
						Abs.	%		Abs.	%
1	MANTENER LIMPIAS LAS BANQUETAS, CALLES Y GUARNICIONES DEL MUNICIPIO MEDIANTE BARRIDO DE ESPACIOS PUBLICOS	KILOMETROS LINEALES	7,012,800.00	1,793,200.00	1,793,200.00	0.00	100.00	1,793,200.00	5,299,600.00	25.00
2	PROPORCIONAR A LA GUARDILLA DE BARRIENDOS LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO NESESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES	EQUIPAMIENTO	12.00	3.00	3.00	0.00	100.00	3.00	9.00	25.00
3	BRINDAR APOYO A LAS DIFERENTES AREAS COMUNIDADES PARA LA LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA EN EVENTOS SOCIALES Y DIVERSAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIOS	EVENTO	70.00	15.00	16.00	-1.00	106.67	16.00	54.00	22.86
4	RENOVACION DE COMPONENTES DE LAS UNIDADES RECOLECTORAS DE BASURA	COMPONENTES	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
5	PREPARAR LA ENTREGA RECEPCION	DOCUMENTO	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00

El formato PbRM-08c no corresponde al señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.	Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variacion %
	4,064,506.92	960,979.66	23.64

ELABORO

REVISO

AUTORIZO

Fuente: Formato PbRM-08c de la entidad fiscalizable.

De las siete acciones plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, a cuatro se les dio seguimiento en el Programa Anual (PA), por lo que el equipo auditor procedió a solicitar al titular de la Dirección de Servicios Públicos evidencia del cumplimiento; sin embargo, informó que no contaba con la documentación que demostrara que se ejecutaron las siguientes:



- Mantener limpias las banquetas, cunetas, calles y guarniciones del Municipio mediante barrido de espacios públicos.
- Proporcionar a la cuadrilla de barrenderos las herramientas y equipo necesario para el desarrollo de sus actividades.
- Brindar apoyo a las diferentes comunidades para la limpia y recolección de basura en eventos sociales y diversas fiestas patronales del Municipio.
- Renovación de componentes de las unidades recolectoras de basura.

Acciones plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal no consideradas en el Programa Anual:

- Gestionar capacitación para el personal acerca del manejo de residuos sólidos urbanos.
- Actualización del mapa de rutas para la recolección de residuos sólidos en el Municipio.
- Mantenimiento y servicio mecánico de las unidades recolectoras para optimizar las rutas de trabajo.

Acción ejecutada y no registrada en el Programa Anual:

- Preparar la entrega recepción.

Así mismo, el Titular de la Dirección de Servicios Públicos informó que durante el ejercicio 2018, no se realizaron reconducciones de metas a fin de cumplir con los objetivos, metas y prioridades del programa presupuestario Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Bajo este contexto la UIPPE, Tesorería Municipal y los diferentes responsables de ejecutar el programa, no se apegaron al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018, el cual establece que “El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?”.



Aunado a lo anterior, no se incorporaron en el Programa Anual del ejercicio 2018, acciones relacionadas con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos tales como:

- El diagnóstico básico para la gestión integral de residuos de su competencia, en el que se precise la capacidad y efectividad de la infraestructura disponible para satisfacer la demanda de servicios;
- La política local en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- La definición de objetivos y metas locales para la prevención de la generación y el mejoramiento de la gestión de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- Los medios de financiamiento de las acciones consideradas en los programas;
- La asistencia técnica que en su caso brinde la Secretaría.

De igual forma, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de Xonacatlán no dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo: (...)”

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda (...)”.

Así mismo, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. “En materia de planeación (...)”
- III. En materia de programación (...)”
- IV. En materia de presupuestación (...)”
- V. En materia de seguimiento y control (...)”
- VI. En materia de evaluación (...)”.



Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, el Titular del Órgano Interno de Control proporcionó los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General”, PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de

Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018” y PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018”, con el objeto de constatar que el Ayuntamiento de Xonacatlán este orientando la programación de metas de actividad y de indicadores hacia resultados concretos alineados a los proyectos del programa presupuestario de “Gestión Integral de Residuos Sólidos”.

El equipo auditor procedió a analizar las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores a nivel componente; para verificar el cumplimiento de las principales variables que concretizan los objetivos planteados, ya que se relacionan directamente con los bienes y/o servicios proporcionados a la población detectando lo siguiente:

Se ejecutaron cuatro indicadores del nivel componente los cuales muestran resultados y se relacionan con el proyecto “Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos” del programa presupuestario Gestión Integral de Residuos Sólidos; sin embargo, estos resultados corresponden al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2018 y no así al cuarto trimestre, debido a que no se proporcionó dicha información solicitada.

- El indicador del componente uno “Porcentaje de las faenas para recolección” no cuenta con medios de verificación que comprueben que se llevaron a cabo acciones relacionadas con la recolección de residuos sólidos.



Nombre incorrecto del PbRM-08b.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre : SEGUNDO

ENTE PUBLICO: XONACATLAN	No.: 042
PbRM-08b	FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

La ficha técnica corresponde al segundo trimestre.

PILAR TEMATICO / EJE TRANSVERSAL : Municipio Progresista
 TEMA DE DESARROLLO : Servicios públicos.
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 02010101 Gestión integral de desechos
 PROYECTO : 0102 Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos
 OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Es el conjunto de actividades que se llevan a cabo para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.
 DEPENDENCIA GENERAL : H00 SERVICIOS PUBLICOS
 DEPENDENCIA AUXILIAR : 126 LIMPIA

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Porcentaje de las faenas para recolección.
 FORMULA DE CALCULO : (Faenas para la recolección de residuos sólidos urbanos realizadas/Faenas programadas para la recolección de residuos sólidos urbanos) *100
 INTERPRETACION : SE CONOCERA EL TOTAL DE FAENAS PROGRAMADAS Y REALIZADAS
 DIMENSION QUE ATIENDE : Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral
 FACTOR DE COMPARACION : REPORTES SEMESTRALES TIPO DE INDICADOR : Gestión
 DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : SE COMPARARA EL AVANCE DE PAD CON LOS REPORTES DE TRABAJO

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
F.R.R.S.U.R.	FAENA	Sumable	70.00	15.00	21.43	0.00	0.00	30.00	42.86	0.00	0.00
F.P.R.R.S.U.	FAENA	Sumable	70.00	15.00	21.43	0.00	0.00	30.00	42.86	0.00	0.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

META ANUAL	SEGUNDO TRIMESTRE							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO
100.00	21.00	0.00	0.00	Critico	42.00	0.00	0.00	Critico

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

Fuente: Formato PbRM-08b de la entidad fiscalizable.



- Respecto al indicador del componente dos “Porcentaje en la transferencia de residuos sólidos urbanos”, la entidad cuenta con el registro de toneladas depositadas en el relleno sanitario, sin embargo, eso no se refleja en sus avances trimestrales, en este apartado.

Nombre incorrecto del PbRM-08b.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

ENTE PUBLICO: XONACATLAN No. 042 Trimestre : SEGUNDO

PbRM-08b FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

La ficha técnica corresponde al segundo trimestre.

PILAR TEMATICO / EJE TRANSVERSAL : Municipio Progresista

TEMA DE DESARROLLO : Servicios públicos.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 02010101 Gestión integral de desechos

PROYECTO : 0102 Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Es el conjunto de actividades que se llevan a cabo para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.

DEPENDENCIA GENERAL : H00 SERVICIOS PUBLICOS

DEPENDENCIA AUXILIAR : 126 LIMPIA

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : **Porcentaje en la transferencia de residuos sólidos urbanos.**

FORMULA DE CALCULO : (Kilogramos de desechos sólidos urbanos trasladados al tiradero municipal/Kilogramos estimados a trasladar al tiradero municipal) *100

INTERPRETACION : NO APLICA

DIMENSION QUE ATIENDE : Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestra

FACTOR DE COMPARACION : NO APLICA TIPO DE INDICADOR : Gestión

DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : NO APLICA

Datos incorrectos en el apartado de meta anual, avance trimestral y acumulado.

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	ALCAN.	EF%	SEMAFORO	PROG.	ALCAN.	EF%	SEMAFORO

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

META ANUAL	SEGUNDO TRIMESTRE							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO
0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Meta	0.00	0.00	0.00	Sin Meta

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

Fuente: Formato PbRM-08b de la entidad fiscalizable.



- En relación al indicador del componente tres “Porcentaje en los barridos de espacios públicos” la Dirección de Servicios Públicos no cuenta con documentación que evidencie la ejecución de barridos de espacios públicos realizados durante el ejercicio 2018; así mismo su meta se refleja en ceros.

Nombre incorrecto del PbRM-08b.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre : SEGUNDO

ENTE PUBLICO: XONACATLAN No. - 042

PbRM-08b FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

La ficha técnica corresponde al segundo trimestre.

PILAR TEMATICO / EJE TRANSVERSAL : Municipio Progresista

TEMA DE DESARROLLO : Servicios públicos.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 02010101 Gestión integral de desechos

PROYECTO : 0102 Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Es el conjunto de actividades que se llevan a cabo para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.

DEPENDENCIA GENERAL : H00 SERVICIOS PUBLICOS

DEPENDENCIA AUXILIAR : 126 LIMPIA

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : **Porcentaje en los barridos de espacios públicos.**

FORMULA DE CALCULO : (Espacios públicos que reciben el servicio de limpia a través de barridos/Espacios públicos que requieren el servicio de limpia a través de barridos) *100

INTERPRETACION : NO APLICA

DIMENSION QUE ATIENDE : Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral

FACTOR DE COMPARACION : NO APLICA TIPO DE INDICADOR : Gestión

DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : NO APLICA

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
E.P.R.S.L.B.	X	Constante	0.00	0.00	0.00	15.00	100.00	0.00	0.00	15.00	0.00
E.P.R.Q.S.L.B.	X	Constante	0.00	0.00	0.00	15.00	100.00	0.00	0.00	15.00	0.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

Unidad de medida incorrecta.

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

X

META ANUAL	SEGUNDO TRIMESTRE							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO
0.00	0.00	21.00	100.00	Aceptable	0.00	21.00	0.00	Critico

Fuente: Formato PbRM-08b de la entidad fiscalizable.



AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN



- Con relación al último indicador de nivel componente “Porcentaje en la gestión de recursos para la renovación del equipo de recolección de desechos sólidos urbanos municipales”, la Dirección de Servicios Públicos no cuenta con documentación que evidencie alguna solicitud de recursos para la renovación del equipo de recolección de residuos sólidos, con la finalidad de cubrir la demanda social.



Nombre incorrecto del PbRM-08b.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre : SEGUNDO

ENTE PUBLICO: XONACATLAN	No. : 042
PbRM-08b	FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

PILAR TEMATICO / EJE TRANSVERSAL : Municipio Progresista
 TEMA DE DESARROLLO : Servicios públicos.
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 02010101 Gestión integral de desechos
 PROYECTO : 0102 Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos
 OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Es el conjunto de actividades que se llevan a cabo para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.
 DEPENDENCIA GENERAL : H00 SERVICIOS PUBLICOS
 DEPENDENCIA AUXILIAR : 126 LIMPIA

La ficha técnica corresponde al segundo trimestre.

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Porcentaje en la gestión de recursos para la renovación del equipo de recolección de desechos sólidos urbanos municipales.
 FORMULA DE CALCULO : (Equipo de recolección de desechos sólidos urbanos municipales renovado/Total de equipo de recolección de desechos sólidos urbanos municipales) *100
 INTERPRETACION : NO APLICA
 DIMENSION QUE ATIENDE : Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral
 FACTOR DE COMPARACION : NO APLICA TIPO DE INDICADOR : Gestión
 DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : NO APLICA

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
E.R.D.S.U.M.R.	X	Constante	0.00	0.00	0.00	1.00	100.00	0.00	0.00	1.00	0.00
T.E.R.D.S.U.M.	X	Constante	0.00	0.00	0.00	1.00	100.00	0.00	0.00	1.00	0.00

Unidad de medida incorrecta.

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

META ANUAL	SEGUNDO TRIMESTRE							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO
0.00	0.00	25.00	100.00	Aceptable	0.00	25.00	0.00	Critico

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

Fuente: Formato PbRM-08b de la entidad fiscalizable.



Con el fin verificar que la información proporcionada al equipo auditor, referente a las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del programa presupuestario “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, sea igual a la remitida en el Disco 6 denominado: “Evaluación Programática” del Informe Mensual Municipal del ejercicio de 2018, se llevó a cabo la revisión de los Pliegos de Recomendaciones de Evaluación emitidos por el OSFEM, los cuales indican que “la entidad municipal hizo caso omiso al no remitir la información correspondiente al seguimiento de indicadores de desempeño...”, por lo tanto no se generó el porcentaje de cumplimiento de los indicadores de la MIR.

Derivado de lo anterior, se observa que la entidad municipal no ha implementado en su totalidad la Metodología de Marco Lógico, ya que denota escasa coordinación entre las áreas administrativas siguientes: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Tesorería Municipal y Servicios Públicos respecto a la planeación, programación, presupuestación y evaluación del programa objeto de auditoría; dado que se carece de características y medios de verificación fehacientes en los datos que se reportan para el cumplimiento de los indicadores objetos de verificación. Lo anterior contraviene lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...).

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo (...).”

Así mismo, se contraviene con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado “III.2.2



Lineamiento generales para la identificación de indicadores y metas para evaluar el desempeño.

(...).

La evaluación es la fase que apoya el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería y UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus responsabilidades, ponderar el desempeño programático-presupuestal y con base en estos orientar las decisiones presupuestales (...).

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados MIRS que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas Presupuestarios.

En este sentido, es recomendable hacer uso de las MIR del SEGEMUM, considerando que es responsabilidad de cada ayuntamiento asegurar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática (...).

Por otra parte, la Dirección de Servicios Públicos, informó al equipo auditor mediante oficio número XON/PM/CI/0639/2019 de fecha 19 de junio de 2019 que no cuenta con el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, ni el Acta de Cabildo donde se aprobó y evidencia de la ejecución del mismo; incumpliendo con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en los artículos:

Artículo 10. “Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

I. Formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto



en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente (...).”

Cabe señalar que el servicio de recolección de residuos sólidos se proporciona a la totalidad de las colonias del municipio de Xonacatlán, así mismo el Director de Servicios Públicos informó que la disposición final de los residuos sólidos se realiza en el Relleno Sanitario Municipal a cargo de una empresa privada llamada “Grupo Contadero S.A. de C.V.”. En este contexto el equipo auditor le solicitó los convenios celebrados con la empresa; en respuesta la Dirección de Servicios Públicos informó que no cuentan con ningún tipo de convenio y solo de palabra tienen el permiso de recolectar residuos y trasladarlos al sitio de disposición final; así mismo vehículos recolectores de residuos sólidos provenientes de otros municipios también tienen la autorización de depositar sus residuos en este lugar.

Derivado de lo anterior se incumplió con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en el artículo:

Artículo 96. “Las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de promover la reducción de la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo, deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

(...).

III. Promover la suscripción de convenios con los grandes generadores de residuos, en el ámbito de su competencia, para que formulen e instrumenten los planes de manejo de los residuos que generen (...).”

Así mismo se solicitó el permiso de impacto ambiental, para corroborar que el relleno sanitario cumpla con las especificaciones de la NOM-083-SEMARNAT-2003, en respuesta a ello, fueron entregadas al equipo auditor copias simples de la autorización proporcionada por la Secretaría del Medio Ambiente de fecha 6 de julio del 2007.



Respecto al registro del total de toneladas de residuos sólidos recolectadas, el equipo auditor detectó que la Dirección de Servicios Públicos, sí llevaba un registro de ello, en un periodo comprendido de enero a noviembre de 2018; sin embargo, no existe registro alguno del mes de diciembre de 2018.

Por otro lado, el equipo auditor requirió a la Dirección de Servicios Públicos el Acta de Constitución del Consejo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio del Ayuntamiento de Xonacatlán, así como las actas de sesiones realizadas durante el ejercicio 2018; sin embargo, informó que no cuenta con evidencia documental, ya que no se integró dicho Consejo, por lo tanto no da cumplimiento al Código para la Biodiversidad del Estado de México:

Artículo 2.9. “Corresponden a las autoridades municipales del Estado en el ámbito de su competencia las siguientes facultades:

(...).

XXXIII. Crear el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (...).”.

Cabe señalar que, respecto al Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos; la Dirección de Servicios Públicos hizo entrega de un Reglamento de Servicios Generales, el cual no se presentó evidencia de su aprobación y publicación, incumpliendo con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así mismo no se presentó evidencia del Organigrama, manuales de organización y de procedimientos, en los cuales se definen objetivos, funciones y actividades de esta Unidad Administrativa; por lo tanto no se da cumplimiento a lo establecido a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31 el cual menciona que: “Son atribuciones de los ayuntamientos:

III. Expedir y reformar (...) los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

(...)”.



Artículo 48 referente a que “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

III. Promulgar y publicar (...) ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento”.

Artículo 164. “Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal”.

Durante el ejercicio 2018 la Dirección de Servicios Públicos no consideró la implementación de Campañas de Separación de Residuos Orgánicos e Inorgánicos, por lo cual incumplió con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos artículo 18, el cual establece que: “Los residuos sólidos urbanos podrán subclasificarse en orgánicos e inorgánicos con objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, de conformidad con los Programas Estatales y Municipales para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos, así como con los ordenamientos legales aplicables”.

Así mismo, la entidad hizo caso omiso a lo estipulado en el Código para la Biodiversidad del Estado de México:

Artículo 4.62. “Las autoridades municipales en el marco de sus respectivas competencias instrumentarán sistemas de separación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial distinguiendo entre orgánicos e inorgánicos conforme a las disposiciones del presente Libro, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 4.63. Las autoridades municipales instrumentarán campañas permanentes para fomentar la separación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial desde su fuente para facilitar la implantación de sistemas para la gestión integral de dichos residuos conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría”.

Referente al parque vehicular destinado a proporcionar el servicio de recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos este se encuentra integrado por 8 unidades en las cuales el equipo auditor detectó lo siguiente:

- 7 unidades se encuentran en funcionamiento.



Camion compactador número 08 en ruta.

- La unidad con número de serie 3GBM7H1E65M110288, no se encuentra registrada en el Inventario General de Bienes Muebles, sin embargo, existe físicamente, así como en el inventario de la Dirección de Servicios Públicos y se encuentra en operación.

NO ECONOMICO	NO DE SERIE	NO DE MOTOR	MODELO	TIPO DE VEHICULO		
L-01	3ALABUCS51DH81696	XON042125000440	2001	CAMION COMPACTADOR	FRAINGHLAINER	
L-05	3ALADTC534DM74376	XON042125000445	2004	CAMION COMPACTADOR	FRAINGHLAINER	S/P
L-08	3HAMMAAR9A1333628	XON042125000445	2011	CAMION COMPACTADOR	INTERNATIONAL	S/P
L-010	1FDE3G63BEB35488	XON042125000446	2011	CAMIONETA COMPACTADOR	FORD SUPER DUTY	S/P
L-011	1FDEF3660BEC89401	XON042125000447	2011	CAMIONETA COMPACTADOR	FORD SUPER DUTY	S/P
L-012	3GBM7H1E65M110288	CATERPILA HECHO EN MEXICO	2006	CAMION REDILAS	KODIAK	
L-013	3C7WRAKT6HG661054		2017	CAMIONETA COMPACTADOR	RAM	S/P
L-014	3GCJC44K9MM131056	MM131056	1991	CAMIONETA	CHEVROLET	S/P

Fuente: Inventario de la Dirección de Servicios Públicos de la entidad fiscalizable.

- Durante la inspección física se detectó la unidad con número económico L-126-009 descompuesta ubicada físicamente en el corralón del Municipio.



Unidad número L-126-009 fuera de servicio.

- Las unidades no cuentan con bitácora de mantenimiento preventivo y/o correctivo, ya que no se ha implementado el “Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque

vehicular”; al respecto el personal de la Dirección de Servicios Públicos comentó que el mantenimiento se proporciona una vez que el vehículo presenta alguna falla y se remite a un taller mecánico.

- No se cuenta con “Bitácora de Recolección de Residuos Sólidos” en la que se identifique la cobertura del servicio, rutas, hora, firma (as) de las personas de la colonia, fraccionamiento o pueblo en el que se prestó el servicio, número de viajes realizados; únicamente se cuenta con los Reportes de servicios Públicos (limpia) donde se registran las toneladas recolectadas y puestas en el sitio de disposición final, como mecanismo de control interno.
- Se tiene un registro del total de toneladas de residuos sólidos recolectadas y puestas a disposición del relleno sanitario en un periodo comprendido de enero a noviembre del 2018; faltando los datos correspondientes al mes de diciembre.

Por lo que respecta al barrido manual (limpia), esta actividad es realizada por 14 empleados, adscritos a la Dirección de Servicios Públicos, básicamente en vialidades primarias, secundarias y el primer cuadro del Municipio.

Así mismo durante la inspección física se detectó lo siguiente:

- Carecen de uniformes y equipos de protección para que realicen sus actividades.
- Las herramientas de trabajo como botes y escobas se encuentran en condiciones inadecuadas.
- Los carros para recolectar la basura se encuentran en mal estado, respecto a llantas y botes, como se muestra a continuación:



Material utilizado para el Barrido Manual.

- La evidencia documental presentada por el Director de Servicios Públicos (Reporte de Barrenderos), no pertenece al ejercicio fiscal 2018, sino al ejercicio 2017, por lo que no se



identificó que trabajadores participaron en el barrido y los kilos de basura recolectada, esto con el fin de obtener datos precisos de la suficiencia de los empleados, cobertura del servicio y del número de toneladas recolectadas de basura mediante barrido manual en la entidad.

Por lo que se contradice con lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 115. “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:(...)”

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: (...)

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; (...).”

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 125. “Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes: (...)

III. Limpia y disposición de desechos; (...).”

Bando Municipal 2018 del Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán, Estado de México

Artículo 113. “La Dirección de Servicios Públicos, planeará, realizará, supervisará, controlará y mantendrá en condiciones de operación los servicios públicos Municipales siguientes: limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos de su competencia (...).”

Artículo 115. “Los particulares podrán participar en la prestación de servicios públicos, conforme a las bases de organización y bajo la dirección que acuerde el Ayuntamiento.



La vigilancia de los servicios públicos, aún los concesionados, estarán a cargo del Ayuntamiento, quien podrá llevar a cabo dicha facultad por medio de sus integrantes y áreas correspondientes; debiéndose formar la Comisión de Vigilancia correspondiente, misma que será aprobada por el Ayuntamiento a propuesta del Ejecutivo Municipal (...).

Artículo 116. “El Ayuntamiento podrá intervenir el servicio público concesionado con cargo al concesionario, cuando éste último no brinde el servicio público concesionado en los términos convenidos o cuando el interés general así lo requiera”.

En otro orden de ideas, en el ejercicio fiscal 2018, la Dirección de Servicios Públicos no proporcionó gafetes; uniformes ni equipos de protección para que realicen sus actividades los empleados encargados de la recolección de basura y barrido, por lo que se incumplió con lo establecido en el Código para la Biodiversidad del Estado de México en su artículo 4.72. “Las autoridades municipales deberán disponer de los recursos financieros necesarios para garantizar (...) a los trabajadores involucrados en los servicios los uniformes, gafetes y equipos de protección para realizar sus labores en condiciones de seguridad y según sea el tipo de actividades en las que estén involucrados”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones del Ayuntamiento de Xonacatlán, en relación al programa presupuestario “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, se detectó que:

- a) La Tesorería Municipal en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) no informaron el techo financiero a la Dirección de Servicios Públicos, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.
- b) La entidad fiscalizable se vio imposibilitada en prestar un adecuado servicio a la población en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, ya que la Dirección de Servicios Públicos contó con una deficiente coordinación entre la Tesorería Municipal y UIPPE, para planear y programar sus actividades que contribuyeran al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y marco jurídico de actuación.



- c) Los datos proporcionados en las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores no fueron congruentes; referentes al nivel componente de la Matriz de Indicadores para Resultados, así mismo la entidad elaboró sus formatos de manera incorrecta, debido a que en el nombre se menciona que es “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores 2018 Estratégicos o de Gestión” debiendo ser “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018 Estratégicos o de Gestión”, aunado a esto no se especificó la unidad de medida de cada una de ellas y no se establecieron sus metas, ni avances trimestrales; cabe mencionar que tampoco se presentaron fuentes de información fehacientes que evidenciaran el cumplimiento de los bienes y servicios que se proporcionan en materia de “Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
- d) Durante el ejercicio 2018 la Dirección de Servicios Públicos no formuló ni ejecutó el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.
- e) Dado que el municipio de Xonacatlán cuenta con relleno sanitario, los residuos sólidos urbanos generados se depositan en este, denominado “Grupo Contadero S.A. de C.V.” perteneciente a una empresa privada, con el cual no se tiene un convenio formal.
- f) No se tiene registro del total de toneladas de residuos sólidos recolectadas del mes de diciembre de 2018.
- g) El Consejo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible, no fue constituido, por lo que no da cumplimiento a lo establecido en el Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- h) La Dirección de Servicios Públicos de Xonacatlán no cuenta con el Reglamento Interior en el que se establezcan las obligaciones de las personas para desempeñar el trabajo encomendado y con el Reglamento que regule la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como instrumento legal que permita regular los derechos y obligaciones de las empresas particulares que se encargan de recolectar los residuos sólidos en las comunidades del municipio.
- i) Por lo que respecta a las campañas de separación de residuos no se entregó la evidencia de que se llevaran a cabo, a fin de disminuir las toneladas que ingresan al sitio de disposición final.
- j) No se tiene implementado el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos destinados para la recolección de residuos sólidos urbanos.



- k) Los choferes de los vehículos destinados a la recolección de residuos sólidos no cuentan con Bitácoras como mecanismos de control donde registren el número de viajes realizados y las toneladas recolectadas y puestas a disposición del Relleno Sanitario.
- l) El personal de barrido manual carecen de uniforme, equipo de protección, herramientas de trabajo (botes y escobas) y de mantenimiento a los carros que se utilizan para trasportar los botes de basura.
- m) Al personal encargado de recolectar los residuos sólidos urbanos durante el ejercicio 2018 no se les proporcionó uniformes y equipo de trabajo para evitar riesgos por el manejo de los residuos sólidos.
- n) No se tiene evidencia documental de las supervisiones implementadas como mecanismos de control interno, para verificar las rutas en las en que se recolectan los residuos sólidos y de los barridos realizados por las cuadrillas de limpia.

Derivado de lo anterior, se puede observar que la Dirección de Servicios Públicos de Xonacatlán no dio cumplimiento al objetivo primordial del programa “Gestión Integral de Residuos” enfocado a llevar a cabo actividades referentes al manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, mediante la implementación de esquemas que garanticen un eficiente nivel de protección ambiental, para mejorar la calidad de vida de la población, dado que no sea concientizado a la población a través de campañas en las que se hagan partícipes a la ciudadanía.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que la Tesorería Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial el techo financiero al titular de la dependencia municipal encargada del desarrollo del programa presupuestario “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.
- II. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o su equivalente, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se



incorporen las acciones que está ejecutando el área de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Xonacatlán vigente y el marco jurídico de actuación.

- III. Que la UIPPE o su equivalente, Contraloría y Tesorería Municipal de seguimiento a la información referente a las Fichas Técnicas de Seguimiento de indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin de la MIR, las cuales deben de atender a lo requerido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente, verificando que haya congruencia entre los resultados que se obtienen como de la documentación que evidencie su cumplimiento.
- IV. Elaborar el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial de Xonacatlán y una vez aprobado, difundirlo entre los servidores públicos y la población.
- V. Que la Dirección de Servicios Públicos, cuente con los convenios y documentación en regla para continuar depositando los residuos sólidos generados en el relleno sanitario, para beneficio de la población.
- VI. Que el Ayuntamiento de Xonacatlán constituya el Consejo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible y éste realice las sesiones que le correspondan, a fin de que funcione como órgano de apoyo y fomente la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del medio ambiente en el municipio.
- VII. Formular, aprobar y publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Xonacatlán, el Reglamento Interno con el objeto de regular obligaciones de las personas que laboran en la Dirección de Servicios Públicos y el Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para eficientar las actividades de recolección de residuos que proporciona esta área y de regular las asociaciones que a través de un convenio realizan dicha actividad.
- VIII. Que el Ayuntamiento realice campañas de separación de residuos de manera conjunta con la población para disminuir las toneladas que ingresan al sitio de disposición final y esto reduzca costos, así como concentrar la evidencia documental correspondiente.
- IX. Que el Ayuntamiento de Xonacatlán, implemente el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque vehicular destinado a la recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos, a fin de que se eficiente el servicio mediante una calendarización, así como características de cada unidad.



- X. Elaborar las Bitácoras de los choferes de los carros recolectores, que prestan el servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos, con el objeto de documentar el número de viajes que realiza cada uno de los choferes, así como el número de toneladas captadas.
- XI. Que el Ayuntamiento dote de herramientas de trabajo (palas, bieldos, rastrillos, botes y escobas) a las cuadrillas de limpia y se de mantenimiento a los carros que se utilizan para el transporte de los botes de basura.
- XII. Que el Ayuntamiento de Xonacatlán suministre el equipo de seguridad e higiene al personal que labora en el área de la Dirección de Servicios Públicos a fin de dar protección y seguridad; así como de evitar enfermedades por el contacto con los residuos.
- XIII. Que la Dirección de Servicios Públicos implemente mecanismos de control interno estrictos para llevar a cabo las “Supervisiones”, a fin de documentar el cumplimiento de esta actividad.
- XIV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

CONCLUSIÓN

La Auditoría de Desempeño incluyó la evaluación del logro de objetivos y metas, la cobertura de beneficiarios, el análisis de los resultados obtenidos de la aplicación de los indicadores de desempeño derivado de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como la evidencia del cumplimiento de las variables que integran los mismos y las áreas responsables de la operación de los programas presupuestarios bajo las vertientes de eficacia, eficiencia y economía de:

- Política Territorial.
- Consolidación de la Administración Pública de Resultados.
- Seguridad Pública
- Protección Civil
- Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Dichos actos de fiscalización superior se practicaron sobre información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; mismos que fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente conclusión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Derivado de lo anterior el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México considera que, en términos generales, la entidad municipal **No cumplió** con las disposiciones normativas aplicables en virtud de que se acreditaron con evidencia suficiente los hallazgos siguientes: deficiencias cualitativas y cuantitativas en cada uno de los programas presupuestarios, identificación de áreas de oportunidad en la operación de la entidad, en términos de eficacia, eficiencia y economía.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Ayuntamiento de Xonacatlán				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017, se identificó que presentan diferencias en la cuenta contable de 2111 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 4.3 miles de pesos.	4.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 Fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
2	De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizo la cuentas contable: Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo con un saldo por 25.2 miles de pesos. Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2016 se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.	25.2	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
3	Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 5.7 miles de pesos, 1134 anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo por un importe de 9.4 miles de pesos, 2111 servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 50.9 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 13.8 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 226.7 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.	306.5	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.	Si
4	Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 6,333.3 miles de pesos, 1131 anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por un importe de 5,476.1 miles de pesos, 1134 anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo por un importe de 2,512.9 miles de pesos, 2111 servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 29.3 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 18,886.9 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 547.2 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 9,621.7 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	43,407.40	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
5	Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta desequilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio por un importe de 4.3 miles de pesos.	4.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
6	De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 85,732.3 miles de pesos no presentan en su totalidad la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	85,732.30	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si



AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN



Ayuntamiento de Xonacatlán				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
7	De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que difieren con los saldos presentados en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, por un importe de 4.3 miles de pesos.	4.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
8	Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distinguen inconsistencias y diferencias con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
9	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.		Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017.	
10	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.		Artículos 21, 22, 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Capítulo V De las Obligaciones fracción XVIII, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las construcciones en proceso en bienes de dominio público, de obras por contrato y obras por administración directa de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, Capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017.	
11	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.		Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	
12	De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, vigente donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal a éste postulado, ya que difiere de la información presentada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio.		Artículos 4 fracción XXIII y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental No. 7 Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental.	



AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN



Ayuntamiento de Xonacatlán				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
13	Derivado de la revisión de Participaciones se identifica una diferencia neta de participaciones por un importe de 3,249.7 miles de pesos en el ingreso recaudado con los montos asignados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal.	3,249.7	Acuerdos por los que se dan a conocer las (Participaciones Federales y Estatales) pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2018, Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) número 17, Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG), y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 Resultado de la Distribución de recursos entre los 125 municipios deleradores publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México número 115 del 10 de diciembre de 2014.P) para el ejercicio 2018, Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET), número 26, número 72, Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, número 2 (y oficio de asignación de recursos), Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Regional (PDR) número del 29, Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (REP), para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes número 2, (y oficio de asignación de recursos), artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
14	Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información del ingreso recaudado y el ingreso pagado de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FASP y Otros Recurso Federales a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por un importe de 55,392.4 miles de pesos.	55,392.4	Artículos 1, 2, 3, 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 68, 71, 72, 80, 84 y 85 B de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.	Si
15	De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos de las aportaciones FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, Otros Recursos Federales y FEFOM se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por un importe neto de 65,275.6 miles de pesos.	65,275.6	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
16	Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por un importe neto de 65,285.3 miles de pesos de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, Otros Recursos Federales y FEFOM.	65,285.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
17	Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISMDF, FORTAMUNDF y Otro Recurso Federales se identificó que no se reintegró un importe de 9.7 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	9.7	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios.	Si
18	Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 15.0 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHEM. Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.	15.0	Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
19	Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el Ayuntamiento, se identifica una diferencia con la Secretaría de Finanzas, CONAGUA y CAEM por el mismo importe de 211.0 miles de pesos, la variación corresponde al registro contable erróneo que realizó de las retenciones de CAEM y CONAGUA.	422.0	Artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, transitorio séptimo del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre 2013, Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores publicado en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" del 14 de agosto de 2014 y Convenio de coordinación entre CONAGUA y el Ejecutivo del Estado con el Objeto de Formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México número 115 del 10 de diciembre de 2014.	



AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN



Ayuntamiento de Xonacatlán				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
20	<p>Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias en CAEM por 543.5 miles de pesos en CONAGUA por 22.3 miles de pesos y en el ISSEMYM por 10,748.4 miles de pesos.</p> <p>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>	11,314.2	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
21	<p>Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMP/DFC/P/DFCPM/1261/19 de fecha 25 de junio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.</p> <p>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
22	<p>Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMP/DFC/P/DFCPM/1261/19 de fecha 25 de junio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización</p>		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
23	<p>Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores rebasaron los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.</p>		Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México y Acuerdo sobre el Estímulo Salarial en Remuneraciones Mensuales al que podrán acceder los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de México en el año 2018, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, números 28 y 88, del 15 de febrero de 2018 y del 21 de mayo de 2018 respectivamente, artículo 289 párrafos 4, 5, 6 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 fracción XIX tercer y cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
24	<p>Una vez llevada a cabo la verificación, se identificó que el ayuntamiento cuenta con el Decreto número 207 de fecha 12 marzo de 2014, en el que se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y al cierre del ejercicio 2018, el propio ayuntamiento, no ha otorgado el subsidio correspondiente, para ser ejercido de manera directa.</p>		Artículo 13 fracción IV, 17 fracción I, 18 fracción IV, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Xonacatlan.	Si
25	<p>Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta en la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.</p> <p>Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Desglose, Notas de Memoria.</p>		Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015.	Si
26	<p>Una vez realizada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.</p>		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 949.2 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.	949.2	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.
2	Una vez revisado el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere con lo registrado en el ingreso recaudado del DIF por 20.0 miles de pesos.	20.0	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
3	Una vez revisada, la información presentada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que difiere con lo registrado en el egreso ejercido del DIF por 544.3 miles de pesos; cabe señalar que la diferencia reflejada en el egreso ejercido del ayuntamiento, corresponde al monto de subsidios para gastos de operación.	544.3	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
4	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 4,423.9 miles de pesos.	4,423.9	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
5	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 24,467.0 miles de pesos.	24,467.0	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 4,876.6 miles de pesos.	4,876.6	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.



AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN



Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
7	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 8 proyectos es mayor al egreso modificado por 9,500.6 miles de peso	9,500.6	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, 116 acciones no se ejecutaron.	0.0	Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.
9	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas dependencias no ejecutaron las acciones con base a lo programado, ya que 116 acciones no se ejecutaron y 138 acciones presentaron un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.
10	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Xonacatlán (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgo	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de bajas de bienes muebles difieren.	4,283.9	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.
2	De acuerdo al análisis realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se identificó una diferencia de 4,050.0 miles de pesos en los bienes muebles respecto del ejercicio 2017, principalmente en la cuenta de maquinaria, otros equipos y herramientas.	4,050.0	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.
3	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles; asimismo, no se realizó el cálculo de la de la depreciación y registro contable de la cuenta de edificios no habitacionales.	55.9	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización



Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Xonacatlán, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los Hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente municipal, como superior jerárquico.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad; sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.	Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	La entidad no ejecutó 34 de los 62 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2018. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 7 de los 28 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.	Dar seguimiento a las 96 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.
Evaluación Programática Presupuestal	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".	Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Los resultados de 3 programas presupuestarios no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin, así mismo en un programa no desarrolló los indicadores de desempeño integrados en la MIR correspondiente.	Atender las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad municipal no remitió evidencia documental de contar con el Organigrama, manuales de organización y de procedimientos; así como el Reglamento Interior.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Titular de la Unidad de Transparencia	La entidad no remitió información relacionada con el Titular de la Unidad de Transparencia, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular para la Unidad de Transparencia que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	El Defensor Municipal de Derechos Humanos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Derechos Humanos para cumplir con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	La entidad no remitió información relacionada con el Oficial Mediador Conciliador, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Calificador	El Oficial Calificador cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Continuar atendiendo y seguir observando cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Coordinador Municipal de Protección Civil	El Coordinador Municipal de Protección Civil no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Técnico en Gestión Integral de Riesgos; cursos de capacitación en materia de Protección Civil; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal muestra evidencia del cumplimiento de 20 de las 30 obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 9 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	La entidad municipal no reportó información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FIS MDF y FORTAMUNDF.	Implementar acciones para reportar de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FIS MDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		176

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de Xonacatlán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de Cédula de Hallazgos de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEDI/DADM/AD16/CA01/2019	Política Territorial del Ayuntamiento de Xonacatlán.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 11 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
2	AEDI/DADM/AD16/CA02/2019	Consolidación de la Administración Pública de Resultados.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 17 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
3	AEDI/DADM/AD16/CA03/2019	Seguridad Pública del Municipio de Xonacatlán.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 18 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
4	AEDI/DADM/AD16/CA04/2019	Protección Civil del Municipio de Xonacatlán.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 23 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
5	AEDI/DADM/AD16/CA05/2019	Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos del Municipio de Xonacatlán.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 14 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
Total			83

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de Xonacatlán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados



en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Ayuntamiento de Xonacatlán					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
3	172.1	0	0.0	3	172.1

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliego derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al segundo semestre del ejercicio fiscal 2016.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN



CONTENIDO

Presentación	655
Cumplimiento Financiero	657
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	685
Evaluación de Programas	713
Resultado de la Fiscalización	747



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Xonacatlán, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del cumplimiento en Armonización Contable SEVAC	Representa un promedio general de 97.1 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	1	100.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	0	0.0
Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM	2	1	50.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	0	0.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	2	66.7
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	0	0.0
Resultado		1416.7	

SEMAFORIZACIÓN

0-1100	Crítico
1101-1650	Suficiente
1651-2200	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2018							
(Miles de pesos)							
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Activo				Pasivo			
Circulante	58.8	71.5	-12.7	Circulante	84.3	130.3	-46.0
Efectivo y Equivalentes	58.4	71.6	-13.2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	84.3	130.3	-46.0
Bancos/Tesorería	58.4	71.6	-13.2	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	6.7	0.0	6.7
				Proveedores por Pagar a Corto Plazo	0.0	20.9	-20.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.4	-0.1	0.5	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	77.6	109.4	-31.8
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.4	-0.1	0.5				
No Circulante	1,056.1	1,226.6	-170.5	Total Pasivo	84.3	130.3	-46.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	771.8	771.8	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio			
Terrenos	300.0	300.0	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,030.5	1,167.8	-137.3
Edificios no Habitacionales	471.8	471.8	0.0	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	-62.5	-22.5	-40.0
Bienes Muebles	1,183.1	1,186.3	-3.2	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-62.5	-22.5	-40.0
Mobiliario y Equipo de Administración	238.4	241.6	-3.2	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,093.0	1,190.3	-97.3
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	51.1	51.1	0.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,093.0	1,190.3	-97.3
Vehículos y Equipo de Transporte	884.7	884.7	0.0				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8.9	8.9	0.0	Total Hacienda Pública/Patrimonio	1,030.5	1,167.8	-137.3
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-900.6	-736.8	-163.8				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-900.6	-736.8	-163.8				
Activos Diferidos	1.8	5.3	-3.5				
Otros Activos Diferidos	1.8	5.3	-3.5				
Total Activo	1,114.8	1,298.1	-183.3	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	1,114.8	1,298.1	-183.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	641.9	698.1	-56.2
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,542.1	7,832.1	710.0
Otros Ingresos y Beneficios	71.6	1,228.5	-1,156.9
Total de Ingresos y Otros Beneficios	9,255.6	9,758.7	-503.1
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	8,656.5	8,772.6	-116.1
Servicios Personales	6,965.1	6,618.7	346.4
Materiales y Suministros	768.0	759.2	8.8
Servicios Generales	923.4	1,394.7	-471.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	497.7	849.0	-351.3
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	163.8	159.6	4.2
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	9,318.1	9,781.2	-463.1
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-62.5	-22.5	-40.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Actividades Comparativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	1,114.8	84.3	1,030.5	9,255.6	9,318.1	-62.5
Diciembre	1,114.8	84.3	1,030.5	9,255.6	9,318.1	-62.5
Diferencia	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	1,298.1	1,298.1	0.0
Pasivo	130.3	130.3	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	1,114.8	1,114.8	0.0
	Pasivo	84.3	84.3	0.0
	Hacienda/Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017	
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	20.9	20.9	
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	109.4	109.4	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 20.9 miles de pesos y 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 109.4 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año.

EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán				
(Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
1,114.8	84.3	1,030.5	1,114.8	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.



RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	-62.5
Estado de Actividades Comparativo	-62.5
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán (Miles de pesos)						
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018	Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)			
-22.5	1,190.3	1,167.8	1,093.0	74.8	0.0	74.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 74.8 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	1,030.5
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	1,030.5
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.

SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	1,114.8
Estado Analítico del Activo	1,114.8
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	8,427.4	6,454.9
Impuestos	641.9	0.0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	8,542.1	0.0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.0	698.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	7,796.8
Otros Orígenes de Operación	-756.5	-2,040.0
Aplicación	8,440.6	7,549.7
Servicios Personales	6,926.5	6,030.0
Materiales y Suministros	701.3	738.3
Servicios Generales	1,117.9	1,722.3
Subsidios y Subvenciones	396.3	0.0
Ayudas Sociales	0.0	733.0
Otras Aplicaciones de Operación	-701.3	-1,673.9
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-13.2	-1,094.8
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.0	0.0
Aplicación	0.0	38.6
Bienes Muebles	0.0	38.6
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	0.0	-38.6
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	0.0	0.0
Aplicación	0.0	0.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.0	0.0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-13.2	-1,133.4
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	71.5	1,204.9
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	58.3	71.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	13.2	0.5
Efectivo y Equivalentes	13.2	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.0	0.5
Activo no Circulante	170.6	0.0
Bienes Muebles	3.3	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	163.8	0.0
Activos Diferidos	3.5	0.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	0.0	46.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.0	46.0
Pasivo no Circulante	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	0.0	137.4
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	0.0	40.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.0	97.4
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	183.8	183.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Banorte			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			0.0	0.0
			0.0	0.0
Total Deuda y Otros Pasivos			0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
6,435.8	8,707.7	2,271.9	35.3%	3.0%	No	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.



ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
9,255.6	0.0	0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CFE	0.0	N1	
ISSEMYM	24.5	0.0	24.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el organismo y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias el ISSEMYM por 24.5 miles de pesos.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Total		909.0	650.6	258.4	880.1	599.7	280.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 538.8 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán						
(Miles de pesos)						
Mes	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero a diciembre	2117	722.1	3.8	718.3	751.5	-33.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 33.2 miles de pesos no fue pagado al SAT.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	46.0	38.0	38.0	38.0	34.0	25.0	35.0	34.0	35.0	-	33.0	32.0	32.3

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,862.9
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	339.9
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,370.5
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	108.4
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	-5.0
Total	12,676.7
Promedio mensual	1,056.4

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen	11/07/2019
Fecha de presentación del Dictamen	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; sin embargo no presenta evidencia del cumplimiento de sus obligaciones, lo que se contrapone a lo establecido en el artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	No	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: Notas de memoria.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	9,254.9	9,255.6	-0.7
Ingresos Contables	9,254.9	9,255.6	-0.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	9,318.1	18,739.7	-9,421.7
Gasto Contable	9,318.1	9,318.1	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

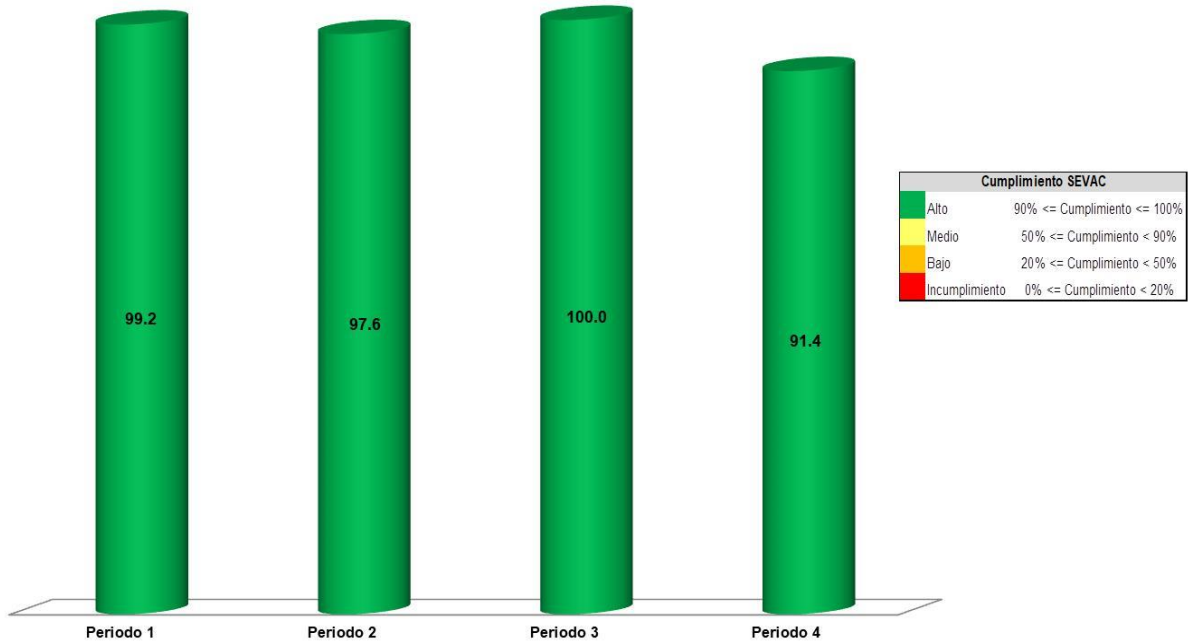
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊘	✓	⊘	✓
Registros Presupuestales	⊘	✓	⊘	✓
Registros Administrativos	⊘	✓	⊘	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊘	⊘	✓	⊘

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Xonacatlán



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 97.1 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 9,255.6 miles de pesos de los cuales 92.3 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 467.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de otros ingresos y beneficios varios.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado para la entidad en el ejercicio 2018 fue de 8,564.0 miles de pesos destinados principalmente en servicio personales con un monto de 7,034.5 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 1,075.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante 8 acciones presentaron un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.
Porcentaje de ejecución de Acciones.	Las acciones de la dependencia de dirección general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso ejercido finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció 100.0 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado en la función 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.
Clasificaciones del Gasto	La entidad no presentó las mismas cifras del egreso aprobado, modificado, comprometido, devengado, pagado y ejercido entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad realizó modificaciones con autorización de su Órgano Máximo de Gobierno.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación; asimismo, no se realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable de la cuenta de edificios no habitacionales.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	3	75.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	8	57.1
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	1	50.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	2	100.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	32	13	40.6
Bienes Muebles e Inmuebles			
Registros contables de los movimientos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Registros administrativos de los movimientos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Comparativo entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo.	2	1	50.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	20	80.0
Resultado	Adecuado		752.8

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Crítico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	9,163.8	9,255.6	9,163.7	8,564.0
Diciembre	9,163.8	9,255.6	9,163.7	9,127.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	-563.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos difieren con la información presentada en el Estado Comparativo Presupuestal de Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
9,163.8	9,163.7	0.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	718.8	750.1	641.9	-108.2 ↓	-14.4
Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos					
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	718.8	750.1	641.9	-108.2 ↓	-14.4
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,917.3	8,342.1	8,542.1	200.0 ↑	2.4
Ingresos Federales					
Ingresos Estatales					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,917.3	8,342.1	8,542.1	200.0 ↑	2.4
Otros Ingresos y Beneficios	71.6	71.6	71.6	0.0 →	0.0
Ingresos Financieros					
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	71.6	71.6	71.6	0.0 →	0.0
Total	8,707.7	9,163.8	9,255.6	91.8 ↑	1.0

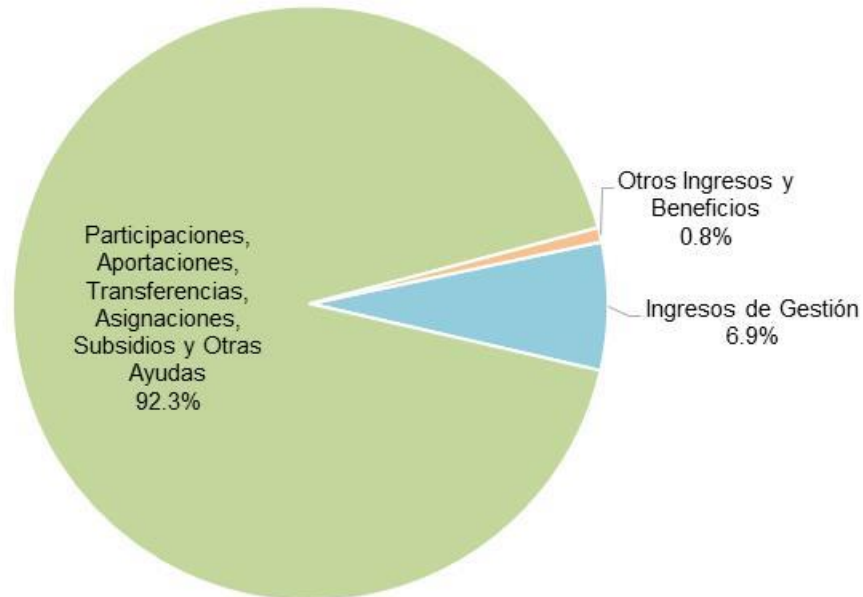
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 9,255.6 miles de pesos de los cuales 92.3 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
41737316	Servicios psicológicos	41.4	22.0	-19.4	53.2
41737321	Rendimientos o ingresos derivados de organismos descentralizados y fideicomisos de participación municipal cuando por su naturaleza correspondan a actividades que no son propias de derecho público	1.3	0.7	-0.6	52.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 20.0 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	698.1	641.9	-56.2 ↓	-8.1
Impuestos				
Cuentas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	698.1	641.9	-56.2 ↓	-8.1
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,796.8	8,542.1	745.3 ↑	9.6
Ingresos Federales				
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,796.8	8,542.1	745.3 ↑	9.6
Otros Ingresos y Beneficios	1,228.5	71.6	-1,156.9 ↓	-94.2
Ingresos Financieros				
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,228.5	71.6	-1,156.9 ↓	-94.2
Total	9,723.4	9,255.6	-467.8 ↓	-4.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017
- Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017
- ↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 467.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de otros ingresos y beneficios varios.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Ejercido - Modificado	
	2018	2018	2018	2018	2018	2018	Absoluta	%
Servicios Personales	7,056.9	6,973.9	7,030.8	7,034.5	114.1	7,034.5	60.7 ↗	0.9
Materiales y Suministros	672.3	765.6	670.7	601.1	-23.7	601.1	-164.4 ↓	-21.5
Servicios Generales	855.1	926.6	851.9	804.9	-70.9	804.9	-121.6 ↓	-13.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	123.4	497.7	123.4	123.4	-374.3	123.4	-374.3 ↓	-75.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles								
Inversión Pública								
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública								
Total	8,707.7	9,163.7	8,676.9	8,564.0	-354.7	8,564.0	-599.7 ↓	-6.5

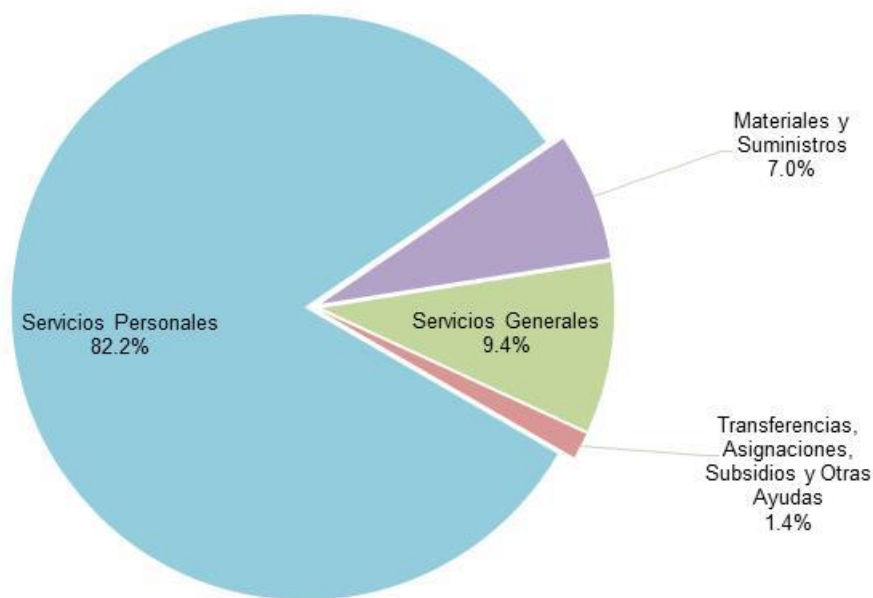
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- ↔ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 8,564.0 miles de pesos destinados principalmente en servicio personales con un monto de 7,034.5 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido	Ejercido	2018-2017	
	2017	2018	Absoluta	%
Servicios Personales	6,618.7	7,034.5	415.8 ↑	6.3
Materiales y Suministros	738.3	601.1	-137.2 ↓	-18.6
Servicios Generales	1,394.7	804.9	-589.8 ↓	-42.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	849.0	123.4	-725.6 ↓	-85.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	38.6	0.0	-38.6 ↓	-100.0
Inversión Pública				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública				
Total	9,639.3	8,564.0	-1,075.3 ↓	-11.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 1,075.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1211	Honorarios asimilables al salario	166.7	173.6	-6.9
1322	Aguinaldo	543.2	586.6	-43.3
1341	Compensación	32.0	45.0	-13.0
1345	Gratificación	1,634.7	1,768.1	-133.3
1412	Cuotas de servicio de salud	271.0	313.8	-42.8
1413	Cuotas al sistema solidario de reparto	192.0	228.2	-36.1
1414	Cuotas del sistema de capitalización individual	48.6	57.0	-8.4
1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del issemym	26.2	27.5	-1.3
1416	Riesgo de trabajo	33.5	59.3	-25.8
2112	Enseres de oficina	0.0	3.6	-3.6
2211	Productos alimenticios para personas	281.5	328.2	-46.7
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	0.8	1.2	-0.4
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.0	2.4	-2.4
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.0	1.4	-1.4
2992	Otros enseres	5.5	7.1	-1.6
3121	Gas	6.2	7.0	-0.8
3251	Arrendamiento de vehículos	249.9	255.2	-5.3
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.0	17.4	-17.4
3471	Fletes y maniobras	34.6	77.8	-43.3
3541	Reparación, instalación y mantenimiento de equipo médico y de laboratorio	1.9	4.2	-2.3
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	4.6	15.6	-11.0
3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	3.7	4.0	-0.3
3611	Gastos de publicidad y propaganda	4.5	8.0	-3.5
3721	Gastos de traslado por vía terrestre	9.6	10.3	-0.7
3992	Gastos de servicios menores	3.7	7.7	-4.0
4432	Premios, recompensas y pensión recreativa estudiantil	0.0	3.0	-3.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 430.9 miles de pesos, asimismo, la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 27.8 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
C00 306 010502050203	Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal	726.2	743.8	-17.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en un proyecto es mayor al egreso modificado por 17.5 miles de pesos.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán (Miles de pesos)									
			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
9,255.6	8,564.0	691.6	560,202	569,485	9,283	1	8	184	3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron 8 acciones con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento.



PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
A00 Presidencia	6	0	0	6	0	0.0	0.0	100.0	0.0
B00 Dirección General	184	1	8	172	3	0.5	4.3	93.5	1.6
C00 Tesorería	6	0	0	6	0	0.0	0.0	100.0	0.0
Total	196	1	8	184	3	0.5	4.1	93.9	1.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que la dependencia de dirección general no ejecutó las acciones con base a lo programado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán



	A00	B00	C00
Egreso Ejercido %	98.7	97.9	102.1
Cumplimiento Metas %	100.0	101.7	100.0

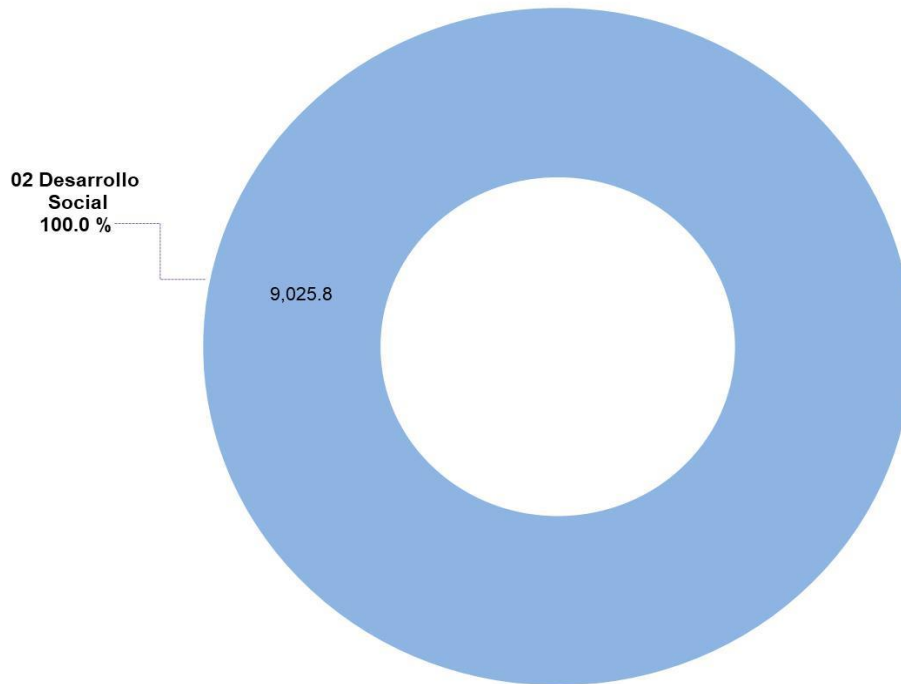
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue de 98.5 por ciento con un cumplimiento de metas de 101.7 por ciento.



EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 100.0 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado en la función 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	8,707.7	9,163.7	8,676.9	8,564.0	-354.7	8,564.0
Económica (por Tipo de Gasto)	8,707.7	9,163.7	8,676.9	8,564.0	-354.7	16,886.1
Administrativa	8,907.7	9,165.7	9,025.8	9,132.9	9,025.8	9,025.8
Funcional (Finalidad y Función)	8,707.7	9,163.7	9,025.8	9,132.9	9,025.8	9,025.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó diferencia en las cifras reflejadas entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
8,707.7	9,163.8	-456.1	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
8,707.7	9,163.7	-456.0	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que cuentan con la autorización de la Junta de Gobierno.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
2	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
3	Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.
4	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
5	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
6	Se presentaron partidas de gasto con asignación de recurso sin contar con Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
7	Se presentaron partidas de gasto con cancelación de recurso sin contar con Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
8	Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con ampliación de recurso respecto a lo reportado en el Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
9	Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con disminución de recursos respecto a lo reportado en su Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
10	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
11	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
12	Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto.
13	Las metas programadas reportadas en la calendarización de metas de actividad por proyecto difieren de las metas programadas reportadas en el avance trimestral de metas de actividad por proyecto.
14	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
15	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
16	Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.
17	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).
18	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa).
19	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Funcional).

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 19 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4417/2018, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4525/2018 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5981/2018 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Terrenos	300.0	0.0	0.0	300.0	300.0	0.0
Edificios no Habitacionales	471.7	0.0	0.0	471.7	471.7	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	241.6	0.0	3.3	238.4	238.4	0.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	51.1	0.0	0.0	51.1	51.1	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	884.7	0.0	0.0	884.7	884.7	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



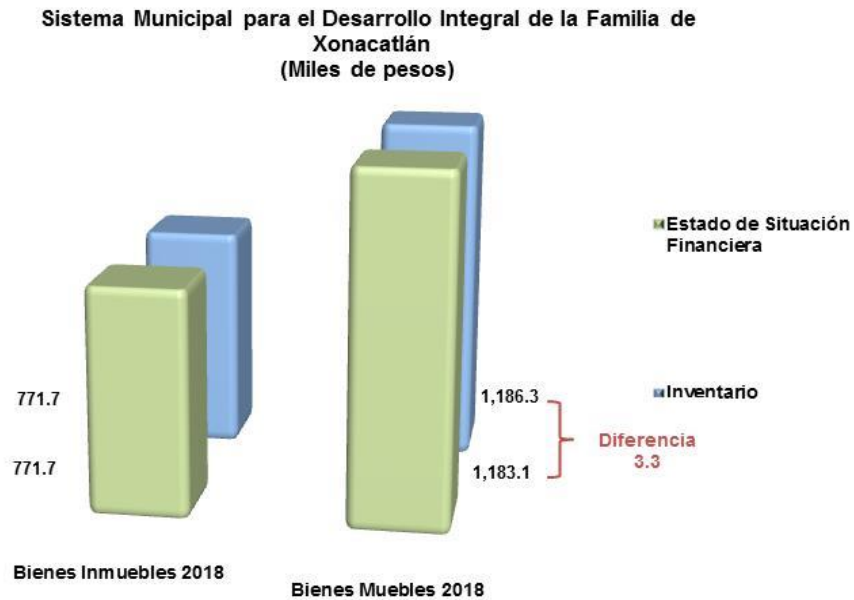
MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	0.0	3.3	0.0	0.0
Reportes Mensuales	0.0	3.3	0.0	0.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros coinciden.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se identificó que los bienes inmuebles coinciden; no obstante, existe diferencia de 3.3 miles de pesos en los bienes muebles en la cuenta de mobiliario y equipo de administración.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	900.6	895.1	169.1
Bienes Inmuebles	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación; asimismo, no se realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable de la cuenta de edificios no habitacionales.



COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Xonacatlán
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 – 2018, se identificó los bienes inmuebles presentan una tendencia constante, con relación los bienes muebles no se realizaron movimientos en el ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no cumplen con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido.
2	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.
3	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.
4	En el Inventario, la Balanza de Comprobación y el Reporte Analítico no se registra la depreciación acumulada de la cuenta 1233 de Edificios no Habitacionales.
5	El saldo de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coincide con lo reportado en el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte Analítico.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles al ejercicio 2018 se determinaron 5 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5376/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2054/19 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	39	0	0.0
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	10	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	4	100.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	3	1	33.3
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	5	71.4
Resultado	Suficiente		204.7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

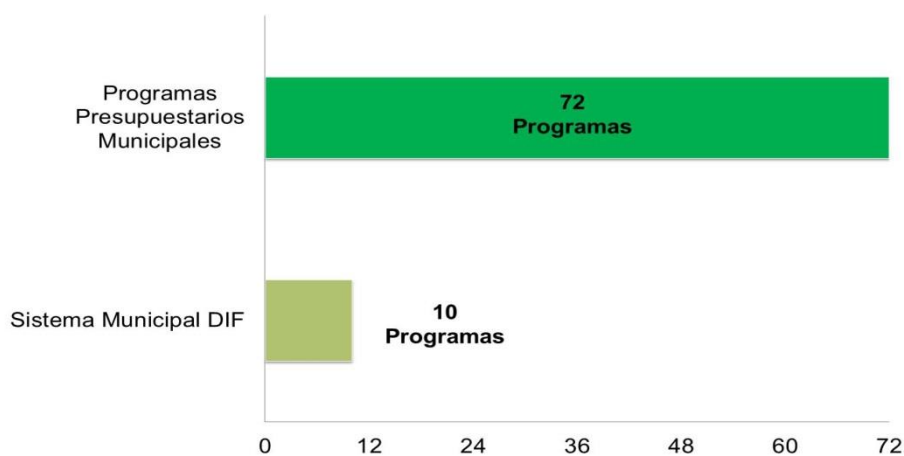
Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado



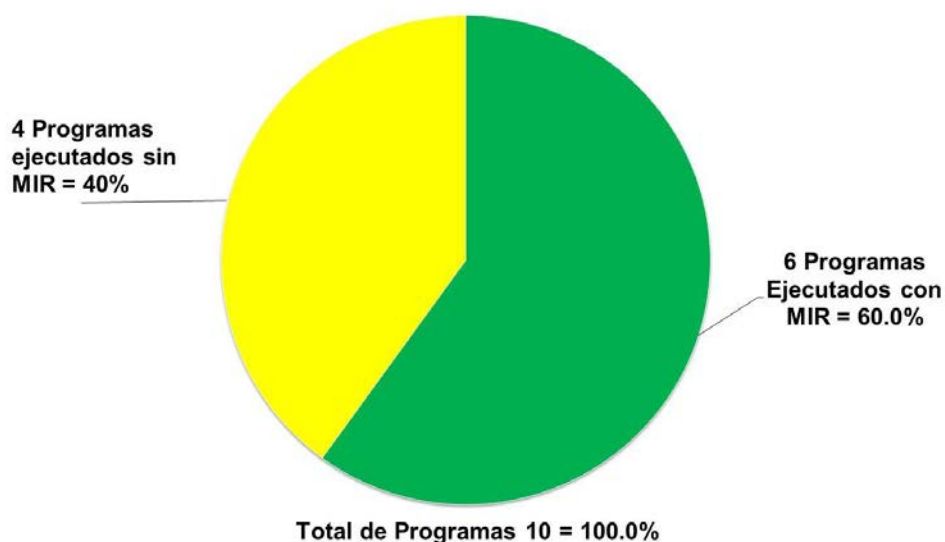
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por el Sistema Municipal DIF, con base en el fundamento jurídico y en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal



Fuente: Elaboración del OSFEM.



Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el Sistema Municipal DIF ejecutó los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática, en los cuales en 4 no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

6 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Alimentación para la Población Infantil	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio estatal.
2	Atención a Personas con Discapacidad	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, de las personas con discapacidad, con la participación activa de la población en general, promoviendo el desarrollo de esta población en condiciones de respeto y dignidad.
3	Apoyo a los Adultos Mayores	Continuar con las estrategias establecidas para fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura y recreación, y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y contribuir a su autosuficiencia.
4	Desarrollo Integral de la Familia	Continuar con las estrategias establecidas para fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan a cada individuo que la integra tener un desarrollo armónico, sano, pleno que asista al mejoramiento en las condiciones de vida y empoderando el respeto a los derechos de la niñez, adolescentes mujeres, discapacitados y adultos mayores.
5	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Continuar con las estrategias establecidas que promueven, en todos los ámbitos sociales, la perspectiva de género, como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.
6	Oportunidades para los Jóvenes	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para que puedan alcanzar un desarrollo físico – mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva.
Número de Recomendaciones		6

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Así mismo, se presentan los Programas Presupuestarios ejecutados por el Sistema Municipal DIF, en los cuales no aplicaron la MIR durante el ejercicio 2018:

4 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Prevención Médica para la comunidad	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Alimentación y Nutrición Familiar	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
3	Pueblos Indígenas	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
4	Protección a la Población Infantil y Adolescente	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		4

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

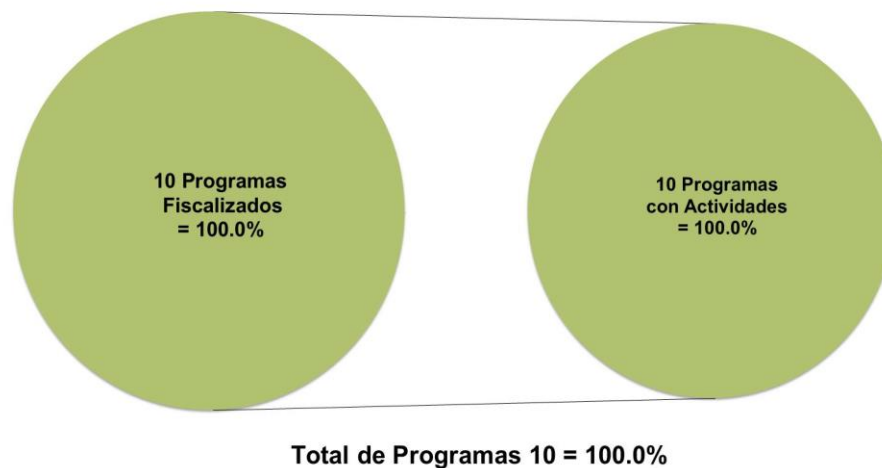
El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social:

Programas Presupuestarios	
Prevención Médica para la Comunidad	Atención a Personas con Discapacidad
Alimentación para la Población Infantil	Apoyo a los Adultos Mayores
Alimentación y Nutrición Familiar	Desarrollo Integral de la Familia
Pueblos Indígenas	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Protección a la Población Infantil y Adolescente	Oportunidades para los Jóvenes

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó los 10 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:

Cobertura de Fiscalización a las Metas Físicas de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal DIF



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN**



Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Medicina Preventiva	100.0	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	100.0	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción de la Salud	100.0			El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Prevención de las Adicciones	98.8	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El Sistema Municipal DIF alcanzó el 98.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	100.0			El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
Proyecto: Desayunos Escolares	101.0	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El organismo descentralizado alcanzó el 101.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	100.0			La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
Proyecto: Estudios Nutricionales	50.0			La entidad fiscalizable alcanzó el 50.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	100.0	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Cultura Alimentaria	100.0			El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	100.0			La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Huertos Familiares	64.6	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		La entidad fiscalizable alcanzó el 64.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	100.0	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Capacitación a Población Indígena	100.0			El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El organismo descentralizado no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.
Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado			El Sistema Municipal DIF no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de realizar acciones enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos)				
Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	85.7	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		La entidad municipal alcanzó el 85.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	<p>La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p>		<p>El organismo descentralizado no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades coordinadas entre el Sistema Municipal DIF y el DIF Estatal, encaminadas a la prevención de los riesgos asociados a la migración, así como la atención de las necesidades de la niñez y los adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos, así como la atención de la problemática colateral a que están expuestos, incluye la promoción de acciones coordinadas de protección y contención familiar y comunitaria con organizaciones sociales civiles.</p>



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción de la participación infantil y adolescente	100.0	<p>La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p>		<p>La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.</p>
Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	<p>La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p>		<p>El ente fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de instrumentar acciones coadyuvantes en la prevención y disminución de la incidencia - prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	100.2	<p>La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p>		<p>La entidad fiscalizable alcanzó el 100.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El ente fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de incorporar actividades que promuevan la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el empleo o autoempleo para personas con discapacidad.
Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	97.4			El Sistema Municipal DIF alcanzó el 97.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	100.0	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	98.8	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		La entidad fiscalizable alcanzó el 98.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	100.0	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	100.0	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	100.0	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	98.9	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El Sistema Municipal DIF alcanzó el 98.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	100.0	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	100.0	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	87.1			La entidad fiscalizable alcanzó el 87.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	100.0	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Fomento a la Cultura de Igualdad de Género	100.0			El Sistema Municipal DIF cumplió el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	90.9	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		La entidad fiscalizable cumplió el 90.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	100.0	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El organismo descentralizado cumplió el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	100.0			La entidad fiscalizable cumplió el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Expresión Juvenil	100.0	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Asistencia Social a la Juventud	100.0			La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 10 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 4 programas ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los 6 programas seleccionados son los siguientes:

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Alimentación Para la Población Infantil	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Atención a Personas con Discapacidad		
Apoyo a los Adultos Mayores		
Desarrollo Integral de la Familia		
El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género		
Oportunidades para los Jóvenes		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



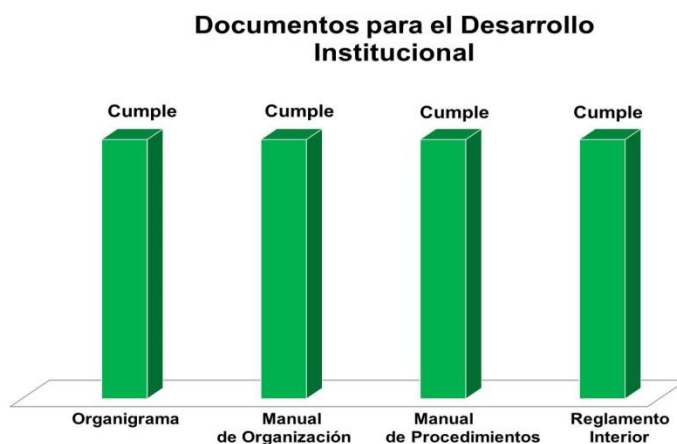
Hallazgo	Recomendación
El Sistema Municipal DIF no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento al Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



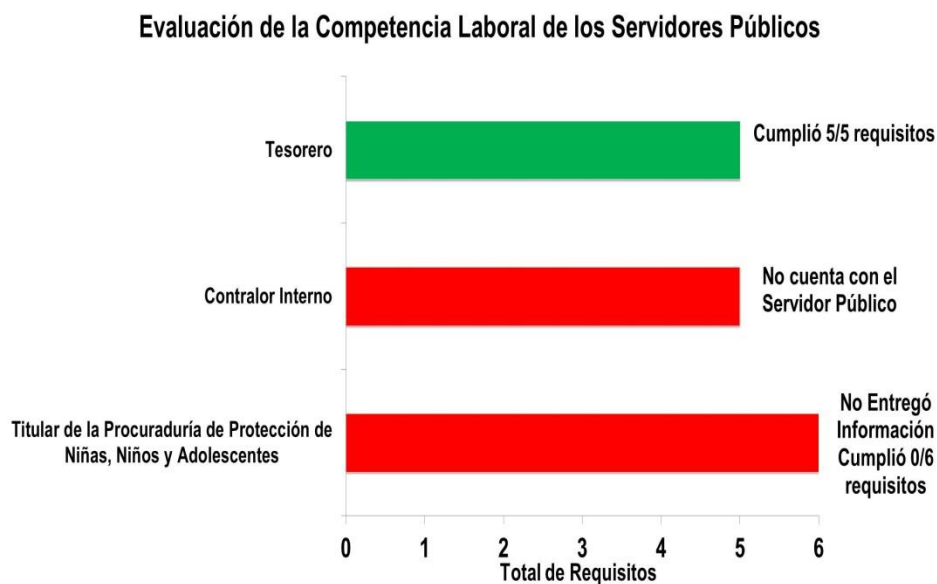
Hallazgo	Recomendación
El Sistema Municipal DIF presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el adecuado desempeño de su gestión.
Resultado de la Evaluación: Adecuado	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento de los artículos 32 y 96, fracción I, 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 15 Ter y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, el Tesorero del ente municipal cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo que le fue conferido, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<p>Recomendación: Mantener la vigencia de la certificación y continuar dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p>						
Contralor Interno	No cuenta con el Servidor Público					No
<p>Recomendación: Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>						

Servidor Público	Título Profesional	Cédula Profesional	Experiencia Mínima de tres Años	Nombramiento de su Cargo en la Entidad	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	No Entregó Información						No
<p>Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar a un servidor público que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para el cargo conforme a lo estipulado en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p>							

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	Sí	Continuar con la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) en su página web, a fin de seguir dando cumplimiento a los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	Sí	Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable, conforme a su Programa Anual de Evaluación correspondiente, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Sujetos Evaluados	Sí	Informar a los sujetos evaluados el resultado de las evaluaciones efectuadas a los programas presupuestarios, así como dar seguimiento a las estrategias y/o acciones que se implementen derivado de dichas evaluaciones, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	Sí	Efectuar las evaluaciones a los programas presupuestarios, aplicando los tipos de evaluación establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Calendario de Ejecución	Sí	Dar cumplimiento al calendario de ejecución establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, específicamente en su Capítulo III, Disposición Décimo Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/3296/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3297/2018	13 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3617/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3618/2018	16 de octubre de 2018	19 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4381/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4382/2018	26 de noviembre de 2018	29 de noviembre 2018
OSFEM/AEDI/DADM/661/2019	OSFEM/AEDI/DADM/662/2019	15 de marzo de 2019	21 de marzo de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 20.9 miles de pesos y 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 109.4 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año.	130.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	
2	De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 74.8 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	74.8	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
3	De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
4	Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
5	Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el organismo y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias el ISSEMYM por 24.5 miles de pesos. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	24.5	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
6	Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 538.8 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	538.8	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
7	Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 33.2 miles de pesos no fue pagado al SAT. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.	33.2	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
8	<p>Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta sus notas/no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.</p> <p>Las notas faltantes son las siguientes: Notas de memoria.</p>		<p>Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.</p>	
9	<p>Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán			
(Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	<p>Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos difieren con la información presentada en el Estado Comparativo Presupuestal de Egresos.</p>	0.0	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>
2	<p>De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 20.0 miles de pesos.</p>	20.0	<p>Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.</p>
3	<p>Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 430.9 miles de pesos.</p>	430.9	<p>Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
4	<p>Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 27.8 miles de pesos.</p>	27.8	<p>Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN**



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán			
(Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
5	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en un proyecto es mayor al egreso modificado por 17.5 miles de pesos.	17.5	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron 8 acciones con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento.	0.0	Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.
7	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que la dependencia de dirección general no ejecutó las acciones con base a lo programado.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán			
(Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	De acuerdo al análisis realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se identificó una diferencia de 3.3 miles de pesos en los bienes muebles en la cuenta de mobiliario y equipo de administración.	3.3	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.
2	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación; asimismo, no se realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable de la cuenta de edificios no habitacionales.	5.5	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Xonacatlán, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la presidenta del organismo, como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	<p>La entidad ejecutó los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social, en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 4 de los 10 programas reportados no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p>	<p>Dar seguimiento a las 10 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p>
Evaluación Programática Presupuestal	<p>La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p>	<p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal.</p>
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>Los resultados de 6 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p>	<p>Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.</p>
Transparencia en el Ámbito Municipal	<p>El Sistema Municipal DIF no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento al Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>	<p>Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.</p>
Documentos para el Desarrollo Institucional	<p>El Sistema Municipal DIF presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.</p>	<p>Mantener actualizados los documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el adecuado desempeño de su gestión.</p>



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN**



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Mantener la vigencia de la certificación y continuar dando cumplimiento a lo establecido a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
Competencia Laboral del Contralor Interno	La entidad municipal no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente, y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	La entidad no remitió información relacionada con el Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Atender en lo subsecuente las solicitudes que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Procurador de Niñas, Niños y Adolescentes que cuente con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho; experiencia mínima de tres años en el ejercicio de su profesión; nombramiento por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		62

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Xonacatlán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
4	87.3	0	0.0	4	87.3

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.



INSTITUTO
MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DE
XONACATLÁN



CONTENIDO

Cumplimiento Financiero	761
Evaluación de Programas	765



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, y 129, párrafo penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I, y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4, fracción IV, 8, fracciones I, II, III, V, VIII, IX, XV y XXXVI, 10, 13, fracciones III y XXV y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y con el objeto de fiscalizar, revisar las cuentas públicas y los actos relativos a la aplicación de los fondos o recursos públicos de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2018 identificó que el Instituto de Cultura Física y Deporte de Xonacatlán, México, fue creado mediante Decreto No. 207 de fecha 10 de Marzo de 2014 y que el Ayuntamiento no otorgó el subsidio para gastos de operación correspondiente, para ejercer sus recursos de manera directa.

Los resultados derivados de dicha revisión, no se muestran debido a que el Ayuntamiento de Xonacatlán, México, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la LX Legislatura del Estado de México, para los efectos jurídicos procedentes.

Recomendación:

Por lo anterior y con respeto a la autonomía municipal.

Se recomienda al Ayuntamiento de Xonacatlán, México, lleve a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento al Decreto No. 207 de fecha 10 de Marzo de 2014 en el que se crea el Instituto de Cultura Física y Deporte de Xonacatlán, México; así como, ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Xonacatlán, México, tal como lo establece la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y al Decreto No. 207 de fecha 10 de Marzo de 2014, mediante el cual se publicó la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xonacatlán, México; lo anterior, con el fin de poder llevar a cabo los actos de fiscalización correspondientes.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4 fracción IV, 8, fracciones III, V, VI, y XXXVI, 14, 21, 23, fracciones I, IX, X, XI y XVII y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2018, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA).

Así mismo, llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel "Componente" de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; así como, en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018" y evaluó de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal, Documentos para el Desarrollo Institucional, Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales y el Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

Derivado de los resultados obtenidos de dicha evaluación, se desprende que la entidad municipal, no impulsó, fomentó, y desarrolló la cultura física y deporte, pues el municipio no cuenta con un Instituto de Cultura Física y Deporte, estableciendo para esto, sistemas municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, entendiéndose por estos, aquellos que se integrarán por las autoridades municipales, organismos, instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su



competencia tengan como objeto generar las acciones financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, así como el aprovechamiento de recursos humanos, financieros y materiales; lo anterior de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, y en el marco de la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento de Xonacatlán, México, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte.